Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 1º de agosto de 1964

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Ley 11.723

20 DE JULIO DE 1964

817.301 — Boletín de la Administración Gral. de O.S.N. Cap., junio 1964. Nº 2.892 al 2.900 Arg.

817.302 — Boletín del Centro de Especialistas en Análisis Biológicos, Ceabi. Cap., junio de 1964, Nº 47. Arg.

817.303 — Revista Alerta. Cap., mayo de 1964. Nº 369. Arg.

817.304 — Pensamiento Cristiano. Córdoba, 2º trimestre de 1964. Nº 42. Arg.

817.305 — Diario de Licitaciones. Cap., junio de 1964. Nº 11.232 al 11.259. Arg.

817.306 — Napridak (El Progreso). Cap., junio de 1964. Nº 28. Arg.

817.307 — Diario de Sesiones del H. C. Deliberante Bahía Blanca. Bahía Blanca, junio de 1964. Nº 6 a 9. Arg.

817.308 — Boletín Informativo de la Unión Comerciantes Zona Flores. Cap., junio de 1964. Nº 78. Arg.

817.309 — La Voz de Ciudadela. Ciudadela, mayo, junio y julio de 1964. Nº 13, 14 y 15. Arg.

817.310 — Niña Rock calipso, música. 2 págs. Aut.: Carlos Alvear. Edit.: Producciones Musicales Universal. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 15. — Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.311 — Niña Rock calipso, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Carlos Alvear Edit.: Producciones Musicales Universal. Imp.: Korn. Ej. 250. pesos 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.312 — Muñequito de papel. Hully gully, música. 2 págs. Aut.: Dino Ramos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.313 — Muñequito de papel. Hully gully, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Dino Ramos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.314 — Mamá negra. Zamba, música. 2 págs. Aut.: José Domingo Pecora y Pedro Romano. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.315 — Mamá negra. Zamba, letra Castell. 2 págs. Aut.: José Domingo Pecora y Pedro Romano. Edit. e Impresor: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.316 — Manzanita. Candombe twist, música. 2 págs. Aut.: Santos Lipesker, Roger y Bal. Edit.: Edit. Musical Sudamericana. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.317 — Manzanita. Candombe twist, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Santos Lipesker, Roger y Bal. Edit.: Edit. Musical Sudamericana. Imp.: Korn Ej. 250 $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.318 — Oración a un poeta. Rock lento, música. 2 págs. Aut.: Dino Ramos y Casto Darío. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.319 — Oración a un poeta. Rock lento, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Dino Ramos y Casto Darío. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250 $ 15.— Bs. As., 19|6|64.

817.320 — La cumbia y el acordeón. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Bartolo Beltramo y Cacho Fuentes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.321 — La cumbia y el acordeón. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Bartolo Beltramo y Cacho Fuentes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. pesos 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.322 — El nuevo rey. Merequetengue, música. 2 págs. Aut.: Roberto G. Casal y Julio Ortiz. Edit.: Producciones Musicales Universal. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.323 — El nuevo rey. Merequetengue, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Roberto G. Casal y Julio Ortiz. Edit.: Producciones Musicales Universal. Imp.: Korn. Ej. 250 $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.324 — Tu anillo. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Ramón Méndez. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250 $ 15.— Bs. As., 22|3|64. Arg.

817.325 — Tu anillo. Chamamé, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Carlos Grismado. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250 $ 15.— Bs. As., 22|3|64. Arg.

817.326 — Camino de Santa Fe. Balada, música. 2 págs. Aut.: Danielo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. pesos 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.327 — Camino de Santa Fe. Balada, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Orlando D'Aniello. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.328 — María del Paraná. Canción guaraní, música, 2 págs. Aut.: José Vicente Cidade. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.329 — María del Paraná. Canción guaraní, Letra. Castell. 2 págs. Aut.: José Vicente Cidado. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.330 — Porteñita. Galopa, música. 2 págs. Aut.: Raúl Posse Benítez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. pesos 15.— Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.331 — Porteñita. Galopa. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Raúl Posse Benítez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.332 — Un alma herida. Rock lento, música. 2 págs. Aut.: Casto Darío. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.333 — Un alma herida. Rock lento, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Dino Ramos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.334 — Dónde está la verdad. Tango, música. 2 págs. Aut.: Héctor Stamponi. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.335 — Dónde está la verdad. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Silvio Soldán. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.336 — Amor primero. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Reinaldo Yiso. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250 $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.337 — Amor primero. Tango, música. 2 págs. Aut.: Enrique Rodríguez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.338 — Un poco más. Tango, música. 2 págs. Aut.: Angel Cabral. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. pesos 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.339 — Un poco más. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Reinaldo Yiso. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.340 — Profecía. Tango, letra. Castellano. Aut.: Francisco Silva. Edit. e Imp.: Korn. Ej 250 $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.341 — Profecía. Tango, música. 2 págs. Aut.: Riel. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.342 — Nadine. Tango, música. 2 págs. Aut.: Miguel Caló y Orlando Trípodi. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.343 — Y... ella se casa. Vals, música. 2 págs. Aut.: Rodolfo Aiello. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. pesos 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.344 — Y... ella se casa Vals, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Rodolfo Aiello. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.345 — Colombiana. Vals, música. 2 págs. Aut.: Enrique Rodríguez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250.— pesos 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.346 — Colombiana. Vals. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Reinaldo Yiso. Edit. e Imp.: Korn. Ej 250. $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.347 — Ven Ven. Twist, letra, castell. 2 págs. Aut.: Chico Novarro y Johny Tedesco. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.348 — Ven Ven. Twist, música 2 págs. Aut.: Chico Novarro y Johny Tedesco. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.349 — Norteño. Takirari, letra. castell. 2 págs. Aut.: Jerry, Angel Rosina y Aldo Legui. Edit.: Producciones Musicales Universal. Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg

817.350 — Norteño. Takirari, música 2 págs. Aut.: Jerry, Angel Rosina y Aldo Legui. Edit.: Producciones Musicales Universal. Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.351 — Tengo que Tengo. Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Tito Bonal. Edit. e Imp.: Korn. 20 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.352 — Tengo que Tengo. Cumbia, música, 2 págs. Aut.: Oscar Sabino. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.353 — No Juguemos al Amor. Twist música, 2 págs. Aut.: Joe Borsani y Freddy Cora. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.354 — No Juguemos al Amor. Twist, letra, castell. 2 págs. Aut.: Joe Borsani y Freddy Cora. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Argentina.

817.355 — Desierto. Twist, letra. castell. 2 págs. Aut.: Carlos Alvear. Edit.: Producciones Musicales Universal. Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.356 — Desierto. Twist, música, 2 págs. Aut.: Carlos Alvear. Edit.: Producciones Musicales Uvniersal. Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Argentina.

817.357 — La Novia del Chamamé, chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Tarragó Ros. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. 250 ej. pesos 15. Bs. As., 22|3|64. Arg.

817.358 — La Navia del Chamamé, chamamé, música, 2 págs. Aut.: Emilio Chamorro. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 22|3|1964. Arg.

817.359 — Viejo Charleston. Charleston, letra, castell. 2 págs. Aut.: José S. Rossino y Alberto Alcalá. Edit.: Edic. Musical Sudamericana. Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Argentina.

817.360 — Viejo Charleston. Charleston, música 2 págs. Aut.: José S. Rossino y Alberto Alcalá. Edit.: Edic. Musical Sudamericana. Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.361 — Simpaticón, porro, letra, castell. 2 págs. Aut.: Largo Novarro. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ej. $ 10. Bs. As., 29|6|64. Arg.

817.362 — Simpaticón. Porro, música 2 págs. Aut.: Pat Clipper. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ej. $ 10. Bs. As., 29|6|63. Arg.

817.363 Colorao. Merequetengue, música 2 págs. Aut.: Tino Mingo, Joracy Magalhaes y Camacho Vega. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ej. $ 10. Bs. As., 30|6|64. Arg.

817.364 — Colorao. Merequetengue, letra, castell. 2 págs. Aut.: Tino Mingo, Joracy Magalhaes y Camacho Vega. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ej. $ 10. Bs. As., 30|6|64. Arg.

817.371 — Clarín. Diario, int. gral. castell. Nº 6668. Prop.: A. G. E. A. S. A. (Arte Gráfico Editorial Argentino, S. A.). Direc.: Roberto Noble. 348.328 ej. $ 7. Bs. As., 16|7|64, Arg.

817.372 — Tablas de las Cuatro Operaciones de la Aritmética. 1 vol. 16 págs., castell. Aut.: Anón. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. 30.000 ej. $ 155. Bs. As., 15|4|64. Arg.

817.373 — Historia Antigua y Medieval, 14ª edic. 1 vol. 418 págs. castell. Aut.: Natalio J. Pisano. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. 3.000 ej. pesos 240. Bs. As., 15|5|64. Arg.

817.374 — Geometría II-2º año ciclo básico. 13ª edic. 1 vol. 136 págs. castell. Aut.: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. 7.000 ej. $ 150. Bs. As., 26|5|64. Arg.

817.375 — Aritmética I-1º año ciclo básico, 1 vol. 12ª edic. 258 págs. castell. Aut.: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. 10.000 ej. $ 180. Bs. As., 4|6|64. Arg.

817.376 — Cuatro Pintores Hoy. Obra cinematográfica. Productor y aut.: argumento: Fernando Arce. 1 rollo de 274 metros. Producida en Bs. As. octubre 1963 a febrero de 1964. Publicada en Teatro Municipal Gral. San Martín de la Ciudad de Bs. As., el 18 3|1964. Arg.

817.387 — T. V. Guía. Semanal. Int gral. castell. Nº 56. Prop.: Editora Julio Korn S. A. C. I. y F. Direc.: Julio Korn. 202.120 ej. $ 15. Bs. As., julio de 1964. Arg.

817.388 — Modas. Mensual. Int. gral castell. Nº 125. Prop.: Editorial Modas S. R. L. Direc.: Elena Molesz de Aprea. 45.320 ej. $ 20. Bs. As., julio de 1964. Arg.

817.398 — Farol. Trimestral. Int. gral castell. Nº 4. Prop.: Esso Soc. Anón Petrolera Arg. Direc.: Marcos F. Ordóñez. 12.000 ej. $ grat. Bs. As.. diciembre de 1963. Arg.

817.410 — Camino del Rancho. Fox vaquero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonio L. Bausano y Osvaldo J. Sasso. Edit.: Aut. Imp.: Cenit. 50 ej. $ 10. Bs. As., 13|5|64. Arg.

817.411 — Camino del Rancho. Fox, vaquero, música, 2 págs. Aut.: Antonio L. Bausano y Osvaldo J. Sasso Edit.: Aut. Imp.: Cenit. 50 ej. $ 10. Bs. As., 13|5|64. Arg.

817.412 — Hoja Radical. Mensual, política, castell. Nº 2. Prop. y Direc.. Natalio Castro. 500 ej. $ grat. Bs. As., julio de 1964. Arg.

817.418 — Manual de Pruebas de Regularidad. Técnica, 1 vol. 30 págs. castell. Aut.: Anón. Edit.: M. R. A. Maestros Relojeros Asociados S. A. Imp.: Copycolor S. R. L. 1.000 ej. $ Bs. As., 29|11|63. Arg.

817.423 — Golf Semanal. Semanario deportivo, castell. Nº 576. Prop.: Gregorio y Rodolfo Milderman y Víctor Luis Molinari. Direc.: Gregorio Milderman. 2.000 ej. $ 10. Bs. As., 14|7|1964. Argentina.

817.431 — San Martín. Semanal, int. gral. castell. Nº Prop. y Direc.: Clovis Fernández. 580 ej. $ 2,50. San Martín, 11|7|64. Arg.

817.438 — Estrugamou. Escala 1:50.000 1 hoja. Aut. Edit. e Imp.: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. $ 15. Bs. As., febrero de 1964. Arg.

817.439 — Open Door. Escala 1:50.000 1 hoja. Aut. edit. e Imp.: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. $ 15. Bs. As., diciembre de 1963. Arg.

817.440 — Duggan. Escala 1:50.000. 1 hoja. Aut. Edit. e Imp.: Instituto Geográfico Militar. 300 ej. $ 15. Bs. As., agosto de 1963. Arg.

817.441 — Santa Coloma Escala 1:50.000 1 hoja. Aut. Edit. e Imp.: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. $ 15. Bs. As., octubre de 1963. Arg.

817.442 — Capilla del Señor. Escala 1:50.000. 1 hoja. Aut. Edit. e Imp.: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. $ 15. Bs. As., agosto de 1963. Arg.

817.443 — B. Blanca. Escala 1:500.000 1 hoja. Aut. Edit. e Imp.: Instituto Geográfico Militar. 1.500 ej. $ 20. Bs. As., noviembre de 1963. Arg.

817.444 — Asociación de Garajes y Estaciones de Servicio. Revista bimestral, gremial, castell. Nº 374. Prop.: Asoc. de Garajes y Estaciones de Servicio (Gremial y Mutualista) .Direc.: Valentín Rebollar. 1.200 ej. $ grat. Bs. As., enero-febrero de 1964. Arg.

817.449 — Aprenda Televisión en 15 Días. 4ª edic. científica. 1 vol. 154 págs., castell. Aut.: Christián Gellert. Direc. técnica: Francisco L. Singer. Edit.: Editorial Hispano Americana S. A. (H. A. S. A.). Imp.: Dulau. 5.000 ej. $ 275. Bs. As., 2|6|64. Arg.

817.450 — Aprenda Service de Radio en 15 Días Científica, 1 vol. 142 páginas, castell. Aut.: Christián Gellert. Direc. técnica: Francisco L. Singer. 5.000 ej. Edit.: Editorial Hipano Americana (H. A. S. A.). Imp.: Dulau. $ 275. Bs. As., 13|7|64. Arg.

817.451 — Aprenda Radio en 15 días. 6a. edic. científica. 1 vol. 176 págs. castell. Aut.: Christian Gellert. Dirección técnica: Francisco L. Singer. Ej. 5.000, $ 275. Edit.: Editorial Hispano Americana S. A. (H.A.S.A.), Imp.: Dulau. — Bs. As., mayo 1964. — Argentina.

817.462 — Jasecito. Pachanga. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Vicente Saitta. Edit.: Aut. Imp.: Libra. Ej. 100, $ 20. — Bs. As., 8|5|64. — Arg.

817.463 — Josecito. Pachanga. Música. 2 págs. Aut.: José Sarno. Edit.: Aut. Imp.: Libra. Ej. 100, $ 20. — Bs. As., 8|5|64. — Arg.



817.477 — El Cooperador Dental. Bimestral, científica, castellano, número 18384. Prop.: La Dental Arg. Cooperativa Ltda. Direc.: Héctor B. Ferreri. Ej. 5.000, gratis. — Bs. As., marzo|abril; mayo|junio de 1964. — Argentina.

817.480 — Faz "A" Jura de la Bandera (relato musical versificado). Aut. Letra: Edith Collado de Azar. Aut. Música. Trozos musicales seleccionados por María Teresa Rezzaro; Faz "B" El gato micifuz; Al rin al ron; El cepillo de dientes; El colla; Minuet de Beethoven. Aut. Letra: Edith Collado de Azar y María Teresa Rezzano. Aut. Mús. Trozos seleccionados por María Teresa Rezzano. Intérp.: Edith Collado de Azar. Disco Odeón Nº 2. Ej. 300, $ 191. Edit.: Alberto Azar y Edith Collado de Azar. — Bs. As., junio de 1964. — Arg.

817.482 — El Carmen. Quincenal. Revista parroquial. Castell. Nº 373. Prop.: Padres Carmelitas. Direc.: Santiago M. Amores. Ej. 300, $ 5. — Lomas de Zamora, 27|6|64. — Arg.

817.486 — Faz "A". Cartas de ayer. Tango; La Carreta de Antaño. Milonga; Sangrando el Corazón. Tango. Aut. Letra: H. Zamora; A. Dimitri; A. Cianni. Aut. Mús. J. Ranel; P. Rosanova; J. R. Lobagueira. — Faz "B". Tomando quiero olvidar. Tango; Isabelita. Vals; Para mí. Tango. Aut. Letra: J. Calandria; L. R. González E. Porfiri. Aut. Mús. F. Scorticatti; P. Clausi; A. E. Porfiri. Intérp.: Juan Canaro y su orq. típica. Disco Ruiseñor Nº 1027. Ej. 300. — Bs. Aires, 1º|7|64. — Arg.

817.487 — Por esas calles. Milonga. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: José Jara. Edit.: América. Imp.:: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000, $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

817.488 — Por esas calles. Milonga. Música. 2 págs. Aut.: José Pagni. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 100, $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

817.489 — Zambita de bien perdido. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Aut: Alfonso Rosanova. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000. $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

17.490 — Zambita del bien perdido. Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Pedro Rosanova. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000. $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

817.491 — Cuando llegue el compromiso. Ranchera. Letra, Castella. 2 paginas. Aut.: P. Angel Clausi. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000, $ 20. — Bs. As., 29|6|6. — Argentina.

817.492 — Cuando llegue el compromiso. Ranchera. Música. 2 págs. Aut.: Luis Ridao. Edit.: América. Imp.: Gráfica de Stéfano. Ej. 1000, $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

817.493 — Gloria de mi raza. Tango. música. 2 págs. Aut.: Pascual Clausi y Luis Riado. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano Ej. 1000, $ 20. — Bs. As., 29|6|6. — Arg.

817.494 — Amor o caridad. Chamamé. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Roberto Moreyra Ross. Edit. América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000, $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

17.495 — Amor o caridad. Chamamé. Música. 2 págs. Aut.: Roberto Moreyra Ross. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000. $ 20. — Bs. As., 296|64. — Arg.

817.496 — ¡¡El 82!! Chamamé. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Roberto Moreyra :Ross. Edit.: América. Imp. Gráfica De Stéfano. Ej. 1000, $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

817.497 — ¡¡El 82!! Chamamé. Músisica. 2 págs. Aut.: Roberto Moreyra Ross. Edit.: América. Imp. Gráfica De Stéfano. Ej. 1000, $ 20. — Buenos Aires, 29|6|64. — Arg.

817.498 — Monje negro. Tango. Música. 2 págs. Aut.: Pedro Rosanova (h.). Edit.: América. Imp: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000, $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

817.499 — Monje negro. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Pedro Rosanova (h.). Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000. $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

817.500 — Viejo portón. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: José Jara. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000, $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

817.501 — Viejo portón. Tango. Música. 2 págs. Aut.: José Pagni. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1000, $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

817.502 — Estudios Teológicos y Filosóficos. Cuatrimestral, científica, castella. Nº 1|3. Prop.: Padres Dominicos Argentinos. Direc.: Alberto García Vieyra y Rubén C. González. Ej. 500, $ 150. — Bs. As., enero, diciembre de 1963. — Arg.

e. 1º|8 — Nº 1.175 — v. 1º|8|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Ciil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SETIMIO VACCARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.354-v.12|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIM REISCHER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.448-v.12|8|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría 17, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a NISSIM MOISES ALAZRAQUI, nombrándose síndico al doctor Jorge A. Saravia Castro, Tucuman 1621, piso 4º G. Fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.000.— e.1º|8-Nº 40.402-v.6|8|64

El Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de D. ANTONIO ADOLFO GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.376-v.12|8|64

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALMIRA RAFFO Vda. de SENI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.390-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MASCIOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.307-v.12|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.383-v.12|8|64

Juzgado Civil Nº 13, secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE MOLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.337-v.12|8|64

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría número 27, cita por cinco días a ANTONIO BIELEVICH. por sí o por apoderado, en los autos: "Bielevich Ana s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.800.— e.1º|8-Nº 40.300-v.6|8|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO KEEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.374-v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ROMAN RAUL VILLA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.4[illegible]0 e.1º|8 Nº 40.325 v.12|8|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL REGUERA de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.200 e.1º|8 Nº 40.344 v.12|8|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA OLANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.444 v.12|8|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a ELBA FANNY WILCHE para comparecer en juicio "Wilche Nélida Haydée, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 1.800 e.1º|8 Nº 40.361 v.6|8|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA REBOREDO de CIRES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.429 v.12|8|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NODINO PAOLI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.200 e.1º|8 Nº 40.317 v.6|8|64

Nº 22

El Dr. Roberto Rame, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA ESCUDER de BOSCA y de PEDRO BOSCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200 e.1º|8 Nº 40.425 v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROSAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400 e.1º|8 Nº 40.386 v.12|8|64

Nº 23

Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO NATALI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.389 v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAUL BASSOLS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.442-v.12|8|64

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO CORREA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.332-v.12|8|64

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, en autos "Toledo Juan Carlos, s|adopción", cita y emplaza a doña JORGELINA ELENA TOLEDO, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes, para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.445-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAPPONE de BASELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.422-v.12|8|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO WALGER de IBARLUCEA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.309-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNILDE TERESA STELLMACHER de ZARATE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.459-v.12|8|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME BUGANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.367-v.12|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA PORRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.447-v.12|8|64

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MOMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.371-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA LAURI de GRAVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.360-v.12|8|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, notifica a JOSE SATEJ, ADOLFO ALVAREZ y PALMIRA ERCILIA PONCIA, que el Juzgado se ha declarado competente para entender en los autos: "Macedo, Bernabé y Alajarin de Macedo, María Asunción c|Satej José y otros s|escrituración", recibiéndose a prueba, la que deberá ser ofrecida dentro de los quince días de consentido el presente, oportunamente se fijará el término de prueba. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Alberto Montes de Oca, secretario.

$ 3.200 e.1º|8 Nº 40.413 v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a BERNARDINA TOLEDO, autos "Sánchez de Castro Francisca s|adopción", para que comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes en caso de silencio.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.800 e.1º|8 Nº 40.393 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ROSARIO DE LORENZO de CIANCIULLO o MARIA DELORENZO de CIANCIULLO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.368 v.12|8|64

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MAZZA y MARIANA ESPOSITO de MAZZA. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.322 v.12|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.435 v.12|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a DOMINGO OSVALDO RIZZO para comparecer en juicio Gia_rrizo Hilda E. c|Rizzo Domingo O. y Moreyra Hugo H. s|cobro de alquileres bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960 e.1º|8 Nº 40.324 v.4|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a don EDUARDO SUAREZ para comparecer en juicio Barreiros Ricardo c|Pérez Cambiasso Alberti y Suárez Eduardo s|desalojo. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960 e.1º|8 Nº 40.347 v.4|8|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.200 e.1º|8 Nº 40.302 v.6|8|64

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Nº 9, cita por tres días a AMERICO BIANCHETTI para comparecer en el juicio: "Resnicoff Moisés c|Américo Bianchetti y demás ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento que se le nombrará defensor que lo represente en Juicio si no comparece a estar a derecho. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 julio de 1964. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200 e.1º|8 Nº 40.461 v.4|8|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ASCANIO DOMINGO VICENTE ASCANI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.1º|8 Nº 40.296 v.6|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría de la doctora Beatriz T. Bonora, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de YOLANDA RIGHETTI y VICTORIO RIGHETTI.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400. e.1º|8. — Nº 40.428 v.6|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a DAVID MARCOWICZ, a comparecer en la causa Nº 24.509 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 20 de julio de 19644. — Rafael Cullen, secretario.
e.1º|8-Nº 5.822-v.6|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE CARRIDDI, a comparecer en la causa Nº 23.850, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.1º|8-Nº 5.823-v.6|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS ENRIQUE SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 23.946 que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.1º|8-Nº 5.824-v.6|8|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NAZARENO GASTON BERAZATEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.825-v.6|8|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JOSE PERNICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 5.826-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO PABLO PONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 5.827-v.6|8|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIO NEUMAN o BENIO NEUMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 15 de julio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|8-Nº 5.828-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ENRIQUE ROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 28.366), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|7-Nº 5.829-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días a contar desde la 1ª publicación del presente a ISAAC FRANCISCO HIRMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.626), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|8-Nº 5.830-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANGEL GRASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (28.624), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|8-Nº 5.831-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CARREÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|8-Nº 5.832-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HECTOR LOPEZ (29.596), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.833-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10 Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 29.372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.834-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER CHAPUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.595), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.835-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MIRAD (29.603), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.836-v.6|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO J. PEYRU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.1º|8-Nº 5.837-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GRINBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Luis F. Ciesa Rodríguez, secretario.
e.1º|8-Nº 5.838-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO DOMINGO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.1º|8-Nº 5.839-v.6|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SPERANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.1º|8-Nº 5.840-v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALFREDO DESIERVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.1º|8-Nº 5.841-v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA BONDANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964 .— Nemesio González (hijo), secretario.
e.1º|8-Nº 5.842-v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CREDIDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|8 Nº 5.843 v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RAMON BERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|8 Nº 5.844 v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. RUSCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|8 Nº 5.845 v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ATECHPAREIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|8 Nº 5.846 v.6|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE MORONI DE PALADINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.372, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.1º|8 Nº 5.847 v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIGIFREDO MANUEL SISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.372, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — E. L. "Cinco (5)". Vale. Lo testado no vale.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.1º|8 Nº 5.848 v.6|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra INDUSTRIAS BO S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — César A. Gaibisso, juez.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 720. e.1º|8. — Nº 40.305 v.3|8|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de MUEBLES LA BRETAÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, la convocatoria solicitada: fijándoseles 15 días para presentar al Síndico Luis R. de la Fuente de la Ve-

ga, Uruguay 435, 5º piso, Ofic. 1, los justificativos de créditos. — El 14 de octubre de 1964, a la hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.600. e.1º|8. — Nº 40.377 v.6|8|64

Alejandro de Labougle, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "KAPLAN ABRAHAM" y se ha fijado el plazo de quince días para que los acreedores presenten al Síndico Edelmira A. Schinca, los títulos justificativos de sus créditos. — Se señala la audiencia del día 7 de setiembre a las 14 hs., para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.400 e.1º|8 Nº 40.336 v.6|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica en los autos: TUCHZNAIDER Y VENDROF SOC. COLEC. s|convocatoria, que la Junta fue suspendida para el día 29 de setiembre a las 15 horas.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 40.382 v.6|8|64

Nº 11

El Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de F. VICTORIANO Y CIA. S. R. L. — Fecha provisoria de cesasión de pagos el 11 de marzo de 1964, Síndico doctor Julio Juan M. Eyherabide, domicilio Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, piso 2º, of. 229|31, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de agosto. — Señálase el 31 de agosto de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000 e.1º|8 Nº 40.398 v.6|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de GENTILUOMO ANIBAL LUIS, la convocatoria de acreedores por ésto solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Mario Scribano, con domicilio en Gascón 1750, los justificativos de sus créditos. — El 24 de agosto de 1964, a las 13.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.327 v.6|8|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por 5 días en el juicio: LOPEZ MARTINEZ MANUELA c| NUÑEZ FRANCISCO CARLOS s|ejec. hipot., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 13 de Agosto, horas 16, en calle Bmé. Mitre 1552, de esta Capital, una finca sita en la calle Aviación Nº 1135, pueblo de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., calle s|Nombre, hoy Aviación e|dos calles s|nombre, mide 10 m. de frente al N.E. por 10m2cm. c|frte. S.O., 20m32cm. al N.O. y 20m88cm. S.E., o sean 206 m2. Ad-corpus, según resulta de su título. Base $ 155.000 m|n. 3 o|o Comisión y el 25 o|o de seña a cuenta de precio. Al contado y en efectivo. — Bs. As., 22 de Julio de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.600.- e.1º|8 Nº 40.396 v.6|8|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Sec. 21, comunica por 5 días en el juicio: REPETTO ADOLFO PEDRO y otros c|CONSTANZO ESCOBAR PABLO y otros s|ejec. hipotec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 13 de Agosto horas 16, en el local sito en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, un departamento en esta Cap. Fed., ubicado en la calle Av. Santa Fe 3331| 3333|3335, entrada por el Nº 3333, p. 8º, letra O; que la propiedad está ocupada por personas distintas que el propietario, las que poseen un contrato de locación anterior a la constitución de la garantía hipotecaria, con una superf. cubierta de 97.05 m2., balcón común uso exclusivo; a dicho depto, le corresponde propore. del 4,61 o|o c|relación al valor tot, del conj. del inmueble. Base $ 80.000 m|n contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 23 de Julio 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.600.- e.1º|8 Nº 40.395 v.6|8|64

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Sec. Nº 36, comunica por 5 días en autos: CHENLO JOSE R. y otro c|PURITA OSCAR R. ejec. hip., que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 9 de Agosto a las 15 hs., s|el mismo, el inmueble calle Cuenca 2754|56|58, edificado en lote 5 manzana B, que mide según títulos 8m66 de frente por 44 m. de fondo. Base $ 300.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.- e.1º|8 Nº 40.446 v.6|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por 10 días en autos "FEIDMAN LEIVI c|RILLO GUILLERMO M. s|hipotecario", que el martillero Alberto Armando Gulleo rematará el día 15 de agosto a las 18 horas, en el mismo inmueble, el departamento 14, 3er. piso, de la finca ubicada en Ayacucho 242|250 entre las calles Sarmiento y Cangallo de esta Capital. Base: $ 500.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 8.400.- e.1º|8 Nº 40.295 v.12|8|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en el juicio "CARNICERO MODESTO y otra c|BARONE AGUSTIN s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis J. Bernengo, con oficinas en la calle Avellaneda 179, Capital, T. E. 99-2769, rematará sobre el mismo, el día 9 de Agosto de 1964, a las 15,30 hs., un lote de terreno sobre la calle Corvalán entre las de Margarita Weild y Las Piedras, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, designado en el plano de sub-división con el Nº 4, de la manzana 37, del Partido de Lanús, Provincia de Bs. Aires. — Superficie 312,50 m2. Desocupado. Base $ 50.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Bs. Aires, 10 de Julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.600.- e.1º|8 Nº 40.331 v.6|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "GARCIA LUIS c|PASAMONTE JOSE y otros s|Ejecutivo", que el martillero Manuel E. Loza, rematará en Moreno 1441 el 6 de Agosto de 1964 a las 10,30 hs., los siguientes objetos: Un televisor marca Philips Nº 4560, tipo 74; Un elevador de tensión marca Reguvolt Nº 114.722; Un lavarropa marca Eslabón de Lujo, color blanco, sin número visible; Un farol a gas marca Petrogas; Una radio eléctrica sin marca, 4 botones, caja de baquelita marrón; Una cocina a gas en garrafa marca Martin de 3 hornallas; Una cocina Simplex a garrafa de 2 hornallas y horno y una Licuadora marca Goldix Nº 3200, que se exhiben en el domicilio indicado. Sin base, al contado; seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.840.- e.1º|8 Nº 40.418 v.3|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FARIÑA O. NELSON c|SORIANO ANTONIO JACINTO HASIN s| Ejec. Prend.", que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Punta Arenas 1408|10, el 14 de agosto de 1964, a las 13 horas, donde se exhibe, el siguiente objeto: un camión marca "Ford", modelo del año 1956, motor Nº f9056h-71155, patente de la Capital Federal Nº 835970, del año 1962, en el estado que se encuentra. Base $ 167.000. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.- e.1º|8 Nº 40.401 v.4|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "HERNANDEZ Y VALLADARES S.R.L. c|BOTTARO ERNESTO ADRIAN s|ejecución prendaria", que el martillero Mario Echevarría rematará en Rivadavia 10301 el 10 de agosto de 1964 a las 11 horas, un camión nuevo marca Borgward con motor Nº 6444 AF, chasis Nº 000552, modelo B-611, año 1961, tipo furgón, a patentar, que se exhibe en Rivadavia 10301. Base pesos 187.300. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680.- e.1º|8 Nº 40.460 v.4|8|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "PLA PEDRO c|GUGLIOTTO BLAS FIDEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo Feigielman rematará en la calle Paraná 467, piso 1º, of. 2, el día 10 de agosto de 1964 a las 8 horas, el siguiente bien que se exhibe en Ada. Angel Gallardo 1031, Capital Federal: Un Grupo Electrógeno, marca "Anton" Nº 270060|1, completamente equipado con todos sus accesorios. Al contado: Base $ 236.899,92 mon. nacional. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040.— e.1º|8 Nº 40.379 v.4|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "JUAN S. CUNDARI S. A. I. C. F. y M. c|MATTURRO LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo Feigielman rematará en la calle Paraná 467, piso 1º, of. 2, el día 10 de agosto de 1964, a las 9 horas, el siguiente bien que se exhibe en Conde 1061, Capital: Un automóvil usado marca "Kaiser Bergantin", tipo taxi, modelo AAT., motor Nº 614043677, Serie Nº 00083|15221, Patente para Taxis de la Capital Federal Nº 18777 del año 1961. Al contado. Base: $ 152.602. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280.— e.1º|8 Nº 40.378 v.4|8|64

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "VILLAR FRANCISCO c|GOMEZ JOSE MARIA s|ejecución prendaria", que el martillero César C. Gaona, rematará en Arenales 1415, Capital, el día Viernes 28 de agosto a las 15 horas: Un automotor marca De Carlo tipo 700. Modelo año 1961, carrocería Sedan de dos puertas, motor Nº B. M. W. 754.029 de dos cilindros y de 35 H. P., chasis Nº 6254, a patentar. Destinado a uso particular, que se exhibirá en la calle Córdoba Nº 3121, Capital. Base: $ 66.445. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.040.— e.1º|8 Nº 40.339 v.4|8|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos "AGENCIA AUT. RIACHUELO S. R. L. c|ORDOQUI JUAN CARLOS y otro s|e|. prend.", el martillero Antonio Larocca, rematará el día 12 de agosto a las 15 horas, en Suárez 760, donde se exhibe: Un automotor particular sedan 2 puertas marca Plymouth modelo 1939, mot. Nº P8|397289, Patente Nº 419416, Cap. Federal. Base $ 33.450 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.1º|8 Nº 40.454 v.4|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "OTTONELLO Y CIA. c|JULIO CRETA s|Ejecutivo", que el Martillero Manuel E. Loza, rematará en Moreno 1441, el 6 de agosto de 1964., a las 9.30 horas, un Balancín excéntrico de 35 tn., marca Imka tipo 5.000 Nº 299 inclinable y registrable con motor de H.P. 900 rpm. marca Viccio Nº 4597, que se exhibe en el domicilio indicado. Sin base, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.— e.1º|8 Nº 40.415 v.4|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "GROSSI FAUSTO c|FRATTARI AURELIO s|Ejecutivo", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en Moreno 1441, Capital, donde también se exhiben, el día miércoles 5 de agosto a las 11 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca R. C. A. Víctor, modelo antiguo, funcionando, caja de madera y un combinado, radio y tocadiscos, con mueble de pie lustrado color caoba, no funciona, marca Odeón. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.440.— e.1º|8 Nº 40.417 v.3|8|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio "BERGER de ZAIDEL ELISA c|POSTAY JOSE EDUARDO s|ej. prendaria", que el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará el día 6 de agosto de 1964, a las 11 horas, en la calle Avda. Sáenz 647, el siguiente bien: Una heladera marca Kelvinator modelo 61, Gabinete Nº 1144, nueva, en perfecto estado de funcionamiento, para uso familiar, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.050. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo y al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.920.— e.1º|8 Nº 40.299 v.4|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos caratulados "BANKER S. A. C. I. c|RICCHI, JOSE D. y otras, su ejecución prendaria", que el martillero Arturo Roberto Torres, rematará en Triunvirato 3815, de esta Ciudad, el día siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 11 hs.: Un automóvil usado, marca Fiat 1100, cuatro puertas, modelo del año 1960, motor Nº 750.396 y patente Nº 606.715 del año 1963, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para uso particular, en el estado en que se encuentra, base m$n. 238.500, seña 10 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado (Art. 520 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, julio 27 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640 e. 1º|8 Nº 40.466 v. 4|8|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos, caratulados: "BONAGLIA OSCAR O. c|VAZQUEZ JORGE GREGORIO s|ejec. prend", que el martillero José Singereisky, rematará el día 12 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Baradero Nº 324, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil marca Ford, modelo año 1930, tipo coupe, motor Nº 18F.4454241, patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 425135, para uso particular", con la base de $ 138.582. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280 e. 1º|8 Nº 40.441 v. 4|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: CANEPA JULIAN c|MAC GAW ALEJANDRO DIEGO s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. León R. Chernijovsky, rematará en Ecuador 48, Cap., donde se exhibe, el día 10 de agosto de 1964, a las 15 hs., el siguiente bien: Un camión usado marca De Soto, modelo 1947, con motor Nº 104145, patente Nº 753.622, Pcia. de Bs. As., año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 48.150, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. El bien será entregado al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta. (Art. 520 del C. de Ptos.). — Bs. As., julio 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160 e. 1º|8 Nº 40.098 v. 4|8|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|7 al 31|7|64.

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días que en los autos: BROMBERG & CIA. S. A. C. c|MOTOMAC S. R. L. s|ejecución, ha sido designado rematador M. de Giovanni Molina para que proceda a vender el día 13 de agosto próximo, a las 15 horas, en la calle General Hornos 1703, donde se exhibe, un balancín excéntrico con retardo, de 90 toneladas, modelo BEDT|9)T, marca Bromberg Nº 1004, con motor eléctrico, marca Electromac, Nº 12338 de 7,5 CV. para 1400 r.p.m., con la base de $ 94.415 m|n. al contado. Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa secretario.

$ 2.160 e. 1º|8 Nº 40.323 v. 4|8|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "MONTESANO HERMANOS c|PERRINO, FRANCISCO DOMINGO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Vázquez rematará el 11 de agosto de 1964, a las 18 hs., en José M. Moreno 720, donde se exhibe, un automotor marca "Heinkel", modelo 1960, motor Nº 0.515.753 y chasis Nº 2934, patente provincia Buenos Aires 1964, Nº 346.163. Base m$n. 21.725 al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 1.920 e. 1º|8 Nº 40.449 v. 4|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "TORRES, BIDDOGGIA Y SPINELLI c|JOSE MAXIMO NAVARRO VELA s|Ejec. Prendaria", que el martillero Alejandro Spina, rematará el día 12 de agosto de 1964, a las 9 horas, en el local sito en la calle Arismendi 2852, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil marca I.K.A., modelo año 1958, tipo Estanciera, motor Nº 6018742, serie Nº 93111-00720, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 929-406". Base m$n. 157.500 al contado. Comisión 10 o|o El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 40.431 v. 4|8|64

Nº 15

El Juez Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por cinco días en los autos "VERGARA CESARIA y otro contra VILA FRANCISCO" s|ejecutivo, que el martillero señor Herberto Calvete, rematará el 11 de agosto, a las 15 hs., en San Martín 365, piso 1º, la propiedad sita en la Prov. de Buenos Aires, Ptdo. de Morón, localidad Haedo, calle Lanceros Nº 137, entre Avenida Rivadavia y Joaquín V. González, con terreno de 8,66 m. frente por 25,98 m. fondo, igual a 224,28 mts. cuds., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base $ 188.866,66 m|n. al contado. En el estado de ocupación en que se encuentre. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Otros informes en Secretaría y San Martín 365, T. E. 49-1270. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200 e. 1º|8 Nº 40.464 v. 6|8|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "URTEAGA de LUNA ZULMA y HORACIO LUNA s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el 6 de agosto, a las 14 hs., en el local Nº 8, de la Galería calle Florida Nº 971: 200 carteras cuero y varias, vidriera doble completa con puertas e instalación luz, 2 estanterías completas c|3 estantes vidrio, puertas corredizas y fondo espejos; mostrador vitrina; vitrina de 5 estantes c|puertas corredizas, estantería, madera, 3 arañas, 1 acuarium, etc., todas las instalaciones de gran categoría, a las 15 hs., en el local Nº 10: importante instalación bar completa con vitrinas con espejos y juego de luces. mostrador moderno, mostrador heladera, vitrina "Selmar", máquina café express 3 bocas "La Pavoni", balanza "Berkel", máquina cortar fiambres, caja registradora, heladera familiar, taburetes, vajilla, etc., cuyo detalle obra, según inventario, a fs. 62|64 de las actuaciones. Exhibición día 5. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 3.960 e. 1º|8 Nº 40.432 v. 4|8|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Mercedes

Juzgado Federal de Mercedes (B). Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra DORA JUANA VIERA sobre cobro ejecutivo", que el martillero Eduardo E. Navone, rematará en el local del Banco de la Nación Argentina —sucursal Luján—, el 12 de agosto próximo, a las 10 horas, el inmueble situado en el partido de Luján (B), cuartel 5º, Cortines, Circunscripción 9. Secc. "A", Chacra 41, Parcela 2 "B", Partida Nº 19152, superficie: 5; 03; 23; 1156 Has. Base treinta y cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 34.066,66 m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Mercedes (B), julio 16 de 1964. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 3.800 e. 1º|8 Nº 40.346 v. 6|8|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

Asociación
LA COLECTIVIDAD HELENICA
Buenos Aires
Julián Alvarez 1030|1040 - Capital Federal
Objeto: Religiosa y Cultural
Fecha autorización Poder Ejecutivo: 8 de julio de 1930

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva, tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 9 de agosto de 1964, a las 16 horas, en la sede social, calle Julián Alvarez 1030, Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 21 de julio de 1963.
2º Consideración y aprobación de:
a) Memoria y Balance del ejercicio Nº 36: 1963|1964.
b) Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos del período 1963|1964, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
c) Consideración y aprobación del presupuesto para el período 1964|1965.
3º Fijación de la cuota social que regirá en el próximo ejercicio Nº 37, comprendido entre el 1º de julio de 1964, al 30 de junio de 1965, a saber:
a) Cuota de socios activos y cuota familiar. (Art. 9º).
b) Cuota de socios cadetes. (Art. 11).
4º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la Asamblea.
5º Designación de la Comisión Electoral y Escrutadora de tres (3) miembros, en cumplimiento del Art. 46 de los Estatutos Generales.
6º Elección de:
a) Seis (6) vocales titulares.
b) Cinco (5) vocales suplentes para el período 1964|1965.
c) Tres (3) revisores de cuentas titulares por el período 1964|1966.
d) Dos (2) revisores de cuentas suplentes para el período 1964|1966.

Nota: Los socios que deseen presentar candidaturas a los puestos directivos deben manifestarlo por escrito, a más tardar hasta el jueves 6 de agosto de 1964, inclusive, a la Comisión Directiva, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 42 y 43 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Aris Onassis, Presidente. — Stamatios Asprogeracas, Secretario General.
$ 505.— e.1º|8 Nº 40.297 v.1º|8|64.

"C"

CREDITO DEVOTO S. A.
Com., Ind. y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 12|8|1964, 9 horas, en salón Actos Cám. S. A., Avda. de Mayo 666.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resol. memoria, invent., balance gral. y demás, conforme al art. 347 C. C., ejerc. 31|3|64.
2º Elec. 2 directores titul., 3 suplentes. elec. sind. titular y sind. suplente.
3º Desig. de 2 accionistas firmar acta.
4º Se recuerda art. 17 del estatuto. — El Directorio.
$ 3.000.— e.1º|8-Nº 39.993-v.6|8|64

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:
De conformidad con lo determinado por los artículos 43, 44, 48, 56 inciso f) y 64 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1964, a las 21 horas en Rivadavia 717, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres socios presentes para que, junto con el presidente y secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.
2º Lectura de la convocatoria.
3º Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio.
4º Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
5º Informe del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 1964|65.
6º Elección de tres o más socios presentes para que se constituyan en comisión escrutadora, de la cual no podrán formar parte los miembros de la Comisión Directiva ni los de la comisión revisora de cuentas.
7º Elección de cuatro vocales titulares de C. D. en reemplazo de los señores doctor Miguel M. Hernandorena, Germán Rodríguez, Juan Carlos Gaddi y Alfredo O. Sanllorenti; un revisor de cuentas en reemplazo del señor Lucio Ordóñez, todos por el término de tres años; y cuatro vocales suplentes de C. D. por el término de un año.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Pedro Vaccario, presidente. — Floreal Fernández, secretario.

Notas: Art. 45. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y, en segunda convocatoria, media hora después de la fijada, con cualquier número de asociados presentes.
— Para la entrada a la asamblea es indispensable exhibir el carnet social.
— Solamente tienen derecho a concurrir a las asambleas los socios vitalicios y vitalicias; socios activos y activas hasta el Nº 12807, siempre que tengan un año de antigüedad en estas categorías, al 30 de abril de 1964. — Art. 15, inciso a).
$ 475.— e.1º|8-Nº 40.412 v.1º|8|64

"D"

DELLA ROSA
S.A.C.I. y F.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, día 12 de agosto de 1964, hora 9, en Tucumán 1748, 9º, 18, Capital, para tratar:
1º Documentos Art. 347, Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|10|1963;
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 40.420 v.6|8|64

"E"

E N T R O P Y
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Salom 373, de esta Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número de directores y su elección. Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.1º|8-Nº 40.430-v.6|8|64

EL CONSTRUCTOR
Sociedad Anónima
Registro Nº 15.146

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para agosto 10 de 1964, a las 17 y 30 horas, en Reconquista 331, 2º piso, of. 131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar asuntos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de v$n. 15.000.000.—; Emisión de acciones, oportunidad y forma de pago;
3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente por el ejercicio 1964|65 y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.1º|8 Nº 40.338 v.6|8|64

"F"

FEVRE Y BASSET LTDA. S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 2029

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 812, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; destino de las utilidades del ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio y Síndico;
2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 4.800 e.6|8 Nº 40.427 v.6|8|64

"G"

GAYOSO & CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1964, a las 19 hs., en Bartolomé Mitre 3681, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963
2º Retribuciones a Directores y Síndico, y ratificación de las medidas adoptadas por el Directorio durante el ejercicio.
3º Elección del Directorio y Síndicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas y un director para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|8 Nº 39.582 v.6|8|64.

GIRALT VIVIENDAS
SOCIEDAD ANONIMA
Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 1964, en Maipú 509, primer piso a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea y marcha de los negocios sociales.
2º Reforma del Estatuto Social.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.1º|8 Nº 38.339 v.6|8|64.

G R A C E A L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1964, a las 10 horas en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|5|1962, 31|5|1963 y 31|5|1964;
2º Reforma de Estatutos;
3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.414-v.6|8|64

GANADOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 534, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Remuneración del Directorio. Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;
2º Fijación del número de directores;
3º Elección de Directores;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.600 e.1º|8 Nº 40.408 v.6|8|64

GLOBUS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Alsina 1418 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de agosto de 1964, 17 horas, en Alsina Nº 1418, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y Distribución de utilidades ejercicio cerrado 30 de abril 1964;
2º Fijación del número y designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e.1º|8 Nº 40.343 v.4|8|64

"I"

IGGAM S. A. I.
Establecimientos Comerciales e Industriales

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 10 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Defensa 1220.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de Directores y su elección;
5º Elección de Síndicos y fijación de los honorarios. — El Directorio.
$ 1.920.— e.1º|8-Nº 40.345-v.4|8|64

IMBA S. A. I. F. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1964, a las 12 horas, en Paraná 939, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación Art. 347, inc. 1º) del C. de Comercio, del ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Ratificación de las emisiones de acciones resueltas por el Directorio;

3º Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Paraná 939, Capital Federal, de 13 a 17 horas, sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|8-Nº 40.397-v.6|8|64

"L"

LA COSECHERA A. B. ROCCA
Soc. Anón. Com. e Ind.
(Registro Nº 3.403)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de agosto de 1964, a las 12 horas, Alsina 1214, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado al 31|12|1963 y aprobación del destino dado en el balance a las Reservas Facultativas;

2º Fijación de los honorarios del Síndico;

3º Elección de las autoridades establecidas en el Art. 9º;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|8-Nº 40.358-v.4|8|64

LOS MOLINOS S. A. I. C. F. I. A. G.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Los Molinos S. A. C. F. I. A. G., en su reunión del 29|7|64 resolvió convocar a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de Agosto de 1964, en Cerrito 466, 8. B, de Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. del Art. 347 del C. C. del ejercicio cerrado el día 31|12|1963;

2º Nombramiento de Directores y Síndico titular y suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.400.— e.1º|8-Nº 40.400-v.6|8|64

"M"

MATER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Agropecuaria y de Transportes Representaciones - Importación Exportación

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle San Martín 66, piso 1º, of. 101|104, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio a la Asamblea sobre la marcha de la Sociedad.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio corrido desde el 1º de julio de 1963 hasta el 30 de junio de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio financiero finalizado el 30 de junio de 1964.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y|o el correspondiente certificado de custodia de las mismas tres días antes del señalado para la Asamblea en la sede social. — El Directorio.

$ 6.600.— e.1º|8 Nº 40.301 v.6|8|64.

"P"

PETROLERA PEREZ COMPANC
S. A. Minera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.1º|8 Nº 40.298 v.6|8|64.

"S"

SUBERPLASTIC ARGENTINA S. A. I. C. y F.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, día 13 de Agosto de 1964, hora 9, en Tucumán 1748, 9º|18, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|7|1963;

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.421-v.6|8|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Liberto Caram, martillero público, oficina Lacarra 160, Capital, avisa que Ramón Bach Angril, vende a Oscar del Río su parte mitad indivisa que le corresponde del negocio de tintorería sito en AV. DEL TRABAJO 4290, Capital, libre de todo gravamen y|o deuda. Reclamos de ley y domicilio partes nuestra oficina.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 40.384 v.6|8|64

"B"

Vicente Sainato vende a Mario Fossati el comercio de laboratorio de cosméticos, denominado "Laboratorio Sainato" sito en la calle BOLIVIA Nº 3946, Cap. Federal. Reclamos ley y domicilio partes en la misma. Interviene Mario S. Licciardi, Mart. Públ.

$ 1.400.— e.1º|8 Nº 40.388 v.6|8|64

Jesús Juan Carlos Salas vende a José Tomás Tancredi, negocio de carnicería, BERMUDEZ 316, Cap. Domic. partes, recl. ley, mismo neg.

$ 800.— e.1º|8-Nº 40.462-v.6|8|64

"C"

Guillermo Vallina comunica al comercio en general que le vende y transfiere al señor Manuel Ernesto Avila su negocio de fiambrería y quesería ubicado en la calle CORVALAN Nº 951, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Albariño 1485, Capital.

$ 1.400.— e.1º|8 Nº 40.380 v.6|8|64

"CH"

Los Tres Ases Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal en CHACABUCO 66|70 Capital, comunican que dejan sin efecto la venta que iban a efectuar por intermedio de los martilleros C. Baranda y Cía. a favor de los señores Hugo J. Castro, Manuel V. Mallo Osorio, José R. Correa, David Cupersmid, Luis Gerszkovicz, Salomón Maislos, cuya publicación figuró el 20 de setiembre 1963 y dedicado al negocio de restaurante, parrilla, elabor. pizza, fainá, postres, empanadas, bebidas en gral. helados, café y casa de lunch.

$ 2.600.— e.1º|8 Nº 40.404 v.6|8|64

"L"

Galería Universal Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por Benjamín Levy, Ruben Elías Levy, Alberto Jaime Dayan, y Moises Rolando Entebi, domiciliada en LARREA 464, Capital y en trámite de inscripción, va a transferir a Alberto Jacob y Mario Chiesa, en comisión para una sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre los mismos y otras personas con domicilio en Ayacucho 457, 2º piso, oficina 21, Capital, el contrato de locación del inmueble Larrea 464|66 Capital donde la primera explota una galería comercial. — Reclamaciones escribano Julio Fabio Dubson, Lavalle 1646, piso 1º, Capital Federal.

$ 3.600.— e.1º|8 Nº 40.465 v.6|8|64

"P"

Juan Moldes Andrade, martillero, Alberti 1457, Capital, avisa que José M. Dinelli vende su negocio de venta de golosinas y cigarrillos sito en PORTELA 1255, Capital, a Prudencio Gil. — Domicilio partes y reclamos ley: Alberti 1457, Dto. 1, Capital.

$ 1.400.— e.1º|8 Nº 40.359 v.6|8|64

"T"

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Luis Losada vende a Antonio Pérez su negocio lechería y heladería sito calle TABARE 1556 Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 1.200.— e.1º|8 Nº 40.310 v.6|8|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

TRAVERSO GOÑI
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial
Registro Nº 7.598

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos que, a partir del 15 de agosto de 1964, se abonarán dividendos 8º Ejercicio Social, aprobados por Asamblea General de Accionistas del 12|12|63 contra entrega cupón Nº 5. El pago se efectuará por intermedio de Gamboa S. A. C. I. y F., en Avda. de Mayo 981, C. F. días hábiles de 15 a 18 hs. — El Directorio.

$ 1.560.— e.1º|8-Nº 40.335-v.4|8|64

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5 de los Estatutos, Neumáticos Goodyear S. A. hace saber que por escritura de fecha 4 de junio de 1964 al folio 2196 del Registro Nº 84, se declaró emitidas acciones por valor nominal de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos m|n., representado por 8.500 acciones, en pago de la cuarta y última cuota de la Capitalización por revalúo contable Ley 15.272 a fin de su entrega a los accionistas a prorrata de sus tenencias.

$ 1.800.— e.1º|8-Nº 40.334-v.4|8|64

A M B A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 15.544

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir dos (2) series de acciones ordinarias al portador de clase "B" por un valor de m$n. 1.000.000, con pago al contado.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|8-Nº 40.352-v.4|8|64

ARENERA PUERTO NUEVO S. A.
Minera Comercial Industrial & Agropecuaria
Registro Nº 10.010

EMISION DE ACCIONES PAGO DE DIVIDENDOS Y CAPITALIZACION DE RESERVA ESPECIAL

Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo en lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1964, el Directorio resolvió emitir 31 series ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos, compuesta de dos mil acciones por valor de cien pesos m|n., c|u. o sea un total de $ 6.200.000 m|n., a la par y 119 series ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto, compuesta de dos mil acciones de valor de cien pesos m|n. c|u., o sea por un total de $ 23.800.000 m|n., a la par, lo cual hace una emisión total de $ 30.000.000 m|n., pagaderas en efectivo en el acto de la suscripción, de los cuales $ 7.600.000 m|n., se aplicarán al pago de dividendos en acciones liberadas del Ejercicio Nº 4, $ 1.300.000 m|n. (13%) y por el Ejercicio Nº 5 pesos 6.300.000 (63%) y $ 300.000 m|n., por capitalización de la Reserva Especial (3%). — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente, artículo octavo de n|estatutos. — Todo en el local social sito en la calle Nº 5 s|n. — Dársena "F" Puerto Nuevo Capital Federal.

$ 4.440.— e.1º|8-Nº 40.392-v.4|8|64

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El capital autorizado de la Sociedad fue aumentado de $ 30.000.000 a pesos 35.000.000.— por resolución Asamblea General Ordinaria del 31|10|1958; a pesos 60.000.000 por Reforma Estatutos Asamblea General Extraordinaria del 3|4|1959; a $ 80.000.000 por Asamblea General Ordinaria del 28|10|1960; a pesos 140.000.000 por Asambela General Ordinaria del 31|10|1961 y a pesos sos 140.000.000 por Asamblea General dinaria del 18|10|1953. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|8-Nº 40.151 v.4|8|64

OSCAR ALFREDO GALVEZ
S.A.C.I.F.I.

Se hace saber que el Directorio, el 4 de enero de 1964, resolvió emitir las series 16 a 20 inclusive de acciones ordinarias "A" por un total de moneda nacional $ 5.000.000; y que la Asamblea General Ordinaria del 2 de mayo de 1964 dispuso aumentar el capital autorizado a m$n. 30.000.000 mediante la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "A" de m$n. 1.000.000 cada una, facultándose al Directorio para determinar oportunidad y forma de pago de su emisión.

El Directorio.

$ 1.800 e.1º|8 Nº 40.365 v.4|8|64

A U N A R S. A.
De Ahorro y Préstamo Para el Automotor
Por Res. de fecha 12|7|64, Sexta Adjudicación por Valores Nominales, según detalle:

Orden 1. Beneficiario: J. Barroso, Plan D — Nominal.—: 1.000.000.—; Orden 2 Beneficiario H. Marchessi, Plan D — Nominal: 400.000.—; Orden 3 Beneficiario: V. Fernández, Plan D — Nominal: 1.000.000.—; Orden 4 Beneficiario: Z. River, Plan B — Nominal: 500.000.—; Orden 5 Beneficiario: A. J. Drago, Plan B — Nominal: 250.000.—; Orden 6 Beneficiario: R. A. Drago, Plan B — Nominal: 200.000.—; Orden 7 Beneficiario: R. Haiquel, Plan D — Nominal 350.000.—; Orden 8 Beneficiario: J. A. Villa, Plan D — Nominal: 800.000.—; Orden 9 Beneficiario: F. Moreno, Plan D — Nominal: 800.000.—; Orden 10 Beneficiario: E. González, Plan D — Nominal: 500.000.— Orden 11 Beneficiario: Mari R., Plan D — Nominal: 400.000.—; Orden 12 Beneficiario: R. F. Sánchez, Plan C — Nominal: 300.000.—; Orden 13 Beneficiario: E. O. Marmillon, Plan D — Nominal: 350.000.—; Orden 14 Beneficiario: Z. Klas, Plan D — Nominal: 450.000.—; Orden 15 Beneficiario: M. S. Oliva, Plan D — Nominal: 550.000.—; Orden 16 Beneficiario: H. R. Morales, Plan D — Nominal: 250.000.—; Orden 17 Beneficiario: C. M. Chaine, Plan D — Nominal: 200.000.—; Orden 18 Beneficiario: R. O. López, Plan D — Nominal: 700.000.—; Orden 19 Beneficiario: S. Alaver, Plan D — Nominal 700.000.—; Orden 20 Beneficiario: Gabarain R. V. A., Plan D — Nominal: 550.000.—; Orden 21 Beneficiario: M. Haffar, Plan D — Nominal: 150.000.—; Orden 22 Beneficiario: M. D. Domínguez, Plan D — Nominal 200.000.—; Orden 23 Beneficiario: N. N. de Zapiola, Plan D — Nominal 200.000.—; Orden 24 Beneficiario: Zapiola N. N. de, Plan D — Nominal: 200.000.—; Orden 25 Beneficiario: A. R. Manterola, Plan D — Nominal 200.000.—; Orden 26 Beneficiario: A. J. Núñez, Plan C — Nominal: 300.000.—; Orden 27 Beneficiario: C. I. Nº 2830004 — Helena B. Casco, Plan A — Nominal: 300.000.—; Orden 28 Beneficiario: A. Stellatelis, Plan D — Nominal: 700.000.—; Orden 29 Beneficiario: M. Vasallo, Plan D — Nominal: 800.000.—; Orden 30 Beneficiario: R. B. Parafioritti, Plan D — Nominal: 250.000.—; Orden 31 Beneficiario: F. E. Balinotti, Plan D. — Nominal: 250.000.—; Orden 32 Beneficiario: D. Brotto, Plan C — Nominal: 400.000.—; Orden 33 Beneficiario: R. A. Cristi, Plan D - Nominal: 300.000.—; Orden 34 Beneficiario: J. Pérez, Plan D — Nominal: 150.000.—; Orden 35 Beneficiario: H. Alonso, Plan B — Nominal: 550.000.—; Orden 36 Beneficiario: H. Fernández, Plan D — Nominal: 1.500.000.—; Orden 37 Beneficiario: J. Amor, Plan B — Nominal: 350.000.—; Orden 38 Beneficiario: F. González, Plan D — Nominal 500.000.—; Orden 39 Beneficiario: J. A. Mangini, Plan D — Nominal: 300.000.—; Orden 40 Beneficiario: R. Pancetti, Plan C — Nominal: 300.000.—; Orden 41 Beneficiario: A. D. y Sra. González, Plan C — Nominal: 300.000.—; Orden 42 Beneficiario: M. Pérez, Plan D — Nominal: 400.000.—; Orden 43 Beneficiario: M. E. Segovia, Plan D — Nominal: 800.000.—; Orden 44 Beneficiario: J. J. Cochi, Plan B — Nominal: 150.000.—; Orden 45 Beneficiario: Ilariucci, Plan B — Nominal: 200.000.— Orden 46 Beneficiario: J. M. Andruzsco, Plan B — Nominal: 500.000; Orden 47 Beneficiario: F. Rivera, Plan B — Nominal: 200.000.—; Orden 48 Beneficiario: N. Caro, Plan A — Nominal: 500.000.—; Orden 49 Beneficiario: P. P. Bassi, Plan B — Nominal: 200.000; Orden 50 Beneficiario: C. I. Aguirre, Plan B — Nominal: 250.000.—; Orden 51 Beneficiario: R. C. Barrenechea, Plan A — Nominal: 100.000.—; Orden 52 Beneficiario: L. Coria, Plan B — Nominal: 600.000.—; Orden 53 Beneficiario: J. Mikaelian, Plan A — Nominal: 300.000.—; Orden 54 Beneficiario: A. Piedrafita, Plan D — Nominal: 400.000.—; Los adjudicatarios deben cumplimentar artículo 16 Cond. Generales. — Aunar S. A. — Mario Pozzi.

$ 4.000.— e.1º|8-Nº 40.340-v.1º|8|64

ERCILIO CARLOS BOSSI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias al portador de un voto números 21 al 40 inclusive, por valor de $ 1.000.000,— cada serie, o sea por un total de m$n. 20.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo tercero de los Estatutos dentro del plazo el mismo determina, en Carlos Pellegrini 976, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.800.— e.1º|8-Nº 40.375-v.4|8|64

ADOLFO SCHON E HIJOS, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica la Inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento del capital autorizado a $ 12.000.000 m|n. dispuesto por Asambleas Generales Extraordinarias del 23 de enero de 1964 y del 8 de junio de 1964 y la emisión de 48.000 acciones ordinarias, de 100 pesos m|n. cada una. — El Directorio.

$ 1.320.— e.1º|8-Nº 40.304 v.4|8|64

DINCO
Distribuidora Industrial y Comercial S. A. C. e I.
Nº 11.819

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea del 4 de Noviembre de 1963 resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 5.000.000 y emitir m$n. 2.000.000 en acciones clase "A" para pagar el dividendo ejercicio 1962|63 m$n. 1.234.200 y ofrecer el saldo m$n. 765.800 a los Señores Accionistas para suscribir a la par y al contado en los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.800.— e.1º|8 Nº 40.439 v.4|8|64

R O N A
PRIMERA ROTOGRAVURICA ARGENTINA
S.A.G.C.I.
Avda. Juan de Garay 2465

Comunica que el Directorio en reunión del 7 de julio de 1964, ha dispuesto poner a disposición, a partir de la fecha, dividendos: 12 o|o en efectivo resuelto por Asamblea del 3|3|64. Se pagará contra presentación de títulos provisorios en el local social, Avda. Juan de Garay 2465. — El Directorio.

$ 2.200.— e.1º|8-Nº 38.888 v.6|8|64

C A N E B A
S. A. C. I. I. F.

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto elevar el capital autorizado a $ 10.000.000,— emitiendo cinco series de acciones ordinarias, clase B al portador cada serie de 10.000 acciones, de $ 100,— cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|8 Nº 40.453 v.4|8|64

BANCO SHAW S. A.
Registro 6218

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que el Directorio en su reunión del 7 de mayo de 1964 resolvió la emisión de las Series 151 al 154 de acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos cada una por un valor nominal total de m$n. 4.000.000 y Series 155 al 161 de acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto cada una por un valor nominal total de m$n. 7.000.000. — El Directorio.

$ 1.560.— e.1º|8 Nº 40.443 v.4|8|64

RASORE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Ituzaingó 948 — Buenos Aires

Se comunica que se llama a suscripción de dos series de acciones ordinarias Clase B.

El derecho de preferencia debe ejercerse dentro de los 15 das de la última publicación, contra pago del 10 o|o.

El Directorio.

$ 960 e.1º|8 Nº 40.364 v.4|8|64

T E R R A D E C
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir a la par y en forma simultánea, cuatro series de acciones ordinarias, series números dos, tres, cuatro y cinco al portador, de voto plural de 5 votos por acción, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea un total de m$n. 4.000.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de Agosto de 1964. — El pago deberá efectuarse en el momento de la suscripción.

Los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º de los Estatutos dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación de este Edicto, en Cerrito 840, Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 40.438 v.4|8|64

SANTA INES DEL PLATA
S.A.C.I.F.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos Sociales, que el Directorio emitió las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos) de v$n. 100,— c|una, por un total de m$n. 8.000.000,—. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 40.419-v.4|8|64

T E L E T R O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Teletron S.A.C.I.F.I.)
Reg. 15.130

Comunica emisión cuarta serie acciones ordinarias clase "A", 5 votos, al portador, a la par, integración total efectivo acto suscripción. — Dividendos desde 1|9|1963. — Valor nominal $ 1.000.000,—, Gral. Artigas 4066, Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.1º|8-Nº 40.406-v.4|8|64

CARBOMOTOR S. A. I. C.

Se comunica por tres días a los señores accionistas, para que puedan ejercer su derecho de preferencia, que el directorio ha resuelto la emisión de la serie 4ta. de acciones ordinarias clase A de 5 votos, por valor de Un millón de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|8 Nº 40.434 v.4|8|64

DALY Y Cía.
S. A. I. y C.

Anúnciase por 3 días a efectos del artículo 6º del Estatuto, que la Asamblea Ordinaria celebrada el 29|5|1964 resolvió elevar el capital autorizado de pesos 6.000.000,— a $ 10.000.000,— facultando al Directorio para que disponga las emisiones de acciones cuando lo juzgue conveniente. Haciendo uso de dicha atribución el Directorio en su reunión del 10|6|64 resolvió emitir las series Nº 61 al 72 inclusive de $ 100.000,— cada una lo que hace un total de $ 1.200.000. de acciones ordinarias al portador y entregar las mismas a los accionistas en pago del dividendo por el ejercicio cerrado al 31|1|1964.

Domicilio social: Caseros 820, Capital. El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.403-v.4|8|64

BALANCES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 30 de junio de 1964

A C T I V O	m$n.
Disponibilidades	4.478.646.148.80
Efectivo	1.433.700.232.55
En bancos y corresponsales	3.044.945.916.25
Otros Conceptos	
Valores Mobiliarios	2.197.776.376.—
Nacionales	2.197.455.975.—
a) Del Banco Central de la Rep. Argentina	
b) Letras de Tesorería	301.563.675.—
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	1.895.892.300.—
Provinciales y municipales	
Otros	320.401.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	6.864.773.044.34
Préstamos	9.807.205.092.19
Adelantos en cuenta corriente	1.750.134.702.71
Documentos descontados	6.003.672.782.38
Letras, transferencias y giros comprados	181.617.745.97
Prendarios	
Hipotecarios	1.630.188.912.82
Otros Préstamos al público	113.662.302.15
A gobiernos y reparticiones oficiales	
Otros	127.928.646.16
Inmuebles de Uso Propio	232.924.573.39
Bienes Diversos	243.520.962.31
Otras Cuentas	6.320.517.863.26
TOTAL DEL ACTIVO	30.145.364.060.29
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	
TOTAL GENERAL:	30.145.364.060.29

P A S I V O	m$n
Depósitos	16.675.256.342.94
Banco Central de la República Argentina	78.463.220.85
Otras Obligaciones	32.311.784.88
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	32.311.784.88
Con bancos y otros titulares del ext.	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	6.857.582.734.63
Otras Cuentas	5.466.610.803.03
TOTAL DEL PASIVO	29.110.224.886.33
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	308.676.381.87
Capital	455.901.100.—
Integrado	455.901.100.—
A integrar	—
Reservas	270.561.692.09
Legal	164.043.851.88
Estatutarias	—
Otras	106.517.840.21
TOTAL GENERAL:	30.145.364.060.29

D E P O S I T O S	m$n
Cuentas Cirrientes	7.505.414.974.15
Caja de ahorros	5.241.113.870.77
Plazo fijo	3.473.159.424.66
Oficiales	79.836.061.34
Judiciales	1.280.590.48
De bancos y corresponsales del país	127.836.207.84
De bancos y otros titulares del exterior	8.746.819.77
Otros	237.858.393.97
T O T A L:	16.675.256.342.94

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	2.117.222.263.98
Adelantos en cuenta corriente	292.689.690.20
Otros creditos en moneda nacional	83.363.029.53
Operaciones en moneda extranjera	1.741.169.544.25
Responsabilidades Eventuales	2.626.915.244.82
Fianzas otorgadas	765.678.755.39
Aceptaciones y otros riesgos	1.861.236.489.43
Garantías Otorgadas	
Garantías recibidas	3.657.613.269.89
Acciones del Banco (Directorio)	70.000.—
Documentos	162.171.027.58
Títulos y otros valores	56.161.149.70
Mercaderías, maquin. y product. varios	323.260.734.06
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
Hipotecas	1.768.036.166.82
Otras	1.347.864.191.73
Operaciones por cuenta de terceros	5.879.276.125.86
Valores al cobro	2.335.242.052.29
Valores en custodia	3.432.811.958.56
Otras	111.222.115.01

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.280.305.939.03
Gastos en personal	393.242.530.32
Otros gastos	251.305.758.42
Pérdidas diversas	3.841.912.20
Amortizaciones y provisiones	242.222.140.10
SUBTOTAL	2.170.918.280.07
Utilidad del ejercicio	300.860.567.25
TOTAL	2.471.778.847.32

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	2.333.122.149.40
Utilidades diversas	138.656.697.92
SUBTOTAL	2.471.778.847.32
Pérdida del ejercicio	
TOTAL	2.471.778.847.32

	m$n.
Utilidad del ejercicio	300.860.567.25
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	7.815.814.62
UTILIDAD A DISTRIBUIR	308.676.381.87

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Eduardo Escasany, presidente; José Ba-rrio Santamera, gerente general; Fernando J. García Sastre, contador general; José Antonio Rocha, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº.Bº. Ley de Bancos, artículo 26º). — Carlos A. Iriarte, Contador Público Nacional.

Tribunal Capital Federal, Tomo V, Fº 65, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo XVII, Fº 167.

e.1º|8 Nº 7.125 v.1º|8|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en la edición del 29|7|64.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARIE CLAIRE SERVICIOS DE REFRIGERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado suscripto por los socios el 10 de julio de 1964 se disuelve la sociedad MARIE CLAIRE SERVICIOS DE REFRIGERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando total y definitivamente liquidada.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 520. e.1º|8. — Nº 40.329 v.1º|8|64

NELIDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Elías Smietana, constituyendo domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil ochocientos veinticuatro, Capital y la señora María Sztern de Smietana, con domicilio legal constituido en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil ochocientos veinticuatro, Capital, únicos componentes de NELIDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número sesenta y dos, al folio ciento veintinueve, del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil ochocientos veinticuatro, Capital, y su última modificación de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos veintitrés, al folio trescientos veinticinco, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de que la Sociedad mencionada más arriba fijaba en su artículo tercero el plazo de duración de la misma, que sería de cinco años a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, habiendo vencido por lo tanto el día treinta de Septiembre del año mil novecientos sesenta y uno. — En tal virtud, y a los efectos de regirse por un nuevo contrato, resuelven constituir la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley Nacional número 11645, del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el rubro de "Nelida Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil ochocientos veinticuatro, Capital Federal. — Segunda: El Capital Social está constituido por la suma de Ochocientos Noventa y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, se divide en ochocientas noventa y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas entre los socios, de la siguiente manera: a) Cuatrocientas sesenta cuotas o sean cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal por el Socio Señor Elías Smietana y b) Cuatrocientas treinta y tres cuotas o sean cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal por la socia señora María Sztern de Smietana. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del día primero de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Si algún socio decidiese retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas, podrá hacerlo a partir del segundo año de duración, debiendo comunicar a los socios por medio de telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha que haga su retiro o cesión. — El telegrama deberá ser dirigido a la sociedad y el valor de sus cuotas será el que se determine mediante un balance general realizado hasta ese momento, tomándose como valor para los inmuebles muebles y útiles, instalaciones, maquinarias el precio del día. — El pago al socio saliente se efectuará de la siguiente manera: veinte por ciento de lo que le corresponde en efectivo dentro del término de sesenta días de la fecha del retiro y el resto a un año de plazo en pagarés garantidos o documentos de clientes, que devengarán un interés del nueve por ciento anual. — Quinta: El socio saliente deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios y en caso de que ninguno quisiera hacerse cargo de las mismas la sociedad se disolverá. — Sexta: La sociedad instalará su planta industrial en la Avenida San Martín número tres mil cuatrocientos noventa, de San Justo, Partido de Matanza, edificio de su propiedad. — Séptima: El objeto de la sociedad será la fabricación y compra al por mayor, como así también su venta al por mayor y menor de artículos de tejidos de punto para bebes, niños, señoras y hombres, pudiendo además dedicarse a la importación y exportación u otra actividad útil y lícita, vinculada y compatible con su objeto. — Octava: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y comerciales sin limitación alguna y operar con toda clase de bancos oficiales y privados. — Novena: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Elías Smietana y|o María Sztern de Smietana, los que en este acto son designados Gerentes de Nelidia Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes conjunta, alternativa o separadamente podrán actuar a nombre de la sociedad, bastando la sola firma de uno de los socios para comprometer a la sociedad en cualquier gestión realizada en nombre de la misma. — Décima: El día treinta de septiembre de cada año se practicará un balance e inventario general, que se dará a conocer a los socios dentro de los sesenta días de cerrado el mismo, considerándose aprobado totalmente si el mismo no es objetado dentro del término de treinta días por medio de telegrama colacionado. — Décimoprimera: De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del Capital Social y el resto se distribuirá en partes iguales entre todos los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad se disolverá. Los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, una vez unificada la representación, tendrán las mismas facultades que aquél durante la disolución de la firma y hasta tanto los ligue algún vínculo emanado del presente contrato. — Décimotercera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los socios realizarán el Activo y cancelarán el Pasivo; luego cada socio retirará el importe integrado juntamente con el saldo de sus cuentas particulares, distribuyéndose el remanente entre todos por partes iguales. — Décimo Cuarta: Si durante la vigencia de esta sociedad o a su liquidación o disolución se suscitaren divergencias entre los socios, ellas serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de empezar a laudar nombrarán un último árbitro para el caso de no existir acuerdo, quien dictará resolución definitiva e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en prueba de conformidad y conocimiento en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Elías Smietana. — María Sztern de Smietana. — Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720.— e.1º|8 Nº 40.311 v.1º|8|64

COPETIN RETIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Cap. Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. — Entre los señores Sergio Prado; Virgilio Rodríguez; Luis Lorenzo Curet; Juan Bautista Mayorano; Pascual Mayorano; José Manuel Rodríguez; Juan Bassi y Aníbal Félix Víctor Sierra, todos mayores de edad, cuyos datos personales y domicilios constan en el contrato que más abajo se mencionará, únicos componentes de COPETIN RETIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo con el contrato social suscripto con fecha catorce de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil doscientos cincuenta y ocho; folio trescientos sesenta y uno; número cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la conformidad unánime de todos los nombrados y de acuerdo con las cláusulas del aludido contrato, convienen en realizar una cesión de cuotas en los términos siguientes: Primero: Juan Bautista Mayorano; Pascual Mayorano; Luis Lorenzo Curet, titulares de sesenta y cinco cuotas cada uno —ciento noventa y cinco en total— venden, ceden y transfieren a los otros socios, dichas cuotas, que les correspondían como miembros de la sociedad relacionada. — Segundo: La venta, cesión y transferencia de aquellas cuotas de capital, se realiza por el precio total de Ciento noventa y cinco mil pesos, equivalentes al valor nominal de todas las cuotas cedidas. — Tercero: Los nombrados cedentes, declaran que han recibido a su entera satisfaccion, de manos de sus cesionarios, el importe total, por lo que les otorgan carta de pago en forma; les transfieren todos los derechos que les correspondían o podían corresponderles a los cedentes en la Sociedad por efecto de la titularidad de dichas cuotas; subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — Los cesionarios aceptan en todas sus partes lo expuesto. — Cuarto: En virtud de la venta, cesión y transferencia efectuada, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Sergio Prado, ciento noventa y ocho y un cuarto, equivalentes al treinta con cincuenta por ciento del capital social. — Aníbal Félix Víctor Sierra, ciento noventa y ocho y un cuarto, equivalentes al treinta con cincuenta por ciento del capital. — Juan Bassi, ciento cuarenta y tres, equivalentes al veintidós por ciento del capital. — Virgilio Rodríguez, cincuenta y cinco y un cuarto, equivalentes al ocho con cincuenta por ciento del capital. — José Manuel Rodríguez, cincuenta y cinco y un cuarto, equivalentes al ocho con cincuenta por ciento del capital. Quinta: Se modifica la cláusula cuarta del contrato social y se nombra a don Sergio Prado, como gerente en reemplazo del señor Pascual Mayorano. — Sexta: Se deja sin efecto la cláusula octava del contrato social relacionado. — En un todo de acuerdo con la cesión, venta y transferencia de las cuotas sociales y modificación de las cláusulas indicadas, firman todos de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Sergio Prado; — Virgilio Rodríguez; — Luis Lorenzo Curet; — Juan Bautista Mayorano; — Pascual Mayorano; — José Manuel Rodríguez; — Juan Bassi y Aníbal Víctor Sierra. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120.— e.1º|8 Nº 40.306 v.1º|8|64

MAXIM'S HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 23 de diciembre de 1963, ante el Escribano de la Capital don José Antonio Basso (h), Olmar Eduardo Domingo Parola, cede, vende y transfiere, 436 cuotas que posee en MAXIM'S HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor nominal de $ 100 c|u. a las personas y en la proporción que se detalla: Tomás Rodríguez Medrano, 135; José Cattaneo, 39; Costanzo Dadone, 24; José María Castro, 11; Manuel Alem, 11; Francisca Falagan de López, 11; Osvaldo Carlos Bernacchi, 8; Horacio Seijas, 15; Oscar Seijas, 15; Raúl Adolfo Jorcino, 3; Carlos Barreiro, 14; Aureliano Rivas, 97; Victoria Andrea Acha de Cripovich, 53, esta cesión se realiza por el precio de $ m|n. 43.600, la nombrada señora de López, adquiere las cuotas referidas par la sucesión de "José López Viñambres", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 de la Capital, Secretaría Nº 32. — Por el mismo instrumento Enrique José Domingo Parola, cede y transfiere a favor de Victoria Acha de Cripovich, 217 cuotas y a la sociedad "Ator Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", 220 cuotas, de $ 100.— c|u. por el precio de $ 43.700.— que le corresponden al cedente en la sociedad al principio citada. — Todo con efecto al 1º de setiembre de 1963. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Sobrerraspado: "Julio"; — Enmendado: "39; — 97; — 217; — Entre líneas: Oscar Seijas 15; Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.640.— e.1º|8 Nº 40.308 v.1º|8|64

VIRGILIO DOMINGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 15 de junio de 1964, los señores Angel Felipe Daniel Espinosa y Alberto Eduardo Brzeski únicos componentes de la sociedad "VIRGILIO DOMINGUEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar su capital social de $ 300.000 m|n. a la suma de pesos 1.000.000 m|n. al 31 de agosto de 1961, cuyo aumento de $ 700.000 m|n. ha sido suscripto e integrado por el socio don Alberto Eduardo Brzeski, en consecuencia el capital social ha quedado fijado en $ 1.000.000 m|n, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Eduardo Brzeski, 990 cuotas o sea $ 990.000 m|n. y don Angel Felipe Daniel Espinosa, 10 cuotas o sea $ 10.000 m|n. quedando vigentes todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no ha sido motivo de modificación.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.1º|8-Nº 40.290-v.1º|8|64

ENCLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de julio de 1964, entre las señoras doña Clara Botbol de Levy, argentina, viuda de primeras nupcias y doña Susana Alegría Levy, argentina, casada, separada legalmente, ambos mayores de edad, hábiles, domiciliadas en la calle Cucha Cucha 26, piso séptimo "A", convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ENCLAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social queda fijada en esta Capital calle Cucha Cucha Nº 26, piso séptimo, Dto. "A", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de sus negocios será la compra-venta y distribución de materias primas y productos elaborados en general, ganado en pie y sus subproductos, su importación y exportación, como asimismo asesoramiento técnico y financiero, representaciones, mandatos y comisiones en general, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo afín o no a su objeto, siempre que ambos socios lo consideren conveniente. — Tercera: El término de duración, queda fijado en Diez Años a contar del día primero de julio de 1964, que se prorrogará en forma automática por otro período igual, si al vencimiento del mismo, no mediara la voluntad de alguno de los socios de disolverla, y el socio que así lo deseare, deberá hacer saber su voluntad al otro socio con una anticipación de noventa días mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social, queda fijado en Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Un Mil pesos cada una, totalmente integrado y suscripto por las partes en la siguiente proporción: doña Clara Botbol de Levy, 150 cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y doña Susana Alegría Levy, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, todo conforme a un balance que de conformidad, han firmado las partes al 1º de julio de 1964. — Quinta: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance general-inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados, al igual que las pérdidas si las hubiere. — El balance deberá ser presentado dentro de los 30 días posteriores a su otorgamiento y se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a su presentación no fuere observado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Clara Botbol de Levy quien asume el cargo de gerente, quien con su sola firma, podrá representar a la sociedad en todos sus actos sin restricción alguna, debiendo en todos los casos en que represente a la sociedad, estampar su firma personal con más el sello de la razón social, y quedándole prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilidad de cualquiera de los socios, el otro socio decidirá si la sociedad se disuelve o continúa con un representante de el o los herederos del socio fallecido o incapaz, el que pasará a ocupar el lugar de éste dentro de la sociedad. — Octava: En caso de divergencia entre los socios, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con

renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — E líneas "Alegría — Alegría" Vale. — Clara Botbol de Levy y Susana A. Levy. son auténticas de doña Clara Botbol de Levy y doña Susana Alegría Levy. — Conste. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Fdo : Marcelo Jaichenco, Escribano.

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.1º|8-Nº 40.292-v.1º|8|64

HOTEL CASINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 23 de junio de 1964, se ha producido en la sociedad "HOTEL CASINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El señor Alberto Guillermo Berges, vende, cede y transfiere las 50 cuotas de $ 1.000 cada una, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, a favor del señor Jesús Alfonso. Dicha cesión, que tendrá efecto a partir del 1º de julio de 1964, se realiza por la suma total de $ 250.000 m|n. Como consecuencia de ello, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Jesús Alfonso 200 cuotas de mil pesos c|u; Sabelio Chasco 150 cuotas de mil pesos c|u.; Eduardo Edison Verdes 150 cuotas de mil pesos c|u.; José Moret 150 cuotas de mil pesos c|u.; Alberto G. Berges 100 cuotas de mil pesos c|u.; Jacinto C. Javier Abalgar 150 cuotas de mil pesos c|u. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 1.200 — e.1º|8-Nº 40.281-v.1º|8|64

CASA ELIPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública de fecha 17 de junio de 1964, pasada ante el escribano Horacio A. Oyhanarte, se ha producido en la sociedad "CASA ELIPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El señor Gilberto Juan Ferazzi, vende, cede y transfiere la totalidad de sus 670 cuotas de $ 100 cada una, a favor de los señores Manuel Marcelino Moreno y Enrique Moreno, quienes las adquieren en la proporción de 330 cuotas el primero, y 340 cuotas, el segundo, respectivamente. Asimismo, el Sr. Ferazzi, cede a los Sres. Moreno, el total del saldo acreedor de su cuenta particular en la citada sociedad al día 30 de junio de 1963. Dicha cesión se realiza por la suma total de $ 1.082.526.82 y se efectúa con retroactividad al día 30 de junio de 1963. Por el mismo acto, se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada así. — Sexto: La sociedad será administrada por los señores Manuel Marcelino Moreno y Enrique Moreno en calidad de socios gerentes, quienes llevarán la contabilidad de la misma, teniendo indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forma el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) Representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Control de Cambios, Banco Central de la República, Ministerios, Municipalidad o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. M. Moreno. Enrique Moreno. G. Ferazzi. Firmado: Horacio A. Oyhanarte. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 4.280 — e.1º|8-Nº 40.283-v.1º|8|64

EL REMOLQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Oscar Masacaro, con domicilio en la calle Arturo Beruti 4468, Capital Federal, Oscar Cubero, domiciliado en la calle Núñez 3644, departamento E, Capital Federal y Salvador Russo, domiciliado en la calle Libertador San Martín 3690, San Justo, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL REMOLQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Ferré Nº 2543, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la reparación y la compra y venta de acoplados, remolques y semirremolques, la fabricación de carrocerías, la compra y venta de repuestos y accesorios. — Sin perjuicio de su objeto principal, la sociedad podrá actuar como importadora y|o exportadora, distribuidora, representante, mandataria, comisionista, consignataria y podrá realizar cuantas operaciones los socios estimen convenientes a los intereses sociales, relacionada o no con la actividad precedente, ya sean comerciales, industriales y financieras. — Tercera: El plazo de duración se estipula en diez años a contar del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedan en consecuencia ratificadas todas las operaciones sociales efectuadas desde esa fecha. — Después de dos años de vigencia de este contrato, si un socio quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a ésta mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con noventa días de anticipación a su retiro. — El haber del socio saliente, que resulte del balance general que se practicará al efecto, se le abonará dentro del término de un año a contar de la fecha de su retiro, en tres cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas sin interés. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochocientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 810.000) dividido en ochocientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan por partes iguales, es decir, doscientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una equivalente a doscientos setenta mil pesos de igual moneda. Los aportes de los socios han sido totalmente integrados en bienes de uso, bienes de cambio y créditos. — Quinta: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; e) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Sexta: La administración y uso de la firma social será ejercida por el socio don Francisco Oscar Masacaro, en su carácter de socio gerente. El señor Francisco Oscar Masacaro, obligará a la sociedad suscribiendo con su firma personal puesta a continuación de la denominación "El Remolque, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo realizar en nombre y representación de la misma toda clase de operaciones bancarias y comerciales, incluso las enumeradas en la cláusula quinta. En caso de ausencia o impedimento del socio gerente, don Francisco Oscar Masacaro, podrán actuar los otros dos socios señores Oscar Cubero y Salvador Russo, quienes deberán hacerlo en forma conjunta, pudiendo suscribir cheques y obligaciones. — Se entiende que la firma de los señores Oscar Cubero y Salvador Russo en conjunto, en nombre de la sociedad, importa el reconocimiento de la imposibilidad de firmar el socio gerente, sin otra prueba. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas u operaciones ajenas al giro social. — Séptima: Todos los socios se obligan a dedicar su tiempo, conocimiento y trabajo, exclusivamente a la atención y adelanto de los negocios sociales. El incumplimiento de esta disposición de uno de los socios, dará derecho a los restantes a solicitar su exclusión de la sociedad. — Octava: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general y se confeccionará el cuadro de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos quince días desde la notificación no fueren observados, el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Los socios dispondrán de común acuerdo hasta qué suma podrán retirar mensualmente de sus utilidades y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad. — Décimo: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, de hecho entrará en liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada en forma conjunta por todos los socios con sujeción a disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Primera: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertarán bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz, unificar la representación y actuarán con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo a lo establecido en la última parte de la cláusula tercera del presente contrato. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas del Código de Comercio, establecidas al respecto. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen domicilios en los lugares arriba indicados, sometiéndose desde ya, para el caso de contienda judicial, a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción especialmente el Federal, en caso de ser precedente. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado vale, noviembre, setenta, bienes, compra, venta, operaciones, social, sometidos, o. — Fdo.: F. O. Masacaro. — Oscar Cubero. — Salvador Russo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.080 e.1º|8 Nº 40.280 v.1º|8|64

LAS HERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores: Antonio Alvarez, español, casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Echeverría 782, San Martín, Pcia. de Bs. As.; José Menéndez Llano, español, soltero, de 57 años de edad, domicilado en la calle San Blas 1724, Capital; Atilano González, español, soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Malaver 1969, Olivos, Pcia. de Bs. As.; Abel Sáez García, español, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Guayaquil 480, Capital; José Heras Gómez, español, soltero, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Pico 3230, Capital; Jeremías Santos Otero, español, soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle San Blas 1801, Capital; Victorino Gómez, español, casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Garibaldi 423, Gral. Acha, Pcia. de la Pampa; y Manuel Santiago, español, casado, de 32 años de edad domiciliado en la calle Rodríguez Peña 787 Capital; de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, que girará bajo la razón social de "LAS HERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por cinco años, a contar del día primero de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.200.000.—) dividido en 1.200 cuotas de $ 1.000.— moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la misma proporción o sean 150 cuotas cada uno o sea la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, hallándose totalmen-

te integrado dicho capital, por bienes muebles, útiles, maquinarias, vajilla, instalaciones, mercaderías, etc., según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios sociales así lo creyeran conveniente los socios que por mayoría representen el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley 11.645. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta capital calle Avda. Las Heras 2601, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios estarán a cargo de los socios señores: Antonio Alvarez, José Heras Gómez y Abel Sáez García, quienes actuarán en carácter de Gerentes durante dos ejercicios. Transcurridos los mismos, la sociedad, por mayoría proveerá la nueva designación de Gerentes. Podrán representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna para la firma social, deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de las 3 personas mencionadas precedentemente, quienes debajo de un sello que rece "Las Heras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.200.000.—, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, ordenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día 1º de agosto se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas las utilidades líquidas y realizadas se distriburán así: a) El cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley número 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) El remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a consideración de los socior resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios señores Abel Sáez García, José Heras Gómez, Jeremías Santos Otero, y Manuel Santiago, tienen la obligación de prestar su trabajo personal en el negocio que explota la sociedad "Las Heras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, o donde la sociedad por mayoría disponga, siendo condición inherente a su carácter de socio. La gerencia queda facultada para asignar las tareas a cumplir por los mismos, En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro o donde indique la misma. Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión las que tendrán fuerza legal para la sociedad. Los socios señores: Antonio Alvarez, José Menéndez Llano, Atilano González y Victorino Gómez no tendrán obligación de prestar servicios personales en la sociedad y podrán dedicarse libremente a cualquier actividad sin limitación alguna. — Octava: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad será sancionado por la Gerencia del negocio de acuerdo a la falta cometida, y en caso de reincidencia podrá ser separado de la misma por mayoría de cuotas sociales que represente un sesenta por ciento del capital en un reunión especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan de acuerdo al último balance practicado y se adquirirá su parte ya sea por la sociedad o por un tercero propuesto por ésta. Los importes que le correspondan le serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva, no pudiendo exceder al plazo para reintegrarle capital inicial aportado, de los 2 años a contar desde la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio. Transcurrido dicho termino, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley número 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad, probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte él o los herederos mas directos que del mismo hubiere quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si este fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece el artículo 12 de la Ley 11.645, para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso como asimismo en toda intervención judicial. - Décima Segunda: Se resolverá por mayoría de cuotas, la aprobación de inventarios y balances anuales. En caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. En caso de venta del fondo de comercio de la cual sea inversora o explote la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la aprobación de la venta, debiendo la minoría desidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de plena conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Antonio Alvarez. — José Menéndez Llano. — Atilano González. — Abel Saez García. — José Heras Gómez. — Jeremías Santos Otero. — Victorino Gómez. — Manuel Santiago.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.280.— e.1º|8 Nº 40.279 v.1º|8|64.

E T E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Entre el señor Fernando Helman (C.I. 3.210.389), argentino, casado, domiciliado en Donato Alvarez 1833, Capital Federal y la señora Juana Etla Silberbarg de Helman (L. C. número 3.356.716), argentina, viuda, domiciliada en la calle Andrés Lamas 2572, tercer piso, departamento I, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 y las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ETEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real y legal en la Avenida Donato Alvarez 1901, esquina Alejandro Magariños Cervantes, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier momento pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o exterior de la República. — Segundo: Su objeto será explotar un negocio de venta de artículos de vestir para damas y salón de belleza y peinados también para damas, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial y|o industrial, afín a no al objeto principal, bastando para ello la simple conformidad de los socios. — Tercero: Fíjase el capital social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, el que se halla totalmente integrado y aportado, según balance que, conformado y firmado por los socios por separado se considera parte integrante del presente contrato. Los socios aportan por partes iguales el capital antes mencionado, correspondiendo en consecuencia ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) a cada uno. — Cuarto: Fíjase el plazo de duración de la sociedad en cinco (5) años a contar del día 1º de agosto de 1963, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinto: No obstante el plazo de duración fijado en el artículo cuarto, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento preavisando al otro con una anticipación no menor de ciento ochenta (180) días, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. En tal caso se determinará el haber del socio saliente en base a su capital y saldo de su cuenta particular a la fecha del retiro, practicándose a tal efecto un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. El haber del socio saliente será abonado por el socio restante de la siguiente manera: treinta por ciento (30%) al contado en el momento de firmarse el convenio respectivo y el saldo con seis (6) pagarés con vencimiento bimestral consecutivo por sumas iguales, más intereses bancarios. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios quienes en el ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades, incluso hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir derechos reales sobre estos últimos o extinguirlos; la presente enumeración no es taxativa, siendo por lo tanto enunciativas las atribuciones de los socios no reconocen más limitaciones que las que impone el interés social. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de uno cualquiera de los socios, quienes deberán anteponer a su firma personal la razón social adoptada, no pudiendo comprometerla en garantías ni fianzas de terceros, ni en operaciones ajenas a la sociedad. Todas las resoluciones sociales se asentarán en un libro de acta rubricado que al efecto se llevará. — Séptimo: Anualmente cada treinta y uno (31) de julio, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias ajustados a los principios de la técnica contable, considerándose aprobados en la fecha de su celebración y por el mero transcurso del tiempo, si no se han formulado observaciones dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre del ejercicio. — Octavo: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, y de las sumas que los socios destinen de común acuerdo para la creación de otras reservas, o las pérdidas en su caso, se distribuirán por partes iguales entre ambos socios, es decir el cincuenta por ciento (50%) para cada uno. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad legal total y permanente o interdicción de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, unificando su representación podrán optar por: a) Continuar las actividades societarias en las condiciones que de común acuerdo establezcan con el socio sobreviviente o capaz; b) Retirarse de la sociedad en cuyo caso regirán las mismas disposiciones que las establecida en el artículo quinto. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio. Los árbitros designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o el del tercero en su caso, deberá dictarse dentro de los treinta (30) días de aceptado el cargo, siendo el mismo inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de la cosa juzgada. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes firman este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1964. — Fdos.: F. Helman y J. E. S. de Helman.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.1º 8-Nº 40.277-v.1º|8|64

UNION PROFESORES ESPECIALIZADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Venta de cuotas: Según contrato privado de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, Emilio Jorge García Méndez, vende, cede y transfiere a favor de Don Emilio García Méndez, cuatrocientas ochenta y ocho cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en UNION PROFESORES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de us valor nominal de cuarenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, retrotrayendo todos los efectos de esta operación al día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 — e.1º|8-Nº 40.288-v.1º|8|64

CONFECCIONES SUMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 1964, entre los señores Izrael Pilewski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Thames 1358, Capital Federal; Isaac Pilewski, polaco, casado domiciliado en Uriarte 1093, Capital Federal, y José Pilewski, polaco, casado, domiciliado en Juan B. Alberdi 2366, Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para conntratar, convienen y en constituir y por el presente constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará con el nombre de "CONFECCIONES SUMER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Vera 355|61 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos de lencería y confecciones en general y la venta al por mayor y menor de los artículos fabricados y toda otra operación comercial que fuera menester para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por diez años a partir del primero de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Ello no obstante, los socios tendrán opción de retirarse de la sociedad en cualquier momento, siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios. — A tal efecto se practicará un balance al día de la notificación, y el importe resultante a favor del socio que se retire deberá serle reintegrado como sigue: 30 % en efectivo al cumplirse los 120 días de la notificación y el saldo en 18 documentos mensuales e iguales con más un interés del 12 % anual sobre los saldos. — Cuarta: El capital es de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en 5.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una así suscripto: Isaac Pilewski 1.666 cuotas o sean un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; José Pilewski 1.667 cuotas o sean un millón seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional; e Irael Pilewski 1.667 cuotas o sean un millón seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Este capital está totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Izrael Pilewski, José Pilewski e Isaac Pilewski, los que tendrán las más amplias facultades para firmar en forma indistinta en su nombre y representación conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas y especialmente los mencionados en la cláusula segunda de este contrato. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que han de celebrarse en cualquier época. — Todas las

resoluciones que se adopten serán válidas con el voto unánime de los socios, cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Séptima: Anualmente al día treinta de abril se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de la ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios igual que las pérdidas por partes iguales. — Novena: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas o retirarse de la sociedad, tendrán preferencia para adquirir las mismas los otros socios en los términos y condiciones establecidas en la cláusula tercera y en caso de divergencia se someterán las partes a lo establecido en la cláusula décimo segunda por medio de arbitradores o amigables componedores. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes podrán admitir la incorporación de los sucesores o derecho habientes del mismo, quienes deberán designar un solo representante ante la sociedad, o bien optar por comprar las cuotas del socio fallecido, en cuyo caso las mismas serán abonadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso, asignándose al rubro llave el valor que corresponda a tal fecha, según las normas impositivas en vigor. — El derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio fallecido, deberá ser ejercitado dentro de los noventa días de haberse producido el fallecimiento. — Décimo Primera: Los socios compradores de las cuotas del socio fallecido podrán optar por pagarles en dieciocho cuotas mensuales iguales y documentadas a partir de los 90 días del fallecimiento, que gozarán de un interés del 12 % anual sobre saldos o en cualquier plazo menor en pago de cualquier importe a su voluntad, con el mismo interés. — Décimo Segunda: Toda divergencia entre los socios ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha de los negocios sociales sobre su disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero. — El fallo de este último será inapelable. — Décimo Tercera: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores, realizarán el activo extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios, en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimo Cuarta: Para todo lo no previsto, regirán las normas del Código de Comercio, Código Civil y demás leyes nacionales, y en prueba de conformidad se firman en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Izrael Pilewski. — Isaac Pilewski. — José Pilewski.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 7.480.— e.1º|8-Nº 40.276-v.1º|8|64

CASSULLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor D. Alejandro E. Cassullo, argentino, casado, doña Beatriz A. Iannicelli de Cassullo, argentina, casada, y el señor D. Enrique Raúl Cassullo, argentino, soltero, todos ellos domiciliados en la calle Piedras 922 de la Capital, mayores de edad, y hábiles para contratar, de común acuerdo han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CASSULLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Piedras 922 sin perjuicio de los cambios que oportunamente ocurran o de establecer sucursales. — Segunda: La duración de este contrato es por el plazo de cinco años a partir de la fecha el que se prorrogará por el mismo tiempo, previa nueva inscripción, salvo que cualquiera de los socios manifieste su deseo en contra, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación no menor de 180 días al vencimiento. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la promoción de ventas, representaciones por cuenta propia o de terceros, consignaciones y demás actividades afines y complementarias sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 30.000.— de curso legal, dividido en 30 cuotas de m$n. 1.000.— de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado, según balance de iniciación de operaciones agregado que forma parte del presente contrato que ha sido aceptado y por cuya veracidad se hacen responsables los contratantes y en la proporción que se detalla a continuación: D. Alejandro E. Cassullo, 20 cuotas de capital, o sea m$n. 20.000.— valor nominal; doña Beatriz A. Iannicelli de Cassullo, 5 cuotas de capital o sea m$n. 5.000.— valor nominal; y D. Enrique Raúl Cassullo, 5 cuotas de capital, o sea m$n. 5.000.— valor nominal. Las cifras del referido balance surgen de la actividad social de los tres socios, que venían desarrollando bajo idéntica razón social en el mismo domicilio comercial y objeto social, sociedad cuyo término de duración ha vencido y que el presente contrato social viene a poner en vigencia, siendo por lo tanto esta nueva sociedad continuadora de su antecesora en todos sus aspectos. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del o los socios designados con carácter de gerentes que podrán actuar separada, conjunta o alternativamente, con las más amplias facultades y sin más limitación que la que impongan los intereses sociales y normas legales vigentes, estando autorizados para otorgar instrumentos y|o documentos privados y públicos que sean necesarios. — Sexta: Desígnase socio gerente a la señora Beatriz A. Iannicelli de Cassullo, cuya remuneración, si la hubiere, será efectuada mediante acta que deberá ser suscripta por todos los socios, el señor Alejandro A. Cassullo, queda expresamente relevado de prestar servicios efectivos en la sociedad. — Séptima: Anualmente se efectuará un Balance General al 31 de diciembre, cuya aprobación requerirá la mayoría de los votos computados, según el capital y en un todo de acuerdo con el artículo 412 del Código de Comercio. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital de cada socio, siendo previo y de rigor computar las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que los requieran técnicamente, así como la constitución del fondo de Reserva Legal establecido por el artículo 20 de la Ley 11.645. La aprobación del balance conformará asimismo un régimen de aplicación, distribución y|o retiros de los beneficios acreditados. — Octava: En caso de que las pérdidas alcancen al 50 % del capital social cualquier socio podrá exigir la liquidación de la sociedad sin más trámite, operación que quedará a cargo del socio gerente. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de adquirir de los herederos las cuotas, la proporción de los beneficios acumulados, pagando el total en la forma que se establezca, pero con un mínimo en efectivo, no inferior al 20 % de la parte adquirida. No ejercitándose tal opción los demás socios podrán exigir la continuación de los negocios a cuyo efecto los derecho habien unificarán su personería en sustitución del socio desaparecido. — Décima: En caso de retiro de un socio se seguirán los principios aplicables al artículo 9, pudiendo los socios restantes optar por la continuación de los negocios sociales o proceder a su liquidación, a cuyo efecto se practicará un balance general para establecer las cifras de capital y utilidades. — Undécima: Para todo lo previsto en este contrato rigen las estipulaciones de la Ley 11.645. — Duodécima: Las divergencias que se suscitaren en la sociedad por aplicación de este contrato, se someterán al arbitraje de tres personas, dos de ellas designadas a petición de cada una de las partes y una tercera a propuesta conjunta de ambas, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Que el presente contrato se retrotrae al día 1º de enero de 1964, entendiéndose que las operaciones realizadas por la firma constituida comienzan en tal fecha, de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de 1964. Firmado: Alejandro E. Cassullo; Beatriz A. Iannicelli de Cassullo; Enrique Raúl Cassullo. — Enmendado: "señora", vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.1º|8-Nº 40.272-v.1º|8|64

CASA ARTUS, ARTURO SCHWIPPERT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro los señores Arturo Schwippert, Hans (Juan) Schwippert, Nicolás Arturo Schwippert y Arturo Schwippert, Sociedad en Comandita por Acciones, únicos socios de CASA ARTUS, ARTURO SCHWIPPERT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de enero de 1948 bajo el Nº 67 al Fº 167 del Libro XIV de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de mayo de 1951 bajo el Nº 721 al folio 304 del Libro XIX, con fecha 1º de abril de 1954 bajo el Nº 570 al folio 241 del Libro XXV, con fecha 12 de junio de 1958 bajo el Nº 1967 al folio 444 del Libro XXXIV y con fecha 5 de abril de 1960 bajo el Nº 709 al folio 411 del Libro XXXVIII y con fecha 22 de agosto de 1962 bajo el Nº 1990 al folio 291 del Libro XLIV de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen aumentar con efecto retroactivo en diez millones moneda nacional de curso (m$n. 10.000.000) el capital social a la suma de veinte millones moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000), modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato social como sigue: — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte millones de pesos m|n. de c|l. (m$n. 20.000.000), dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000) cada una e íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Arturo Schwippert doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 200.000). Hans (Juan) Schwippert seis mil seiscientas sesenta y siete cuotas equivalentes a seis millones seiscientos sesenta y siete mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 6 667.000), Nicolás Arturo Schwippert un mil cuotas equivalentes a un millón de pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.000) y Arturo Schwippert Sociedad en Comandita por Acciones doce mil ciento treinta y tres cuotas equivalentes a doce millones ciento treinta y tres mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 12.133.000). Todo el capital se encuentra integrado e invertido en créditos a cobrar, depósitos bancarios, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, vehículos, marca registrada, etc., según balance general practicado al 1º de enero de 1964 y que, firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Dr. Leonardo Lowey, forma parte integrante de este convenio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la Ley 11.645 los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuido a los bienes aportados no consistentes en dinero. Conformes las partes con las estipulaciones precedentes firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Arturo Schwippert. Hans Schwippert. Nicolás Arturo Schwippert. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200 — e.1º|8-Nº 40.271-v.1º|8|64

LA FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Marcelino Menéndez Blanco, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.798.677, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 1275, Capital Federal y Santiago José Schiaffino, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 3.824.455, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Estanislao Ceballos Nº 892, Avellaneda, (Pcia. de Buenos Aires), ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Artículo 1º: La sociedad girará bajo la denominación de "LA FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Montes de Oca Nº 1275, pudiendo establecer sucursales o depósitos en cualquier punto de la República y en exterior. — Artículo 2º: La duración de la sociedad, se establece en cinco años a partir del día dos de enero de 1964, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del contrato presente, pero podrá disolverse o prorrogarse por decisión unánime de los socios. — Artículo 3º: El objeto principal de la sociedad será la explotación de una empresa de Limpieza que se dedicará a tal fin en casas comerciales, oficinas, dependencias estatales y demás lugares donde sean requeridos sus servicios y que sean convenientes a la sociedad, y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial, útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Artículo 4º: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, marcas de comercio y patentes de invención; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos o rurales; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, mixtos o particulares, creados o a crearse, con empresas ya constituidas o a establecerse cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita, simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se creen en el futuro, pudiendo participar como socia de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — d) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios, para su desenvolvimiento, por ser la precedente transcripción sólo enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas, avales o garantías a favor de terceros, sin previo acuerdo por escrito de ambos socios. — Artículo 5º: El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 150.000.— m|n. (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) que se dividen en 150 (ciento cincuenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — El capital se integra en muebles y útiles, maquinarias e instalaciones según inventario que se acompaña al presente contrato y que forma parte integrante del mismo. — Artículo 6º: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Marcelino Menéndez Blanco con el cargo de Gerente, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos ya sean éstos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, existentes o a fundarse en el futuro, intervenir en licitaciones públicas o privadas, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos, inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías, transar, pagar o realizar cualquier otro acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo 7º: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a partir del treinta y uno de diciembre de 1964. — A esa fecha se practicará balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas. Los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. — Artículo 8º: Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y hasta totalizar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios y en proporción al total de cuotas suscriptas. — De igual manera se procederá con las pérdidas las que se transferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Artículo 9º: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentación de la sociedad. — Artículo 10: Todo socio podrá renunciar a la sociedad siempre que medie el consentimiento escrito del socio restante. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. — Si no se llegara a un acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de tres años y como mínimo seis meses, a partir de la liquidación del haber en cuotas semestrales con un interés del doce por ciento anual, ello no obstante por acuerdo de ambas partes podrán variarse dichas condiciones. — Si alguno de los socios quisiera vender sus cuotas de capital a personas ajenas a la sociedad deberá tener el consentimiento del socio restante y quien ingresare deberá aceptar en su totalidad los articulados de este contrato. — Artículo 11: Los socios no podrán individualmente o en sociedad con otras personas explotar el ramo o asociarse para realizar operaciones del tipo de las mencionadas en el artículo tercero, que evidentemente signifique una competencia comercial o industrial, con la salvedad que de producirse tal situación el socio restante está autorizado por este acto a hacerse cargo de las cuotas que el socio infractor tenga a su favor en la sociedad, sin derecho a reclamación alguna ante la justicia. — Artículo 12: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de

los socios, debiendo unificar los herederos del socio fallecido su representación. — Artículo 13: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo segundo, en tal caso se practicará un inventario y balance general que servirá de base para la liquidación. — La liquidación estará a cargo de los socios o de la persona que de común acuerdo se designe. — Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus capitales. — Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social, en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Artículo 14: Todas las resoluciones se adoptarán de común acuerdo entre ambos socios. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de ambos tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Marcelino Menéndez Blanco. — Santiago José Schiaffino.

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.400.— e.1º|8-Nº 40.270 v.1º|8|64

PELISSETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de Junio de 1964, reunidos el señor Vicente Pelissetti, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle José Martí Nº 1841, de esta ciudad y la señora Alba Lerma de Pelissetti, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle José Martí Nº 1841, de esta ciudad, únicos componentes de la entidad que gira en esta plaza bajo la razón social de PELISSETTI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle José Martí Nº 1839, de esta Capital, cuya escritura de fecha 11 de Mayo de 1953, se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1384, folio 342, libro 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; con fecha 12 de Septiembre de 1955 por escritura Nº 646 ante Escribano autorizante, Señor Raúl de Elia y testigos se inscribió la modificación del mismo en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 847, folio 330, libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; con fecha 23 de Julio de 1957, se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1922, folio 445, libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 16 de Noviembre de 1959 bajo el Nº 3010, folio 247, libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada inscribiéndose la última modificación a la misma, por una parte, y los señores Luis Montorsi, Franco Montorsi y Alberto Montorsi, italianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle José Martí Nº 1839, Capital, por la otra parte, resuelven: Primero: El señor Vicente Pelissetti, vende, cede y transfiere mil quinientas cuotas de Capital que le correspondían en la sociedad según contrato ya relacionado precedentemente a favor de los señores Luis Montorsi, Franco Montorsi y Alberto Montorsi, por partes iguales, o sea, quinientas cuotas de quinientos pesos cada una por un valor de pesos Doscientos cincuenta mil moneda legal, a cada uno de los nombrados señores, cuyo importe total de setecientos cincuenta mil pesos moneda legal recibe en este acto el señor Vicente Pelissetti, sirviendo el presente de formal recibo de pago. — Segundo: De común acuerdo entre los socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato suscripto con fecha 16 de Noviembre de 1959 por el siguiente texto: La dirección y administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo del señor Vicente Pelissetti, quien actuará con el carácter de Gerente y con la amplitud de facultades previstas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En ausencia del señor Vicente Pelissetti, podrá ser reemplazado por los cuatro socios restantes quienes actuarán con el mismo carácter de Gerentes y con las mismas facultades, pero el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de la señora Alba Lerma de Pelissetti con uno cualquiera de los señores Luis Montorsi, Franco Montorsi y Alberto Montorsi. — Se deja expresamente establecido que, en ningún caso, los citados señores Montorsi, podrán actuar individual o conjuntamente en representación de la firma. — Tercero: Quedan en plena vigencia las demás cláusulas de los contratos de referencia, por lo que los señores Vicente Pelissetti, Luis Montorsi, Franco Montorsi, Alberto Montorsi y la señora Alba Lerma de Pelissetti, manifestaron conformidad en todas sus partes, firmando el presente contrato, en el lugar y fecha "ut supra" mencionado. — Vicente Pelissetti; Alba Lerma de Pelissetti; Luis Montorsi; Franco Montorsi; Alberto Montorsi. — Buenos Aires, Julio 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.- e.1º|8 Nº 40.256 v.1º|8|64

LAMYFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo Normando Ingratta, domiciliado en la calle Campana Nº 83, Capital Federal; Aristóbulo Fuente, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 1911, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Francisco Diéguez, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 45 de la localidad de Don Bosco, Partido Quilmes Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad, únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social de "LAMYFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en la calle José Martí Nº 1839, de esta Capital Federal, cuyo contrato social ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de mayo de 1964, bajo el Nº 900, al folio 312, del libro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y la señora Alba Lerma de Pelissetti, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle José M. Martí Nº 1841, de esta Capital Federal, por la otra parte convienen en lo siguiente: Primero: El señor Francisco Diéguez vende, cede y transfiere a favor de la señora Alba Lerma de Pelissetti trescientas cincuenta cuotas de capital que le correspondían en la sociedad según contrato ya relacionado precedentemente. La venta se realiza por su valor nominal o sea por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda legal, que el señor Francisco Diéguez recibe en este acto, sirviendo el presente de formal recibo de pago. — Segundo: En razón de lo expuesto el señor Francisco Diéguez, queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad Lamyfor Soc. de Resp. Ltda. y otorga a la misma y a sus otros componentes, la más alta carta de pago por todo concepto. — Por su parte la señora Alba Lerma de Pelissetti y los señores Aritóbulo Fuente y Rodolfo Normado Ingratta, aceptan a su entero cargo y sin deslindar responsabilidades sobre el señor Francisco Diéguez, el total del activo o pasivo que al momento de esta venta-transferencia pueda arrojar las actividades comerciales que ha venido sosteniendo la precitada firma "Lamyfor" S. R. Ltda. — Tercero: Nómbrase a la señora socia Alba Lerma de Pelissetti, gerente, con todas las obligaciones que el artículo Quinto del contrato originario especifica. — Quedan vigentes los demás términos del citado artículo quinto. — Cuarto: Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato original que no haya sido objeto de expresa modificación en este acto. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden, las partes dan por finalizado el presente contrato de cesión de cuotas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándose previa lectura y ratificación de conformidad en Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1964. — Firmado: Rodolfo Normando Ingratta — Aristóbulo Fuente — Francisco Diéguez. — Alba Lerma de Pelissetti.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.1º|8-Nº 40.254-v.1º|8|64

PHLOX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Alberto Ljungmann, de profesión ingeniero químico, domiciliado en la calle Aráoz 2574, 7mo. piso, Departamento "A", Capital Federal y don Alberto Nils Ljungmann, empleado, domiciliado en la calle Arenales 2839, 9no. piso, Departamento "A", Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de únicos socios integrantes de la razón social "Phlox Argentina Ing. Carlos Ljungmann y Cía." Soc. de Resp. Ltda., con cede en la calle Bartolomé Mitre 1773 de la Capital Federal, inscripta bajo el Nº 225, folio 496, del libro 43 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 21 de febrero de 1963, en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, convienen de común acuerdo lo siguiente: De acuerdo al balance general practicado el día 31 de marzo de 1963, que se adjunta al presente contrato, se amplía el capital social de la firma en la suma de ochocientos mil pesos m|n., modificándose las cláusulas primera, tercera y cuarta del contrato original, que quedan redactadas con efecto retroactivo al 1º de abril de 1964, de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación legal de "PHLOX ARGENTINA" SOC. DE RESP. LTDA., con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 1773, de la ciudad de Buenos Aires. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.), suscriptas en la siguiente proporción: don Carlos Alberto Ljungmann suscribe novecientas ochenta cuotas o sea novecientos ochenta mil pesos m$n. (pesos 980.000.— m|n.) y don Alberto Nils Ljungmann suscribe veinte cuotas o sea veinte mil pesos m$n. ($ 20.000 m|n.), estando este capital totalmente integrado de acuerdo con el balance general al 31 de marzo de 1964 que es parte integrante de esta modificación del contrato social. — Cuarta: Se fija la duración de este contrato en diez años a partir del primero de septiembre de 1962, prorrogándose automáticamente por períodos iguales de diez años si cualquiera de los socios no hace conocer mediante fehaciente comunicación al otro socio, su decisión de retirarse de la sociedad con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en cuanto no fueran modificados por el presente, conforme las partes se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de 1964. — Sobre raspado: a la fecha de su retiro, en cuanto: Vale. — Carlos Alberto Ljungmann. — Alberto Nils Ljungmann.

Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.000.— e.1º|8-Nº 40.255-v.1º|8|64

N. GUERNIK Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 1964, entre la señora Clara Jait viuda de Guernik, rusa, domiciliada en la calle Canning 710, de esta Capital, y el señor Naón Guernik, argentino, domiciliado en la calle Elpidio González 3286, Capital, casado, ambos mayores de edad, hábiles, convienen constituir una sociedad a regirse por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro "N. GUERNIK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declaran constituida la referida sociedad, que tendrá su sede social en la calle Canning 710, de esta ciudad, sin perjuicio de otros, y de establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: Su objeto los constituye la fabricación de gorras, shorts y confecciones en general, importación y exportación de los mismos y sus materias primas. — Tercera: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000.- cada una, suscripto por partes iguales y representativo de 500 cuotas para cada uno de ellos, integrados totalmente en mercaderías, instalaciones y demás valores del inventario que firmado de conformidad, se anexa a este contrato. — Cuarta: El plazo de duración será de diez años, a partir del 1º de julio de 1964, pero podrá disolverse anticipadamente por voluntad de los socios y, en este caso, dicha disolución la realizarán ambos socios en forma conjunta. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los dos socios, a quienes se les designa gerentes, con la amplitud de facultades que acuerda la ley, siendo sus mandatos amplios para operar en nombre de la misma, con particulares, comerciantes, bancos, oficiales y privados, especialmente con el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, solicitando créditos, descuento de documentos, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y todo papel negociable y extraerlos, librar, endosar cheques, vales y pagarés; firmar avales, hipotecas y sus cancelaciones, escrituras públicas e instrumentos privados, presentarse ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, para efectuar pedidos, reclamos, hacer protestos y protestas, tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para hacer valer sus derechos como actora o demandada, por sí o apoderados, otorgando y revocando los poderes necesarios para esos u otros fines. — Sexta: Las cuotas sólo son cedibles entre los socios y para hacerlo a terceros es preciso la conformidad expresa del otro. — Séptima: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un balance general; de las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y otras que los socios acuerden con fines a determinar, se distribuirá entre ellos de la siguiente manera: Al Sr. Naón Guernik, el cuarenta por ciento restante, distribuyéndose las pérdidas en idéntica proporción. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de un socio no produce la disolución de la sociedad, siempre y cuando sus herederos con personería unificada, o representante legal, acepten el ingreso a la sociedad con los mismos derechos del causante, pero careciendo del derecho al cargo de gerente, que retendrá al supérstite. Si los sucesores no desearen continuar en la sociedad, se procederá a la disolución social, siendo facultativo del sobreviviente, continuar con los negocios sociales, a cuyo fin se practicará un balance al día del hecho acaecido y todo cuanto corresponda al fallecido o incapaz se le reintegrará a sus derechohabientes en la forma y modo que de común determinen, y en un plazo y con un interés a convenir. — Novena: Toda divergencia por la interpretación del presente, será dirimida, sin juicio, por árbitros nombrados por cada parte, quienes en caso de disidencia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y tendrá la fuerza que en derecho tiene la cosa juzgada. — Conformes las partes, así lo ratifican y firman. — Naón Guernik. — Clara Guernik. — Enmendado: "1.000". Vale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.1º|8-Nº 40.249-v.1º|8|64

CENTRIFUGAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 22 de junio de 1964, el señor Osvaldo Italo Mazzitelli cede y transfiere a favor del señor Luis Rosín cuarenta cuotas de capital y a favor del señor Nicolás Francisco Caprarella cuatro cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "CENTRIFUGAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Las cesiones se efectúan por la suma de Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 315.455 m|n.) y Treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 31.545 m|n.) respectivamente y con efecto retroactivo al día 31 de mayo de 1964. El señor Osvaldo Italo Mazzitelli renuncia en forma expresa a su calidad de socio gerente de la sociedad mencionada, cargo que transmite al señor Luis Rosín. Los señores Luis Rosín y Nicolás Francisco Caprarella, como únicos integrantes de la sociedad a partir del 1º de junio de 1964, resuelven con efecto desde esa fecha: a) modificar las cláusulas 4ª y 5ª del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: La administración y uso de la firma social para todos los actos de la sociedad, ya sean comerciales, bancarios, judiciales y de todo otro carácter estará a cargo del socio señor Luis Rosín, a quien se designa gerente, estándole absolutamente prohibido usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros extraños". — "Quinta: La parte técnica estará a cargo asimismo del señor Luis Rosín, pudiendo colaborar el señor Caprarella, si así lo deseare, en la atención de las actividades técnicas de la sociedad" b) Aumentar el capital de la sociedad en la suma de Doscientos Mil Pesos, en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: El socio señor Luis Rosín: Ciento Cincuenta y Cuatro cuotas y el socio señor Nicolás Francisco Caprarella Cuarenta y Seis cuotas. La integración se efectúa en mercaderías en un todo de acuerdo al detalle que se suscribe por separado; c) Modificar las cláusulas 1a. 2a., 3a., 6a. y 9a. del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Primera: Queda constituida entre los señores Luis Rosín y Nicolás Francisco Caprarella una sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "Centrifugal Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con oficinas en la calle Tacuarí Nº 237, 7º Piso, Oficina Nº 73, que se dedicará a la fabricación, comercialización, importación y

exportación de maquinarias industriales y afines, pudiendo ampliar sus negocios por resolución de sus componentes". — "Segunda: La duración de la sociedad se fija en Diez Años a contar del día 19 de agosto de 1957, entendiéndose prorrogada automáticamente por cinco años, salvo que alguno de los socios manifestase en forma fehaciente su intención de retirarse de la sociedad, hasta con tres meses de anterioridad al vencimiento del contrato". — "Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Rosín Doscientas cuotas y el socio señor Caprarella Cincuenta cuotas. La integración ha sido efectuada en mercaderías, muebles y útiles, documentos a cobrar, etc.". — "Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, el que podrá ser observado por los socios hasta treinta días después del cierre del ejercicio. Pasado este término sin que los socios manifiesten su disconformidad, se considerará de hecho aprobado. Las utilidades netas, una vez deducido el porcentaje de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: Ochenta por ciento al señor Luis Rosín y Veinte por ciento al señor Nicolás Francisco Caprarella. En igual proporción serán soportadas las pérdidas". — "Novena: Cualquier divergencia, duda o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos o derecho habientes será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte. Estos a su vez podrán nombrar un tercero en caso de discordia. — El laudo que emitan será inapelable". Como consecuencia de estas modificaciones y de las ya introducidas al contrato original con fecha 6 de noviembre de 1958, el contrato social queda redactado en la siguiente forma: Primera: Queda constituida entre los señores Luis Rosín y Nicolás Francisco Caprarella una Sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "Centrifugal Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con oficinas en la calle Tacuarí Nº 237, 7º Piso, Oficina Nº 73, que se dedicará a la fabricación comercialización, importación y exportación de maquinarias industriales y afines, pudiendo ampliar sus negocios por resolución de sus componentes. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en Diez Años a contar del día 19 de agosto de 1957, entendiéndose prorrogada automáticamente por cinco años salvo que alguno de los socios manifestase en forma fehaciente su intención de retirarse de la sociedad, hasta con tres meses de anterioridad al vencimiento del contrato. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Rosín Doscientas cuotas y el socio señor Caprarella Cincuenta cuotas. La integración ha sido efectuada por mercaderías, muebles y útiles, documentos a cobrar, etc. — Cuarta: La administración y uso de la firma social para todos los actos de la sociedad, ya sean comerciales, bancarios, judiciales y de todo otro carácter estará a cargo del socio señor Luis Rosín, a quien se designa gerente, estándole absolutamente prohibido usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros extraños — Quinta: La parte técnica estará a cargo asimismo del señor Luis Rosín, pudiendo colaborar el señor Caprarella, si así lo deseare, en la atención de las actividades técnicas de la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, el que podrá ser observado por los socios hasta treinta días después del cierre del ejercicio. — Pasado este término sin que los socios manifiesten su disconformidad, se considerará de hecho aprobado. — Las utilidades netas, una vez deducido el porcentaje de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: Ochenta por ciento al señor Luis Rosín y Veinte por ciento al señor Nicolás Francisco Caprarella. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o derecho habientes en caso de incapacidad, hasta la terminacin del contrato, debiendo todos ellos unificar personería. Octava: En caso de que alguno de los balances arroje una pérdida que exceda del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Novena: Cualquier divergencia, duda o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos o derecho habientes será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte. Estos a su vez podrán nombrar un tercero en caso de discordia. — El laudo que emitan será inapelable. — Décima: En caso que alguno de los socios resolviese separarse de la sociedad comunicará tal decisión a la misma mediante carta simple con una anticipación de por lo menos treinta días y deberá vender sus cuotas a la persona o personas que el otro socio indique. — En tal caso, dentro de los treinta días de comunicada su resolución de separarse se practicará un balance general y se reconocerá al socio saliente el monto de su aporte, más el saldo acreedor de su cuenta particular más la proporción de utilidades devengadas a la fecha del balance, no pudiéndose reclamar suma alguna adicional por llave o concepto similar, el monto resultante a su favor podrá ser abonado en hasta seis cuotas mensuales sin interés. — Firmado: Osvaldo Italo Mazzitelli. — Luis Rosin. — Nicolás Francisco Caprarella.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.080 e.1º|8 Nº 40.237 v.1º|8|64

ESTABLECIMIENTO DIESEL BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Transferencia de Cuotas y Modificación de Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Langone Roberto, Saccon Aurelio y Gemellaro Francisco, todos componentes de la firma "ESTABLECIMIENTO DIESEL BUENOS AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato principal se encuentra inscripto con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil trescientos setenta y seis al folio ciento cuarenta y cinco del libro treinta y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Que el señor Gemellaro Francisco vende, cede y transfiere a favor de los señores Langone Roberto y Saccon Aurelio por partes iguales las cien cuotas de capital de un mil pesos cada una que por un valor de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) tiene en esta sociedad, importe que se paga en este acto. — Segundo: De acuerdo a esa transferencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato principal. — Cláusula Cuarta. — Se modifica así: "El capital social se fija en trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00 m|n.-, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.00 m|n. equ.), aportados e integrado por ambos socios quedantes por partes iguales. — Cláusula Novena. — Se modifica así: "La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, invistiendo el carácter de gerentes. — Cláusula Décima. — "Se modifica así: "El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán en forma conjunta. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas quedan vigentes. — Firmado: Francisco Gemellaro, Aurelio Saccon, Roberto Langone.

Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.120.— e.1º|8-Nº 40.268-v.1º|8|64

GILCORRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 724. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenticuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen doña Elisa Lidia Fortunati de Gilardon, argentina, que firma "Elisa L. Fortunati de Gilardón", viuda de sus primeras nupcias de don Francisco Moisés Gilardón, don Héctor Jorge Gilardón que firma "Héctor J. Gilardón", argentino, soltero, arquitecto, don Federico Córdoba Cibrian, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Ustariz, ingeniero don Amadeo Angel Riva, que firma "Amado Riva", argentino, casado en primeras nupcias con doña Peregrina Teresa Gosende, Ingeniero don Amado Riva, que firma igual, argentino, soltero, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos a excepción de doña Elisa Lidia Fortunati de Gilardón quien lo hace en su carácter de administradora de la sucesión de su esposo Ingeniero don Francisco Moisés Gilardón, personería que acredita con la respectiva designación judicial recaída en los autos caratulados "Francisco Moisés Gilardón s|sucesión", que tramita en el Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia de esta Capital número cinco a cargo del doctor Luis N. Perrone, Secretaría número diez a cargo del doctor Octavio J. Bunge, cuyo respectivo testimonio se agrega por cabeza de la escritura pasada al folio setecientos veintiuno del presente Registro y Protocolo. Todos los comparecientes acreditan el carácter de únicos integrantes de Gilcorrima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los siguientes recaudos: a) del contrato social de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio cuatrocientos ochenta y seis del Registro doscientos sesenta y cinco de Capital a cargo del Escribano don Jorge Allende Iriarte, inscripto el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil trescientos veintidós, al folio doscientos sesenta y ocho del Libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, que en copia debidamente autenticada corre agregada al folio novecientos cuarenta y ocho del presente Registro, Protocolo año mil novecientos sesenta y tres. b) Con escritura de cesión de cuotas efectuada con fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio mil ciento uno en el Registro doscientos sesenta y cinco a cargo del Escribano don Jorge Allende Iriarte, inscripta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil novecientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos treinta y tres del Libro cuarenta y dos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, una copia de la cual debidamente autenticada corre agregada al folio novecientos cuarentiocho del presente Registro, Protocolo del año próximo pasado. c) Con escritura de Cesión de Cuotas suscripta con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí en el presente Registro, Protocolo del citado año, la que en su testimonio se inscribió el diecisiete de julio del año próximo pasado bajo el número mil cuatrocientos cincuenta, al folio ciento setenta y uno, Libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y d) Con escritura de cesiones de cuotas sociales formalizadas con fecha de hoy por escritura que antecede, la que se presentará para su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro simultáneamente con la presente. Los comparecientes en el carácter de únicos integrantes de Gilcorrima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, continúan diciendo: Que estando por fenecer el plazo de duración del contrato social han resuelto prorrogar el plazo contractual, cambiar la denominación social y formalizar otras modificaciones estatutarias a cuyo efecto por unanimidad convienen que en lo sucesivo el contrato social tendrá el único siguiente artículado: Artículo Primero: Queda prorrogado hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis GILCORRIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que a partir de la fecha se denominará "Gilardón, Córdoba y Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida para la explotación del rubro "proyectos, dirección y construcción de obras de ingeniería, arquitectura y mensuras", pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolos; transportes y consignaciones por cuenta de terceros; refecciones, ampliaciones y restauraciones; con facultad amplia para adquirir por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles para renta o uso de dependencias sociales, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, donarlos, cuando ello represente un interés directo o indirecto a juicio de los socios, gravarlos o darles cualquier destino legal, aceptar garantías de toda clase; reales o personales, cancelarlas o desistir de ellas administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, establecimientos rurales o urbanos, pudiendo como consecuencia de los actos de administración en trámite, presentes o futuros, cobrar y percibir, otorgando los recibos, cartas de pago y demás documentos de resguardo; ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones, ante todas las reparticiones y oficinas públicas o privadas, nacionales o municipales o provinciales, incluso Dirección General Inmobiliaria, Obras Sanitarias, Municipalidades, Administración de Pavimentos, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito o bancarias públicas o privadas, con facultad para notificarse, impugnar o aceptar tasaciones y avalúos, entendiéndose que las facultades precedentemente transcriptas no son limitativas sino simplemente enunciativas, pués la Sociedad podrá dedicarse a toda gestión o negocio que considerase de interés. — Artículo Segundo: La sociedad continuará girando en lo sucesivo bajo la denominación de "Gilardón, Córdoba y Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su asiento principal sin perjuicio de las agencias o sucursales que estableciere, será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Esmeralda número Ciento cincuenta y cinco. — Artículo Tercero: El capital social de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal está dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiéndoles a los socios según surge de los contratos y cesiones precedentemente enunciados en las siguientes proporciones: Francisco Moisés Gilardón, hoy su sucesión: quinientas cuotas; Héctor Jorge Gilardón: ciento sesenta cuotas; Federico Córdoba Cibrián: seiscientas sesenta cuotas; Amadeo Angel Riva: trescientas cuarenta cuotas y Amadeo Riva: trescientas cuarenta cuotas. — Artículo cuarto: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios Héctor Jorge Gilardón, Federico Córdoba Cibrián, Amadeo Angel Riva o Amadeo Riva, quienes actuarán con el carácter de gerentes y con la amplitud de atribuciones y facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los asuntos exclusivamente técnicos solo podrán ser firmados por los socios con título habilitante para ello. — Artículo Quinto: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, se efectuará inventario general y de balance y los beneficios o pérdidas líquidos que resultaren serán distribuidos o soportados entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Se entenderá por beneficio líquido los resultantes previo destino de un cinco por ciento de los beneficios para la formación del fondo de reserva legal de acuerdo al artículado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de aumentar dicha reserva para cualquier otro fin posterior. — Artículo Sexto: En razón de atender personalmente las actividades de la sociedad, los señores Federico Córdoba Cibrián, Héctor Jorge Gilardón y Amadeo Riva, gozarán de un sueldo mensual en concepto de trabajo personal, que determinarán de común acuerdo con los socios restantes. — Artículo Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o disolución de la sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad los mismos de nombrar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciará será inapelable. — El socio que contraviniendo esta disposición ocurriere a Juez competente, no podrá ser oído sin depositar previamente a la orden del señor Juez la suma de cinco mil pesos moneda nacional que perderá a favor de la otra parte, si el fallo le fuere adverso. — Bajo los siete artículos que anteceden, las partes dejan prorrogada la sociedad que se constituyera bajo la denominación de "Gilcorrima, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que en lo sucesivo como queda dicho se denominará "Gilardón, Córdoba y Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mi, doy fe. — Elisa L. Fortunati de Gilardón; Héctor J. Gilardón; Federico Córdoba Cibrián; Amadeo Riva; Amadeo Riva. — Hay un sello. — Ante mí: I. M. Allende. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinticuatro del Registro quinientos treinta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de la Serie A., números correlativos del tres millones trescientos noventa mil seiscientos cuarenta y cinco al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — (firmado) I. M. Allende, escribano". Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en cuatro fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — I. M. Allende, Escribano. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.920.— e.1º|8-Nº 40.224 v.1º|8|64

IEZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Federico C. Tombeur con fecha 2 de marzo de 1964

y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, doña Elvira Iezzi de Impellizzeri vende, cede y transfiere a doña María del Pilar Concepción Francisca Salvadora Macrina Beltrán, las cuatro cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, que tiene y le corresponde en "IEZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.1º|8 Nº 40.223 v.1º|8|64

GILCORRIMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura de fecha veintiuno de mayo del año mil novecientos sesentay cuatro, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Ignacio Manuel Allende al folio setecientos veintiuno del Registro quinientos treinta y siete a su cargo se efectuaron las siguientes cesiones de GILCORRIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Primero: El ingeniero Jorge Marcolino Manzanares, cede a favor de los señores Héctor Jorge Gilardón, Federico Córdoba Cibrián y Amadeo Riva, quienes adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas sociales que en la sociedad tiene, o sea cuatrocientas ochenta cuotas de Un mil pesos cada una, o sea ciento sesenta cuotas a cada uno de los nombrados cesionarios. Esta cesión se realiza por el valor nominal de las mismas o sea por la suma total convenida de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segundo: El ingeniero Amadeo Angel Riva, vende, cede y transfiere a favor del ingeniero Amadeo Riva, ciento ochenta cuotas de las que tiene y le corresponde en la nombrada sociedad. Esta cesión de cuotas se realiza por la suma de Ciento Ochenta mil Pesos Moneda Legal. Por su parte la señora Elisa Lidia Fortunati de Gilardón por el carácter invocado de administradora de la sucesión de don Francisco Moisés Gilardón, impuesta de los términos de la presente escritura manifiesta ratificar las cesiones de cuotas formalizada en la misma. A modo aclaratorio todos los comparecientes agregan: Que en consecuencia el capital social de Dos Millones de Pesos Moneda Legal, representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, queda suscripto e integrado en la siguiente forma: Francisco Moisés Gilardón (hoy sucesión) Quinientas Cuotas; Héctor Jorge Gilardón, Ciento sesenta cuotas, Federico Córdoba Cibrián, Seiscientas Sesenta cuotas; Amadeo Angel Riva, Trescientas cuarenta cuotas y Amadeo Riva, Trescientas Cuarenta Cuotas.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.520 e.1º|8 Nº 40.227 v.1º|8|64

CODOSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16|6|1964, pasada al folio 1770 del Registro 132 ante el Escribano Don Luis María Tissone, el Sr. Carlos Ernesto Doerschlag vendió, cedió y transfirió el total de las cuotas de capital que poseía en CODOSI S.R.L., que eran 375 cuotas de m$n. 1.000 de v.nominal cada una, al Sr. Horacio Alfredo Sirio, por el importe total de m$n. 375.000.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 e.1º|8 Nº 40.229 v.1º|8|64

CA-I-HUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Ildefonso Núñez, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 1899, Capital; Luis Juan Zanin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu 1033, Dto. A, Capital y el Sr. Oberto Galbusera, italiano, casado, domiciliado en la calle Berón de Astrada 2517, Capital, todos mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se transcriben: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de CA-I-HUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital en la calle Callao 449, Piso 12º y en la localidad de Mercedes, Cuartel 15, Circ. 11, Chacra 9c, Parcela 1160|96, sin perjuicio de extender sus actividades estableciendo sucursales en el resto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación granjera, en especial la avicultura y en general todas las ramas anexas al objeto indicado. — Tercera: La duración del contrato social será de cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, automáticamente prorrogables por períodos sucesivos de cinco años. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su egreso de la misma después de los dos primeros años de duración, haciéndolo saber a los restantes por telegrama colacionado con seis (6) meses de anticipación. — Cuarta: Será admitido el ingreso a la Sociedad de cualquier otra persona en calidad de socio, siempre que estén conformes los demás socios gerentes. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.500.000) dividido en mil quinientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada uno, totalmente suscripto por los socios e integrado en la siguiente proporción: Don Ildefonso Núñez con quinientas cuotas; Don Luis Juan Zanin con quinientas cuotas y Don Oberto Galbusera con quinientas cuotas. — El capital de la Sociedad está constituido por las mercaderías, maquinarias, instalaciones, inmuebles, muebles y útiles, animales y semovientes, cuentas a cobrar, depósitos bancarios y todo cuanto constituye el superávit o diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente entre los socios hasta la fecha, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye en este acto, todo según el balance al 1º de Mayo, que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes tienen el uso de la firma social, debiendo actuar con un mínimo de dos (2) firmas en todos los actos que hagan a la marcha de la Sociedad y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados, adquirir, por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, máquinas, materias primas y útiles relacionados con el objeto social, así como venderlos, gravarlos con toda clase de derechos reales o personales, permutarlos, firmar los documentos privados, así como las escrituras públicas que fuere menester. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines de esta Sociedad. — Séptima: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad y que se realizará de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que esto no fuera superior al corriente en plaza; las cuentas de deudores insolventes o en concurso serán eliminadas como valores activos; las instalaciones, muebles y útiles serán amortizados en la forma que determinen los socios. — Octava: De la utilidad líquida y realizada que arroje cada ejercicio social, se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, el remanente será distribuido en la siguiente proporción: el 50 o|o (cincuenta por ciento) al socio Oberto Galbusera, el 25 o|o (veinticinco por ciento) al socio Luis Juan Zanin y el 25 o|o (veinticinco por ciento) restante al socio Ildefonso Núñez. — La distribución de beneficios, si los hubiere, se realizará anualmente y una vez realizado el Balance Anual. — Novena: El Sr. Oberto Galbusera dirigirá personalmente la explotación de la granja, para lo cual fijará su residencia permanente en el establecimiento para la más óptima y eficiente vigilancia y explotación del mismo. — El Sr. Oberto Galbusera, en razón de su dedicación total y permanente no percibirá otro emolumento que las diferencias de porcentaje en los beneficios indicados en la cláusula Octava. — Décima: En caso de egreso de uno de los socios, sus haberes más las utilidades que le pudieren corresponder y cualquier otro crédito a su favor contra la Sociedad de conformidad al balance practicado al final del ejercicio respectivo, le serán abonados en dos cuotas semestrales. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, los herederos del mismo podrán optar: a) continuar la Sociedad previa unificación de la personería; b) por percibir los haberes que hubieren correspondido al socio muerto o incapacitado, en caso de retiro de la Sociedad, pagaderos en la forma establecida en la cláusula anterior. — La opción deberá ser manifestada a la Sociedad dentro de los noventa (90) días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Duodécima: En el supuesto caso de que el Sr. Oberto Galbusera no realizace la prestación personal indicada en la cláusula Novena, automáticamente dejará de percibir la diferencia de porcentaje que indica la cláusula Octava. — Décimo Tercera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios durante la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación serán resueltas exclusivamente por arbitradores amigables y componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores en caso de discordia. — Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizado el presente contrato firmándolo las partes en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — S|raspado: "treinta". Vale. — I. Núñez. — L. J. Zanin. — O. Galbusera.

Buenos Aires, Julio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720.— e.1º|8 Nº 40.221 v.1º|8|64

EDITORIAL DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Nylda Elvira Lammers, argentina, casada, domiciliada en la calle Avenida Gaona Nº 2912, Capital Federal; Angela Haydée Raggio, argentina, casada, domiciliada en la calle Gutenberg Nº 3269, Capital Federal y Norberto Rubens Tardío, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 4719, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Avenida Gaona Nº 2912, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en la República Argentina o en el exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años; renovable por períodos iguales este plazo, debiendo para ello los socios manifestar por escrito la prórroga del presente con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período. La fecha de constitución de la sociedad deberá contarse a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la edición y|o publicación, por cuenta propia y|o de terceros de obras de música; a la grabación y|o difusión, por métodos creados o a crearse de toda obra del género musical; a la publicación de periódicos, suplementos periodísticos, folletos, libros y revistas. La sociedad podrá asimismo efectuar toda otra actividad vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación, dado que las enunciaciones precedentes son meramente ejemplificativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional acda una, que suscriben e integran los socios totalmente en la siguiente forma: Nylda Elvira Lammers, treinta y cinco (35) cuotas de un mil pesos cada una, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000); Angela Haydée Raggio, treinta y cinco (35) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000); y Norberto Rubens Tardío, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000). Dichos aportes están representados por los valores fijados en el Inventario que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios, en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y|o administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada veintiocho de febrero se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción de 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación; a) Por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno o dos socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, así: 40 o|o en el acto y el saldo en dos cuotas iguales, a 120 y 180 días, con interés del 12 o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. — Décima segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad con las doce cláusulas precedentes, los socios firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Nylda E. Lammers — Angela H. Raggio — Norberto R. Tardío. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Nylda Elvira Lammers, Angela Haydée Raggio y Norberto Rubens Tardío, a quienes conozco. — Firmado: Carlos F. Orcoyen. — Hay un sello: Carlos F. Orcoyen, Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 102.287 que se agrega. Morón, 20 de julio de 1964. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos F. Orcoyen, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº foja simple. Morón, 20 de julio de 1964. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — **Legalización.** — Firmado: Juan Bernardo Irigoyen, **Secretario, Delegación** Morón.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.080 e.1º|8 Nº 40.207 v.1º|8|64

CONSOLI Y ARBUATTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, los Señores Antonio Cónsoli y Erasmo Domingo Arbuatti, ambos italianos, casados y domiciliados en la Av. Corrientes número cuatro mil sesenta y tres, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "CONSOLI Y ARBUATTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de agosto de 1954, bajo el Nº 1988, al Fº 449 del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta el 12 de Mayo de 7959, bajo el Nº 823, al Fº 484 del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo y común acuerdo, proceder a la prórroga de duración de la Sociedad, aumentar el capital social y modificar las cláusulas del contrato social vigente que a continuación se expresan: — Tercera: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, Av. Corrientes número cuatro mil sesenta y tres, piso primero, Departamento "A", o el que en adelante se consigne, sin perjuicio de establecer representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: Se prorroga el término de duración de la sociedad hasta el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Quinta: — El capital social queda fijado en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000.— c|l)., dividido en cinco mil cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente integradas en partes iguales por los socios Antonio Cónsoli y Erasmo Domingo Arbuatti, en la forma determinada en el Balance Inventario que debidamente suscripto por las partes forma parte integrante de este contrato. Todas las demás cláusulas no modificadas por este acto, permanecen en vigor. De conformidad las partes, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Antonio Cónsoli. Erasmo Domingo Arbuatti. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 2.600. e.1º|8. Nº 40.199. v.1º|8|64

SELVA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Elide Colombo de Scandroblio, Alfredo Severiano Selva, Carlos Alberto Sotelo, José Alberto Laffont y Luis Wenceslao Perdomo, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "SELVA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 11 de febrero de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6|10|1959 bajo el Nº 2858, al Fº 275 del Lº 37 de Soc. de Resp. Ltda., resuelven lo siguiente: — Primero: — En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Cuarta del contrato social se resuelve prorrogar la duración de la sociedad por el término de cinco años a partir del 11 de febrero de 1964. — Segundo: — Siguen en vigencia todas las demás cláusulas del contrato social suscripto el 11 de febrero de 1959, que se dan aquí por reproducidas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Bs. Aires, 20 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.080. e.1º|8. Nº 40.204. v.1º|8|64

POZZETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Veintinueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Samuel Castriota, soltero, industrial; don César Félix Pozzetti, que firma "César F. Pozzetti"; casado, industrial, don Elías Esteban García del Corro, que firma "E. E. del Corro", casado; don Miguel Roque Lofiego, que firma "Miguel R. Lofiego", casado; don José Pozzetti, casado; don Vicente D'Amelia, casado y don Emilio Antonio González, que firma "Emilio A. González", casado, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y Exponen: Que por escritura otorgada con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, por ante el escribano de la Capital Federal don Alejandro I. Abrevaya, al folio cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, del Registro número treinta y nueve a su cargo, constituyeron una sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "POZZETTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Córdoba número dos mil setecientos treinta y cinco, con el objeto de dedicarse a las siguientes actividades: a) la fabricación y venta al por mayor y menor de artefactos eléctricos y sus derivados; b) realizar toda clase de compra venta de mercaderías, maquinarias, bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones; c) la importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, frutos y productos del país; y d) realizar todos los actos permitidos por las leyes y en especial por el artículo octavo del Código de Comercio. — Que el referido contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil diez, al folio cuatrocientos sesenta del Libro cuarenta y cuatro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que estando próximo a vencer el contrato constitutivo de la Sociedad han resuelto de común acuerdo prorrogarlo por espacio de dos años más a partir del día treinta y uno del corriente mes, es decir hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Declaran asimismo los comparecientes que dan por prorrogado por el término mencionado del contrato social de la razón social "Pozzetti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en vigor las demás cláusulas del referido contrato. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Samuel Castriota. — César Félix Pozzetti. — Elías E. García del Corro. — Miguel R. Lofiego. — Vicente D'Amelia. — José Pozzetti. — Emilio A. González. — Hay un sello ante mí: D. A. Ninno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setenta y siete, del Registro número trescientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Hay un sello D. A. Ninno.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.1º|8-Nº 40.200-v.1º|8|64

EMPACADORA GEPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad: Entre don Jorge Edgardo Cadoppi, casado, en primeras nupcias, con doña Lucía D. Filadoro, nacido el 5 de Marzo de 1934, L. E. Nº 4.124.868, domiciliado en la calle M. J. Haedo 2389, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, argentino; don Santos Di Pietro, estado civil viudo, nacido en Mendoza el 29 de Junio de 1923, L. E. Nº 3.349.988, argentino; don Manrique Armando González de Tullio, casado, con Lilia Rodríguez, nacido el 9 de febrero de 1929, argentino, L. E. número 4.4047.962; don Rodolfo Marcelo Blumetti, casado con doña Elsa Nélida Auzón, nacido el 15 de Setiembre de 1915, argentino, L. E. número 563.081; don Omar Mario Conforti, casado con doña Carmen Marasco, nacido el 20 de Setiembre de 1927, argentino, L. E. Nº 4.287.381 y Antonio Ibañez Aznar, casado con doña Estela Estefanía Fernández, nacido el 12 de Noviembre de 1921, argentino, L. E. Nº 2.659.920, a excepción del Sr. Cadoppi, los demás se domicilian Corrientes Nº 3023, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "EMPACADORA GEPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, calle Corrientes Nº 3023, 5º piso, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, como así también establecer agencias y sucursales. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del día 1º de Noviembre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, la sociedad podrá disolverse antes de expirar el término y en cualquier momento si así lo acuerdan por unanimidad todos los socios. Asimismo, uno cualquiera de los socios podrá desvincularse de la sociedad comunicando en forma fehaciente su voluntad, en tal sentido con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Tercero: El objeto de la sociedad será la comercialización en el mercado interno de la República de toda clase de frutas y sus derivados y a toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a ese objeto. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han integrado por partes iguales, es decir, quinientas cuotas de un mil pesos cada uno de ellos, según se justifica con el balance practicado al 26 de Mayo de 1964, que se firma por separado y que forma parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que tendrán el carácter de "Gerentes" quienes para hacer uso de la firma social deberán firmar dos de ellos indistintamente, precedidos de la inscripción "Empacadora Gepa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en estas condiciones podrán actuar con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas; e) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, u otras instituciones de créditos oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacionales o provinciales; f) Para el retiro de fondos sociales depositados en instituciones bancarias y para todo acto que obligue a la sociedad ante terceros; g) La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Se deja constancia que exclusivamente para las operaciones indicadas en el punto c) será necesario la firma conjunta de cuatro de los socios gerentes. — Sexto: Los gerentes, independientemente de su condición de socios gozarán de una asignación mensual para las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común y se insertará en el libro de Actas. — Séptimo: El día 31 de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general de los negocios sociales, el que será puesto a consideración de los socios durante treinta días, declarándoselo válido si no fuera impugnado dentro del mismo período. Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, debiéndose en igual forma distribuirse las pérdidas. — Los socios podrán fijarse sueldo por su calidad de gerentes, mediante acta a labrarse en el libro respectivo. — Octavo: Los socios en particular o la sociedad podrán integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socios o accionistas o directores o gerentes. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no entrará en disolución y continuará con el giro de los negocios, incorporando a los herederos o representates legales del socio fallecido o incapacitado, quienes tendrán que unificar la representación. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores, amigables componedores, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio, en turno, de la Capital Federal, constituyendo domicilio los señores socios en los mencionados "ut-supra". — En Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Junio de 1964, se firman dos ejemplares de igual tenor. — Fdo.: Jorge Egardo Cadoppi. — Santos Di Pietro. — Manrique Armando González de Tullio. — Rodolfo Marcelo Blumetti. — Omar Mario Conforti. — Antonio Ibañez Aznar. — Sobre raspado: 4.287.381, millones, accionistas, disolución. Vale. — Buenos Aires, Julio 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.- e.1º|8 Nº 40.176 v.1º|8|64

AUTOMOVILES AUTORRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el, siguiente edicto:

Contrato. — Autorro Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1964, entre don Aldo Ramón Rodríguez, casado con Ana García, argentino, con domicilio en Bartolomé Mitre 561, Caseros, Provincia de Buenos Aires, y don Mario Osmar Rozza, argentino, casado con Haydée Torres, domiciliado en Bartolomé Mitre 433, Caseros, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro los nombrados dejan constituida la sociedad que girará en plaza bajo el rubro de AUTOMOVILES AUTORRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la calle Charcas Nº 2955, primero "S", de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Quedan convalidadas todas las operaciones efectuadas a partir de la fecha de vigencia de la sociedad. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de compraventa, consignación y permuta de automotores, repuestos y actividades anexas o afines, sin perjuicio de cualquier otra de carácter civil o comercial que los socios determinen. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas iguales de Un mil pesos de igual moneda cada una y que los socios suscriben en partes iguales e integran totalmente en el valor de las mercaderías, muebles, útiles, vehículos y demás bienes que se detallan en el inventario y balance confeccionado el dos de enero y que conformado por las partes integran el presente. — Cuarto: El plazo de duración se fija en Diez años, pudiéndose por unanimidad de los socios disponer su disolución y liquidación antes del vencimiento del plazo convenido. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma personal e indistinta para todos los actos y contratos que el giro de la sociedad requiera, no pudiendo emplearla en actos u obligaciones ajenas a la sociedad. — Por consiguiente podrán suscribir toda clase de documentos y escrituras, adquirir por cualquier título que sean el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes o de todo otro género, venderlos, permutarlos, enajenarlos, consignarlos, gravarlos, prendarlos hipotecarlos a cualquier persona o institución; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, y en las condiciones que se estipulen; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias con instituciones nacionales, provinciales municipales o privadas o con particulares. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general para determinar la marcha de la sociedad. — Las ganancias y eventualmente las pérdidas serán distribuidas por ambos socios por partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad total de cualesquiera de los socios y siempre que el socio lo acepte, los derecho habientes del fallecido o incapacitado podrán continuar formando parte de la sociedad si así lo solicitaren dentro de los sesenta días del fallecimiento o incapacitación del antecesor, debiendo en este caso unificar su personería. — En caso contrario se practicará un balance a la fecha de cesación del socio para determinar su haber en la sociedad, y se abonará la parte correspondiente en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de ellas a los sesenta días de confeccionado el balance aludido. — Los saldos deudores devengarán el interés normal de plaza para préstamos bancarios, — Octavo: En caso de que uno de los socios se retire el otro tendrá prioridad para adquirir las cuotas del saliente comunicando su decisión por telegrama colacionado que enviará dentro de los sesenta días de notificado. — Noveno: Las divergencias entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, con facultad para nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo definitivo. — Décimo: Para todos los efectos legales los contratantes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes se firma el presente en el lugar y fecha mencionados. — Rodríguez. — Mario O. Rozza. — Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000. e.1º|8. — Nº 40.198 v.1º|8|64

ARGENOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 30 de junio de 1964, los señores Juan Bohn y Renato Damaso Sáenz, únicos socios de "ARGENOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron ceder y transferir la totalidad de las 100 cuotas de $ 500 m|n. cada una, que le corresponden en la citada Sociedad, en la proporción y en la forma siguiente: A la Sra. Solveig Gunbjorg, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Zapiola 1772, Cap. Fed., 10 cuotas, y al señor Leif Spirdal Jacobsen, noruego, casado, mayor de edad, domiciliado en Zapiola 1772, Cap. Fed., 90 cuotas, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma total de $ 50.000 m|n., cantidad ésta que reciben los cedentes en dinero efectivo a satisfacción. Asimismo se resolvió modificar las cláusulas 3ª y 5ª, en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo forma la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos m|n., suscriptas e integradas en la siguiente proporción: La Sra. Solveog Gunbjorg Jacobsen, 10 cuotas de $ 500 m|n. cada una, o sean $ 5.000 m|n., y el Sr. Leif Spirdal Jacobsen, 90 cuotas de $ 500 m|n. cada una, o sean $ 45.000 m|n. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad conforme al artículo 16 de la Ley 11.645, y actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas u operaciones ajenas a la Sociedad. En este acto se designa como gerentes a la señora Solveig Gunbjorg Jacobsen y al Sr. Leif Spirdal Jacobsen, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200 e.1º|8 Nº 40.173 v.1º|8|64

HORA PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura privada de fecha 30 de abril de 1964, los señores Ramón Juan Martínez Carpio y Alberto Jorge Ragognetti únicos socios integrantes de HORA PUBLICITARIA S. R. L., ceden y transfieren por su valor nominal, el primero de los nombrados al señor Francisco Carlos Giorno, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, las quinientas cuotas de capital, valor cin-

cuenta mil pesos m|n., que poseía en la sociedad; y el segundo de los nombrados al señor Raúl José Fanelli, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, cede y transfiere las cuatrocientas cincuenta cuotas de capital, por su valor nominal de cuarenta y cinco mil pesos m|n. — Se deja establecido que las cesiones indicadas comprenden solamente a las cuotas de capital que poseen los cedentes en la sociedad. — Que a su vez los socios incorporados por las cesiones mencionadas han resuelto en modificar el contrato social que originariamente se registra al folio 199 del libro 43, bajo el Nº 3451 y sus modificaciones de fecha 27|5|1963, bajo el Nº 1694, Fº 206, Lº 45; y el de fecha 24|9|1964, bajo el Nº 3344, Fº 132, Lº 48, quedando el contrato redactado en la siguiente forma: Cláusula Primera, Segunda y Tercera igual que en el Contrato Original; Cláusula cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Francisco Carlos Giorno, quinientas cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Raúl José Fanelli, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El capital suscripto ha sido totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de gerentes, que podrán ser o no socios de la misma, designándose en este acto gerentes a los socios Francisco Carlos Giorno y Raúl José Fanelli, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con las facultades más amplias, conforme al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellas para las que se requieren poderes especiales, quedándoles prohibido hacer uso de ellas en asuntos ajenos a la sociedad o a sus fines. — Sexta: Igual que la cláusula séptima del contrato original. — Séptima: Les queda expresamente prohibido a los socios desarrollar en otras sociedades o en forma individual actividades que pudieran tener compatibilidad con las funciones específicas de esta sociedad. — Octava: Igual que la undécima del contrato original. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee en la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Igual que la cláusula décima segunda del contrato original. — Décima primera: Similar a la cláusula décima cuarta del contrato originario. — Décima segunda: Similar a la décima quinta del contrato original. — Conformes las partes firman en Buenos Aires, y en la fecha indicada al comienzo. Ramón Martínez Carpio; Francisco Carlos Giorno; Alberto Jorge Ragognetti Raúl José Fanelli. — Por lo tanto las cláusulas sexta, octava, novena, y décima de contrato original quedan suprimidas. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.1º|8 Nº 40.170 v.1º|8|64

FRIGORIFICO RAMOS NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Noventa y Cinco: En Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen por una parte don Pedro José Mac Donough, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento setenta y seis mil setecientos veinte, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nilda Angélica Georgina Sala; don Laureano Virgilio Silva, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento ocho, casado en primeras nupcias con doña Ana María Marino, argentino, comerciante, mayor de edad; doña María Carmen Trevisani de Rogel, con Libreta Cívica número tres millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Angel Rogelio Rogel, mayor de edad, comerciante; doña Marta Fusco de Eustathopulos, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge Nicolás Eustathopulos; los cuatro primeros vecinos de la Capital Federal, calle Carlos Berg tres mil quinientos cuarenta y nueve, y por la otra parte, comparecen don Pedro Bethular, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento setenta mil ochocientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Brígida Brets, comerciante, argentino, mayor de edad, vecino de Monte Grande, jurisdicción de esta Provincia calle Florentino Ameghino esquina General Rodríguez; don Angel Rogelio Rogel, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Trevisani, comerciante, argentino, mayor de edad; y don Jorge Nicolás Eustathopulos, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y uno, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Fusco, mayor de edad, estos dos últimos vecinos de la Capital Federal, calle Carlos Berg tres mil quinientos cuarenta y nueve, todas personas de mi conocimiento, doy fe, y los cuatro enumerados en primer término, dicen: Que venden, ceden y transfieren, los señores Mac Donough y Silva a favor del señor Bethular; la señora de Rogel a favor del señor Eustathopulos y la señora de este último a favor del señor Rogel la totalidad de las trescientas treinta y dos cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "FRIGORIFICO RAMOS NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, calle Carlos Berg tres mil quinientos cuarenta y nueve, que se constituyó entre los comparecientes y los señores Néstor José Etchart, Enrique Otero, Brígida Brets de Bethular, Irma Barragán de Otero y Andrés Fusco, con un capital originario de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pedro Bethular, ochenta y cinco cuotas, equivalentes a ochenta y cinco mil pesos; Pedro José Mac-Donough, ochenta y tres cuotas, equivalentes a ochenta y tres mil pesos; Néstor José Etchart, ochenta y tres cuotas equivalente a ochenta y tres mil pesos; Enrique Otero, ochenta y tres cuotas, equivalentes a ochenta y tres mil pesos; Brígida Brets de Bethular, ochenta y tres cuotas equivalentes a ochenta y tres mil pesos; Irma Barragán de Otero, ochenta y tres cuotas equivalentes a ochenta y tres mil pesos; Andrés Fusco, ochenta y cinco cuotas equivalentes a ochenta y cinco mil pesos; Jorge Nicolás Eustathopulos, ochenta y tres cuotas equivalentes a ochenta y tres mil pesos; Laureano Virgilio Silva, ochenta y tres cuotas equivalentes a ochenta y tres mil pesos; Angel Rogelio Rogel, ochenta y tres cuotas equivalentes a ochenta y tres mil pesos; María Carmen Trevisani de Rogel, ochenta y tres cuotas equivalentes a ochenta y tres mil pesos; y Marta Fusco de Eustathopulos, ochenta y tres cuotas equivalentes a ochenta y tres mil pesos. — La sociedad se constituyo por el término de veinte años, contados del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, teniendo por objeto principal todo lo relativo a la compra de hacienda, matanza y comercialización de carnes y derivados, ya sea para consumo local o para exportación, por mayor y|o menor, estando la firma social y la dirección y administración de la sociedad a cargo de los socios gerentes señores Pedro Bethular, Jorge Nicolás Eustathopulos y Angel Rogelio Rogel, sea en forma individual o conjunta: todo lo que más ampliamente surge del contrato privado suscripto en la ciudad de Buenos Aires, con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que en testimonio inscripto en la Capital Federal en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el diez y ocho de diciembre próximo pasado, bajo el número tres mil trescientos treinta y tres, al folio ciento treinta del Libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, y en fotocopia certificada agrego a la presente, doy fe. — De la Certificación: del Registro de la Propiedad, que se agrega a la presente, de fecha catorce del actual y número veintiséis mil seiscientos quince, en el cual el despacho concuerda con el pedido en todas sus circunstancias resulta que los cedentes y los señores Rogel y Eustathopulos, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes bajo de tales concepto realizan esta cesión y venta, por el precio total y convenido de Trescientos Treinta y Dos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en la proporción de ochenta y tres mil pesos para cada uno de los señores Mac Donough y Silva, que adquiere el señor Bethular de ochenta y tres mil pesos para la señora de Rogel, que adquiere el señor Eustathopulos, y de ochenta y tres mil pesos para la señora de Eustathopulos, que adquiere el señor Rogel; importes que reciben íntegramente en este acto, en efectivo, a entera satisfacción de los cedentes, por ante mí, de lo que doy fe, y por cuyos importes otorgan por la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma transfiriendo a los cesionarios todos los derechos que tenían en la sociedad de referencia, de lo cual han tomado posesión, a plena satisfacción, sin que tengan reclamos que oponer, quedando los contratantes obligados, recíprocamente, con con arreglo a derecho. — En este estado los señores Rogel y Estathopulos manifiestan conformidad con la venta y cesión que por este acto realizan sus respectivas esposas, a cuyo efecto les conceden la venia marital pertinente. Y previa lectura de lo expuesto que ratifican y firman, así lo otorgan por ante mí, de todo lo que doy fe. — Enmendado: conocimiento, pesos, reciben. Vale. Entre líneas: y en fotocopia certificada agrego a la presente. Vale. Virgilio L. Silva. — F. J. Mac Donough. — María T. de Rogel. — Marta Fusco de Eustathopulos. — Pedro Bethular. — Angel R. Rogel. — Jorge Eustathopulos. — Hay un sello. Ante mí: Trajano J. Gargiulo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en tres sellos números: ocho millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano T. J. Gargiulo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.1º|8-Nº 40.167-v.1º|8|64

LABORATORIOS BAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Sebastián Bagó, español, con domicilio en la calle México 2468 y la señorita Ana Bagó, argentina, con domicilio en la misma calle y número, ambos de esta Capital Federal, en su carácter de socios únicos de la firma LABORATORIOS BAGO S. R. L. con sede social en la calle Rivera Indarte 1468 de esta Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio al 25 de junio de 1954 bajo el número 1407, al folio 280 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato de fecha 15 de diciembre de 1953, el contrato suscripto el 30 de noviembre de 1957, el contrato suscripto el 10 de abril de 1958, el contrato suscripto el 14 de agosto de 1959, el contrato suscripto el 20 de abril de 1960, el contrato suscripto el 20 de mayo de 1961, el contrato suscripto el 22 de agosto de 1962 y el contrato suscripto el 28 de junio de 1963, aumentando el capital social de $ 30.000.000.— m|n. (treinta millones de pesos m|n.) a $ 33.000.000 m|n. (treinta y tres millones de pesos m|n.) dividido en treinta y tres mil (33.000) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos m|n.) cada una, totalmente suscriptas e integradas con la reserva que se capitaliza especialmente constituida en el balance general cerrado al 31 de diciembre de 1963 correspondiendo al socio Sebastián Bagó, 26.400 (veintiséis mil cuatrocientas) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos m|n.) cada una, alcanzando la cifra de $ 26.400.000.— m|n. (veintiséis millones cuatrocientos mil pesos m|n.) y a la señorita Ana Bagó, 6.600 (seis mil seiscientas) cuotas de $ 1.000. — (un mil pesos m|n.) cada una, sumando su parte en lo sucesivo $ 6.600.000. — m|n. (seis millones seiscientos mil pesos m|n.) y para que así conste, suscriben el presente y firman como acostumbran en Buenos Aires a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo: S. Bagó y A. Bagó.

Buenos Aires, julio 22 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280.— e.1º|8 Nº 40.157 v.1º|8|64

STANDARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Miguel Antonio Brando, argentino, casado, con domicilio en la calle Moreno Nº 2161, de esta Capital Federal y Benito Güimil, argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 2079, de Capital Federal, ambos integrantes de la Sociedad STANDARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 30 del mes de julio del año 1959, bajo el Nº 1790, tomo 37, folio 122 del Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuya modificación parcial por cesión de cuotas del ex socio Mario Manisevich, a favor de los dos primeros nombrados, de fecha 29 de octubre de mil novecientos sesenta se halla en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Capital por una parte, y los señores Miguel Antonio Santiago Poggi, Maximiliano Raúl Carranza y Raúl Rizza, todos argentinos, casados, con domicilio constituído en la calle Suipacha Nº 414, piso 5º, Dto. N. de esta Capital Federal, por la otra, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: — Artículo Primero: Con el ingreso en Standard Sociedad de Responsabilidad Limitada, de las tres personas ultimamente nombradas, en calidad de socios, en las condiciones que más adelante se detallan, modifícase parcialmente el contrato de la mencionada sociedad, aumentándose el capital social de la misma del valor actual de pesos quinientos mil hasta pesos moneda nacional un millón y fijándose como término de duración de la sociedad el plazo de diez años a partir del día 1º de noviembre de 1961. — En consecuencia, el contrato social quedará definitivamente redactado en la forma siguiente. — Artículo Segundo: Queda constituida bajo la denominación de Standard Sociedad de Responsabilidad Limitada una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, que se dedicará a la explotación del comercio, importación, exportación, industrialización y venta y en ramo de aceites aditivos, lubricantes, productos afines, sin perjuicio de ampliar su objeto a cualquier otro ramo del comercio o de la industria que los socios resolvieren conveniente a sus intereses, pudiendo inclusive, obrar como agente, representante o distribuidor de toda clase de productos resultantes de las decisiones sociales. — Artículo Tercero: El domicilio de la sociedad queda establecida en la Capital Federal, actualmente en la calle Caseros Nº 3917, sin perjuicio de cambios ulteriores, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una integrados por los socios en los diversos valores activos y pasivos que figuran en el inventario practicado el día 1º de noviembre de 1961, y que ha sido firmado por todos los socios, siendo la proporción del capital la siguiente: el señor Miguel Antonio Brando, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una o sea la suma de pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil; el señor Benito Güimil, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una, o sea la suma de pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil; el señor Miguel Antonio Santiago Poggi, trescientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una o sea la suma de pesos moneda nacional trescientos mil; el señor Maximiliano Raúl Carranza, cien cuotas de un mil pesos m|n., o sea la suma de pesos moneda nacional cien mil y el señor Raúl Rizza, cien cuotas de un mil pesos m|n., cada una o sea la suma de pesos moneda nacional cien mil. — Artículo Quinto, Fíjase los términos de duración de la sociedad en diez años a contar del día 1º de noviembre de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, antes de haber transcurrido dos años desde la constitución, salvo acuerdo de partes. — Transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación de noventa días. — Se practicará un balance a la fecha del retiro y los haberes del socio saliente le serán abonados en cuatro cuotas trimestrales iguales, con interés bancario corriente, la primera de las cuales vencerá a los treinta días de la aprobación del balance antes mencionado. — Si un socio deseare transferir sus cuotas sociales, deberá ofrecerlas previamente a los demás socios quienes tendrán preferencia en igualdad de condiciones que terceros extraños y en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, señores Brando, Güimil y Rizza, quienes revisten el cargo de socios gerentes. — Para comprometer válidamente a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos de los socios gerentes, quienes deberán firmar con su firma personal al pie del sello

con la razón social. — Queda prohibido el uso de la firma social en fianzas o garantías a terceros en operaciones extrañas al giro social. — Artículo Séptimo: Los socios gerentes podrán efectuar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones lícitas encuadradas en el contrato social, a saber: comprar, vender, gravar o permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos y convenios, con personas y|o entidades de derecho público o privado; otorgar y|o revocar toda clase de poderes generales y|o especiales, válidos ante cualquier fuero o repartición nacional, provincial o municipal; estar en juicio como actora o demandada, novar, transar, conceder quitas o esperas, aceptar y|o rechazar concordatos, efectuar protestos y protestas; promover querellas, otorgar y recibir toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones y|o representaciones, efectuar toda clase de operaciones de índole bancaria con los bancos particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, etc., con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, en descuento de pagarés de propia firma o de terceros, con o sin garantías reales y|o personales y efectuar cualquier otra operación que convenga a los intereses sociales, por cuanto esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. — Artículo Octavo: Anualmente el día 31 de octubre se practicará un inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que los socios resuelvan practicar. Las utilidades líquidas, una vez deducidas las reservas y previsiones técnicas y legales, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al señor Brando, el 33 o|o, al señor Güimil el 33 o|o, al señor Poggi, el 20 o|o, al señor Carranza el 7 o|o, y al señor Rizza, el 7 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del 12 o|o anual, calculado en base al método de los numerales, los que se liquidarán en las épocas del cierre del balance anual. — Artículo Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos de los socios, relativos a la conducción de los negocios sociales, a cuyo efecto deberá efectuarse reunión de los socios en períodos no superiores a los treinta días. Los sueldos que se asignen los socios gerentes serán asentados en este libro y se cargarán a Gastos Generales. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capitales. — Artículo Décimo: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, se liquidará su participación en la sociedad determinada en la forma que establece el Art. 5º salvo la opción de los herederos o representantes, quienes unificando la representación pueden optar por continuar en la sociedad por la parte del socio fallecido o incapaz, pero sin facultades directivas y sin derecho a remuneración alguna en concepto de sueldo. — Artículo Décimo Primero: Las partes convienen que tanto en el caso de retiro de un socio, como en el caso de fallecimiento o incapacidad, se determinará la llave del negocio, tomando como valor de la misma el promedio de las utilidades de los tres últimos años anteriores a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad. El valor así determinado se prorrateará de acuerdo a los capitales para determinar la proporción correspondiente al socio saliente o fallecido. — Artículo Décimo Segundo: En caso de divergencias en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes se someterán a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a dirimir la cuestión, nombrarán un árbitro único para el caso de discordia, siendo el o los fallos inapelables y de cumplimiento obligatorio para las partes, las que renuncian a todo fuero o jurisdicción especial y aceptan la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo Tercero: En prueba de conformidad, firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fechas expresadas "ut supra". — Miguel Antonio Brando — Benito Güimil — Miguel Antonio Santiago Poggi — Maximiliano Raúl Carranza — Raúl Rizza.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.520 e.1º|8 Nº 40.160 v.1º|8|64

PREMIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano Ernesto Alfredo Núñez, con fecha treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Moisés Dayan, cede al señor Ramón Dayan, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que tiene y le pertenecen en "PREMIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 27 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.1º|8-Nº 40.140.v.1º|8|64

LABORATORIOS CALMAZZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Arturo Jorge Mazzucchi y Raúl Antonio Calcagno, como únicos componentes de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LABORATORIO CALMAZZ" y poseedores por partes iguales de la totalidad de las cuotas sociales de la misma, y las señoras Elba Lidia Mazzucchi, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias, libreta cívica número treinta y cinco mil trescientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Argerich cuatrocientos dos, Haedo, Provincia de Buenos Aires, y Margarita Susana Grana, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias, libreta cívica número tres millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, con domicilio en la calle Serrano dos mil cuatrocientos veinticuatro, tercer piso, departamento ocho, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Los señores Arturo Jorge Mazzucchi y Raúl Antonio Calcagno, en su condición ya citada de únicos componentes de la referida "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratorio Calmazz", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número tres mil ochocientos cuarenta, al folio ciento sesenta y cinco del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada, y modificación de contrato inscripta el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochocientos diecinueve, al folio trescientos treinta y nueve del libro cuarenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven incorporar a la misma a las nombradas señoras Elba Lidia Mazzucchi y Margarita Susana Grana. — En consecuencia, entre todos los nombrados se conviene en modificar el referido contrato de responsabilidad limitada en los siguientes puntos: a) El plazo de duración se prorroga por el término de diez años a contarse del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo prorrogarse dicho plazo por un término igual, siempre que exista o manifiesten conformidad los socios poseedores de más del cincuenta y uno por ciento de las cuotas del capital constituido. b) El capital de la sociedad es elevado a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, que representa un total de mil trescientas cuotas de un valor de mil pesos cada una, el que es integrado por partes iguales por cada uno de los cuatro componentes de la sociedad, es decir, trescientas veinticinco cuotas de mil pesos cada uno, en la siguiente forma: los señores Arturo Jorge Mazzucchi y Raúl Antonio Calcagno aportan los activos líquidos de las sociedades Laboratorio Calmazz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Calcagno y Mazzucchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en liquidación, en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil quinientos, al folio cuatrocientos seis del libro veintisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cifras que arrojan los balances de ambas sociedades al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que asciende a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, y que comprenden la propiedad del laboratorio de especialidades medicinales instalado en la calle Desaguadero número tres mil setecientos setenta y nueve, de esta Capital, con sus maquinarias, útiles, enseres e instalaciones y las marcas de fábrica Oxigrás, Vi-Oxigrás, Samnoplen, Mentágil, Hemofin, Nulasma, Thantesil y M. 400, y las señoras Elba Lidia Mazzucchi y Margarita Susana Grana aportan las trescientas veinticinco cuotas de mil pesos que corresponden a cada una, en efectivo. Los importes correspondientes a las trescientas veinticinco cuotas de cada una de ambas socias incorporadas, que se elevan en conjunto a la suma de seiscientos cincuenta mil pesos, son reintegrados en este acto a los señores Mazzucchi y Calcagno, a fin de que el capital aportado por los mismos quede expresamente determinado en trescientas veinticinco cuotas de mil pesos cada uno, igual al capital aportado por las socias incorporadas. c) La gerencia de la sociedad quedará a cargo de los socios Arturo Jorge Mazzucchi y Raúl Antonio Calcagno, quienes tendrán derecho al uso de la firma social, quedando establecido que para la representación legal de la sociedad, firma de cheques, pagarés, etcétera, bastará la firma o concurrencia de uno de los dos socios gerentes, pero la autorización que decida la enajenación de bienes o que comprometa el patrimonio de la firma, deberá ser tomada con la aprobación unánime de los cuatro socios. La señora Elba Lidia Mazzucchi tomará a su cargo las tareas inherentes al control de producción de la empresa y la señora Margarita Susana Grana desempeñará tareas de administración. d) Los actuales componentes de la sociedad dejan expresamente establecido que se hacen cargo de todas las operaciones comerciales desde el primero de enero del corriente año, prestando asimismo su conformidad al balance realizado en el día de la fecha. e) Los socios Arturo Jorge Mazzucchi y Raúl Antonio Calcagno, indistintamente, quedan facultados para constituir jurídicamente la presente sociedad hasta dejarla en estado de funcionar legalmente, pudiendo presentarse ante cualquier autoridad administrativa o judicial, retirar documentos, etcétera. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo Jorge Mazzucchi. — Raúl Antonio Calcagno. — Elba Lidia Mazzucchi. — Margarita Susana Grana.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.1º|8-Nº 40.144-v.1º|8|64

D'AM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de 1964, entre los señores Carlos Alberto Marino, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Combate de los Pozos 755, el señor Víctor Augusto D'Apice, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 6437, 2º piso, departamento 6, y Rodolfo Matías D'Apice, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 6437, 5º piso, departamento 18, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad que se denominará: "D'AM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Callao 1025, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y depósitos en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será, compra y venta, importación, exportación o negociación de toda mercaderías en general, y en especial artículos de óptica, grabación y fotografía (aparatos eléctricos) para el hogar e industria, repuestos, accesorios y máquinas, representaciones, comisiones y consignaciones en general: fabricación, industrialización, fraccionamiento, comercialización de todas clases de productos y materiales importados o del país: Todo esto sin perjuicio de cuantas más actividades los socios establezcan de común acuerdo, por cuanto el objeto de la sociedad es amplio y los objetivos enunciados son a título ejemplificativo y no limitativo. — Tercero: La duración de la Sociedad será de Diez Años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 2.100 cuotas de Un Mil pesos de igual moneda cada una, integrado en la siguiente proporción: Carlos Alberto Marino: 700 cuotas, Víctor Augusto D'Apice: 700 cuotas y Rodolfo Matías D'Apice: 700 cuotas. — El Capital indicado se encuentra totalmente integrado, según resulta del Balance e Inventario General de Bienes, que firmado por los socios se adjunta como parte integrante del presente contrato. — Quinto: La Administración y Dirección General de la Sociedad, estará a cargo de los señores Carlos Alberto Marino, Víctor Augusto D'Apice, Rodolfo Matías D'Apice, a quienes se les designa en carácter de socios gerentes, con uso de la firma social en forma indistinta. — Los socios gerentes quedan facultados ampliamente para ejercer todas las funciones que deriven de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeto de la sociedad y sin que ello importe una restricción de facultades, para emplear la firma social en los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión dación en pago o por cualquier título, con facultad para vender, hipotecar, prendar o de otro modo gravar, enajenar bienes de esta naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación aun por más de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamiento. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales, particulares, nacionales o provinciales, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central, Hipotecario Nacional, Instituto Movilizador y Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y establecer las formas de pago y la tasa de intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias e industriales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales o cancelarlos real o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y patentes, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los otros actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social que ejercerán con toda amplitud. — Sexto: A los socios gerentes les queda absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios sociales pudiera comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Quedan exceptuados de esta prohibición solamente cuando se trate de afianzar o avalar o garantizar a los socios integrantes de la sociedad para que éstos obtengan recursos para la sociedad cuando las necesidades de la misma así lo exija. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general al día 30 de abril, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán en la forma y época que de común acuerdo determinan los socios gerentes o cualquiera de los restantes socios los soliciten. — Octavo: A los efectos de la distribución de las utilidades correspondientes a cada balance general anual, si fuere positivo, se destinará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el 10 o|o del capital, y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas en caso que las hubiere serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción en que participan de las ganancias. — Noveno: Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, excepto en los casos en que expresamente se disponga en la ley o en este contrato una mayoría especial o unanimidad. — Décimo: Cualquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término de duración estipulado, debiendo a tal efecto preavisar mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha del retiro. — En tal caso se practicará un balance general a la fecha del retiro voluntario del socio dentro de los 30 días de dicha fecha y el haber social (capital y utilidades que resultare corresponderle le será abonado al socio que se retira en 10 cuotas iguales y consecutivas de 60, 90, 120, 150 y 180 días a contar de la fecha del retiro, devengando los saldos un interés del 12 o|o anual. — Undécimo: Queda prohibido a los socios la cesión o venta total o parcial de sus cuotas de capital, excepto, los casos que los restantes socios por unanimidad aceptaran dicha transferencia, teniendo éstos en todos los casos preferencia, en la adquisición de las cuotas que se pretenden transferir, en proporción al capital integrado, cuyo pago se hará en

la forma y plazos e intereses estipulado en la cláusula anterior. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del incapaz podrán ingresar en la sociedad, sin derecho al cargo, siempre que los restantes socios los acepten por unanimidad, debiendo en tal caso unificar representación. — En caso de que los herederos del causante o representante del incapaz resolvieran no ingresar en la sociedad o no fueren admitidos en ella se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad dentro de los 30 días de producido ese evento y el haber social que resultare corresponderles será abonado por la sociedad en la forma, plazos e interés estipulado en la cláusula décima. — Décimotercero: Cualquiera de los socios por inconducta seria y manifiesta podrá ser excluido de la sociedad en cualquier momento, siempre que así sea resuelto por una mayoría del 70 o|o de capital. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes del incapaz, durante la vigencia de la sociedad o su liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Décimo Quinto: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o por cualquier otra causa, la liquidación de la misma será practicada por los socios gerentes. — Una vez cancelado el Pasivo y realizado el Activo el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital hasta absorber el monto de los mismos y el remanente en la misma proporción en concepto de utilidades. — En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes intervienen en este contrato de un mismo tenor y a un solo efecto. — E|l.: Rodolfo Matías. — D'Apice, Vale. — S|r.: Mayo. — Vale. — Fdo.: Carlos Marino. — Rodolfo D'Apice. — Víctor D'Apice.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.1º|8-Nº 40.137 v.1º|8|64

CASA MUSTAFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Rosa Omar de Arouk, argentina, casada; don Mustafá Ben Ahmed Arouk, sirio, casado y Eduardo Karam Arouk, argentino, soltero, domiciliados en la calle Pavón 2670, Capital, mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los arriba nombrados se constituye una sociedad que girará bajo el rubro de "CASA MUSTAFA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Pavón 2672 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de venta al por mayor y menor de golosinas y sus afines, artículos de limpieza y de tocador y a la importación y exportación en general, pudiendo además explotar cualquier otro ramo lícito que convengan los socios de común acuerdo. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de veinte años, a contar desde el primero de Enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, con una duración mínima de tres años, en cuyo período no podrá disolverse sino por causa legal. Vencido dicho plazo cada uno de los socios podrá en esa oportunidad y cada año subsiguiente retirarse de la sociedad preavisando a la misma con una anticipación mínima de noventa días al cierre de cada balance anual, con la fecha del cual deberá coincidir el retiro solicitado, teniendo opción los socios restantes a prorrata a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonarle al socio saliente su haber en la siguiente forma: el cuarenta por ciento al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas que ganarán el interés bancario del momento. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000) que se considera dividido en 600 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente con muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de conformidad con el inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes forma parte integrante del presente, las que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Mustafá Ben Ahmed Arouk, trescientas cuotas y doña Rosa Omar de Arouk y don Eduardo Karam Arouk, ciento cincuenta cuotas cada uno. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el carácter de Gerentes, debiendo utilizar su firma personal bajo la denominación societaria, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos al interés social, en fianzas ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: Los socios gerentes ejercerán todas las facultades establecidas en la Ley 11.645, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y cualquier otro Banco oficial o particular; comprar y vender bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes; tomar en arrendamiento los locales que la sociedad necesite; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar todos los actos que sean necesarios para la mejor evolución de los negocios sociales. — Séptima: Los socios de común acuerdo podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad, así como aumentar el capital social, no pudiendo ceder o transferir sus cuotas total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad escrita de los socios restantes. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y un inventario de las existencias y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, se practicarán las amortizaciones de los bienes en uso en un porcentaje anual no menor al admitido por la Dirección General Impositiva y el saldo será acreditado en las cuentas particulares de los socios en proporción al capital aportado, debiendo soportarse las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no se producirá la disolución de la misma, debiendo sus herederos unificar cuotas y representación en una sola persona. — Décima: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios sobre dudas, desinteligencias o distinta interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes designarán previamente un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando por lo tanto a toda intervención judicial. De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Lo testado. No Vale. — Firmado: Rosa O. de Arouk, Mustafá Arouk, Eduardo Arouk.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.1º|8-Nº 40.133-v.1º|8|64

PANADERIA Y CONFITERIA LOS DOS ESCUDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Baltasar Lence que acostumbra a firmar "B. Lence", argentino naturalizado, soltero; Manuel Mouro, español, soltero; Eliseo Celso Castro Acevedo que acostumbra a firmar "E. Castro", español, soltero; Jesús Vilar, español, soltero; Juan Mariñas Grraña que acostumbra a firmar "Juan Mariñas", español, soltero; Enrique Vázquez que acostumbra a firmar "E. Vázquez", argentino naturalizado, casado, y la señora Encarnación González de Rieiro que acostumbra a firmar "E. G. de Rieiro", española, casada; todos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Carlos Pellegrini número 1347 de esta Capital, hábiles para contratar y ejercer el comercio, han resuelto celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Lence, Castro, Mariñas, Vázquez, Mouro, Vilar y señora de Rieiro, declaran ser únicos integrantes de "PANADERIA Y CONFITERIA LOS DOS ESCUDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha 26 de Enero de 1960, inscripta en el Juzgado en lo Comercial de Registro con fecha 17 de Junio de 1960, bajo el número 1.248 al folio 157 del libro 39 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de panadería mecánica y confitería sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 1347 de esta Capital, teniendo un capital de un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000) moneda nacional dividido en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado, del que corresponden doscientos mil pesos ($ 200.000) o sea doscientas cuotas a cada uno de los socios. — Segunda: Por este acto el señor Baltasar Lence, en adelante "el cedente", cede, vende y transfiere la totalidad de las doscientas cuotas que le corresponden en la sociedad a sus consocios señores Castro, Mouro, Vilar, Vázquez, Mariñas y señora de Rieiro, en adelante "los cesionarios" quienes las adquieren de conformidad y por partes iguales, estipulándose un precio de dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 2.857.142.85) moneda nacional, cantidad que será abonada al cedente en la siguiente forma: a) quinientos mil pesos ($ 500.000) al contado en dinero efectivo y en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; y b) la suma restante en ciento diez y siete pagarés de veinte mil pesos cada uno y un pagaré de diez y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos, todos con vencimientos mensuales y sucesivos a partir del primero de Abril del corriente año que se opera el primer vencimiento. Estos pagarés quedan garantizados con la parte del negocio que los cesionarios adquieren y en caso de que éstos enajenaran el negocio quienes resulten compradores del mismo tomarán a su cargo el pago de los documentos a sus respectivos vencimientos. Si al producirse la venta del negocio los cesionarios percibieran por el saldo de precio una cuota superior a los veinte mil pesos mensuales, las cuotas del cedente a partir de ese momento deberán ser incrementadas en la misma proporción que la de los cesionarios. — Tercera: En el importe convenido está incluído todo lo que corresponde al cedente por capital, utilidades, reservas, cuenta particular, retribuciones de cualquier naturaleza, etc., declarando que manifiesta conformidad con todo lo actuado por la sociedad y los socios, desistiendo expresamente de todo derecho o acción que pudiera corresponderle sea contra la sociedad y los cesionarios. — Cuarta: Los cesionarios resuelven modificar el artículo séptimo: del contrato social que quedará redactado en la forma siguiente: "Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, designándose para el desempeño de la gerencia a los socios señores Castro y Vázquez, inditintamente, quienes tendrán la representación de la sociedad en forma individual ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Abastecimiento" de Vigilancia y Precios, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro ministerio, tribunal o repartición pública dependiente de ministerios, secretarías o entes autónomos o autárquicos. Para las operaciones bancarias, documentos crediticios, escrituras, contratos o documentos públicos se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes, y ante la ausencia o impedimento de alguno de ellos será válida la firma de uno cualesquiera de los socios restantes juntamente con la de un socio gerente. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos distintos a los intereses sociales, ni en garantías o fianzas a terceros. De mutua conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor, debiendo el original ser estampillado e inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Baltasar Lence. — Manuel Mouro. — Eliseo Celso Castro Acevedo. — Jesús Vilar. — Juan Mariñas Graña. — Enrique Vázquez. — Encarnación González de Rrieiro. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Baltasar Lence, Enrique Vázquez, E. Castro, Manuel Mouro, Jesús Vilar, E. G. de Rieiro y Juan Mariñas son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1964. — Nicolás Hugo Piovano.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520.— e.1º|8-Nº 40.131-v.1º|8|64

RUBEN MUSANTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ruben Musante, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle José María Moreno 937, Piso 1º, departamento "A" de esta Capital y don Luis Venzano, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle General Roca 454, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las cláusulas y condiciones que se detallan seguidamente: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social RUBEN MUSANTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle José María Moreno 937, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir del 1º de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República y en especial en la Capital Federal y zonas suburbanas al por mayor y menor de café, té, yerbas, y especias, como así también a la importación y exportación de esos productos, sin perjuicio de poder comerciar la sociedad con otros productos similares o afines. — La sociedad también podrá: 1) Comprar, vender, permutar, celebrar contratos de locación, tanto como locadora o locataria, subdividir, subarrendar y tomar o dar en cualquier forma de explotación toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sean urbanos o rurales. — 2) Crear o participar en la creación de toda clase de sociedades, o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o cualquier tipo de personas jurídicas, suscribiendo los aportes de capital correspondientes y ejercitando los derechos y cumpliendo las obligaciones que le acuerden los respectivos contratos. — 3) Efectuar y otorgar para el cumplimiento de sus fines los actos jurídicos y contratos necesarios y convenientes con particulares, personas jurídicas sociedades comerciales o civiles, instituciones nacionales, provinciales y municipales, bolsas de valores, aduanas o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales o particulares y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, aceptando las cláusulas correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles, semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, comodato, uso, usufructo, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere convenientes. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias, financieras o comerciales sin limitaciones de tiempo y cantidad. — c) Solicitar y conceder créditos, préstamos, o descuentos en dinero efectivo y|o de cualquier otra naturaleza con garantías reales o personales. — d) Suscribir letras de cambio, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean como girado, aceptante, endosante y|o avalista, percibiendo y abonando los intereses respectivos y otorgando los recibos y cartas de pago correspondientes. — e) Abrir o cerrar cuentas corrientes, comerciales o bancarias, solicitar o aceptar créditos en ellas como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar contra fondos depositados y|o en descubierto. — f) Presentarse en licitaciones públicas, privadas y|o concurso de precios. — g) Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — h) Efectuar en toda clase de bancos, sociedades comerciales o civiles, particulares o cualquier tipo de personas jurídicas, establecidos dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos. —

i) Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos o instituciones financieras o de crédito, bolsas, aduanas y cualquier sociedad comercial o civil, personas jurídicas o particulares, del país o fuera de él, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, guías, cartas de porte, warrants, conocimientos, prendas y toda clase de papeles de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — 4) Aceptar o conferir poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos. — 5) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — 6) Efectuar, en general, todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad, dejándose expresa constancia de que la enunciación es simplemente explicativa, no limitativa, pudiendo, la sociedad realizar, además, del objeto principal enunciado, toda otra operación que no se halle expresamente prohibida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda na-

cional (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) aportadas por los socios en la siguiente forma: Ruben Musante: Ochocientas (800) cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—); Luis Venzano: Doscientas (200) cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—); dichas cuotas han sido integradas en su totalidad por los bienes que se detallan en inventario que, por separado, debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se acompaña y forma parte del presente contrato. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, designándose para estos cargos a los Señores Ruben Musante y Luis Venzano, quienes tendrán las más amplias facultades con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ni en garantías de terceros especulaciones particulares ni prestaciones gratuitas. — Podrán realizar toda clase de operaciones, bastando para obligar a la sociedad la firma de uno solo de ellos, seguida del aditamento "Ruben Musante y Compañía S. R. L.". — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general, a fin de conocer el estado y la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los de comprobación que podrán hacerse en cualquier época y por cuenta y cargo del socio que lo solicitare. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuídas de la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales de cada socio sin perjuicio de destinarse si los socios lo estimaren conveniente una parte de dichas utilidades a la constitución de reservas especiales u otros fines. — Las pérdidas, si las hubiere serán deducidas de los capitales aportados, proporcionalmente al monto suscripto. — Séptima: La aprobación del balance general o de las objeciones que los socios consideren deberán efectuarse por escrito dentro de los quince (15) días, a partir de que haya sido puesto el mismo en su conocimiento. — Bastará el hecho de no formularse observación alguna dentro de ese lapso para su aprobación. — Octava: La incorporación de nuevos socios se efectuará sólo con la aprobación unánime de los componentes de la sociedad. — Novena: La cesión de cuotas se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciéndose en todos los casos que el socio cesante deberá avisar a los socios restantes con quince (15) días de anticipación, teniendo éstos prioridad para su adquisición a igualdad de ofertas de terceros. — Décima: En caso de incapacidad, interdicción, o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido, interdicto o fallecido, bajo una representación unificada. — Los sucesores podrán optar, en el caso de que no desearan proseguir la sociedad, por la venta de las cuotas cuyo valor se establecerá de acuerdo al último balance con el aumento proporcional de utilidades y reservas y|o deducciones que correspondan a las pérdidas del ejercicio, debiendo dicho balance ser suscripto por un Contador Público Nacional y debiendo, además, abonarse el capital resultante en no más de diez (10) cuotas mensuales y sucesivas, con el interés que se fije. — En el caso de que estos representantes o herederos del socio impedido, interdicto o fallecido, desearan no proseguir en la sociedad tendrán siempre prioridad los socios restantes para la adquisición de las cuotas de la manera que se señala precedentemente. — Undécima: Cualquier duda o divergencia respecto a la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros que nombrará cada socio y éstos, antes de considerar la causa, designarán un tercero que decidirá al final. — Su fallo será inapelable y deberá laudar dentro de los sesenta (60) días de su designación. — Duodécima: La sociedad, cuando la opinión unánime de los socios lo decida podrá adoptar otra forma jurídica. — Décimotercera: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, antes de dicho vencimiento. — La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el Libro II, Título III, Capítulo X, del Código de Comercio. — Décimocuarta: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Décimoquinta: A los efectos de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio queda facultado el socio Ruben Musante, quien podrá además, realizar todos los trámites necesarios para el funcionamiento de la sociedad. — Sobre las bases que anteceden, a cuyo cumplimiento los socios se obligan como a la ley misma, queda concluído este contrato y constituida la sociedad de responsabilidad limitada de que se trata. — En prueba de conformidad firman todos los socios en Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Ruben Musante. — Luis Venzano. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 14.000.— e. 1º|8 Nº 40.128 v. 1º|8|64.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FRIGORIFICO PRIMERO DE AGOSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparece la señora Beatriz Ana Delfino de Jaureguy, casada en primeras nupcias con el señor Juan Carlos Jaureguy, mayor de edad, domiciliada en la calle Lascano número seis mil trescientos ochenta y cinco, de Isidro Casanova, de esta Provincia, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este otorgamiento, por sí y además en nombre y representación de doña Catalina Delfino de Spinaci, viuda de sus únicas nupcias con el señor Augusto Spinaci; don Máximo Medrano, casado en primeras nupcias con doña Juana Manuela Buquete; don Pablo José Delfino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Irma Mossi; don Arnaldo Antonio Armentano, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Capodanno; don Adolfo Juan Giorgini, casado en primeras nupcias con doña María Lady Ramírez; don Romano Modolo, casado en primeras nupcias con doña Amelia Lucía del Priore; don Raúl Omar Contreras, casado en primeras nupcias con doña Sabina Fernández; don Juan Arévalo, casado en primeras nupcias con doña Elba Lucía Medrano; doña Raquel Angélica Delfino, soltera; doña Elda Esther Vargas de Berné, casada en primeras nupcias con don Angel Omar Berné; y doña María Isabel Failde, soltera, cuya representación justifica con el poder otorgado al folio tres mil seiscientos diez de este Registro, protocolo del año último, doy fe. — Y la compareciente dice: Que por la escritura de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada al folio tres mil seiscientos diez de este mismo Registro, ella y sus nombrados mandantes, dejaron constituida en forma provisoria. la sociedad anónima "Frigorífico Primero de Agosto, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", procediendo a suscribir la primera serie de acciones por un millón de pesos moneda nacional, y a nombrar el primer Directorio de la sociedad. — Que sometidos los estatutos sociales a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los mismos fueron aprobados por resolución número doscientos noventa y cinco, de fecha diez y ocho de febrero próximo pasado, autorizándose a la sociedad recurrente a funcionar como sociedad anónima, todo lo que surge del expediente número diez siete mil seiscientos doce de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, y del cual procedo a transcribir íntegramente el acta constitutiva: los estatutos sociales; y el decreto aprobatorio de los mismos, todos cuyos instrumentos en el orden indicado dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número mil ciento setenta y siete. — En la ciudad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecen los señores: doña Catalina Delfino de Spinaci, viuda de sus únicas nupcias con el señor Augusto Spinaci, italiana, nacida el catorce de julio de mil ochocientos noventa y seis, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón trescientos un mil ciento treinta y tres, ama de casa, domiciliada en la calle Tokio dos mil seiscientos sesenta, de la localidad de San Isidro Casanova, de esta Provincia: don Máximo Medrano, casado en primeras nupcias con doña Juana Manuela Buquete, argentina, nacido el quince de abril de mil ochocientos noventa y ocho, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez y nueve, y Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y dos, empleado domiciliado en la calle Londres dos mil seiscientos sesenta y nueve, localidad de Isidro Casanova, de esta Provincia; don Pablo José Delfino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Irma Mossi, italiano, naturalizado argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos tres, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco, y Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Ramón L. Falcón dos mil seiscientos, séptimo piso, departamento A., de tránsito en ésta, comerciante; don Arnaldo Antonio Armentano, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Capodanno, argentino nacido el dos de noviembre de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y nueve, y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número cuatrocientos noventa mil ochocientos setenta y cuatro, empleado, domiciliado en la calle Londres dos mil setecientos cuarenta y ocho, localidad de Isidro Casanova, de esta Provincia; don Adolfo Juan Giorgini, casado en primeras nupcias con doña María Lady Ramírez, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos diez y ocho con libreta de enrolamiento número doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y uno, y cédula de identidad de la Capital Federal número un millón setecientos treinta y un mil setecientos nueve, empleado, domiciliado en la calle Roma dos mil ochocientos veinticuatro, localidad de Isidro Casanova, de esta Provincia; don Romano Módolo, casado en primeras nupcias con doña Amelia Lucía del Priore, italiano, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones seiscientos nueve mil novecientos setenta y cinco, tornero mecánico, domiciliado en Isidro Casanova, de esta Provincia, calle Tokio dos mil setecientos dieciséis: don Raúl Osmar Contreras, casado en primeras nupcias con doña Sabina Fernández, argentino, nacido el doce de Mayo de mil novecientos veinticinco, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos y Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y uno, empleado, domiciliado en Villa Insuperable, de este Partido, calle Pedro Goyena seiscientos setenta y dos; don Juan Arévalo, casado en primeras nupcias con doña Elba Lucía Medrano, argentino, nacido el once de julio de mil novecientos veintiséis con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres, y cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, contador público nacional, domiciliado en Isidro Casanova, de esta Provincia, calle Londres dos mil seiscientos setenta y siete; doña Raquel Angélica Delfino, soltera, argentina, nacida el diez de enero de mil novecientos treinta y uno, Libreta Cívica número cuatro millones veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos, y Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos veintiocho, maestra normal, domiciliada en la Capital Federal, calle Ramón L. Falcón dos mil seiscientos, séptimo piso, departamento A; doña Elba Esther Vargas de Berné, casada en primeras nupcias con don Angel Omar Berné, argentina, nacida el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y seis, libreta cívica número dos millones doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y seis, empleada, domiciliada en Isidro Casanova, de esta Provincia, calle Londres dos mil trescientos cincuenta y siete; doña Beatriz Ana Delfino de Jaureguy, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Jaureguy, argentina, nacida el veintidós de junio de mil novecientos treinta y siete, libreta cívica número tres millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis, y Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho, empleada, domiciliada en Isidro Casanova, de esta Provincia, calle Lascano seis mil trescientos ochenta y cinco, y doña María Isabel Failde, soltera, argentina, nacida el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta cívica número cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento doce, empleada, domiciliada en la Capital Federal, calle Agüero mil noventa y tres. — Los comparecientes se encuentran de tránsito en ésta, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto que se agrega como cabeza de la presente, se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO PRIMERO DE AGOSTO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación de la industria frigorífica en toda su extensión y el establecimiento de plantas industrializadoras de la carne y subproductos, mataderos y fábricas de materiales empleados para el acondicionamiento, el envasado o la distribución de los productos y subproductos de la industria de la carne; preparación y envasado de alimentos animales o vegetales en conserva, y elaboración de aceites animales y vegetales. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de productos, subproductos, materias primas, materiales, mercaderías y semovientes, derivados de las actividades agropecuarias, del faenamiento, y abastecimiento de carnes, de la industria frigorífica y de la carne, sus derivados y complementarias de la industria aceitera y en general de toda clase de artículos, mercaderías o productos para la alimentación. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de pesos un mil, valor nominal cada una, y dividida en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años, pudiendo la asamblea general designar de uno a siete directores suplentes. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Declarar emitida la serie número uno de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que en este acto queda totalmente suscripta, siendo integrada en dinero efectivo para los accionistas suscriptores en el diez por ciento de su respectiva suscripción, todo de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Catalina Delfino de Spinaci, noventa acciones, valor nominal noventa mil pesos moneda nacional, integra nueve mil pesos de igual moneda; el señor Raúl Osmar Contreras, noventa acciones, valor nominal noventa mil pesos moneda nacional, integra nueve mil pesos de igual moneda; el señor Máximo Medrano, ochenta acciones, valor nominal ochenta mil pesos moneda nacional, integra ocho mil pesos de igual moneda; el señor Juan Arévalo, cincuenta acciones, valor nominal cincuenta mil pesos moneda nacional, integra cinco mil pesos de igual moneda; la señorita Raquel Angélica Delfino, ochenta acciones valor nominal ochenta mil pesos moneda nacional, integra ocho mil pesos de igual moneda; la señora Elda Esther Vargas de Berné, setenta acciones, valor nominal setenta mil pesos moneda nacional, integra siete mil pesos de igual moneda, el señor Pablo José Delfino, cien acciones, valor nominal cien mil pesos moneda nacional, integra diez mil pesos de igual moneda; el señor Romano Módolo, noventa acciones, valor nominal noventa mil pesos moneda nacional, integra nueve mil pesos de igual moneda; el señor Adolfo Juan Giorgini, ochenta acciones, valor nominal ochenta mil pesos moneda nacional, integra ocho mil pesos de igual moneda; el señor Arnaldo Antonio Armentano, noventa acciones, valor nominal noventa mil pesos moneda nacional, integra nueve mil pesos de igual moneda; la señora Beatriz Ana Delfino de Jaureguy, cien acciones, valor nominal cien mil pesos moneda nacional, integra diez mil pesos de igual moneda; y la señorita María Isabel Failde, ochenta acciones, valor nominal ochenta mil pesos moneda nacional, integra ocho mil pesos de igual moneda, con lo que el capital suscripto de la sociedad alcanza a la suma de un millón de pesos moneda nacional, y el integrado a la suma de cien mil pesos de igual moneda. —

Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes accionistas: Presidente: Doña Beatriz Ana Delfino de Jaureguy; Vicepresidente: Don Pablo José Delfino; Director suplente: Don Romano Módolo; Síndico titular: Don Máximo Medrano, y Síndico suplente: Don Juan Arévalo. — Cuarto: Conferir de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil y concordantes, poder especial irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de los comparecientes a favor de los señores: doña Beatriz Ana Delfino de Jaureguy y Don Máximo Medrano, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive el cambio de la denominación de la sociedad, y para que una

vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, pudiendo también a tal efecto actuar conjunta o indistintamente. — Quinto: Facultar expresa y ampliamente al Directorio para que, si lo considera conveniente, adquiera en el estado en que se halle o completamente terminada, la planta frigorífica actualmente en construcción en la localidad de Isidro Casanova, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Lascano esquina Tokio, con toda o parte de la fracción de terreno en que se edifica, inclusive las maquinarias, instalaciones, implementos y accesorios que resulten convenientes, por los precios y condiciones que establezcan con los propietarios, pudiendo hacer su pago en dinero efectivo o en acciones de la sociedad, y debiendo remitir la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia de la Nación como proceda, así como poner la operación en conocimiento de la primera asamblea general de accionistas que se celebre después. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, y la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Sigue a la número mil ciento setenta y seis, otorgada con fecha de hoy. — Catalina Delfino de Spinaci. — M. Medrano. — Pablo J. Delfino. — Arnaldo Antonio Armentano. — Giorgini R. Módulo. — Raúl C. Contreras. — Juan Arévalo. — Raquel Angélica Delfino. — Elda Vargas de Berné. — Beatriz D. de Jauregui. — M. I. Failde. — Hay un sello. — Ante mí: Adolfo Coto Gutiérrez. — .....Estatuto. La sociedad anónima constituida con el nombre de Frigorífico Primero de Agosto, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — .....2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — .....4) El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — .....7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general, y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los empleados que la asamblea general haya designado, y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ....."Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 17; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dcto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico Primero de Agosto, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en la Ciudad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, el 9 de octubre de 1963, fijando su domicilio en esta capital, cuyos estatutos obran a fs. 8 (fojas ocho) a fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica; firmado: Guerizoli. — Hay un sello: "Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia". Resolución Nº 295", En consecuencia, la otorgante, deja así constituida definitivamente la sociedad "Frigorífico Primero de Agosto, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — El escribano autorizante hace constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente a la emisión de la primera serie de un millón de pesos moneda nacional, se habilitará el testimonio de la presente escritura, con estampillas por valor de seis mil pesos moneda nacional. — .....Fdo.: Adolfo Coto Gutiérrez. Escribano Público. — Se transcribe el artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.120.— e.1º|8 Nº 40.282 v. 1º|8|64

GALEUZKA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, De Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Tomás Eduardo Bilbao, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores José Santa María, José René Dinahet, Pascual Muzzupappa, Antonio Santana, Eduardo Bau, Ernesto Carlos Schroeder, Carlos Alberto Outeiral, Ricardo Elvio Borini y Angel Mayorga, debidamente autorizado para el otorgamiento de este acto, por el mandato especial que éstos le han conferido por escritura de fecha diez de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí, al folio mil trescientos treinta y nueve de este Registro a mi cargo, doy fe, que en lo pertinente dice así:"... c) Otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de dicha sociedad; d) Solicitan la publicación de dicha escritura en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital... — Es copia fiel, doy fe y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad el cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, el compareciente y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Galeuzka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, De Mandatos y Servicios", aprobando el estatuto de la misma. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima, por expediente que lleva el número diez y siete mil trescientos noventa y dos, de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, y después de dilucidadas las observaciones al acta de constitución provisoria, y al Estatuto formuladas por dicha Inspección General y aceptadas por los accionistas constituyentes, dictóse a fojas diez y nueve la resolución Ministerial que dice así: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia ecl número diez y siete mil trescientos noventa y dos. — Buenos Aires, veinte y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto lo solicitado a fs. once, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad Galeuzka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, De Mandatos y Servicios, constituida en esta Capital el cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres cuyos Estatutos obran de fs. tres (fojas tres) a fs. seis (fojas seis) con las modificaciones de fs. diez y siete y vta. (fojas diez y siete vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. diez y seis, (fojas diez y seis) a fs. diez y siete, (fojas diez y siete). — Artículo Segundo: Regístrese, expídase, testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número cuatrocientos ochenta y cinco. — Hay una firma de Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código deja definitivamente constituida por este acto la sociedad "Anónima denominada Galeuzka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", la que se regirá por el Estatuto corriente de fojas tres a seis del expediente administrativo relacionado y que con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta, ha quedado redactado en la siguiente forma: Estatutos De Galeuzka S. A. C. I. F. de M. y S. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Galeuzka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, De Mandatos y Servicios" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos dos millones moneda nacional (dos millones de pesos moneda nacional) representado por accionistas de pesos mil moneda nacional (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series iguales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de catorce con mandato por un año siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Acta constitutiva de Galeuzka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, De Mandatos y Servicios. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Tomás Eduardo Bilbao, Angel Mayorga, Antonio Santana, Pascual Muzzupappa, Eduardo Beau, Carlos Outeiral, José Dinahet, José Santa María, Ricardo Elvio Borini y Erwin Schroeder, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará GALEUZKA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS (Art. 1º) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no; Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, químicos medicinales, veterinarios, de droguería y plásticos, pudiendo importar, exportar, negociar, comprar y vender los productos mencionados; Financieras: Aportando capitales a personas, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo, constituir, transferir o administrar hipotecas, y otros derechos reales, comprar y vender acciones, títulos públicos o privados, y otros valores del país, o del extranjero, desempeñar por intermedio de sus representantes la administración de otras sociedades constituidas o a constituirse. Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público, de mandatos y servicios, mediante el ejercicio de representaciones, y mandatos comerciales, o civiles, y asesoramiento técnico financiero de empresas. — Queda excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — (Artículo Tercero. d) El capital autorizado se fija en m$n. dos millones representado por dos mil acciones de m$n. mil, valor nominal cada una, y dividido en series de m$n. doscientos mil cada serie (Artículo Cuarto) e) El directorio estará compuesto de dos a catorce miembros titulares, cuyo mandato durará un año. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por los mismos plazos (Artículo Séptimo) f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo. Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción. Integración — Accionistas, Acciones — Clase — Monto integrado. Tomás Eduardo Bilbao, cuarenta, cinco votos, cuatro mil, Angel Mayorga, cuarenta, cinco votos, cuatro mil, Antonio Santana cuarenta, cinco votos, cuatro mil, vale. Pascual Muzzupappa, cuarenta, cinco votos, cuatro mil. Eduardo Bau cuarenta, cinco votos, cuatro mil, Carlos Outeiral, cuarenta, cinco votos, cuatro mil, José Dinahet, cuarenta, cinco votos, cuatro mil, José Santa María, cuarenta, cinco votos, cuatro mil, Ricardo Elvio Borini, cuarenta, cinco votos, cuatro mil, Erwin Schroeder, cuarenta, cinco votos, cuatro mil. Totales cuatrocientos cinco votos, cuarenta mil. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Tomás Eduardo Bilbao, Director Titular. Dr. Angel Mayorga, Síndico titular. Cont. Público Ricardo Elvio Borini, Síndico suplente Sr. Carlos A. Outeiral. — Cuarto: Autorizar a los señores Tomás Eduardo Bilbao o Ricardo Elvio Borini, o Carlos Alberto Outeiral o Angel Mayorga, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación J. Santa María J. R. Dinahet. Pascual Muzzupappa. Antonio Santana. Eduardo Bau. E. C. Schroeder. T. E. Bilbao. C. A. Outeiral. R. E Borini. Angel Mayorga — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma como acostumbra por ante mí, de que doy fe. T. E. Bilbao. Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro quinientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho fojas de actuación notarial numerados todos correlativamente del tres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, y el siguiente tres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y tres, todas de la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: anónimas, anónimas, redactado, mediante, técnico, autorizado, prelación, gravar, utilidades, alcanzan, civiles, integración, Tercero, facultad, financiera, vale. — Juan A. Garicoche. Hay un sello. Sobre raspado: seis, Galeuzka, De, a, todo vale. E|l.: y de mi conocimiento, de que doy fe, de duración, Antonio Santana, cuarenta, cinco votos, cuatro mil, vale. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.680 — e.1º|8-Nº 40.220-v.1º|8|64

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F E B O
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: por una parte don Javier Carbone, de sesenta y un años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad número ciento setenta y cuatro mil treinta y uno, de la Policía Federal, casado con doña María Amalia Valdettaro, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil setecientos ochenta y dos y por la otra don José Enquin, de sesenta y un años de edad, ingeniero industrial, con cédula de identidad número ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y cinco, de la Policía Federal, casado con doña Josefina Enriqueta Valentina de Albuquerque, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín dos mil trescientos veintiséis; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los socios fundadores de "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", haciéndolo el segundo en nombre y representación de "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el carácter de socio gerente con uso de la firma social de la misma, personerías que se acreditarán al final de esta escritura. — Y en tal carácter don Javier Carbone, dice: Que por escritura del treinta y uno de marzo último, otorgada ante mí, al folio ciento siete de este mismo Registro a mi cargo, el dicente, conjuntamente con el otro compareciente, don José Enquin y los señores don Carlos Julio Moyano, argentino, de treinta y cuatro años de edad, abogado, con cédula de identidad número cinco millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y dos, de la Policía Federal, casado con doña Marta Josefina Enquin, domiciliado en Barrientos mil quinientos ochenta y cuatro; doña Josefina Enriqueta Valentina de Albuquerque de Enquin, argentina, de sesenta y un años de edad, con Cédula de identidad número trescientos treinta y nueve mil dieciocho de la Policía Federal, casada con don José Enquin, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín dos mil trescientos veintiséis: don Federico Frischknecht, argentino, de treinta y cuatro años de edad, contador público, con cédula de identidad número dos millones quinientos cuarenta mil cua-

trocientos noventa y cuatro, de la Policía Federal, casado con doña Yolanda María Gargiulo, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos sesenta y cuatro; don Juan Fischbach, suizo, de cincuenta y un años de edad, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa y tres, de la Policía Federal, casado con doña Lillian M. Tschudi, domiciliado en Virrey del Pino mil ochocientos cuarenta y ocho; don Fernando Levi, argentino, de sesenta y dos años de edad, comerciante, con cédula de identidad número ciento treinta y seis mil novecientos sesenta, de la Policía Federal, casado con doña Wilda Levi, domiciliado en Río Bamba mil doscientos sesenta y cuatro; don Cristóbal Roberto Forte, argentino, de cincuenta años de edad, empleado, con cédula de identidad número un millón setecientos dos mil siete, de la Policía Federal, casado con doña Carmen María Iaccarino, domiciliado en Tucumán seiscientos noventa y cinco; todos vecinos de esta Ciudad; don Benjamín Enquin, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, médico, con libreta de enrolamiento número quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno, casado con doña Ivonne Podeswa, domiciliado en Martín y Omar setecientos noventa y nueve, San Isidro y don Carlos Guillermo Luis Vignale Musso, argentino, de treinta y nueve años de edad, comerciante, con cédula de identidad número un millón seiscientos trece mil setenta, de la Provincia de Buenos Aires, casado con doña Nelda Noemí Elfrida Carrigall, domiciliado en Quinta Raute, Berral; estos dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima a regirse por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, con la denominación de "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con domicilio en esta Ciudad, con un capital de veinticinco millones de pesos moneda nacional representado por veinticinco mil acciones de un mil pesos nacionales cada una, dividido en veinticinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; emitiendo veinte series de acciones ordinarias al portador, de un voto, equivalentes a veinte millones de pesos nacionales, todo ello conforme al Estatuto tipo a que se refiere el mencionado decreto, que fue aprobado en ese mismo acto por los antes indicados socios fundadores, determinándose el objeto de la sociedad, su plazo de duración y demás modalidades, habiéndose establecido asimismo, que del capital se emitieron veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto, suscriptas en la siguiente forma: don José Enquin, la cantidad de nueve mil cuatrocientos noventa y cinco acciones que importan un total de nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Juan Fischbach, la cantidad de seis mil novecientos noventa y ocho acciones que representan un total de seis millones novecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; don Carlos Guillermo Luis Vignale Musso, la cantidad de dos mil seiscientas seis acciones que representan dos millones seiscientos seis mil pesos moneda nacional; doña Josefina Enriqueta Valentina de Albuquerque de Enquin, ochenta y dos acciones, que representan ochenta y dos mil pesos moneda nacional; don Benjamín Enquin, la cantidad de veintisiete acciones, que representan veintisiete mil pesos moneda nacional; y don Federico Frischknecht, don Javier Carbone, don Fernando Levi, don Carlos Julio Moyano y don Cristóbal Roberto Forte, cincuenta acciones cada uno, que representan respectivamente cincuenta mil pesos moneda nacional para cada cual de los socios nombrados en último término. La integración se efectuó en la siguiente forma: los señores José Enquin, Juan Fischbach, Carlos Guillermo Luis Vignale Musso, Josefina Enriqueta Valentina de Albuquerque de Enquin y Benjamín Enquin, integraron totalmente sus respectivas suscripciones que en conjunto ascienden a la suma de diecinueve millones doscientos ocho mil pesos moneda nacional con cargo al crédito del que son titulares en el balance general de aportes al treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres de la Sociedad "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La nueva sociedad se hizo cargo del referido activo y pasivo y de las operaciones sociales a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Los restantes socios fundadores integraron en ese mismo acto y en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional e integrado en diecinueve millones doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. — En el respectivo balance de aporte, agregado a la referida escritura de constitución provisoria, se incluyeron los inmuebles integrantes del activo de la nombrada sociedad "Establecimientos Industriales Febo Sociedad de Responsabilidad Limitada", que serán oportunamente descriptos en el cuerpo de la presente. — Agrega el señor Carbone: que a fin de obtener la correspondiente personalidad jurídica tramitó ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro del año en curso, que tengo a la vista para este acto, del que resulta: que a fojas uno a diez, corre agregado el testimonio de la recordada escritura del treinta y uno de marzo último, otorgada ante mí; de fojas once a quince se glosa el "estatuto tipo" adoptado por la sociedad anónima conforme al texto aprobado por Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; de fojas dieciséis a dieciocho luce el balance de "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a que se ha hecho referencia; de fojas diecinueve a cuarenta y dos se agregan copias fotográficas del contrato de dicha sociedad y posteriores modificaciones; a fojas cuarenta y tres obra la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina; de fojas cuarenta y ocho a sesenta y tres se agrega informe del perito contador referente al balance de aporte a que se ha hecho mención, correspondiente al activo y pasivo de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada, del que se hace cargo la sociedad anónima en formación. Previa intervención del departamento de Sociedades Anónimas, que se expide a fojas setenta y uno y con la conformidad expresada a fojas setenta y dos por el Departamento Contable General, el Inspector General de Justicia dicta a fojas setenta y tres la resolución número cuatrocientos setenta y cinco, de fecha veinte de mayo último por la que al considerar comprendida en lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres autoriza a funcionar como anónima, a la sociedad "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima". — El estatuto social y balance aludidos, así como la resolución precedentemente mencionada, transcriptos por su orden, son del siguiente tenor: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 4) El capital social autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinticinco series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Balance General de Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 30 de abril de 1963 de aporte a: "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima". — Activo: 1a., 2a. Automóviles y camiones, 1.580.002.33. Herramientas 1. Máquinas 17.922.688.25. Muebles y útiles: 2.382.496.94. Propiedades, 45.052.275.56. Instalaciones, 2.365.422.75. Participación en Ascensores Schindler, 50.000. 69.352.886.83. Caja, 2.376.642.83. — Bancos, 2.841.754.98 — 5.218.397.81. Mercaderías, 51.687.506.79. Trabajos en curso (Inversión directa en los mismos), 73.984.937.95. Títulos y acciones, 115.476.60. Certificados de cancelación de deudas, 1.481.500. Bonos de Cons. de deudas, 1.000.000. Transporte: 74.571.284.64. — Empréstito de Recup. Nacional 9 de Julio, 265.100. — 128.534.521.34. Cuentas Corrientes, 61.052.703.34. Depósito de Garantía para Licitaciones, 266.751.20. Obligaciones a cobrar (en cartera), 13.066.612.55. Deudores en gestión, 42. Proveedores, anticipos, 1.413.159.13. Impuesto a las Ventas, anticipo, 26.641. — 75.825.909.22. Patentes y Marcas, 1 — 278.931.716.20. Cuentas de Orden. Depósito en garantía de pagarés para Licitaciones, 2.723.503.33. Depósito de Garantías Bancarias para Licitaciones, 6.964.391.95. Deudores por cuotas anticipadas, 232.155. Documentos descontados, 622.389. — 10.542.439.28. — Total del activo: 289.474.155.48. — Pasivo: Bancos: Obligaciones a pagar, 3.950.000. — En cuenta corriente, 75.129.25. Obligaciones a pagar comerciales, 1.254.162.64. Acreedores en Cta. Cte., 1.241.704.11. Proveedores, 9.772.951.21. Moratoria Caja de Subs. Fam., 878.895.95. — Moratoria Cajas de Jub., 2.979.998.30. Cuentas de socios, 9.202.582.63 — 29.355.427.09. Provisión segunda quincena abril, 6.991.443.70. — Trabajos en curso. Facturado a cuenta de los mismos: 115.962.381.93. Anticipos trabajos a realizar, 29.891.402 — 152.845.227.63. Reserva Ley 11.729, 7.041.722.47. — Fondo de Reserva Legal, 1.920.800. Reserva amortización autos y camiones, 667.056.69. Reserva amortización instalaciones, 1.731.969.02. Reserva amort. máquinas, 7.328.564.31. — Reserva amort. M. y Utiles, 1.024.216.89. Reserva amort. Propiedades, 13.075.253.20. Reserva Especial Seguros Asoc. Empleados, 144.765.90. — Transporte: 182.200.654.72. — Fondo Reposición Máq., 9.978.834.14 — 42.913.182.62. Saldo Revalúo Contable Ley Nº 15.272. 34.609.878.86. — Capital de Socios: Don José Enquin, 9.495.000. — Don Juan Fischbach, 6.998.000. — Don Carlos Guillermo Luis Vignale Musso, 2.606.000. — Da. Josefina E. V. de Albuquerque de Enquin, 82.000. — Don Benjamín Enquin, 27.000. = 19.208.000 = 278.931.716.20. Cuentas de Orden: — Pagarés firmados en Garantía Licitaciones, 2.723.503.33. — Garantías Bancarias, 6.964.391.95. — Cuotas Anticipadas, 232.155. — Obligaciones a cobrar descontadas, 622.389. = 10.542.439.28. — Total del Pasivo: 289.474.155.48. — Juan Fischbach. — Carlos Vignale. — F. Frischknecht. — Benjamín Enquin. — Josefina de Enquin. — Fernando Levi. — C. Forte. — C. Moyano. — J. Carbone. — José Enquin. — José J. Pol". — Juan José Pol, Contador Público Nacional C. P. C. E. Matr. Tº 32, Fº 141". — "Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 40; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 31 de Marzo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 11 (fojas once) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 18 (fojas dieciocho). — Artículo 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución 475. — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe, así como de que el señor Carbone en el carácter invocado declara: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y conforme a lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del mismo, deja por el presente instrumento constituída definitivamente la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FEBO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", la que se regirá por el Estatuto que ha sido precedentemente transcripto y disposiciones vigentes aplicables. En este estado los comparecientes hacen constar: Que conforme a lo expuesto: "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", toma a su cargo el Activo y Pasivo de "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que don José Enquin en nombre de la misma, transfiere a la mencionada Sociedad Anónima, conforme al balance general que ha sido transcripto en el cuerpo de esta escritura, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres, desde cuya fecha la nueva sociedad anónima toma a su cargo todas las operaciones sociales efectuadas hasta el presente, que el señor Carbone, en nombre de la misma, ratifica y confirma por el presente instrumento, haciendo constar ambos concurrentes que "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deja transferidos como aporte de capital y conforme al precitado balance, a favor de "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", los siguientes inmuebles, que figuran dentro del activo físico de la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicados en la Zona Sud de esta Capital Federal, a saber: I) Un inmueble con todo lo edificado, enclavado y adherido al suelo, ubicado en la Parroquia de Montserrat, calle Moreno números quinientos setenta y cuatro al seiscientos, formando esquina a la de Perú, antes números trescientos dos al trescientos doce, hoy números trescientos dos al trescientos dieciséis, edificado en terreno que según título mide: treinta y un metros con noventa y ocho centímetros de frente al Norte; por diecinueve metros con treinta y cuatro centímetros, también de frente al Oeste, deducida la ochava formada por la intersección de las calles Moreno y Perú; por treinta y seis metros con veinticuatro centímetros de fondo al Este; en el límite extremo del lado Sud, en la línea de la calle Perú, tiene un martillo en contra de dos metros con ochenta y cuatro centímetros por quince metros con treinta y ocho centímetros, donde se une con una línea de diecisiete metros con sesenta centímetros, que va de Norte a Sud, hasta encontrar el lado Sud, que forma un contrafrente, con una extensión de doce metros con sesenta y seis centímetros, encerrando una superficie de ochocientos cincuenta y seis metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, haciéndose constar que la ochava que une la línea de los frentes, mide según título, dos metros con sesenta centímetros; linda: por el Norte, con la calle Moreno; por el Oeste, con la calle Perú y con el inmueble que se deslindará enseguida; por el Este, con propiedad de don Juan Mondelli; y por el Sud, con propiedad de don Alberto Alzaga y otros. Inscripto en la Zona Sud, Tomo mil trescientos catorce, Folio doscientos treinta y cuatro, Finca número diecinueve mil novecientos ochenta y cinco. — II) Una finca ubicada en la Parroquia de Monserrat, calle Perú número trescientos dieciocho al trescientos veintidós, entre las de Moreno y Belgrano, edificada en terreno que según títulos mide: ocho metros con cuarenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Perú; por veintiún metros de fondo al Sud; por el costado Norte de la línea de la calle hacia el fondo, se medirán primero seis metros, a cuya terminación hay un martillo a su favor de dos metros con noventa centímetros de ancho, con cuyo aumento siguen los quince metros restantes hasta dar con el contrafrente que mide once metros con treinta centímetros, o lo poco más o menos que resulte; y linda: por el frente, con la calle Perú; por el Este y Norte, con el inmueble deslindado precedentemente en el punto I; y por el Sud, con parte del terreno que fue de Francisco B. Plá y de su señora hermana doña Eloisa Plá de Lartigué. Inscripto en la Zona Sud, Tomo mil trescientos catorce, Folio doscientos treinta y cinco, finca número setenta mil diez. Los inmuebles deslindados en los puntos I y II, figuran unidos en la Oficina de Catastro Municipal, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción Décimo Tercera, Sección dos, Manzana treinta y dos, Parcela diez a calle Moreno números quinientos setenta y cuatro, quinientos ochenta y cuatro, quinientos noventa y seiscientos, esquina Perú números trescientos dos, trescientos ocho, trescientos doce, trescientos dieciocho y trescientos veintidós, con las siguientes medidas perimetrales: veintiocho metros con doce centímetros de frente al Norte sobre la calle Moreno; veintitrés metros con setenta y cuatro centímetros en su otro frente al Oeste, sobre la calle Perú; ocho mts. con trece cms. en la ochava que mira al Nord Oeste, formada por la intersección de ambas calles; treinta y seis metros con treinta y seis centímetros en el costado Este; estando formado el costado Oeste por un segmento que partiendo de la línea de la calle Perú en dirección Oeste a Este, mide: veinte metros con ochenta y tres centímetros; de allí en dirección Norte a Sud, se miden seis metros con cuarenta centímetros, a cuya finalización y de Oeste a Este, se miden doce metros con setenta y siete centímetros, hasta dar con el extremo del lado Este, cerrando así la figura. Las fincas aludidas están afectadas a ensanche de la calle Perú y rectificación de la línea de la calle Moreno; y sin descontar la ochava, miden treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Moreno y veintinueve metros con treinta y cuatro centímetros en su otro frente al Oeste, sobre la calle Perú. En Contribución Inmobiliaria se registran bajo la Partida número: doscientos dieciocho mil novecientos once. — III) Una Finca, ubicada en la Parroquia de San Cristobal Sud, Circunscripción Segunda, Avenida Amancio Alcorta, números dos mil quinientos cincuenta y uno, dos mil quinientos cincuenta y cinco y dos mil qui-

nientos sesenta y uno, entre las calles Luna y Colonia, con frente también a la calle Luna, números quinientos cuatro y quinientos ocho, entre la Avenida Amancio Alcorta y la calle Tupungato, hoy doctor Pedro Chutro, edificada en los lotes de terreno designados con los números cinco, seis, siete y ocho y en parte de los lotes cincuenta y dos y cincuenta y tres, todos de la manzana quince, los que en conjunto miden: treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud sobre la Avenida Amancio Alcorta; setenta y un metros con noventa y nueve centímetros en su costado Oeste, por donde linda con el lote cuatro y fondos de los lotes cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y cincuenta y siete, a partir de cuyo extremo existe un martillo a favor, de Este a Oeste, que mide: catorce metros con sesenta y seis centímetros hasta dar con la línea de su otro frente al Oeste, sobre la calle Luna y que mide: diecisiete metros con cincuenta y cuatro centímetros; de este extremo y de Oeste a Este, mide cuarenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros, por donde linda con parte del lote cincuenta y uno; a la finalización de esta línea y de Norte a Sud, mide: diecisiete metros con treinta y ocho centímetros, por donde linda con restos de los lotes cincuenta y dos y cincuenta y tres de Fernando Costas, donde continúa la línea del costado Este de sesenta metros con diecinueve centímetros, lindando con el lote nueve, hasta encontrar la línea sobre la Avenida Amancio Alcorta. Inscripta en la Zona Sud, Tomo mil trescientos catorce. Folio doscientos treinta y seis, Finca número cuarenta y cinco mil diez. — IV) Dos Lotes de Terreno, con todo lo en ellos edificado, enclavado y adherido al suelo, ubicados en la Parroquia de San Cristóbal Sud, Circunscripción Segunda, Barrio Sud Centro, calle Colonia antes sin número, hoy número cuatrocientos ochenta y uno, entre la Avenida Amancio Alcorta y la calle Tupungato, hoy doctor Pedro Chutro, señalados en el plano que cita su título con los números diecinueve y veinte de la manzana quince, los que unidos miden: diecisiete metros con treinta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia; sesenta y dos metros con noventa y seis centímetros de fondo en el costado Norte, por donde linda con el lote veintiuno; sesenta y cuatro metros con treinta centímetros de fondo en el costado Sud, lindando con el lote dieciocho y fondos de los lotes diez, once, doce y trece; y diecisiete metros con cuarenta centímetros en su contrafrente al Oeste, por donde linda con fondos de los lotes cincuenta y dos y cincuenta y tres, encerrando una superficie de mil ciento dos metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Inscriptos en la Zona Sud, Tomo mil trescientos catorce, folio doscientos treinta y siete, Finca número treinta y nueve mil setecientos setenta. — V) Un Inmueble con todo lo en el edificado, enclavado y adherido al suelo, ubicado en la Circunscripción Segunda, Parroquia de San Cristóbal Sud, Barrio Sud Centro, Avenida Alcorta, hoy Avenida Amancio Alcorta números dos mil quinientos treinta y cinco y dos mil quinientos cuarenta y uno, entre las calles Colonia y Luna, edificado en terreno constituido por los lotes nueve y diez de la manzana quince y fondos de los lotes cincuenta y dos y cincuenta y tres de la misma manzana, los que se encuentran unidos y en conjunto miden: diecisiete metros con treinta y dos centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida Amancio Alcorta; su costado Oeste se encuentra formado por los segmentos de recta, el primero de los cuales, a partir de la línea del frente y en dirección Nord Oeste, mide: sesenta y cuatro metros con veinte centímetros, desde cuya extremidad y con rumbo Norte, se miden: diecisiete metros con treinta y ocho centímetros; desde ahí, en dirección Este, se miden: nueve metros con cuarenta y cinco centímetros, a cuya terminación y con dirección Sud, tiene diecisiete metros con treinta y ocho centímetros; desde este punto, con dirección Este, se miden nueve metros; al finalizar los cuales y con dirección Sud Este, hasta cerrar la figura tiene sesenta metros con treinta y dos centímetros; linda: por su frente, con la Av. Amancio Alcorta; por el Oeste, con el lote ocho y restos de los lotes cincuenta y dos y cincuenta y tres; por el Norte, con parte de los lotes diecinueve y cincuenta y uno; y por el Este, con el lote once y fondos de los lotes diecinueve y veinte. Inscripto en la Zona Sud, Tomo mil trescientos catorce, Folio doscientos treinta y ocho, Finca número cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos. Los inmuebles descriptos en los puntos III, IV y V, figuran unidos en la Oficina de Catastro Municipal, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción Segunda, Sección veinticuatro, Manzana cuarenta y siete, Parcela veintitrés b con frentes a la Avenida Amancio Alcorta números dos mil quinientos treinta y tres|cuarenta y uno|cincuenta y uno|cincuenta y tres|cincuenta y cinco|sesenta y uno: Luna números quinientos cuatro|ocho y Colonia número cuatrocientos ochenta y uno, con las siguientes medidas perimetrales: cincuenta y un metros con noventa centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida Amancio Alcorta; su costado Oeste está formado por una línea que partiendo de la mencionada Avenida en dirección Sud a Norte, mide: setenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros; de allí en dirección Este a Oeste mide catorce metros con setenta y nueve centímetros hasta dar con la línea de la calle Luna, sobre la cual se miden diecisiete metros con sesenta centímetros; el costado Norte está formado por dos segmentos que miden; el primero, cincuenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros y el segundo: sesenta y dos metros con noventa y seis centímetros, hasta dar con la línea de la calle Colonia, sobre la cual mide diecisiete metros, sesenta y dos centímetros, el costado Oeste mide desde la Avenida Amancio Alcorta, en dirección Sud a Norte, sesenta metros a cuya terminación y en dirección Oeste a Este se miden cincuenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle Colonia cerrando así la figura. — En contribución Inmobiliaria se registra bajo las Partidas número novecientos diez mil ciento diez y novecientos diez mil trescientos ochenta y cuatro. — VI) Una fracción de terreno, ubicada en la Circunscripición segunda, con frentes a la calle Manuel García, y a la Avenida Amancio Alcorta, por formar esquina, designada en el plano a que se refiere su título, con la letra ba, con una superficie de mil trescientos cuarenta y nueve metros con setenta y un decímetros cuadrados con las siguientes medidas perimetrales: treinta y un metros con sesenta y tres centímetros en su frente al Este, sobre la calle Manuel García; treinta y un metros con treinta y un centímetros en su otro frente al Sud Este, sobre la Avenida Amancio Alcorta; seis metros en la ochava que mira al Este, formada por la intersección de ambas calles, cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros en el costado Oeste, lindando con la fracción A. del plano citado, y treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros en el costado Norte, por donde linda con parte del lote veintiuno de un plano anterior. — Y según sus títulos de propiedad, las medidas del terreno son: treinta y un metros con cuarenta y cinco centímetros, sobre la calle Manuel García; treinta y un metros con treinta y siete centímetros sobre la Avenida Amancio Alcorta, seis metros en la ochava formada por la intersección de ambas calles; cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros en el lado Oeste; y treinta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros en el Norte, dentro de los mismos linderos. Inscripta en el Zona Sud, tomo mil trescientos catorce, folio doscientos treinta y nueve finca número ciento cincuenta mil ciento cuarenta y siete. — VII) Una fracción de terreno ubicada en la Circunscripción Segunda, Avenida Amancio Alcorta número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, formando esquina a la calle Colonia, designada en el plano que citan sus títulos, con la letra A., con arreglo al cual tiene una superficie, libre de ochava, de cuatro mil cincuenta y ocho metros con noventa y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas perimetrales: cincuenta y seis metros con noventa y dos centímetros en su frente al Oeste, sobre la calle Colonia, setenta y cuatro metros con cuarenta y dos centímetros en su otro frente al Sud Este, sobre la Avenida Amancio Alcorta; seis metros en la ochava formada por la intersección de ambas calles, cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros en el costado Este, lindando con la fracción B; y setenta y siete metros con cincuenta y un centímetros en el Norte, por donde linda con el lote cuarenta y parte del veintiuno de otro plano, siendo de advertir que según los títulos de propiedad mide cincuenta y siete metros con veintiséis centímetros en su frente sobre la calle Colonia; setenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros en su otro frente sobre la Avenida Amancio Alcorta; seis metros en la ochava, cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros en el costado Este; y setenta y siete metros con treinta y nueve centímetros en el del Norte, inscripta en la zona sud, tomo mil trescientos catorce, folio doscientos cuarenta y cinco finca número ciento cincuenta mil ciento cuarenta y ocho. Del inmueble descripto precedentemente "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedió y transfirió gratuitamente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, una fracción de terreno con frente a la calle Colonia entre la Avenida Amancio Alcorta y la calle Doctor Pedro Chutro, antes Tupungato, que es parte de la finca Avenida Amancio Alcorta número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, esquina calle Colonia, número cuatrocientos noventa, designada con la letra A, fracción que de acuerdo al plano confeccionado por la oficina Topográfica de dicha Municipalidad, agregado a la escritura de cesión, otorgada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano de esta Ciudad, don Luis M. Lamarca (hijo) al folio doscientos de su Registro, se designa con las letras A, B, C, H, A, y mide: veintiocho metros con nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Colonia; ocho metros con setenta y ocho centímetros en su costado Norte; veintisiete metros con noventa centímetros en su contrafrente al Este; y ocho metros con ochenta y cinco centímetros en su costado Sud, lo que encierra una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con siete mil quinientos sesenta centímetros cuadrados; lindando: por su frente al Oeste con la calle Colonia; al Norte con el lote cuarenta y parte del veintiuno; y por el Este y el Sud con más terreno de la finca a que pertenecía dicha fracción. Los inmuebles precedentemente deslindados en los apartados VI y VII, deducida la fracción cedida a la Municipalidad antes relacionada, figuran unidos en la oficina de Catastro Municipal con la siguiente nomenclatura catastral: Circuscripción segunda, Sección veinticuatro, Manzana cincuenta y nueve, Fracción c, con frentes a la Avenida Amancio Alcorta número dos mil cuatrocientos, uno a la calle Colonia números cuatrocientos ochenta|noventa y quinientos; y a la calle Manuel García números cuatrocientos setenta y cinco|ochenta y uno|ochenta y tres con las siguientes medidas perimetrales: ciento seis metros con dos centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida Amancio Alcorta; treinta y un metros con cincuenta y cuatro centímetros en su frente al Este sobre la calle Manuel García; seis metros en la ochava que mira al Sud Este, formada por la intersección de las arterias precedentemente nombradas; seis metros con un centímetro en su otra ochava que mira al Sud'Oeste, formada por la intersección de la Avenida Amancio Alcorta y la calle Colonia; haciéndose constar que sin descontar ochavas, sobre la Avenida Amancio Alcorta mide ciento catorce metros con cuarenta y tres centímetros; y sobre la calle Manuel García treinta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros, su otro frente al Oeste, sobre la calle Colonia, mide: veintiocho metros con ochenta y tres centímetros, a cuya terminación y de Oeste a Este, se miden ocho metros con ochenta y cinco centímetros; al término de esta línea y en dirección a Sud a Norte, se miden: veintisiete metros con noventa centímetros hasta dar con el confrafrente Norte, que mide ciento tres metros con treinta y siete centímetros, finalizando en la línea de la calle Manuel García y cerrando así la figura estando afectada a ensanche sobre la calle Colonia. — En contribución Inmobiliaria se registra bajo la Partida número novecientos diez mil ciento once. — VIII) Una finca, ubicada en la Circunscripción Segunda, con frente a la calle Colonia números cuatrocientos sesenta y nueve y cuatrocientos setenta y cinco, entre la Avenida Amancio Alcorta y la calle doctor Pedro Chutro, antes Tupungato, edificada en los lotes de terreno designados con los números veintiuno y veintidós de la manzana quince, que unidos miden: diecisiete metros con treinta y dos centímetros de frente al Este; diecisiete metros con cuarenta centímetros en el contrafrente al Oeste; sesenta y un metros con cuarenta y dos centímetros en el Costado Norte; y sesenta y dos metros con noventa y seis centímetros en el costado Sud; lindando por el frente al Este, con la calle Colonia; por el Norte, con el lote veintitrés, por el contrafrente al Oeste con fondos de los lotes cincuenta y cincuenta y uno; y por el Sud, con el lote veinte. — Inscripta en la Zona Sud, Tomo mil ochocientos cincuenta y uno, Folio doscientos treinta y nueve, Finca número cuarenta y un mil doscientos diecinueve. — IX) Una finca ubicada en la Circunscripción Segunda, con frente a la calle Luna número cuatrocientos noventa y dos, entre la Avenida Amancio Alcorta y la calle doctor Pedro Chutro, antes Tupungato, edificada en los lotes de terreno designados con los números cincuenta y cincuenta y uno de la manzana quince, que unidos miden: diecisiete metros con cincuenta y dos centímetros de frente al Oeste; diecisiete metros con cuarenta centímetros en el contrafrente al Este; cincuenta y ocho metros con trece centímetros en el Costado Norte; y cincuenta y ocho metros con ochenta y siete centímetros en el del Sud; lindando; por el frente, al Oeste, con la calle Luna; por el contrafrente al Este, con fondos de los lotes veintiuno y veintidós; por el costado Norte, con el lote cuarenta y nueve; y por el del Sud, con el lote cincuenta y dos. — Inscripta en la Zona Sud, Tomo mil ochocientos cincuenta y uno, folio doscientos cuarenta, Finca número treinta y ocho mil ciento noventa y siete. — En la Oficina deCatastro Municipal estas fincas deslindadas precedentemente en los puntos VIII y IX, figuran unidas con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción Segunda, Sección veinticuatro, Manzana cuarenta y siete, Parcela veintidós, a con frentes a la calle Colonia cuatrocientos sesenta y nueve y Luna cuatrocientos noventa y dos y con las siguientes medidas perimetrales; diecisiete metros con cuarenta y tres centímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia, diecisiete metros con cincuenta y un centímetros en su otro frente al Oeste, sobre la calle Luna; su fondo al Norte está constituido por una línea formada por dos segmentos, el primero de los cuales mide: a partir de la calle Luna, cincuenta y ocho metros con tres centímetros, y el segundo que continúa hasta la calle Colonia, mide, sesenta y un metros con setenta y tres centímetros, y el costado Sud también está constituido por dos segmentos que miden: el primero, desde la calle Luna, cincuenta y ocho metros con setenta y siete centímetros; y el restante, sesenta y tres metros con diecisiete centímetros hasta encontrar la línea de la calle Colonia, cerrando así la figura. — En Contribución Inmobiliaria se registra bajo la Partida número novecientos diez mil ochocientos setenta y tres. — Y X) Un lote de terreno, ubicado en el Barrio Sud Centro, Circunscripción Segunda, Paroquia de San Cristóbal, Sud calle Colonia entre las de Avenida Alcorta, hoy Amancio Alcorta y Tupungato, hoy doctor Pedro Chutro, designado en el plano que cita su título con el número dieciocho de la manzana quince, que mide: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al Este lindando con la calle Colonia: veintiocho metros con treinta centímetros de fondo en el costado Norte, lindando con parte del lote diecinueve; veintiséis metros con once centímetros en el del Sud, lindando con el lote diecisiete; y nueve metros en el contrafrente al Oeste, lindando con parte del lote trece o sea una superficie de doscientos treinta y cinco metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. — Inscripto en la Zona Sud, Tomo mil ochocientos sesenta, Folio ciento noventa y dos. — Finca número treinta y nueve mil seiscientos ochenta. — Este lote se registra en la Oficina de Catastro Municipal con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción Segunda, Sección veinticuatro, manzana cuarenta y siete, Parcela treinta y seis y con las siguientes medidas perimetrales: ocho metros con treinta y siete centímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia; nueve metros con ocho centímetros en su contrafrente; veintiocho metros con noventa y tres centímetros de fondo en el costado Norte; y veintiséis metros con noventa y siete centímetros en el del Sud. — En Contribución Inmobiliaria se registra bajo la Partida número novecientos diez mil ciento diez. — Le Corresponde: los inmuebles deslindados en los puntos I, II, III, IV, V, VI y VII, a "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por transferencia que efectuaron sus socios como aporte de capital, según escritura del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Raúl F. Caucherón, al folio dos mil quinientos sesenta vuelto del Registro número doscientos cuarenta y tres a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete en la forma que antes ha sido consignada al describir cada uno de ellos. — Los inmuebles deslindados en los puntos VIII y IX, correspondieron a la nombrada sociedad por compra efectuada a don Alfredo De Feo o de Feo y otro, según escritura del cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don José Luis Quinos, al folio dos mil setecientos veintidós del Registro número trescientos tres a su cargo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la forma consignada en cada uno de los aludidos apartados. — Y el inmueble deslindado en el punto X correspondió a la nombrada Sociedad por compra efectuada a doña Rosa Zapata

o Zapata de Andreu, según escritura del veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Raúl F. Vega Olmos, al folio ciento treinta y ocho del Registro número doscientos treinta y uno de su adscripción, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el nueve de abril del mismo año, en la forma consignada en dicho apartado. — Con los Certificados que incorporo a la presente y tengo a la vista, cuyo contenido pongo de manifiesto a los comparecientes y éstos ratifican, se acredita: Que "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tiene inhibición para disponer de sus bienes; que el dominio de los inmuebles deslindados, consta inscripto a nombre de la misma, en la forma expresada, sin restricción ni modificaciones, no reconocen embargos, hipotecas ni ningún otro género de gravámenes; no se adeuda suma alguna por Afirmados hasta la fecha; se hallan abonados los Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Municipales hasta el treinta y uno de diciembre próximo y los servicios de Obras Sanitarias de la Nación hasta el segundo cuatrimestre del corriente año inclusive, no registrándose afectación por Cercas y Aceras ni Higienización. El señor Carbone manifiesta que su representada toma a su cargo las diferencias que pudieran surgir por aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil quinientos cincuenta y cuatro|sesenta y Decreto Municipal número diecisiete mil setecientos doce|sesenta y servicios especiales de Obras Sanitarias de la Nación por el año mil novecientos sesenta. — En virtud de lo expuesto y dando cumplimiento a lo convenido, don José Enquin, por su representada "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deja formalizada esta transferencia como aporte de capital de sus socios componentes, a favor de "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", conforme al balance general practicado y que ha sido transcripto en el cuerpo de esta escritura, aporte que el dicente y sus consocios han recibido de la mencionada sociedad anónima, en acciones liberadas, por lo que otorga a la misma recibo en forma, transmitiendo a "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los referidos inmuebles tenía su representada, a la que deja obligada a responder por evicción y saneamiento, conforme a derecho, agregando el señor Carbone que la nombrada sociedad anónima ya se encuentra en posesión material de los mismos, posesión que el señor Enquin, en el carácter en que comparece, ratifica y confirma por el presente instrumento. La personería invocada por el señor Javier Carbone se acredita con el Poder Especial que los socios fundadores de "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", le otorgaron en la referida escritura de constitución provisoria de la misma, pasada ante mí el treinta y uno de marzo último, mandato que manifiesta hallarse en plena vigencia, pues no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y la personería de don José Enquin se acredita con el contrato social de "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que en su texto definitivo fue instrumentado por documento privado del dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, expedido por el Registro Público de Comercio, en el cual fue inscripto el siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número sesenta y nueve, folio cuatrocientos cincuenta y uno, del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el testimonio expedido por dicho Registro al inscribir el testamento del ex socio don Carlos Fischbach, que instituyó único y universal heredero a don Juan Fischbach, conforme a lo actuado en el expediente "Fischbach Carlos s|su sucesión testamentaria", tramitado por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número cinco, Secretaría número diez de esta Capital Federal e inscripto en el referido Registro el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil setecientos cincuenta, folio trescientos cincuenta y siete, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y con el testimonio expedido por dicho Registro, del reconocimiento en favor del mencionado socio don Juan Fischbach de las cuotas que habían pertenecido al causante don Carlos Fischbach y de la capitalización del revalúo contable realizado por la sociedad, con la consiguiente modificación del artículo quinto del contrato originario relativo al capital social y su distribución entre los socios, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de marzo último, bajo el número trescientos veinticuatro, al folio doscientos dieciséis, del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo cual he tenido a la vista y en copias debidamente autenticadas, incorporo a la presente. — Impuestos los comparecientes del contenido de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en el carácter en que comparecen. El infrascripto escribano dejó aclarado que conforme al balance de aporte antes transcripto, el monto total que corresponde a los actuales socios de "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, que integraban la sociedad "Establecimientos Industriales Febo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", asciende a la suma de diecinueve millones doscientos ocho mil pesos moneda nacional, lo que reitera a los fines del pago del impuesto correspondiente a la inscripcion de la transferencia de los inmuebles descriptos, en el Registro de la Propiedad. — Leída esta escritura a los comparecientes, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. Carbone. — José Enquin. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro ciento trece a mi cargo. Se hace constar que para la relacionada transferencia como aporte de capital de los inmuebles descriptos se solicitó en el Registro de la Propiedad el certificado el cual fue expedido bajo el número cincuenta y nueve mil doscientos trece y ampliación número sesenta y dos mil doscientos setenta y uno, por los que se abonaron los derechos arancelarios correspondientes. — Para la sociedad "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en veinte sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: cero cero tres millones setecientos setenta mil doscientos dieciséis al presente, Serie "A", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. Ricardo Morello González.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.840.— e.1º|8-Nº 40.202-v.1º|8|64

ORGANIZACION SUPERTON ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2971. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos veintiséis. — Constitución definitiva y protocolización de estatutos: "Organización Superton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Fiinanciera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante, comparece don José Arneri, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cafayate número seiscientos veintinueve, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además lo hace en nombre y representación de los señores doña Carmen Delia Lázaro; doña Gracia Perta de Arneri; don Osvaldo Giangrasso; don Constantino Marques; don Antonio Butera; don Antonio Osvaldo Crenieux; don Cataldo Grieco, don Héctor Miguel Borgnino y doña Letizia De Biasi de Nigliorino. — Y el compareciente, en los caracteres invocados, expresa: Que por escritura de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí, al folio mil quinientos sesenta y seis, de este mismo Registro, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominadción de "Organización Superton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a regirse por el estatuto aprobado en dicho acto; y que presentada, la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, por resolución Ministerial, se autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y se aprobó su estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que, en consecuencia, por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Organización Superton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando la escritura de constitución provisoria y protocolizando el Estatuto Social y demás documentación, con las modificaciones introducidas y aceptadas, todo lo cual tengo a la vista en el expediente N diez y seis mil ochocientos seis |1| sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia, transcribiendo a continuación a los efectos de su protocolización la parte pertinente del Acta Constitutiva, el Estatuto tal como ha sido aprobado, el balance de fojas cincuenta de dicho expediente y la resolución Ministerial aprobatoria, todo lo que textualmente, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don José Arneri... doña Carmen Delia Lázaro... doña Gracia Perta de Arneri... don Osvaldo Giangrasso; don Constantino Marques... don Antonio Butera... don Antonio Osvaldo Cremieux... don Cataldo Grieco... don Héctor Miguel Borgnino... y doña Letizia De Biasi de Migliorino... y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Organización Superton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que continuará con los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Organización Súperton, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo el ente jurídico que por este acto se constituye, sobre la base del Balance General celebrado el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, que firmado por todos los comparecientes y certificado por contador público matriculado, se tiene como parte integrante de esta escritura. Las operaciones a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos serán por cuenta de la sociedad anónima. — Segundo: Que han resuelto aprobar los estatutos sociales que regirán la sociedad, los que se transcribirán más adelante. — Tercero: Del Capital autorizado se resuelve emitir las trece primeras series, que llevarán la numeración ordinal una al trece, de cinco mil acciones ordinarias al portador cada serie. Las series una a diez serán de clase "B" (un voto), y las series once a trece de clase "A" (cinco votos). Dicho capital emitido se suscribe íntegramente en este acto y se realiza la suma de seis millones cuatrocientos diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal. Se deja expresamente establecido que las series una a doce serán entregadas al señor José Arneri y la restante o sea la trece, luego de completar el capital aportado por este señor y que le corresponde por transferencia del Fondo de Comercio de "Organización Superton, Sociedad de Responsabilidad Limitada, será asignada a los restantes accionistas. La suscripción y realización del capital se efectúa de la siguiente manera: a) Accionistas; b) Capital suscripto; c) Capital realizado. — a) José Arneri; b) Seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; c) Seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; a) Señorita Carmen Delia Lázaro; b) Veinte mil pesos moneda nacional; c) Once mil pesos moneda nacional. — a) Señora Gracia Perta de Arneri; b) Diez mil pesos moneda nacional; c) Un mil pesos moneda nacional. — a) Osvaldo Giangrasso; b) Diez mil pesos moneda nacional; c) Un mil pesos moneda nacional. — a) Constantino Marques; b) Diez mil pesos moneda nacional; c) Un mil pesos moneda nacional. — a) Antonio Butera; b) Diez mil pesos moneda nacional; c) Un mil pesos moneda nacional. — a) Antonio Osvaldo Cremieux; b) Diez mil pesos moneda nacional; c) Un mil pesos moneda nacional. — a) Cataldo Grieco; b) Diez mil pesos moneda nacional; c) Un mil pesos moneda nacional. — a) Héctor Miguel Borgnino; b) Diez mil pesos moneda nacional; c) Un mil pesos moneda nacional y a) Letizia De Biasi de Migliorino; b) Diez mil pesos moneda nacional; c) Un mil pesos moneda nacional. El señor José Arneri, en su totalidad y la señorita Carmen Delia Lázaro en un cincuenta por ciento, realizan su aporte mediante la transferencia del Fondo de Comercio que les corresponde, al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en Organización Superton, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los restantes accionistas, incluyendo el cincuenta por ciento de la señorita Carmen Delia Lázaro, integran sus aportes en efectivo, totalizando el capital realizado en efectivo la suma de nueve mil pesos moneda nacional de curso legal. Se deja constancia de que las señoras Gracia Perta de Arneri y Letizia de Biasi de Migliorino, efectúan sus aportes con bienes propios. Los importes que quedan pendientes de integración, lo serán en el plazo y condiciones que oportunamente determine el Directorio. — Cuarto: Se resuelve designar, en este acto, el primer directorio que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice y que quedará así constituido: Presidente: señor José Arneri; Vicepresidentes: señorita Carmen Delia Lázaro y señora Gracia Perta de Arneri; Síndico titular: señor Osvaldo Giangrasso; Síndico suplente: señor Constantino Marques. — Quinto; Todos los comparecientes, otorgan por este acto, poder y mandato expreso e irrevocable, como condición contractual del presente convenio a favor de los señores José Arneri, Osvaldo Giangrasso y doctor Juan Antonio Conde, para que actuando en forma conjunta, separada y|o alternativamente, cada uno de ellos gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia y demás poderes de la Nación o reparticiones que correspondan la concesión de la personería jurídica de la sociedad anónima que por este acto se constituye y la aprobación de sus estatutos, con facultad para aceptar las observaciones y|o modificaciones, incluso el cambio de nombre que dé dichos estatutos las autoridades competentes dispongan, aconsejen y|o sugieran. Asimismo, otorgan poder y mandato expreso e irrevocable, para que cualquiera de los apoderados nombrados, suscriban en nombre y representación de todos los comparecientes, la escritura pública de constitución definitiva de esta sociedad anónima y del decreto o resolución que acuerde la personería jurídica y apruebe el estatuto social y para que realicen todos los actos judiciales y|o administrativos, públicos y|o privados, necesarios para este fin y para la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Dejan asimismo expresa constancia de que atento a la fecha en que se firma la presente constitución provisoria, el primer ejercicio económico-financiero fenecerá el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Séptimo: Los estatutos sociales que regirán la sociedad, aprobados por todos los comparecientes, son los siguientes: Estatutos: "Organización Superton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo primero: Nombre, objeto, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo primero: Bajo le denominación de "ORGANIZACION SUPERTON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, establecimientos y|o representaciones en cualquier parte de la República y|o del extranjero. — Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, la que podrá ser prorrogada de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientese operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y transportes de frutos, productos y mercaderías en general; b) Industriales: Fabricación, distribución, comercialización y transportación de produtos metalúrgicos, siderúrgicos y eléctricos y de manera expresa la fabricación y armado de aparatos de televisión, radio y sus anexos y afines; c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales y|o a particulares, sociedades o empresas constituidas para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta y|o permuta y administración de créditos, títulos y acciones y debentures y demás valores inmobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley (se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público); d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Capítulo segundo: Capital social, acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en varias series que se individualizarán por la numeración ordinal correspondiente. — Artículo sexto: Las acciones serán al portador y de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A", que tendrán

lerecho a cinco votos en las asambleas generales, excepto para la elección de síndicos, para lo cual sólo tendrán derecho a un voto; Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto en las asambleas generales y preferidas. — Las acciones gozarán de los derechos que las leyes y estos estatutos les confieran. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Artículo Octavo: Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las series primera a trece inclusive, siendo estas de acciones ordinarias y al portador, las diez primeras de la clase "B" (un voto) y las que llevan la numeración once a trece de la clase "A" (cinco votos). — Las series restantes se emitirán en la oportunidad en que el Directorio lo estime conveniente y dentro de las formas establecidas en el artículo décimo cuarto. — Artículo Noveno: Si se resolviera que las acciones de una o varias series sean preferidas, estas tendrán las siguiente características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo establecerse asimismo un dividendo adicional en los beneficios el cual no podrá ser superior al veinticinco por ciento de la parte del dividendo acordado a las acciones ordinarias que exceda el que se haya reconocido a las acciones preferidas, pero el dividendo más el adicional no podrán ser en conjunto superior al diez y ocho por ciento; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo; d) El Directorio podrá resolver que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, o con más de una prima de hasta el veinte por ciento de su valor nominal. A partir de la fecha fijada para su rescate, no tendrán participación alguna en las utilidades, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas reglamentarias y legales en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo, cuales son las acciones que serán rescatadas; e) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados, o parte de ellos, lleguen a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse tales dividendos, a razón de un voto por acción. — Artículo Décimo: Las acciones no emitidas, o las que se emitan en el futuro podrán ofrecerse a la suscripción, por un valor superior al nominal. — Artículo Undécimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que la serie anterior esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Duodécimo: Toda resolución de aumento de capital y emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicai de la Nación y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá denunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. — Artículo Décimo Tercero: Los tenedores de acciones emitidas tendrán derecho a suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación efectuada durante el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá resolver en cualquier momento la emisión de acciones correspondientes a todas las series y en cualquiera de las formas que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas previa constatación de su desafectación, según balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las reservas legales, previa conformidad de la Asamblea; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a cuyo fin el mayor valor se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas sobre la materia, con aprobación de la autoridad competente; c) Procurando el aporte de nuevo capital, por medio de suscripción de acciones, en cuyo caso el Directorio fijará la oportunidad de suscribirlas y abonarlas; d) Contra entrega de bienes que adquiera la sociedad y abonando su precio a los vendedores de acciones ordinarias por su valor nominal, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; e) En el caso de los apartados a) y b) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas, en proporción al número de acciones que posean. — Artículo Décimo Quinto: Las acciones llevarán un número de orden sucesivo y reunirán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio, en su artículo trescientos veintiocho. — Serán firmadas por el Presidente y un Director. — Artículo Décimo Sexto: Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad no reconocerá sino un propietario por acción. — Artículo Décimo Octavo: En ningún caso podrá otorgarse a las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, privilegios de orden económico. — Artículo Décimo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de requerimiento judicial, siempre que entre las condiciones de emisión se hubiera fijado fecha de integración, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio sobre las sumas adeudadas, que no deberá exceder de la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina para las operaciones ordinarias de crédito; b) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más un interés; c) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar su venta en remate público, por cuenta del deudor, quien deberá responder por el saldo que pudiere resultar. — El procedimiento será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Vigésimo: La calidad de propietario de cada acción importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones del Directorio y las Asambleas Generales, tomadas en virtud de los mismos. — Artículo Vigésimo Primero: Los certificados provisorios que correspondan a acciones no integradas serán extendidos a nombre del suscriptor y no podrán ser transferidas sin la conformidad del Directorio. — Capítulo Tercero: Debentures. — Artículo Vigésimo Segundo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con arreglo a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, siendo ello facultad del Directorio. — Capítulo Cuarto: Dirección, administración y fiscalización. — Directorio y Síndico. — Artículo Vigésimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a diez miembros, según lo resuelvan periódicamente, las Asambleas Generales Ordinarias y que serán designados de entre los accionistas. — Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio en su primera reunión, deberá proceder a la designación de Presidente y de uno o varios Vicepresidentes, en caso de estar compuesto el Directorio por más de un miembro. — Artículo Vigésimo Quinto: Para ser Director se requiere ser poseedor, por lo menos, de cien acciones ordinarias que deberán depositarse en la Sociedad, en garantía de su gestión mientras dura su mandato. — Artículo Vigésimo Sexto: Los directores duran un año en el desempeño de sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — Continuarán, sin embargo, en el ejercicio del mismo, con todos sus deberes, obligaciones y atribuciones, hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. — Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea fijará la remuneración de los Directores de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo séptimo, inciso b). — Artículo Vigésimo Octavo: Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio, por otro Director, mediante carta poder, pero serán responsables directos de las resoluciones que en su nombre sean tomadas. — Artículo Vigésimo Noveno: En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, el Vicepresidente, de estar constituido el Directorio por más de una persona ocupará la presidencia de la sociedad con iguales facultades que el titular, excepto en el aspecto contemplado en el artículo trigésimo quinto del presente estatuto. — No será necesaria la justificación ante terceros de la sustitución del presidente. — En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o varios Directores, él o los reemplazantes, serán nombrados por él o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, siendo estos nombramientos válidos hasta que cese la ausencia o impedimento y si éstos subsisten, hasta la primera Asamblea General. — Artículo Trigésimo: El Directorio se reunirá cuando así lo requieran los negocios sociales o cuando el Presidente, o quien lo reemplace, por propia iniciativa o a solicitud del Síndico, o de cualquiera de los Directores, lo convoque y por lo menos, una vez cada tres meses. — Artículo Trigésimo Primero: Habrá quórum del Directorio cuando se encuentren presentes por lo menos, la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. — En caso de empate, el Presidente, o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Salvo esta circunstancia, cada director tendrá derecho a un voto y podrá, en caso de ausencia, votar por telegrama o carta certificada dirigida al Presidente o a su reemplazante; su voto no se computará para establecer el quórum. — Artículo Trigésimo Segundo: Los Directores podrán desempeñar, dentro de la Sociedad, cargos rentados que se relacionen directamente con la dirección y administración de la Sociedad, tales como gerentes y|o jefes de un determinado departamento, percibiendo remuneraciones que se imputarán a gastos generales. — Las designaciones respectivas, así como las remuneraciones, serán fijadas por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea. — Artículo Trigésimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente, sea este el titular o quien lo reemplace, a mérito de lo que en tal sentido establece este Estatuto; b) Administrar y llevar a cabo los negocios que sean objeto de la sociedad, con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, pudiendo, por tanto, comprar, vender, permutar, ceder, endosar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, títulos, derechos, acciones, créditos, marcas, valores y demás cosas que posea o adquiere la Sociedad, por cualquier causa, título o razón, gravando en la forma, precios, plazos y condiciones que considere mejor hagan a los intereses sociales, con la salvedad de la excepción establecida en el artículo cuadragésimo quinto; c) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías en los plazos y condiciones que estime convenientes, percibiendo y pagando las consiguientes devoluciones de capital, sus intereses, etcétera, otorgando recibo y cartas de pago; ch) Solicitar y cancelar créditos de cualquier naturaleza, en cuenta corriente, o documentado a entidades particulares, bancarias o no, o instituciones nacionales, provinciales y|o municipales, públicas y|o privadas, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, garantizando sus operaciones con hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales. — Para la celebración de estas operaciones podrá fijar y aceptar las condiciones, plazos, intereses, comisiones, forma de pago y demás requisitos; d) Suscribir como aceptante, girante, endosante o simple avalista, sea en forma solidaria o mancomunada, toda documentación comercial, como ser pagarés, vales, letras, cheques, órdenes de pago, como también sus renovaciones siones, formas de pago y demás requisitos necesarios; e) Llevar a cabo depósitos de dinero u otros valores, a la orden de la sociedad, y sus posteriores extracciones, sea cual fuere su origen. — A tal fin, podrá firmar cheques y demás documentos del caso; f) Cobrar y percibir las remesas, cheques, giros y documentos a la orden de la Sociedad y girar en descubierto en las cantidades que juzgue conveniente; g) Ceder o adquirir toda clase de derechos y acciones; h) Nombrar, trasladar, suspender, despedir al personal, fijando sus remuneraciones, habilitaciones, gratificaciones, así como estipular cargos, deberes y atribuciones; i) Conferir poderes generales y|o especiales, con las facultades que estime necesarias y revocarlos; j) En defensa de los derechos de la Sociedad, sea por sí o por apoderado, intervendrá y comparecerá en todo asunto judicial y|o extrajudicial de cualquiera naturaleza, fuero o jurisdicción en que la Sociedad sea parte, tanto actora como demandada, o simplemente interesada, con facultad para comparecer ante los señores Jueces, Tribunales y autoridades que en cada caso corresponda, con escritos, escrituras, testigos, documentos y demás elementos probatorios y justificativos que sean necesarios, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicciones, establecer y contestar demandas, reconvenir, oponer excepciones o cualesquiera otras acciones de procedimiento ordinario, sumario, ejecutivo y especial, pudiendo poner y absolver posiciones, hacer arreglos, transacciones judiciales y|o extrajudiciales, someter a juicio de árbitros, prestar y exigir fianzas, cauciones, cobrar, percibir, dar recibos, hacer uso, renunciar o desistir en los juicios y sus incidentes; k) Confeccionar los balances, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias y redactar la memoria anual. — A tal efecto fijará los castigos y amortizaciones que considere convenientes, propondrá el reparto de los dividendos y la formación de los fondos de reservas especiales; l) Convocar a Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, fijando el orden del día; ll) Disponer la distribución de dividendos provisorios, con utilidades líquidas y realizadas, conforme a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, bajo su responsabilidad, debiendo efectuar las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia de la Nación; m) La enunciación de las facultades del Directorio que precede es simplemente indicativa y en modo alguno significa que ellas quedan limitadas a las expresamente señaladas. — Por el contrario queda de pleno facultado para resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos. — Artículo Trigésimo Cuarto: Se llevará un libro de actas de las reuniones del Directorio, las que serán firmadas por todos los miembros presentes. — Artículo Trigésimo Quinto: Toda documentación que importe obligar a la Sociedad, será firmada por el Presidente titular. — Para el caso de que el mismo sea sustituido por el Vicepresidente, la firma de éste deberá ser acompañada en todos los casos, por la de uno de los Directores, siempre y cuando el Directorio esté compuesto por más de dos miembros. — Artículo Trigésimo Sexto: La sociedad será fiscalizada por un Síndico titular que elegirá la Asamblea General. La misma deberá elegir, asimismo, un Síndico Suplente para reemplazo de aquél en caso de ausencia o impedimento. — Son facultades del Síndico las que estipule el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Durará un año en el desempeño de su cargo, pudiendo ser reelecto. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Quinto: Ejercicio Económico. Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Séptimo: La sociedad cerrará sus ejercicios económicos-financieros el día treinta de junio de cada año, cerrando el primer ejercicio el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El inventario, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias se practicarán conforme a la técnica que permita que ellos reflejen la verdadera situación económico-financiera de la Sociedad y el resultado real de los ejercicios, siguiendo al efecto, en general, las normas reglamentarias vigentes en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El importe que corresponda contabilizar al Fondo de Reserva Legal conforme a la legislación vigente en cada ejercicio, hasta llegar al monto global prescripto por ella; b) La suma que corresponde a los Directores, debiendo a tal efecto el Directorio proponer los importes correspondientes. — El monto de estas remuneraciones adicionadas a cualquier otra que pudieran percibir los Directores por el desempeño de funciones técnicas y|o administrativas, de conformidad con el artículo treinta y dos, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Si el monto de los beneficios líquidos y realizados fuese de tal naturaleza que obligase a sobrepasar dichos porcentajes, las remuneraciones, que en tal sentido se acuerden, deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el tema como uno de los puntos del orden del día a tratarse en la Asamblea; c) Las sumas necesarias para atender el derecho que se acuerda en el artículo noveno a las acciones preferidas. — Los dividendos atrasados, si los hubiera se abonarán con prioridad al del ejercicio; ch) El resto tendrá el destino que a propuesta del Directorio, o por sí, resuelva la Asamblea. — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la asamblea los puso a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fue sancionado, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal. — Artículo Trigésimo Octavo: — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora en que el Directorio designe, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, debiendo darse cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Noveno: — El Directorio establecerá el orden del día, no pudiendo tratarse otros asuntos que los previstos en el mismo. — Artículo Cuadragésimo: — Las Asambleas se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por las dis-

posiciones en vigencia. — Artículo Cuadragésimo Primero: — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas en los casos que estipula el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las que soliciten los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días hábiles de formulado el pedido. — Artículo Cuadragésimo Segundo: — Para poder asistir a las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, los accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, o acreditar su depósito en un Banco a la orden de la Sociedad, entregando, en igual plazo, el respectivo recibo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario del día veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo Cudragésimo Tercero: — Tanto para las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se requerirá para considerarlas con quórum suficiente y legalmente constituidas, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, por lo menos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo cuadragésimo cuarto: Las Asambleas que tengan por objeto tratar alguno de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio estarán sujetas, en cuanto a su convocación, constitución y deliberación, a lo estipulado en los artículos precedentes. — Artículo cuadragésimo quinto: Para la enajenación de los bienes inmuebles de la Sociedad, se requerirá sin excepción, el asentimiento de una Asamblea en la que se encuentren presentes, por lo menos, accionistas poseedores del setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital. — Artículo cuadragésimo sexto: No lográndose el quórum requerido, se convocará a una nueva Asamblea de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, citándose por avisos que se publicarán en el Boletín Oficial en los términos previstos por las disposiciones en vigencia. La Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en el caso de tratarse cuestiones de las contenidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo séptimo: Cada acción tendrá derecho al número de votos asignados en oportunidad de su emisión, conforme al artículo sexto del presente estatuto, con las limitaciones que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo octavo: Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta poder. — Los Directores no podrán ejercer estas representaciones. — Artículo cuadragésimo noveno: Las resoluciones tomadas por las Asambleas serán transcriptas en un Libro de Actas especial, que firmarán el Presidente y dos accionistas designados al efecto por la Asamblea. — Capítulo séptimo. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo quincuagésimo: En caso de disolución de la Sociedad su liquidación se llevará a cabo por el Directorio con la vigilancia del Síndico, subsistiendo durante la misma las disposiciones de estos Estatutos que sean aplicables. — En primer término se pagará el pasivo social, incluyendo los gastos generales ordinarios y los especiales derivados de la liquidación; en segundo término se pagará el capital representado por las acciones preferidas, si hubieren sido emitidas; en tercer término se reembolsará el capital representado por acciones ordinaria; luego se cancelarán los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas, si existieren y, por último, el remanente se adjudicará a las acciones ordinarias y a las preferidas en relación a los dividendos adicionales de que gozasen, todo ello en proporción a las respectivas integraciones. — Artículo quincuagésimo primero: En todo cuanto no haya sido previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y demás reglamentaciones que rijan la materia... — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. R. Martínez". — "Anexo Nº 9. — Balance de transferencia al 30 de noviembre de 1962, de Organización Superton, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo. — I. — Disponibilidades: m$n. 446.643.—. — a) Caja y bancos: m$n. 446.643. — II. — Créditos: m$n. 6.487.604,62. — b) Cuentas a cobrar: m$n. 6.487.604,62. — III. — Bienes de uso: m$n. 872.921. — c) Mueb., Util., Instal. y Herram.: m$n. 268.720. — d) Rodados: m$n. 604.201. — IV. — Bienes de cambio: m$n. 2.730.293,70. — e) Mercaderías y materias primas: m$n. 2.730.293,70. — V. — Inversiones: m$n. 10.660. — f) Acciones Bco. Cooperativo de Caseros Ltdo.: m$n. 10.000. — VI. — Activo nominal: m$n. 37.861,50. — g) Seguros: m$n. 37.861,50. — Total del activo: m$n. 10.585.323,82. — VII. — Deudas: m$n. 4.175.323,82. — h) Acreedores varios: m$n. 2.115.021,40. — i) Cuentas a pagar: m$n. 1.983.115,35. — j) Impuesto actividades lucrativas: m$n. 75.690. — k) José Arneri, por el saldo que no se capitaliza, m$n. 1.285.40. — l) Carmen Delia Lázaro (saldo que no se acredita de la reserva legal), m$n. 211.67. — VIII.— Capital, reserva y ctas. particulares: A capitalizar: m$n. 6.410.000. — m) Capital social: m$n. 1.000.000. — n) José Arneri: m$n. 5.389.050.43. — ñ) Reserva legal que se capitaliza: m$n. 20.949.57. — Total del pasivo: m$n. 10.585.323.82. — Distribución por socio del importe que se capitaliza: Señor José Arneri: m$n. 6.400.000.—; Srta. Carmen Delia Lázaro: m$n. 10.000.—. Total: m$n. 6.410.000. (Firmado): J. Conde. — Hay un sello que dice: Doctor Juan Antonio Conde. — Ciencias Económicas. — Tomo II. — Folio 75. (Firmado): José Arneri. — Carmen D. Lázaro. — Cataldo Grieco. — Gracia Perta Arneri Vda.. Arneri. — Constantino Márques. — A. Butera. — A. O. Cremieux. — O. Giangrasso. — H. M. Borgnino. — L. Migliorino. — Sigue la certificación notarial de las firmas". — "Buenos Aires. 17 Feb. 1964. — Visto el expediente N. 16.806|1|63. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Organización Superto Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62. el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Organización Superton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 27 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a doce (12), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y vuelta (50 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. (Firmado). Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000206". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter que inviste, continúa diciendo: Que en tal forma deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Organización Superton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y protocolizado el Estatuto y demás documentación que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Arneri. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos setenta y uno del Registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio en catorce sellos de Actuación Notarial de la Serie A, numerados del cero cero tres millones setecientos setenta y un mil ciento veintitrés al cero cero tres millones setecientos setenta y un mil ciento treinta y dos y del cero cero tres millones setecientos setenta y un mil ciento treinta y seis al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Raúl E. R. Martínez. — Hay un sello.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.600.— e.1º|8 Nº 40.164 v.1º|8|64

DE KEMMETER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1613. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Cuatro. — Reforma de Estatuto. — "Saiyubi" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparece don Carlos Stotti, de estado casado, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa, domiciliado en esta Capital, calle Bolívar número trescientos noventa y uno, piso quinto, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad denominada "Saiyubi" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo-Ganadera", acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter invocado, de la siguiente manera: a) Con el estatuto de la misma, elevado a escritura pública el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, don Julio Alberto Piscione, al folio trescientos sesenta y nueve del Registro a su cargo, cuyo testimonio, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil trescientos sesenta y nueve, al folio trescientos setenta y tres del libro cincuenta y cinco, tomo "A" de estatutos nacionales, tengo a la vista y cuya copia, debidamente autenticada, agrego a la presente y a la que me remito, doy fe. b)Con el acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, donde, entre otras resoluciones, se eligió al actual Directorio, la que se transcribe más adelante y a la que me remito, doy fe; y c) Con el acta de distribución de cargos del Directorio, de la misma fecha, que en copia autenticada tengo a la vista, agrego a la presente y a la que me remito, doy fe. — La autorización para este otorgamiento surge del acta de Asamblea General Ordinaria que se transcribirá más adelante. — Y el compareciente expresa: Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, los accionistas de la sociedad anónima que representa, resolvieron modificar el estatuto social en lo que respecta a su actual denominación de "De Kemmeter y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo - Ganadera", por la de "Saiyubi", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo - Ganadera", y fijar nueva fecha para la realización del ejercicio económico-financiero anual, para lo cual sometieron dichas reformas estatutarias a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con la intervención de la Inspección General de Justicia, las que fueron aprobadas por Resolución P. J. número quinientos sesenta y tres, por lo que el compareciente, en el carácter que inviste y a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones legales en vigor y dejar protocolizadas en este Registro dichas reformas estatutarias, me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número quince mil seiscientos cuarenta y cuatro, del que surge que los artículos modificados quedan redactados en la siguiente manera: Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1. Bajo la denominación de Saiyubi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícolo-Ganadera", que se rigo por este estatuto y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, funciona la sociedad que fuera constituida con fecha 27 de abril de 1962, con el nombre de "DE KEMMETER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLO GANADERA". — Título VI. Balances y Distribución de las Utilidades. — Artículo 28. Los ejercicios económicos-financieros comenzarán el primero de julio y se cerrarán el treinta de junio de cada año, pudiendo la asamblea general modificar la fecha de los cierres de los ejercicios sociales, publicándose en tal caso en el Boletín Oficial, inscribiéndose la resolución en el Registro Público de Comercio y elevándose la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de cancelar todos los gastos y absorber las amortizaciones que se conceptúen necesarias, serán distribuidas como sigue: 1) Dos por ciento (2 %) como mínimo, para la constitución del fondo del capital suscripto. 2) Uno por ciento que establecerá en cada caso la asamblea para retribución del Directorio, de acuerdo con el artículo 15. 3) Una suma para retribución del síndico. 4) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en caso de haberse emitido, abonándose en primer término aquellas que pudieran encontrarse atrasadas, si las hubiere, y posteriormente las del ejercicio; 5) La participación adicional establecida para las acciones preferidas de acuerdo con el artículo 7. 6) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en igualdad de condiciones, o quedará afectado al destino que por sí o a propuesta del Directorio, disponga la asamblea. La distribución de dividendos se efectuará en proporción al valor integrado de las acciones. Carlos Scotti. Asamblea General Ordinaria del diez y siete de diciembre de 1963. Nº de orden. Fecha año 1963, día, mes. Accionista (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de Votos. Décimo (art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. Firmas 1-10. diciembre, julio, de Kemmeter. Cirilo Ermiaga. (Dos mil) 2.000. Certificado Provisorio Nº tres. 200.000. Cirilo Ermiaga. 2-11 diciembre. Carlos Stotti (Dos mil) 2.000. Certificado Provisorio. número cinco. 200.000. Carlos Stotti. 3-11 diciembre Agustín Alberto Bottini — Jorge Víctor Riverós (Dos mil) 2.000. — Certificado Provisorio Nº seis-200,00 — Jorge V. Riverós, 4-11 diciembre — Carlos Alberto De Kemmeter, Dos mil 2.000. — Certificado Provisorio Nº cuatro — 200,00, Carlos A. de Kemmeter, 5-11-diciembre — Arquímedes Ferrer Hernández, Dos mil — 2.000. — Certificado Provisorio Nº siete — 200,00. — A. F. Hernández, 6-11-diciembre — Mirtha Emilia Couselo — Dos mil — 2.000. — Certificado Provisorio Nº ocho — 200.000. — 7-11-diciembre — Juan Vito, mil — 1.000. — Certificado Provisorio Nº diez — 100,00 — Juan Vito, 8-11-diciembre — Pablo Yube — Mil — 1.000. — Certificado Provisorio Nº nueve — 100,00. — P. Yube — 9-11-diciembre — Enrique Américo Butti — Mil — 1.000. — Certificado Provisorio Nº once — 100.000. Enrique Butti — 10-12-diciembre — Lía Rosa de Kemmeter de Luqui — Felipe Francisco Ivern — Dos mil — 2.000. — Certificado Provisorio Nº uno — 100,00. — Felipe F. Ivern — 11-12-diciembre — Lía Herminia de Kemmeter de Torasa — Francisco José Moralejo — Dos mil 2.000. — Certificado Provisorio Nº dos — 200.000. — F. J. Moralejo — 12-12-diciembre — A. Vicente Butti — Mil — 1.000. — Certificado Provisorio Nº 12 — 100.000. — Vicente A. Butti. — Siendo los diez y ocho horas del día doce de diciembre de 1963, se cierra el presente registro de depósito de acciones con el depósito de dos mil acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos que representan un capital de Dos millones de pesos moneda nacional. — Carlos A. de Kemmeter". — Asamblea General Ordinaria Nº 1. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, y siendo las quince y treinta horas, en la sede comercial de "De Kemmeter y Compañía", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera", calle Bolívar Nº 391, 5to. piso, departamento B, con la presencia de once accionistas, siete que concurren por sí y cuatro por poder de acuerdo a constancias del folio 2 del libro de Registro de Asistencia, bajo la presidencia del señor Carlos Alberto De Kemmeter, dio comienzo la Asamblea General Ordinaria Nº 1. — Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día: 1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963. — El accionista Cirilo Ermiaga, en representación, después de haber sido leídos los documentos, solicitó su aprobación. — Los mismos fueron aprobados por unanimidad, haciendo la salvedad que el balance se encuentra transcripto al folio 4º y 5º del libro diario y el inventario al folio 2 y 3 del libro inventarios. — Se pasó a considerar el punto 2 del Orden del Día. — Retribución de Directores y Síndico. — El señor Presidente hizo mención a la memoria del Directorio recordando su última parte en la cual los miembros del Directorio hacían renuncia expresa de cualquier clase de retribuciones, presente el señor Síndico titular don Joaquín María Pidiflonc, hizo renuncia de sus honorarios. — El accionista señor Hernández agradeció al Directorio y Síndico la tarea desarrollada, con el apoyo de la unanimidad de los accionistas presentes. — Se pasó a considerar el punto 3º del Orden del Día. — Modificación de Estatutos. — Para referirse al punto "A", cambio de nombre de la sociedad el Presidente dijo que daría lectura a lo manifestado en la reunión de Directorio de fecha 28 de noviembre de 1963, en el sentido "de que había sido motivo de constante preocupación el hecho de que la sociedad tuviera por razón social el patronímico de personas que fueron socios fundadores de la misma y que por razones prácticas en algún momento habían de alejarse de ella, que esta observación era atinada y oportuna por cuanto la proyección de la sociedad en rubros comerciales, que hacen a su objeto, pero que se apartan a la idea inicial de quienes la fundaron, impondrán destacar al Diretcorio de la firma accionistas que son expertos en el nuevo ramo a encarar. — Que lo expuesto y el hecho de ser deseo del Directorio que la denominación social se inscriba como marca de productos a comercializar y que dicha

marca sea representativa de los productos a rotular, hacen que sea necesario el cambio de nombre de la sociedad. — Puesta a votación la moción de cambio de nombre se aprobó por unanimidad la modificación al Título Uno, Art. 1º de los Estatutos, el que en lo sucesivo y previos trámites de ley quedará redactado como sigue "bajo la denominación de Saiyubi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera, que se rige por este estatuto y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio funciona la sociedad que fuera constituida con fecha 27 de abril de 1962 con el nombre de "De Kemmeter y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera". — Acto seguido se consideró el punto B del Título 3º del Orden del Día. — Modificación de la fecha de cierre de ejercicio, el Presidente manifestó que consecuentemente con el principio de que el Estatuto Social se adaptará al giro de las operaciones a encarar por la firma y en virtud de que en la fecha de cierre del ejercicio que establece el Estatuto —21 de marzo de cada año— no se habría realizado la comercialización de los productos, dada la época de recolección de los mismos, lo que traería aparejado problemas en la valuación de stocks que repercutirían en los resultados económicos del ejercicio, era necesario modificar la fecha de cierre de ejercicio, que por otra parte dicha modificación estaba contemplada en el Título Sexta, Artículo 28 del Estatuto. — Puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes modificar el Artículo 28 de los Estatutos Sociales quedando para lo sucesivo, su primer párrafo, redactado como sigue: "Los ejercicios económicos financieros comenzarán el primero de julio y se cerrarán el treinta de junio de cada año. Se pasó a considerar el punto 2º del Orden del Día — Elección de Tres Directores Titulares y tres Suplentes. Después de breve discusión se resolvió por unanimidad designar Directores Titulares a los Accionistas Sres. Américo Vicente Butti, Carlos Stotti y Arquímedes Ferrer Hernández y como Directores suplentes a los señores accionistas Juan Vito, Pablo Yube y Enrique Agustín Butti. Los mismos agradecieron la designación y aceptarón la misma. Puesto a consideración la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente se aprobó por unanimidad de votos presentes designar al señor Francisco José Moralejo, como Síndico Titular y al señor Felipe Francisco Ivern como Síndico Suplente. Puesto a consideración el punto sexto del Orden del Día se designaron al accionista Juan Vito y señor Carlos Stotti, por unanimidad de votos presentes, para firmar el acta. — El Presidente hizo la aclaración que los once accionistas presentes computaban un capital nominal de un millón ochocientos mil pesos m|n. representado por dieciocho mil acciones ordinarias de Clase "A" de cinco votos cada una, lo que computaba un total de noventa mil votos. — Siendo las dieciséis y treinta y cinco horas se dio por terminada la Asamblea General Ordinaria Nº 1. — Carlos Stotti. — Juan Vito.

— Carlos Stotti. — J. M. Pidiflons. — Buenos Aires, 23 Abr. 1964. — Visto el expediente Nº 15.644|1|64, en el que la sociedad "De Kemmeter y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo-Ganadera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1963 en el estatuto de la sociedad "De Kemmeter y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo-Ganadera", la que en lo sucesivo se denominará Sayyubi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo-Ganadera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

— Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000.563. — Es copia fiel, de los originales, a los que me remito, doy fe. — Y agrega el compareciente: Que en tal forma deja protocolizada la reforma del estatuto de la sociedad que representa, solicitándome que expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su comunicación a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. Carlos Stotti. Hay un sello. Ante mí, Horacio R. Elizalde. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos trece, del registro trescientos veintiuno, a mi cargo. — Para la interesada, expido este primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial de la serie A., numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Fdo. Horacio R. Elizalde.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.— e.1|8 Nº 40.169 v.1|8|64

M I C

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 172. Primer Testimonio. Escritura Número Cincuenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Diez y seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Francisco Juan Izquierdo, argentino, de estado casado, con domicilio legal en la calle Campichuelo número mil treinta y ocho, de este vecindario, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre al acto en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "MIC, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", en su carácter de Presidente de la misma conforme a la elección por la Asamblea General de Accionistas, acreditándose la existencia de la Sociedad con el acta de su constitución y Estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Resolución P. J. número mil cuatrocientos diez y ocho, de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que en fotocopia corre agregada al folio doscientos sesenta y nueve del Protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y dos, de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, inscripta en el Registro de la Propiedad con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil doscientos tres al folio quinientos setenta y cuatro, del Libro numeró cincuenta y tres, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, todo lo que tengo a la vista para este acto de que doy fe, como de que el compareciente concurre al acto con facultad suficiente, el que a continuación Dice: Que por Asamblea General de Accionistas de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, Tomo "A" de Estatutos Na de los Estatutos sociales y aumento del capital social autorizado, a la suma de Veintiocho Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, modificando los artículos: Cuarto: Diez y quince. — Que sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional la referida modificación, ésta fue aprobada mediante Resolución número cero, cero, cero, doscientos veintinueve de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, recaída en el expediente H- Trece mil ochocientos cinco|uno|sesenta y tres. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Doscientos noventa y cinco del Código de Comercio viene ante mí a dejar elevada a escritura pública en este Registro a mi cargo, la pertinente modificación de los Estatutos dispuesta por la mencionada Asamblea General de Accionistas y aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, cuyos artículos modificados y demás antecedentes son del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de agosto de 1963. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 1963 siendo las 20 horas, se reunieron los accionistas de "Mic, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" en su sede social de la calle Campichuelo 1038, Capital, respondiendo al llamado de Asamblea General Extraordinaria, estando presentes conforme al detalle del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, según anotaciones del folio 6, diez accionistas, todos por sí, representando un total de veinticinco mil acciones equivalentes a un capital de m$n. 12.500.000. —c|l. (Doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) con derecho a sesenta y dos mil ochocientos veinte votos (62.820), deducidos los límites legales. — Hallándose presente el Síndico de la Sociedad y sin la presencia del Inspector de Justicia, el Presidente señor Hugo Alejandro Merchelli, dio por constituida la Asamblea, dándose lectura de la siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de Estatutos y ampliación de capital autorizado; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Acto seguido, el Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día o sea: Modificación de Estatutos y ampliación del capital autorizado: Haciendo una amplia exposición sobre las causas que motivaron esta Convocatoria, especialmente la necesidad de proceder a un aumento de capital autorizado, ya que los Estatutos sociales fijan en su artículo 4º un capital de m$n. 20.000.000 c|l. (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) que se encuentra totalmente suscripto e integrado, el señor Presidente presentó a la Asamblea el proyecto de reforma de Estatutos que había sido preparado por el Directorio.

— Se procedió a dar lectura de los mismos y luego de un gran cambio de ideas se aprobaron por unanimidad. — El texto de la reforma de los Estatutos es el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veintiocho millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n.) 28.000.000,— representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100) dividido en doscientos ochenta series de acciones ordinarias, al portador, de las cuales las primeras doscientas series, son de mil acciones y se encuentran totalmente suscriptas e integradas, teniendo el 20 o|o de las mismas derecho a cinco votos y el 80 o|o derecho a un voto. — Las ochenta series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente, serán de mil acciones cada serie, ordinarias con derecho a voto en la misma proporción de las doscientas series integradas, de cien pesos moneda nacional cada una, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 140.000.000,—) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, que podrán ser Ordinarias con derecho a voto singular, o Preferidas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisión de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante tres días. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo fijarse también una participación de las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del 15 % de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos Estatutos. — Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categoría, para suscribir las nuevas series de acciones de cualquier clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme lo dispuesto en este artículo. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 28.000.000,— con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar Gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la Administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí sola todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma, estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia: comprar, vender, permutar y administrar bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; firmar escrituras al formalizar las compras y, asimismo, otorgar las escrituras en los casos de venta de bienes inmuebles, muebles y toda clase de bienes; ya sea en forma directa o ante los Escribanos que se designen al efecto; recibir consignaciones y depósitos con excepción de los previstos en la Ley Nº 12.156 y mandatos de cualquier índole: cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, realizando también cobranzas por cuenta de terceros, dar dinero prestado en hipotecas, con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos; adquirir bienes pagando el precio en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; realizar ventas a crédito con garantía prendaria; efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional; Banco Central de la República Argentina; Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; de otros Bancos y|o Instituciones nacionales creadas o a crearse, o de particulares; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés o giros, cheques, contra depósitos o en descubierto; dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las Leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la Administración o enagenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — Obligarán válidamente a la Sociedad, la firma del Presidente y de un Director sin perjuicio de la autorización que éstos puedan otorgar a cualquier miembro del Directorio o de terceros para hacer uso de la firma social en forma conjunta o separada, tratándose de inmuebles adquiridos con fines de lucro, el Directorio podrá disponer su enajenación o gravado con derechos reales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas. — Hace uso nuevamente de la palabra el señor Presidente quien expresa que correspondía pasar a considerar el segundo punto del Orden del Día, que es el siguiente: Designación de dos accionistas para firmar el acta: Manifiesta el señor Izquierdo que proponía la designación de los señores Rodolfo Montserrat y Oscar Méndez Britos. — Luego de un cambio de ideas, esta moción es aprobada por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21 horas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Feb. 1964. — Visto el expediente N-13.805|1|63, en el que la Sociedad "Mic Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Mic Sociedad Anónima In-

dustrial, Comercial e Inmobiliaria" por la Asamblea celebrada el 29 de agosto de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Hay una firma ilegible). — Resolución P. J. Nº 000229. — Es copia fiel de sus originales obrantes a fojas cuarenta y cinco a cuarenta y ocho vuelta y cincuenta y tres del expediente de trámite en la Inspección General de Justicia N-trece mil ochocientos cinco|uno|sesenta y tres, de que doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en la forma pre expuesta deja elevada a escritura pública en este Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, la modificación de los Estatutos sociales de "Mic Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y elevado el capital social autorizado en la suma de Ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, con lo cual el capital social es de Veintiocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dejando en esta forma protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria transcripta precedentemente, dando cumplimiento en esta forma a lo dispuesto por el artículo Doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y a la Resolución pertinente del Superior Gobierno de la Nación antes transcripta y solicita de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su toma de razón en el Registro Público de Comercio, ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratificó de conformidad y la firma en la forma en que acostumbra hacerlo, ante mí de que doy fe — Francisco J. Izquierdo. — Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento setenta y dos Protocolo corriente Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones trescientos sesenta y tres mil ciento ocho al presente, de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso, Escribano.

Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Encimado: "Julio". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.480.— e 1º|8-Nº 40.156-v.1º|8|64

MC GREGOR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Atilio Lamanuzzi, que manifiesta ser de estado casado; domiciliado en la calle Jujuy número ochocientos noventa y cinco de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Héctor Lamanuzzi, casado; doña Norma Amelia Salas, casada; don Juan Ollers, casado; don José María Belzunces, casado; doña María Valls, casada; doña Angela María Rosario Bruno, soltera, doña Zoraida Ebe Yazbik, soltera; don Alejandro Curcio, casado, y don Roberto Rubén Arévalo, casado, como lo comprueba con el poder especial que estos le tienen conferido en la escritura de fecha dieciocho de marzo próximo pasado, pasada ante mí al folio setecientos veintitrés de este mismo Registro, que en su matriz tengo a la vista, doy fe. — Y dice: Que se ha gestionado y obtenido la aprobación de los estatutos de la sociedad denominada "Mc Gregor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", lo que acreditan con los referidos estatutos sociales sancionados por la Asamblea Constituyente y aprobados por decreto del Ministerio de Educación y Justicia, que tengo a la vista en el expediente número diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia y que procedo a transcribir en el orden enunciado: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo del año 1964 se reúnen en la casa de la calle Jujuy número 895 piso 1º, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el Sr. Juan Ollers la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de Mc. Gregor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria y aprobar los estatutos según se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias del tipo B la que resulta totalmente suscripta e integrada en un 10% según el siguiente detalle: Cap. Suscripto. — Cap. Integrado. — Sr. Atilio Lamanuzzi. — 420.000. — 42.000. — Sr. Juan Ollers. — 420.000. — 42.000. — Sr. Héctor Lamanuzzi. — 20.000. — 2.000. — Srt. Norma A. Salas 20.000. — 2.000. — Sr. José M. Belzunces 20.000. — 2.000. — Sta. María Valls. 20.000. — 2.000. — Sta. Angela M. R. Bruno 20.000. — 2.000. — Sta. Zoraida E. Yazbik — 20.000. — 2.000. — Sr. Alejandro Curcio. 20.000. — 2.000. — Sr. Roberto R. Arévalo. 20.000 — 2.000. — Es decir que se han suscripto diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de cien mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes señores: el Sr. Juan Ollers como presidente: el Sr. Atilio Lamanuzzi y el Sr. Héctor Lamanuzzi como directores. — Para síndico es elegido por unanimidad el Sr. José María Belzunces y para síndico suplente el Sr. Roberto Rubén Arévalo. — Todos los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Atilio Lamanuzzi y José María Belzunces para que conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituída definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — A. Lamanuzzi. — Juan Ollers. — H. Lamanuzzi. — Norma A. Salas. — J. M. Belzunces. — María V. Ollers. — Angela M. R. Bruno. — Z. E. Yasbik. — A. Curcio. — Roberto R. Arévalo". — "Estatutos. — Artículo Primero. — Nombre y Sede Legal: Con la denominación de "MC GREGOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerde a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él.

— b) Industrial: Mediante la producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria azucarera y de la alimentación. — c) Agropecuaria e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — Artículo Cuarto. — Medios para llenar sus fines: Para llenar sus fines, la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenir, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto. — Capital: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una Clase "B" de 1 voto, agrupadas en series de un millón de pesos cada una. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Sexto. — Aumento de Capital por la Asamblea: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, agrupadas en series de Un millón cada serie, que podrán ser Clase "A" de 5 votos o Clase "B" de un voto. — La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, clase, forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todos los casos de aumento de capital deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos o a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquellos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Octavo. — Derecho de Preferencia: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Noveno: Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse título por más de una acción. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el art. 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos.

— Artículo Décimo. — Integración - Mora: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el 1 o|o mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo Primero. — Acciones — Integración con Bienes: El Directorio o la Asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad, como así también para aceptar bienes o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Segundo. — Debentures: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero. — Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores. — El mandato de los Directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio elija los reemplazantes. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. — Los Directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social, diez acciones de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto. — Designación de Cargos Vacantes — Representación: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará quiénes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del síndico. — El Director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Quinto. — Atribuciones del Directorio: Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y presentes estatutos. — Podrá en consecuencia vender, comprar, disponer y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos pagaderos a particulares, por los estados nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas o de los estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y|o reparticiones autónomas, del Estado y poderes extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones o valores, caucionarios, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales; solicitar o pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipst y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Industrial de la Rep. Arg., Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito: d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, vender y comprar títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando

previsto en los estatutos, no competa a las asambleas generales; l) Nombrar gerentes y subgerentes; crear los empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneraciones; m) Acordar poderes especiales y generales; conferirlos y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior;

ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover o contestar todas las acciones judiciales o administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias, extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibido, los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la asamblea general, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; proponer el reparto de dividendos y reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas; comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma y oportunidades que consideren convenientes; r) Ejecutar todos los actos de disposición y administración que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de la emisión de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8865 o las que se dicten en adelante; t) El secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio, así como las que correspondan a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales Artículo Décimo Sexto. — Representación Legal y Uso de la Firma Social: El presidente de la sociedad o el vicepresidente indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. — Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del presidente o vicepresidente indistintamente, refrendada por la de otro Director. — Sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ) del art. décimo quinto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. — Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo Décimo Séptimo. — Síndico: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades que determina el art. 340 del Cód. de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — La asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo Décimo Octavo. —

Asambleas — Publicaciones: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en el art. 347 y 348 del Código de Comercio, y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 días y comenzarán con 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria, y con ocho días de anticipación durante tres días para la segunda convocatoria. — Artículo décimo noveno. — Quórum. Resoluciones. Votos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo. — Representación. Depósito de acciones. Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida a la asamblea. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado por la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo vigésimo primero. — Cierre de ejercicio. Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de Diciembre de cada año, se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto: b) Los honorarios a Directores y Síndicos según el porcentaje que determine la Asamblea de accionistas; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo. — Prescripción: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los 3 años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptas a favor de la sociedad y serán acreditados al Fondo de Reserva Legal. — Artículo vigésimo tercero. — Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Decreto: Buenos Aires, 4 Jun. 1964. — Visto el expediente N-17.847|1|1964, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad MC Gregor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley número 13|051|62. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad MC Gregor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 18 de marzo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000786". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones agregadas al expediente número diecisiete mil, ochocientos cuarenta y siete, tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista para este acto, de que certifico, como así también que los comparecientes manifiestan que habiendo dado cumplimiento los socios fundadores de la razón cosial denominada "Mc Gregor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas y a fin de que quede habilitada para funcionar legalmente, elevan a escritura pública el Acta de Asamblea Constituyente con los Estatutos que la rigen, su Decreto aprobatorio y demás constancias relativas a su reconocimiento como persona jurídica, con cuyo requisito dan por constituida definitivamente la sociedad de que se trata. — Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Lamanuzzi. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil quinientos dos del Registro número cincuenta y cuatro interinamente a mi cargo, doy fe. — Para "Mc Gregor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" expido este primer testimonio extendido en nueve sellados de ley numerados correlativamente del cero cero tres millones quinientos veintitrés mil doscientos veinte al cero tres millones quinientos veintitrés mil doscientos veintidós; del cero cero tres millones quinientos veintitrés mil doscientos veinticuatro al cero cero tres millones quinientos veintitrés mil doscientos veintiocho y el presente, todos de la serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: que — 20.000 — desempeñarán — corridos — invención — Vale. — Raúl A. Guyot. — Está su sello. — Es copia fiel del primer testimonio, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, que también firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: a — No Vale. — Raspado: la — casos — en — pedidos — fecha — 21 — Vale. — Enmendado: presidente — Vale. — Raúl Alberto Guyot (Escribano).

Buenos Aires, 21 de Julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.280.— e. 1º|8-Nº 40.136-v.1º|8|64

BYRON JACKSON OVERSEAS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según acta del Directorio celebrada en el Estado de California, Condado de Los Angeles, EE.UU., el día 5 de noviembre de 1963, resolvieron retirar la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad BYRON JACKSON OVERSEAS S. A. a partir del 30 de noviembre de 1963, quedando designados liquidadores los señores doctores Hugo Bunge Guerrico y Horacio Beccar Varela (h), ambos con domicilio en Reconquista 657, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.1º|8 Nº 40.225 v.1º|8|64

TERRA GARBA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Alberto O. Blanco, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "TERRA GARBA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", por Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, aprobada por Resolución Ministerial P. J número setecientos noventa y ocho, de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ha modificado los artículos: primero, segundo, tercero noveno, décimo tercero, décimo séptimo, vigésimo sexto y vigésimo octavo, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Primero. Bajo la denominación de: "Terra Garba, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" funciona la sociedad anónima constituída con la denominación de Terra Garba, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asóciada a terceros o en participación, las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones: b) explotación agrícola-ganadera y forestal y la industrialización de sus productos: c) Inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos; d) Financieras, tales como las derivadas de inversiones sobre inmuebles, valores mobiliarios, participaciones en otras empresas de cualquier género, intervención en negocios industriales, agrícola-ganaderos o comerciales, en el carácter de asociado, accionista o simple suministradora de capitales, con exclusión de las previstas en el Art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (T. O. en mil novecientos cuarenta y tres) o cualquier otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede central en el lugar que se fije en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y constituir domicilios especiales en el interior del país o en el extranjero. — Podrá fijar a las sucursales y agencias una parte del capital para su giro. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por no menos de tres ni más de cinco directores titulares, según lo resuelva en cada caso la asamblea y de dos directores suplentes. El mandato de los directores titulares durará tres años y el de los suplentes un año, pudiendo ser reelectos. — Artículo décimo tercero: El directorio se reunirá cuando lo cite el presidente o lo pida un director, funcionará en quórum legal con la mayoría de los directores y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente tiene doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo: El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuyo nombramiento podrá recaer entre los miembros del directorio. — Las asignaciones a los directores, por el desempeño de la gerencia o por tareas especiales relativas directamente con la dirección y administración de la sociedad extrañas a las específicas del cargo de directores, serán fijadas con imputación a gastos generales y "ad-referendum" de la asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando el directorio o síndico lo juzguen necesario, o cuando lo soliciten un número de accionistas que represente, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el directorio deberá resolver el pedido dentro de los diez días de presentado. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones mínimas reglamentarias que correspondan y las demás que la asamblea considere necesarias o convenientes, se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea en concepto de retribución del directorio, la cual será repartida por partes iguales entre sus integrantes, computándose el presidente como dos miembros; c) El remanente, salvo que la asamblea, por sí o a propuesta del directorio, resuelva darle total o parcialmente, otra aplicación o destino, se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias. — S|R.: "Sexto", Vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 e.1º|8 Nº 40.287 v.1º|8|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVENICIA MONTES de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.20|7 Nº 38.399 v.21|7|64
e.31|7 Nº 38.399 v.8|8|64

NOTA: Se publica hasta el día 8|8|64, en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 22 al 30|7|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS MOREIRA de CASTRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.31|7 Nº 40.171 v.11|8|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA NEIRA de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.30|7. — Nº 39.920 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días a MARIA MERCEDES BELMONTE de BENITEZ, para comparecer en el juicio que por divorcio le sigue Paulino Benítez, bajo apercibimiento de designárselo al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.014 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.100 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LUIS VIZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 — e.27|7 Nº 39.673 v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BLANCA TESSEY de ALBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.078 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AMICO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.706 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BONIFACIO de CAPURRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.690 v.1º|8|64

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.850 v.1º|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BONOMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.138 v.11|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO VICTORIO TALLONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 40.134 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JUAN ALBERTO CHIARIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.203 v.11|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RICARDO GALLIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.801-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALVAREZ o RICARDO ALVAREZ FERNANDEZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.562 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.380 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONANEY u ONANEY ADELA ZABALA u ONAMEY ADELA ZABALA u ONANEY ADELA ZABALA de RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200 e.25|7 Nº 39.327. v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA COVIELLA YRAIZOZ de CORONEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.271 v.5|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO PIANZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.803-v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LILA VIRGINIA CLOTILDE MARTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.180 v.4|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO PIPAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.181 v.4|8|64

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.920 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL INSAURRALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.231 v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MESIAS SILVESTRE MARQUES y JOAQUIN MARQUES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.810-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO ARENA, JOSEFA DIOLOSA o DIOROZZA o DIOLOSA y VITO o VICTO ARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.29|7-Nº 39.809-v.8|8|64

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO MARIA CIURLEO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.193 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CASSIA de SMITH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.30|7. — Nº 39.987 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA DIONISIA FURLOTTI de ZOANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.30|7. — Nº 40.002 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SARTHOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.001 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALIANO PERTEAGUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.693-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL NOSTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.694-v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ DIAZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.503 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don GALIANO CORBARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.564 v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-N 39.663-v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO o VALERIANO RODRIGUEZ ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.890 v.3|8|64

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA o CELINA ANGELICA GERTRUDIS PEREZ AVENDAÑO o PEREZ AVENDAÑO de CARASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600. e.30|7. — Nº 39.966 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.23|7. — Nº 39.022 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DIONISIO BUSSOLI, MERCEDES CLARIANA de BUSSOLI y ELSA MARIA BUSSOLI de REVETRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.306 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERTONCELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.23|7. — Nº 38.875 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña HONORIA LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.682 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Horacio A. Méndez, Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.822 v.1º|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Sec. Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.064 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PASCUA de MANCINI y de RAFAEL MANCINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.068 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GONZALEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.706-v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.773-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO CASAL de ORTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.307 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CHIRICHELLA de RICCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.799 v.1º|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BATISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.813-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDO PABLO RAFAEL FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.9[illegible]-v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE LUCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.945 v.3|8|64

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO INVERNO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.835 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO DE FRANCISCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.758 v.1º|8|64

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GUTIERREZ de OLIVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.233 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, [illegible]aría Nº 13, cita y emplaza por tre[illegible] días a herederos y acreedores de C[illegible]RLOS RAUL COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.519-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA MARIA ANGELICA CACCAVAIO de MUNARI o ERCILIA ANGELA MARIA CACCAVIO de MUNARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.— e.27|7-Nº 39.566-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ GONZALEZ QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.395 v.5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA FERREYRA de NOLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.444 v.5|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA PAZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.864 v.3|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.683 v.1º|8|64

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO BERGEY y SAJOUS o SAJONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.714 v.8|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARATOZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.896 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA AMATRUDO de MANZIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.072 v.4|8|64

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL DIAZ REYNOSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.072 v.10|8|64

Jugado Nacional Civil 9, Sec. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CALKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio diez de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.811 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOQUETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 39.058 v.3|8|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE COSCIARI. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.227 v.4|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FRANCISCO BORRELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.887 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA o ADELA GUANZIROLI o GUANSIROLI o GUANCIROLI de BERRETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.25|7 Nº 39.349 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION REAL o REAL COPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.398 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GALANTERNIK de MELAMEDOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.441 v.5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZIRUFFO y CARMEN GILIBERTI de ZIRUFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.421 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DEROCHE Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.103 v.4|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SABATELLA de LOVITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.094 v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.243 v.4|8|64

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO HUEYO o JUAN ALBERTO HUEYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 39.937 v.10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO OREZZOLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.110 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR SOTORO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.742 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA DIAZ de DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.545-v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH IVON BROWN o KENNETH BROWN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.496-v.6|8|64

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BARBERO de PINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.286 v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por Cobro ejecutivo de Pesos" (Expte. Nº 14.155), al propietario del inmueble sito en Fonrouge 2088, esquina Garzón, sección 62, manzana 32, parcela 20, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.31|7 Nº 5.811 v.5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por Cobro ejecutivo de Pesos" (Expte. Nº 14.151) al propietario del inmueble sito en Salvador María del Carril s|n. entre Bermúdez y Cervantes, sección 89, manzana 20, parcela 8, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 6de mayo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.31-7 Nº 5.812 v.5|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ROQUE o JULIO ROQUE ESTANISLAO VIDAL PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio tres de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.699 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON LEW. — Publíquse por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.788-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMELIA SAMMARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.143 v.4|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a doña PRUDENCIA VIDAL RUEDA a comparecer en juicio, "Salischiker Jacobo y Otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio veinticuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.29|7 Nº 39.880 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA DUNANTE de COBAS — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.917 v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GUILLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, treinta de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.514-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUCIO DUNOGENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo trece de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.626-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMALIA BECKER o BECKER WISVEDE de LINCKE. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.876 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABAS AUDIFA LEAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.364 v. 5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAVALIERI de CASCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.064 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUFFO o RUFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.108 v.4|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MICCIULLI de MEGALE. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 38.857 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a NELIDA MARIÑAS de LEITCH, para comparecer en juicio "Suárez Bidondo, Horacio c. Leitch Andrés (Andrew) Mackintosch, su sucesión s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, ocho de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.29|7 Nº 39.697 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FELIPE KOEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.923 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE SIRABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.840-v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos.. y acreedores de don EDUARDO GARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.258 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO MARIA ANGEL CARBONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Luis Solari, secretario
$ 2.400 e. 25|7 Nº 39.400 v. 5|8|64

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIZRAHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 40.201 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría N 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL RAMUNDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1964. — Francisco Alberto Voccos, secretario.
$ 2.800 e.31|7 N 40.197 v.11|8|64

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorje Garzon Maceda, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JOAQUINA ERRAZTI de MOLINA. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.019 v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMEO ANICETO REMUSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 39.988 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARTURO ISIDRO BONHOMME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.106 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANTEBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.497-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA KNEZ o CNES de GERGICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.490-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO SANTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.507-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VERSIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.789-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA AMANDA D'ANGELO de COTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.230 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.068 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO TARNAUSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.382 v. 5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FIORITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.865 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CORNACCHIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 25 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 39.014 v.3|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.31|7. — Nº 40.208 v.11|8|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSSELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.024 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a SANTIAGO JESUS ZERVIÑO nombrándose síndico a Julio Aníbal Petrocchi, (domiciliado en San Martín 170, piso 2º, oficina 205), fijándose en quince días el término para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.081 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SCALESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.012 v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO KERLAKIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.123 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BROCHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.763 v.8|8|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.687. v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA CARINO de MOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.384 v. 5|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DOMBROVSKY o DOMBROVSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.081 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.139 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN LOBATO MULLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.654-v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIKO PETRAVIC. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.754-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ATILIO JOSE BARNEIX nombrándose síndico a Julio Aníbal Petrocchi (domiciliado en San Martín 170, piso 2º, oficina 205), fijándose en quince días el término para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.080 v.4|864

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR IRENE MARGARITA CASARINO de ITURRALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.886 v.3|8|64

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO RAIMUNDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.524. v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SANTOS, GUMERSINDO". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.933 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BASALDUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.673-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CUÑARRO y CAMILO CUÑARRO.. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.816-v.1º|8|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por quince días a quienes se consideren con derecho a la finca calle Balboa Nº 335, comparezcan a hacerlos valer en autos "PIGNI y BONETTI, CARLOS BENITO, s|prescripción treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.200. e.31|7. — Nº 40.209 v.5|8|64

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKA WAJNRICH o WAJNRAJCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.025 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CASERTA de ROLON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.104 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EDELMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.743 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAVIA y doña MARIA LUCIA SUCCI de PAVIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200. e.27|7. Nº 39.510. v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMA o EMMA o EMA JULIA o EMMA JULIA LOPEZ DE LAGOS GARCIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.131-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SANTONE. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio primero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.659-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SALOMONE de SAFAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.926 v.3|8|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BONIFATI y CARMEN TOMASINI de BONIFATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.217 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GAROFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.099 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE PALERMO y FILOMENA SISCI de PALERMO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.912 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio tres de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.286 v. 5|8|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GASPAR BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.848-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA RUFINA GARCIA Y PEREYRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.120-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA VIEITES de MUIÑO o MANUELA VIEYTES de MUIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.881 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días (10). — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.575. v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.749-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELO MASTRACCHIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.794-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA RANDO de RANDO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.692 v.8|8|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LO PRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.206 v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DIAZ de FASCIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.214 v.11|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.055 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.013 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES BRIZZOLARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.- e.23|7 Nº 38.989 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RIGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.774 v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GALMARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.105-v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIO BLASONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.009 v.3|8|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANCUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.31|7. — Nº 40.267 v.11|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL SACO o SACO ALVARADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.041. v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA KOHAN de DINITZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.741 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAVALIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.859 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDGARDO GAILLARD o GAILLARD y GAILLARD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.498. v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION SEVERINO de GERMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.633. v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO MARENGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.654. v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 39.375 v. 5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CIRIGLIANO de GAUNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.958 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA HEDVIG EMMA BRANDT de HURST y de RÖHRIG SERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.771 v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO NEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. — e.22|7 Nº 38.837 v.1º|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTOLIN y doña ELENA ELENA de ANTOLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.150 v.11|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAGIN OSEIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 39.116-v.11|8|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 30|7|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA MARIA DAMINGA RACCONE de DEMATTEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.141 v.11|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFISA NEHEMI y JUAN JOSE BUDE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.039. v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SALINI de ISOLABELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.888 v.8|8|64

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR ALZOGARAY. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.910 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL HAMUI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.918 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES del PERPETUO SOCORRO ZORRAQUIN de BLAQUIER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.771 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN FORTI y JULIO ENRIQUE FORTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.586. v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMANDA LUCCHINI de CANAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.488. v.6|8|64

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA WEISSMAN de MIJALOVICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.363 v. 5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.401 v. 5|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANC MATELICOSKY por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.298 v. 5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA VICTORIA BENSUSAN de ACEVEDO DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.177-v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELGIVA o MARIA ELGIVAS FERRECCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.202-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA HERRERA de SALTIBERI y de don RAMON JOSE SALTIBERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.982 v.3|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT GUYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.899 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.403 v. 5|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BIONDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.815 v.8|8|64

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOCHBERG de HOCHBERG, RYVKA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.037. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ESCODA de STAPLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.986. v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.30|7. Nº 39.927. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de BELLINGERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800. e. 27|7. Nº 39.645. v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ o LOPEZ del REAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.302 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.746 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.263-v.4|8|64

El Juzgado Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO NUSIMOVICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.106-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO VILASECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.897 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAIMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.23|7 Nº 39.029 v.3|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SPOSARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.188-v.4|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRONCOSO o TRONCOSO DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.186-v.4|8|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.958. v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.30|7. Nº 40.040. v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.096. v.10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARSILA LASTRA DE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.581 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO AGUSTIN o RODOLFO AGUSTIN ARTURO CARDINI y de DELIA o DELIA ROSALIA BELLATI de CARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.27|7 Nº 39.611 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BOERO PERONA o CARLOS P. BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.414 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO PANIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.149. v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.947 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEGORBURU. — Publíquese diez días — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.24|7. Nº 39.257. v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.972 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ERNESTINA NOEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.22|7 Nº 38.849 v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ de MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.692 v.1º|8|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MORDKO LIBHABER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.31|7. — Nº 40.172 v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARMENTANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio diez de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.980. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA SANTOS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.929 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DRAGO de PASTENE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 40.027 v. 10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO NUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.088 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESPLUGAS de DUACASTELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 40.028 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BALBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.897 v.8|8|64

El Doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA BASAVILBASO de URDINARRAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.597 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BARTOLOME TOMAS SCARZELLO u OSCAR SCARZELLO u OSCAR TOMAS BARTOLOME SCARZELLO o SCARSELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.27|7 Nº 39.526 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MIGUEL RINALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.481 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAULINA MENDOLIA de CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.270 v.5|8|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TAVERNA de TOMASELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.062. v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FIGONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400. e.24|7. Nº 39.121. v.4|8|64

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MERLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.600. — e.22|7 Nº 38.679 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BOSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.811 v.1º|8|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS UNGAR o ELIAS NATALIO UNGAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.234 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA CATALINA MARIA PENSA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.067 v. 10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLERICI de GALLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.111 v. 10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIMENEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.775 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 2.800 e.29|7 Nº 39.768 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMALIA LIEBERUM de LEIHBECHER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e.29|7 Nº 39. 720 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE MARIA MALAGRIDA PONS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e.29|7 Nº 39.695 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ZUBCOV. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 22 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.643 v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION PERALTA, viuda de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Julio 1º de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.598 v.6|8|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SEMMARTIN. — Publíqese por diez días.

Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.557 v.6|8|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VARVASINI de DEL MONACO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.556 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARPAD MULLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e.25|7 Nº 39.277 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NOL de CHERCOVER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. e.24|7. Nº 39.166. v.4|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO JECHELN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.743 v.1º|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MATEO OSTANEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.676 v.1º|8|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO QUINTA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.618 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FAZIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400. e.22|7. — Nº 38.748 v.1º|8|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JÜRGEN o JORGE STEINHORST. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.29|7 Nº 39.722 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS DONZELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800 e.29|7 Nº 39.829 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA o GRACIANA COBO de CASERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.29|7 Nº 39.814 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETTINARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.27|7 Nº 39.489 v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA OLMEDO de FORTIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.27|7 Nº 39.621 v.6|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO EDUARDO MARTINUZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.200 e.25|7 Nº 39.343 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO CORVALAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.25|7 Nº 39.436 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANA MARIA o ANA MARIA RODRIGUEZ de LOPEZ de BERTODANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800. e.24|7. Nº 39.096. v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCIO o PONCIO ALFONSO SANTIAGO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.23|7 Nº 38.975 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ANTONIA SOLDINI o HERMINIA ANTONIA SOLDINI de MEREGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.200. e.22|7. — Nº 38.812 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS BURSZTYN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.742 v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ZORAIDA MARGARITA PEYRANO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio seis de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800 e.23|7 Nº 38.867 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO SANTIAGO BORIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.740 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAIMUNDO MARIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800. e.24|7. Nº 39.247. v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONCEPCION BARONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.807 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800 e.23|7 Nº 38.885 v.3|8|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA o GARCIA REDONDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.129-v.11|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMEDO PAULINO GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio Liberti. secretario.

$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.016 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.124 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MATURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e.27|7 Nº 39.617 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VICENTA SOLANILLA de SOSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800 e.27|7 Nº 39.579 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CAMPOS de PIROVANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400 e.25|7 Nº 39.420 v.5|8|64.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SIMON de MEDINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800 e.25|7 Nº 39.432 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARINI. — Publíquese diez días. —

Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio O. Liberti, secretario.

$ 2.800. e.24|7. Nº 39.097. v.4|8|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CELIA MOLINA de BOSCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.089 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BOBER de KOGAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.066 v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARIA SOMMARUGA de LARRIVE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e.23|7 Nº 38.862 v.3|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CARLOS FACCIOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800 e.23|7 Nº 39.000 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARRANZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800 e.23|7 Nº 39.057 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RUFINA BOLAÑO de SANTO o NICOLASA BOLAÑO de SANTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. e.24|7. Nº 39.099. v.4|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENEDICTA AMICO de PESCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.757 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO di PASQUO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.784 v.1º|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA LUISA LEVY de de VERA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.672 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PADULA y GONTAN de FULCO o TERESA PADULA y GONTAN o TERESA PADULA de FULCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200. e.22|7. — Nº 38.726 v.1º|8|64

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEVERO BUONOCORE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.239-v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO NEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.228 v.4|8|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICODEMO CALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.132-v.11|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA HANOVER, Vda. de KATZMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.186-v.11|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAQUER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.196-v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA NELLY CATALINA CANATA de PORTELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 39.951 v. 10|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LASOVSKY, MARIA BERKO y JULIO LASOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.056 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO LEON PASCUAL FAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.095 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Boletín Oficial; Buenos Aires Herald. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.800 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCAIOLA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.875 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIA MARIA CAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e 23|7 Nº 38.924 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FIORI, doña MARIA MAGDALENA PENSA de FIORI y doña MARIA LUISA FIORI de RIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.- e.24|7 Nº 39.252 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE POLIZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.874 v.3|8|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SAMUEL JULIO PREVOSTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.31|7-Nº 40.211-v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMITAS FERREIRA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.647 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA COSTA viuda de FIGINI BURGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.623 v.6|8|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FIDANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Cesar D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.31|7-Nº 40.174-v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MANUELA PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.930 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO HORTENSIO D'ARMINIO. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.932 v. 10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO TORRELLAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.061 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DISCACCIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.048 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7-Nº 40.051-v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAINZ de BESCÓS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7-Nº 40.004-v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE del CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.904 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DANEO o LUIS DANEO FRONTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.225 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANIBAL DI LAUDONIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.220 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALBERTO REMON LOPEZ o AGUSTIN REMON LOPEZ y de AVELINA ANDRESA REMON de RUIZ o ADELINA REMON de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.600 e.22|7 Nº 38.686 v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.23|7 Nº 38.918 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VICENTA SANTIAGA BOGLIETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 38.760 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO de PAMPHILIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.25|7 Nº 39.409 v.5|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS BONGIOVANNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 40.154-v.5|8|64

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA BESSERO de VALAPERTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400 e. 29|7 Nº 39.839 v. 3|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA DESIDERIO de PAOLUCCI y LUIS o LUIS PEDRO CARLOS PAOLUCCI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 38.838 v.1º|8|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a herederos y acreedores de JOSE VICTOR NIEVA por el término de cinco días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 40.245-v.3|8|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO FEDERICO DERENDINGER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — José A. Vázquez, prosecretario ad-hoc.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 40.219-v.5|8|64

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.783 v. 3|8|64

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JACOBO DOHM. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.725-v.3|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VIRGILIO COTELO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 39.438-v.5|8|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por tres días a JABIER LOPEZ SOBRINO para comparecer en juicio "Martínez Rudecindo y otra contra López Sobrino Jabier s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1964. — p. a. s. Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.31|7-Nº 40.185-v.3|8|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, de la Capital Federal, cita por tres días a EMILIA DELFINA MARTINEZ, para que dentro de igual término comparezca a tomar intervención que le corresponda en juicio seguido por Josefa Basteiro Díaz, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.320.— e.30|7-Nº 39.938-v.1º|8|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PFLIGER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 40.165-v.5|8|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FERNANDEZ de QUIROGA y RAUL QUIROGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.400.— e.31|7-Nº 40.192-v.5|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BENVENUTO viuda de CRETARI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.400.— e.30|7-Nº 40.013-v.4|8|64

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FORTE de DE SOUSA PATE. — Publíquese cinco días. — Secretaría, mayo 18 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.815 v. 3|8|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por 3 días a HORACIO PEDRO ETCHEVERRY para comparecer en juicio "Navarro de Ulecia Julia y otros c|Etcheverry Horacio P., s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 960.— e.30|7-Nº 40.009-v.1º|8|64

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE GAGGINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.819 v. 3|8|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita por cinco daís a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por Cobro ejecutivo de Pesos" (Expte. número 748) al propietario del inmueble sito en Monte s|n. entre Oliden y Murguiondo, sección 76, manzana 149, parcela 2, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Carlos H. Gargano, secretario.
e.31|7 Nº 5.813 v.5|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. número 763) al propietario del inmueble sito en Montiel s|n. entre Strangford y camino acceso a Ezeiza, sección 80, manzana 17, fracción "B", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos H. Gargano, secretario.
e.31|7 Nº 5.814 v.5|8|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días a ISIDORO y NORBERTO ARNAIZ, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Isidoro y Norberto Arnaiz, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.949-v.1º|8|64

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA TALLARICO de SENATORE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 40.065-v.4|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, Sec. del doctor Orlando M. Pinamonti, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO NAON a comparecer en la causa Nº 15.893 que se le sigue por infracción al Art. 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. 13 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.30|7-Nº 5.738-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, Sec. del doctor Orlando M. Pinamonti, se emplaza por el término de cinco días a JULIO FURCINITO a comparecer en la causa Nº 15.893 que se le sigue por infracción al Art. 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.30|7-Nº 5.739-v.4|8|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO RAUL GILES a comparecer en la causa Nº 23.929 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.30|7-Nº 5.743-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO VIRGILIO BURGOS a comparecer en la causa Nº 23.930 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.30|7-Nº 5.744-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO A. LASTRETO a comparecer en la causa Nº 23.944 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.30|7-Nº 5.745-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a IRMA ISABEL VILLASANTI a comparecer en la causa Nº 25.388 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|7-Nº 5.747-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GLICERO RAFAEL TOCCOLI a comparecer en la causa Nº 25.436 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|7-Nº 5.748-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLAS RIOS, a comparecer en la Causa Nº 25.414 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|7-Nº 5.749-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HILDA GILLEN, a comparecer en la Causa Nº 25.464, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|7-Nº 5.750-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO FRANCISCO CASAÑE BOSH a comparecer en la causa número 23.921 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.30|7-Nº 5.746-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA MABEL RIOS, a comparecer en la Causa Nº 25.480 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|7-Nº 5.751-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO LEON CATTURINI a comparecer en la Causa Nº 23.913, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.30|7-Nº 5.752-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANTONIO GONZALEZ, a comparecer en la Causa Nº 23.909, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.30|7-Nº 5.753-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VALENCIA, a comparecer en la Causa Nº 23.914, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.30|7-Nº 5.754-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO CARRACEDO, a comparecer en la Causa Nº 23.912, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.30|7-Nº 5.755-v.4|8|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON LOPEZ o JOSE RAMON LOPEZ POMAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art.. 255, C. Penal (34.475), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.31|7-Nº 5.803-v.5|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CASTROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 34.195), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíqueses por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.30|7-Nº 5.740-v.4|8|64

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL BARCIA LOPEZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.281, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.31|7-Nº 5.804-v.5|8|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JOSE BARBOZA o ALBERTO JOSE RIVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|7-Nº 5.741 v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE VALLIN (causa Nº 23.046) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Ismael E. Eicardi, secretario.

e.30|7-Nº 5.742 v.4|8|64

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CHAJA SZMUCH, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Causa 31.407. Secretaría 121. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|7-Nº 5.805-v.5|8|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a OSVALDO OTERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.. Causa 31.489. Secretaría 121. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|7-Nº 5.806-v.5|8|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ELIO RADOANI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Causa 31.441. Secretaría 121. — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|7-Nº 5.807-v.5|8|64

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANDUNHAUS a comparecer en la causa Nº 12.922, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, Julio 13 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.756 v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CHIESSA a comparecer en la causa Nº 12.841, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.757 v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS POUSO a comparecer en la causa Nº 12.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.758 v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO OMAR GUIÑAZU a comparecer en la causa Nº 12.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.759 v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GEMME y a MAXIMO DZIEWCZZAPOLSKY, a comparecer en la causa Nº 12.901, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — E|L. "Máximo Dziewczzapolsky" vale. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.761 v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA MENDOZA GONZALEZ a comparecer en la causa número 12.739 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.762-v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL BOTTACCHI a comparecer en la causa Nº 12.856, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.760 v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a INES CLEMENTINA REALES de VITTI a comparecer en la causa Nº 12.727 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.763-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RICARDO BERICIO a comparecer en la causa Nº 12.741 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.764-v.4|8|64

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ROSENDO RIVERO a comparecer en la causa Nº 983 que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.31|7-Nº 5.808-v.5|8|64

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO IRACI SARERI, ALEJANDRO ABEL IBARRA y a FELIPE LACUADRA, procesados por el delito de defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 27.506, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.765-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA B. DIAZ ARAOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa 27.505.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.766-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL PEREYRA de RAVETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Sumario Nº 27.636), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.767-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SFORZINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada. Causa número 27.247, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.768-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL CIPZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 27.630), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — e.30|7-Nº 5.769-v.4|8|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL PECILLI para que comparezca a estar a derecho en la causa qe se le sigue por estafa (sumario 10.564), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Horacio J. Venini secretario.
e.30|7-Nº 5.770-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LUIS HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 9.558), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|7-Nº 5.771-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.934), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|7-Nº 5.772-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL MIGUEL ROCCASALVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.935), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|7-Nº 5.773-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LAIÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 10.816), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|7-Nº 5.774-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO KRAÑANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.847), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|7-Nº 5.775-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA IBARRA de GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.877), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|7-Nº 5.776-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDELMIRO RAMOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.989), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|7-Nº 5.777-v.4|8|64

Nº 14

Art.. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO MONTENEGRO o CARLOS MONTENEGRO o CARLOS NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.090 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.31|7-Nº 5.809-v.5|8|64

Art.. 141 del Cód. de Proc. Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publición del presente a MIGUEL MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.136 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
ee.31|7-Nº 5.810-v.5|8|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a OSCAR VICENTE GOMEZ, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.186 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.
e.30|7-Nº 5.778-v.4|8|64

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco dias a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMAS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1210 que se le sigue por extorsión y privación ilegal de libertad calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Jaime L. Smart, secretario.
e.30|7-Nº 5.780-v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO REYER MENDOZA a comparecer en la causa Nº 1.244 que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.30|7-Nº 5.779-v.4|8|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3864 que se le sigue por sup|adulteración doc. privado y defraudación. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|7-Nº 5.781-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL POZOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3849 que se le sigue por denuncia s|estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|7-Nº 5.782-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3699 que se le sigue por hurto y violación de sellos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|7-Nº 1.783-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a DANILO CONSTANZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3556 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|7-Nº 5.784-v.4|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL HECTOR LOBO, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|7-Nº 5.785-v.4|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|7-Nº 5.786-v.4|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|7-Nº 5.787-v.4|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LIONEL MEMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|7 Nº 5.788 v.4|3|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Infracción Art. 302 del Código Penal", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|7 Nº 5.789 v.4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL EMILIO ESCODA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|7 Nº 5.790 v.4|8|64.

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FELIPE GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Luis F. Ciez Rodríguez, secretario.
e.30|7 Nº 5.791 v.4|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL J. MURGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.30|7 Nº 5.792 v.4|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ PARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.30|7 Nº 5.793 v.4|8|64.

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Dr. Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DANIEL GAVARINI, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|7 Nº 5.794 v.4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO SALAZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964 .— Carlos E. Padilla, secretario.
e. 30|7 Nº 5.795 v. 4|8|64.

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría del Dr. Guerberoff, hace conocer por cinco (5) días, que en la causa Nº 387 caratulada TALLERES ASTRAL s|inf. a la ley de Cambios, que se tramita por ante este Juzgado, ha recaído sobreseimiento definitivo en la causa por prescripción de la acción penal. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.31|7 Nº 5.815 v.5|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NOE EPSTEIN (causa Nº 1.330), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.30|7 Nº 5.796 v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTOS (causa Nº 1.3[illegible]), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco daís.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 30|7 Nº 5.797 v. 4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PERUSSET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Testado: "treinta (30)" No vale. — E|líneas: "cinco (5)" Vale.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 30|7 Nº 5.798 v. 4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11 de la Dra. Reyna, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a KENICHE NAKAYA, o LIN SHI GIN, o JAMES WANG, o LUIS HI-GING, o LUI SING CHING, o HICHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, (causa Nº 1467), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado, Paraguay 1536. Piso 1º.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e. 30|7 Nº 5.799 v. 4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 11 Dra. Reyna, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EMILIO MASCIOTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal (causa número 1116), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 1º.

E|l.: "Cinco (5)" Vale. Lo testado: No vale.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e. 30|7 Nº 5.800 v. 4|8|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ADOLFO WURGAFT, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.499|63, que se le sigue por el delito de inf. arts. 292, 296 y 174 inc. 5º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.31|7 Nº 5.816 v.5|8|64

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 8 a cargo del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS SHERER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación Nº 8.480|63, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.31|7 Nº 5.817 v.5|8|64

Por disposición del Señor Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a BEATRIZ MARIA DEL VALLE CARRILLO RUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.477|63, que se le sigue por infr. art. 212 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964.— Jorge Kent, secretario.

e.31|7 Nº 5.818 v.5|8|64

Por disposición del Señor Juez Doctor Luis María Rodríguez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO LOZADA o VICTOR LOSADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5060 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge Kent, secretario.

e. 30|7 Nº 5.802 v. 4|8|64.

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS LOIACONO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4226, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Jorge Kent, secretario.

e. 30|7 Nº 5.801 v. 4|8|64.

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO TEODORO BIK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.546 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.31|7 Nº 5.819 v.5|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de JUAN C. MARTINI Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Sr. Gabino Rossi, Franklin 2134, los justificativos de créditos. El 5 de octubre de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala de Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.600.— e.31|7-Nº 40.190-v.5|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en la convocatoria "ARBENA S. A. C. I. I. F.", que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 5 de noviembre de 1964, a las 14 horas.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.30|7-Nº 40.007-v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 2, comunica por cinco días, la quiebra de la firma NIVER ELECTRIC S. R. L. Fecha de cesación de pagos provisoria el día 22 de enero de 1960. Síndico Héctor Tisocco domiciliado en San Martín 66, 3º, of.. 315, a quien los acreedores deberán presentar su títulos justificativos dentro de 15 días. Señálase el 15 de septiembre de 1964 a las 14 horas, para la reunión de la junta, en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Julio 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.000.- e.29|7 Nº 39.747 v.3|8|64

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a acreedores de BONOMO HAZAN Y CIA. S. R. L., con domicilio en la calle Larrea 581, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente edicto, para que presenten al síndico Dr. Isaac Scheimberg, Sarmiento 643, piso 1º, oficina 130, los justificativos de sus créditos. El día 10 de septiembre de 1964 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.800.- e.29|7 Nº 39.916 v.3|8|64

Nº 4

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos "Kaul Ricardo Angel c|Ferro Andrés y Cerrella Angel s|ejecutivo", cita al co-demandado ANGEL CERRELLA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000.- e.29|7 Nº 39.821 v.3|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. H. Duncan Parodi, Secretaría Nº 9, del Dr. Horacio M. Oyuela, comunica por cinco días a los acreedores de DELJNA LOPEZ de RAMINI, su quiebra, fijándoles un plazo de 30 días para presentar al Síndico Alfredo J. Rosso, con domicilio en Paraná 580, 5º K, los justificativos de sus créditos. El 2 de Setiembre, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 1º Diciembre de 1960; prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos en entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. — Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.200.- e.29|7 Nº 39.866 v.3|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de "FLORES S. R. L.", su convocatoria; de la junta pendiente se fijó nueva audiencia para el 26 de agosto de 1964, hora 14, que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.080.— e.30|7-Nº 40.015-v.1º|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de GABRIEL CHIOSSONE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en 25 de Mayo 347, piso 4º, oficina 411, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de veinte días a contar de la última publicación del presente edicto, para que presenten al síndico designado, señor Rodolfo F. Seoane, calle Francisco Beiró 3143, los justificativos de sus créditos. El día 25 de setiembre de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 3.200.— e.31|7-Nº 40.260-v.5|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, del Dr. Salvador Mario Losada, Secretaría Nº 16 del Dr. Francisco Migliardi, cita por cinco días a GLADYS N. KUTTER, para que comparezca en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata (en liquidación) por el Banco Central de la República Argentina c|Gladys N. Kutter y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 junio de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.600.— e.30|7-Nº 39.947-v.4|8|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por el término de cinco días que se ha declarado la quiebra de la firma FRANCISCO ADUCCI S. A. con domicilio en la calle Nazca 3567, Capital Federal, en la cual se ha nombrado síndico al contador Alberto Pedro Tejedor, con domicilio en Rivadavia 944, Capital Federal, fijándose el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose el día 24 de setiembre de 1964, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y de graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.400. e.29|7. Nº 39.826. v.3|8|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de EDUARDO TARANTO S. A. C. I. F., que se ha declarado el estado de quiebra de dicha sociedad, nombrándose liquidador a R. C. A. Víctor Argentina S. A.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.30|7-Nº 40.023-v.4|8|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "CARMELO NACCARATI S.R.L. s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de mayo de 1962. Síndico: Carlos Alberto Domínguez. Domicilio: Corrientes 1309, piso 7º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días de la última publicación de edictos. — Señálase el día 28 de septiembre de 1964, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.200. e.29|7. Nº 39.913. v.3|8|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MILICAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.614|64, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.31|7 Nº 5.820 v.5|8|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.284|62, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.31|7 Nº 5.821 v.5|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

El Juzgado del Trabajo Nº 14 (Cangallo 2455), cita por tres días a MANUEL CERRO, para comparecer en juicio: "Majadas Felisa c|Cerro Manuel, s|despido — Incidente de tercería deducida por Antonio O. Butera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad hoc.

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Juan Vergel, secretario.

$ 1.080.— e.31|7-Nº 40.187-v.3|8|64

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "OTONELLO OSVALDO y otros c|VILLALBA PEDRO PILAR y otros, ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Virrey Melo 2760, Capital; mide 8,66 m. frente N. E., 55,83 m. costado N. O., 33,17 m. costado S. E., y 24,26 m. en línea diagonal de contrafrente; base pesos 1.912.077 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 6.400 e. 24|7 Nº 38.241 v. 4|8|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 10 días en autos "RIZZI, ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra contra SCHVINDLERMAN, MARCOS s|cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e hijo S. R. L. rematarán el próximo martes 11 de de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, la propiedad Bahía Blanca 1253 e|Dr. Luis Beláustegui y Remedios de Escalada de San Martín, Capital Federal, que mide 8m.66 de frente, igual medida c|frente al N. E. por 47m.82 costado N. O. y 47m.80 al Sud Este. — Se transcribe la cláusula 8º mutuo hipotecario que dice: "El deudor declara y asegura que el departamento del 1er. piso está destinado exclusivamente para habitación de su familia. Que los cuatro departamentos que componen la planta baja están arrendados y rentan en conjunto mensualmente la suma de $ 36.400. — Como condición de este contrato se obliga a no percibir alquileres anticipados por más de tres meses y a no arrendar total ni parcialmente el departamento del piso alto y a entregarlo desocupado en caso de ejecución y venta". — Base $ 1.500.000.— contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 12.000.— e.30|7-Nº 40.059-v.10|8|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en autos "MENENDEZ de RAMON, ELENA J. c|VILLALTA MARQUEZ, VICENTE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo viernes 7 de agos-

to, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, el Departamento señalado como Unidad Nº 15, ubicado en el 1º piso, edificio Hipólito Yrigoyen 2440, Capital. Sup. propia 62,10 m2. Porcentual 1.95 %. Se transcribe el inciso "C" cláusula 7º. mutuo hipotecario que dice "que el propietario se obliga a ocupar el inmueble exclusivamente para habitación de su familia, a no arrendarlo total ni parcialmente y a entregarlo desocupado en caso de ejecución y venta". Base $ 400.000 contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000 e. 31|7 Nº 40.168 v. 5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio: BIGOTTI MIGUEL N. E. c|ZAMUDIO SILVA JORGE R. y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 19, del 5º piso de la finca Juan Ramírez de Velazco 641|45; sup. cub. prop. 50,90 ms. cs., común 15,60 ms. cs., porcentual 4,02 o|o. — Base $ 850.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 6.000 e.23|7 Nº 38.965 v.3|8|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio LANDAU ABRAHAM contra ZILBERSTEIN TEMPELDINER MALINS s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Alfredo & Emilio Bollon rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día miércoles 5 de agosto del corriente año, a las 15.30 horas, el departamento (propiedad horizontal ley 13.512), ubicado en el primer piso, unidad Nº 4, de la finca de esta Capital Federal, Avda. Las Heras 3014 y Billinghurst Nº 2494 con entrada al departamento a subastarse por esta última arteria, teniendo una superficie funcional de 124,30 m2. (2,43 m2. de superficie semicubierta, 12,42 m2. descubierta y un balcón de 10,70 m2. Porcentual: 4,35 o|o. El inmueble se entregará libre de ocupantes de acuerdo cláusula hipotecaria. Base m$n. 1.507.000, al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 5.000.— e.30|7-Nº 39.667-v.4|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "AMADIO JOSEFA NELIDA c| SABATINI de FERRARIO EVELINA y otra, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Simbrón 5093, Capital; desocupado: mide 8m66 frente S.E., 8m65 contrafrente; 18m51 costado N.E., 18m. 82 costado S.O. — Base: $ 674.190. — Contado. — 8 o|o seña a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.000. e.29|7. — Nº 39.887 v.3|8|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Sec. Nº 27, hace saber por cinco días en autos "GAJANI LUIS ATILIO c| ARAGONA PASCUAL MIGUEL, s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Federico Alejandro Lacasa, el día 12 de agosto próximo, a las 15 horas, subastará en su oficina de la Avda. Callao 449, piso 10, oficinas "A" y "B", Capital Federal, el inmueble sito calle Jacinto Díaz 132|36, localidad de San Isidro, Pcia. Buenos Aires, edificado sobre lote "10", de la manzana "B", superficie lote 320.59 m2. — Base $ 2.000.000 m|n, — Venta al contado. — Seña a cta. precio 8 o|o; y comisión 3 o|o en efectivo. — El bien consta de casa en alto al frente ocupada por el demandado y tres departamentos.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.200. e.29|7. — Nº 39.837 v.3|8|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "PALA DOMINGO y otros c|GIRON JUAN BAUTISTA, s|Cobro hipotecario", que los martilleros Russo-Escola, rematarán sobre el mismo, el sábado 8 de agosto próximo, a las 15 horas, el inmueble de la calle Río de Janeiro hoy Nº 1875, entre las de San Juan y Rodríguez Peña, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 259 m2. — Base $ 268.494,50 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — En el contrato hipotecario el demandado se obliga a desalojar dicha finca dentro de los diez días de aprobado el remate, facultando en su defecto al juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento."
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.200. e.29|7. — Nº 39.716 v.3|8|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "GODEL ALBERTO J. y otro c| GIOIA CRISTOBAL ALBERTO s|cobro hipotecario", que el martillero Oscar A. Mezzullo, rematará en la misma, el domingo 9 de agosto, a las 15 horas, la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Diógenes Taborda 519 esquina Miriñay, que mide 10.88 mts. de frente al E., 5.25 mts. de frente al N., 3.01 ochava N. E., 13.06 contrafrente O., y 7.45 mts., contrafrente S. — Base pesos 326.293,46 al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio 3 o|o comisión, en efectivo. — Cláusula quinta del Contrato de hipoteca: Si el bien citado estuviera ocupado el deudor se obliga a desocuparlo dentro de los 10 días de hecha la intimación del caso.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 4.200.— e.30|7 Nº 39.943-v.4|8|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "BOERO, SANTOS y otros c| CROVARA EDUARDO ABEL s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gerónimo Horacio Pabon rematará en Humberto Primero 3124, Capital, el 8 de agosto de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Emilio A. Gnecco entre las de sin nombre y Gaona, Cuartel Primero del Partido de Moreno, paraje "Villa Zapiola", Prov. de Bs. Aires, edificado en Lote 14, Manzana B, fracción F. Superficie 1.125,20 m2. Base $ 1.460.950 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Condición de venta pactada cláusula 5ª escritura hipotecaria, desocupada. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600 e. 31|7 Nº 40.162 v. 5|8|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 10 días en el juicio "SCALABRINI LUIS PASCUAL c| TIPPMAN de CICIANOV ELENA s| cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 11, planta baja de la finca Olleros 3951, Capital, desocupado, sup. prop. 44,23 m2., porc. 2,39 o|o. Base $ 230.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 5.600.- e.23|7 Nº 38.962 v.3|8|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en los autos "COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A. contra MICHELETTI DERICCI DIANA y otro", s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 4 de agosto, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., dos lotes de terreno ubicados en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., próximos a la Est. Del Viso, designados con los Nros. 10 y 11 de la manzana "Cinco", cada uno de ellos miden 20 metros de frente al S.O., por 40 mts. de fondo. Sup. 800 mts., c|uno. — Manzana 12., N. Catastral Circ. III. Sección G., manzana 61|parcelas 10 y 11. — Base $ 194.304,96 m|n. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.200. e.29|7. — Nº 39.825 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos "PESCE JUAN ANGEL ENRIQUE, su Sucesión", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el jueves seis de agosto, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad ubicada en Flores, calle Rivadavia Nº 6892|6896|6900, esquina Rivera Indarte Nº 12|30|32 y 34 con una superficie total de 659,05 m2. ad-corpus. — Ocupada por un solo inquilino con contrato vencido y excluído de la prórroga de la ley 15.775 (Art. 3, inc. k). — Base $ 18.200.000 m|n., con el 10 o|o de seña; 10 o|o al firmar la escritura, y saldo a cuatro años con el 15 o|o anual, amortizable en un 20 o|o anual. — Comisión 3 o|o. — La seña y comisión en efectivo.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 8.300. e.24|7. — Nº 39.164 v.4|8|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "VARA ETHEL CLOE y otras c|ROGEL ANGEL ROGELIO, s|cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 74 del 9º piso, de la finca Aráoz 2436|38|40, Capital; sup. prop. 103,93 ms. cs., porc. 2,89 o|o. Base $ 490.000, contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.890 v.3|8|64

Nº 28

Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría 56, comunica por cinco días en el juicio "VILARDO FRANCISCO y otros c|NAVARRO DE ARAGONES AMPARO, s| cobro hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el sábado veinte y dos de agosto, a las quince, sobre la misma, la finca sita en Serrano 1974 y 1976, entre Soler y Nicaragua, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 33m. 133 en un costado y 33m.741 en el otro, con base de $ 1.010.000. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200 e.29|7 Nº 39.715 v.3|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en autos "CASA REPETTO S. R. L. c|GIRARDI ROBERTO y otro s|ejecutivo", que el martillero Guillermo E. Scopelliti, rematará en Belgrano 1915, 7º, B., el día 8 de agosto de 1964, a las 10,15 horas, un lavarropas eléctrico, marca Eslabón de Lujo, modelo S-62, Nº 458421, en el estado en que se halle y que se exhibe en Cuzco 24. Base $ 7.750. Seña: al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.560 e. 31|7 Nº 40.147 v. 3|8|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "GUITELMAN JOSE y otros contra PORCEL ITURRALDE JORGE y otros s|ejec. c|alq.", que el martillero Alberto J. Benoit & Cía., rematará en pública subasta, con base de m|n. $ 392.000 al contado, el día domingo 9 de agosto de 1964, hora 16, sobre el mismo, el inmueble calle Mario Bravo Nº 1230, Cap. Fed. (ex Sadi Carnot 1230), en terreno de 7,55 metros de frente al Este por 36,89 mts. de fondo costado Norte, 35,76 mts. en el Sud y 8,23 mts. en contrafrente, constituido por tres departamentos (1, 2, 3), el departamento Nº 2 ocupado por el demandado Sr. Abraham Notenson, consta de dos habitaciones, baño y cocina y se entrega desocupado, los demás en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentran. Seña en efectivo 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: A. J. Benoit & Cía., T. E. 44-8536. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 2.880 e. 31|7 Nº 40.243 v. 3|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días en el juicio "VITALE JOSE c|VELAZCO JOSE", que el martillero Eduardo L. Larco. rematará los días jueves 6 y viernes 7 de agosto, a las 14 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 7370 (Restaurant "Bier Haus"), mercadería, vajilla y enseres, maquinarias e instalaciones de acuerdo al inventario que obra en autos. Sin base, al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.040 e. 31|7 Nº 40.191 v. 1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en el juicio "SEDALANA S. A. c| ELISEO PARDIÑO E HIJO s|ejec.", el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 6 de Agosto de 1964, hora 13,30, en la calle Venezuela 2047, donde se exhibe: una máquina revisadora de telas marca "Alemani-Rosario" con motor eléctrico acoplado, sin número visible en el estado en que se encuentra. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.120.- e.31|7 Nº 40.285 v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "CHALITA ANTONIO c|GRINTISS DAVID s|Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba 3883, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 6 de agosto, a las 15 hs., un automotor marca Cadillac, modelo 1940, motor Nº 8.353.164, Patente Municipal Nº 207-668, del año 1962, que se exhibe en la calle Malabia 1741, Capital. Base de venta 72.532 al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.280 e. 31|7 Nº 40.294 v. 3|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO contra CASA SIMON VOROBECHIK S. A. C. I. s|ejecución prendaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., Cangallo 935, Capital Federal, rematarán el jueves 6 de agosto, a las 15, en Avda. Vélez Sársfield Nº 1684, Capital Federal, una partida de repuestos importados y nacionales, para automóviles, camiones y tractores; 153.109 aros de pistón, ventilados y lisos de diversas medidas; 1 509 condensadores: 1.087 platinos; 253 colas de escape; 167 resortes; 48 rulemanes; 20 crucetas; 16 bobinas; 12 bujías; 2 bombas de agua; y 2 bombas de nafta. Además, 89 cajones, conteniendo conjuntos armados para tractores; 186 cajas conteniendo bombas de nafta: 36 cajas de repuestos para carburadores y 5 cajones con aros de pistón a granel; todos ellos sin especificar cantidad y tipo. — Base pesos 4.152.500 m|n. en block y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.240.— e.30|7-Nº 39.950-v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "CARBONE ALFREDO C. contra FERRIN M. B. s|ejec. prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela rematará el día 10 de agosto a las 9 horas 30m., en Avda. del Trabajo 5945, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1937, para uso de taxímetro, carrocería tipo sedan 4 puertas, con motor Nº MCBA. 102569, con patente de la Capital, Nº 12.170. Base $ 47.600, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920.— e.30|7-Nº 40.011-v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio: GOLDENBERG MARCOS contra MURANO HECTOR Y CARLOS JORGE SIROLLI MASSA s|ejec. prendaria, que el martillero León . Chernijovsky rematará en Ecuador 48, Cap., el 10 de agosto de 1964, a las 16 horas, donde se exhibe, el siguiente objeto: un automóvil usado marca Wolseley, modelo 1947, con motor 4221, patente Municipal Nº 606536, de la Cap. año 1961, en el estado que se encuentra. Base pesos 44.250. Comisión 10. Al contado. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.30|7-Nº 40.097-v.1º|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio: "CREDILEX S.R.L. contra TOMIETTO, OSCAR ROBERTO s|ej. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local de Av. El Cano Nº 3335, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo Coupé, marca "Chevrolet", modelo año 1941, motor Nº ARL-973.137, patente Prov. de Bs. Aires, Nº 820.920, en el estado en que se encuentra. — Base $ 60.950.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920.— e.30|7-Nº 40.058-v.1º|8|64

Juzgado Comercial 2, Secretaría 3, comunica por tres días en el juicio: INDACER, S. R. L. s|Quiebra, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, el miércoles 5 le agosto de 1964, hora 16, en Río Cuarto 3080, Cap. Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 960 kg. de acero Siemmens Martin Sae 1045, med|varias; 384 kg. id. id., trafilado Sae 1045 en diámetros 55 y 1|2 mm; 184 kg. acero Siemmens Martin forjado 1050; 100 kg. hierro trafilado Sae 1010-1112 d. red. 14 mm. y exag. 17 mm.; 177 kg. acero cromo-níquel cementación Sae 3310, d. 57 mm.; 217 kg.

acero indeformable d. 13 mm.; 5 kg. acero inoxidable 18|8 d. 6 y 7 mm.; 20 kg. acero rápido redondo 7 y 8 mm. y cuadrado 1|2 y 5|8; 21 kg. acero extra tenaz duro; 4 kg. acero tenaz duro cuadrado 1 1|2 mm.; 4 kg. acero especial K; 1050 punzones sin terminar; 70 kg. alambre acero cuerda piano oxidado; 50 herramientas "Bitz" de acero rápido cuadrado 3|8 mm.; 54 ruedas esmeriles "Atlante", "Licar" y "Carburundum" med. varias; 1 mesita para máq. escribir, met.; 2 escritorios met. tapa vidrio; 1 armario id., c|2 tesoros; 1 archivo metálico; 1 sillón íd.; diversos útiles escritorio; 1 entrepiso con escalera de madera dura, piso de pino 2,40 x 4,50 aprox.; artefactos de luz; silla; mostrador madera; balanza para 500 kg., con pesas; 1 guinche de cadena cáp 6.000 kg., marca "Felco SRL" con viga de hierro T de 3,50 m. largo; y 1 casillero. Entrega previa aprobación judicial. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de julio de 1064. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.800.- e.31|7 Nº 40.241 v.3|8|64

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "CUTTELA, ANTONIO R. c|CUCCIOLETTA, RICARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Bernardo Román Cano rematará el día 11 de agosto de 1964 a las 10 hs., en la calle Rodríguez Peña 582, 1º piso, Capital Federal, en el estado en que se encuentra, un automóvil marca Chevrolet, modelo 469, año 1963, serie 400, chasis Nº C-1579-3, motor a nafta de seis cilindros Nº 19|02620 de 105 CV. El bien se exhibe en la calle Avda Las Heras 1745, Capital Federal. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Base m$n. 374.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.160.- e.31|7 Nº 40.274 v.3|8|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en AUTOS CORRIENTES MAQUINARIAS SRL. c|EMBAG S.R.L. s|Ej. Prend., que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de agosto de 1964, a las 11 hs., en el local de la calle Corrientes 6491, donde se exhibe el siguiente objeto: Una limadora monopolea de 330 mm. de recorrido, marca Puzzi Nº 781, con motor eléctrico adosado de 1 HP|CAT 220|380 volt. marca Fame Nº 20640. — Base $ 42.450.— Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680. e.31|7. Nº 40.252. v.3|8|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en AUTOS CORRIENTES MAQUINARIAS SRL. c|EMBAG SRL. s|E. Prend", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de agosto a las 10,30 hs, en el local de la calle Corrientes 6491, donde se exhiben los siguientes objetos: Un balancín excéntrico de 15 Tn., marca Pravema, Nº 90120843, con motor eléctrico acoplado de 1 1|2 HP-CAT, 220-380 volts., y 1.400 RPM, marca Fame Nº 24.117. Un balancín excéntrico de 25 Tn., marca Imka, Nº 209 con motor eléctrico acoplado de 2 HP-CAT, 220-380 volts., 1.400 RPM marca Woodly Nº 3.579. Una agujereadora de banco, con capacidad de hasta 13 mm. de diámetro, marca Televel, Nº 31974, con motor de 1 1|2 HP-CAT (eléctrico), 220-380 volts. y 1.400 RPM, marca Cuñad, Nº 1.507. Una pulidora eléctrica marca Weka S.A.T. de 220-380 volts, 5 HP. 2.800 R.P.M. tipo PL-5 Nº 4.763. Una pulidora eléctrica marca Weka S.A.T. de 220-380 volts, 5 HP. 2.300 RPM., tipo PL - 5, Nº 4.769. — Base $ 280.570. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.360. e.31|7. Nº 40.251. v 3|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S.A. c|ALEJANDRA FABIANA COSTA", s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, donde se exhibe, el día 10 de Agosto de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca DKW Auto Unión, chasis Nº 5061, tipo 1000S, motor marca DKW Nº 886106403-04, de 44 C.V. y 3 cilindros, modelo año 1963, serie Nº 5061, con carrocería sedan 4 puertas, marca DKW Auto Unión Nº 6821-405705, modelo año 1963, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 199.475. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 29 de Julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.520.- e.31|7 Nº 40.216 v.3|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. A. c|CARLOS FRUCTUOSO SILVA RIOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Austria 1948, donde se exhibe, el día 12 de Agosto de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat tipo 600|D modelo año 1962, motor Nº 1.342.460 con patente de la Prov. de Buenos Aires, año 1963 Nº 1.024.114, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 115.803. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación, del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.160.- e.31|7 Nº 40.218 v.3|8|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio RUTA MOTOR SRL. c|EDILBERTO J. LA BELLA y otro s|Ej. Prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 agosto próximo, hs. 10,15 en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motocicleta Mi-VAL, año 1961, 125 c.c. motor Nº 65063, Bastidor Nº 65063. Sin base y al mejor postor. Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.560. e.31|7. Nº 40.265. v.3|8|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|ENRIQUE SERRA y otro s|Ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 agosto próx. hs. 10.30 en Constitución 2857, donde se exhibe rematará un motofurgón "Siambretta" modelo año 1962, 125 c.c. Motor Nº 3-25965, chasis Nº 07112. Base m$n. 33.600. — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440. e.31|7. Nº 40.263. v.3|8|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio TADDIA S. A. C. e I. c|ELVIRA ELENA ROMERO de RABA y otro s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 agosto próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta 125 cc. año 1963, motor Nº 3-27209, Bastidor Nº 08316. — Base m$n. 58.910. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560 e.31|7 Nº 40.264 v.3|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio PERMANENTE S. A. contra SANTO RIZZO s|ejecución prendaria, que el martillero don Juan S. Amézaga rematará el día 19 de agosto de 1964, a las 10.30 horas, en la calle Peña 2366, un automóvil "Renault-Gordini", modelo 1963, motor Nº 3002713, serie 36254 - 00524, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Peña 2366. — Base m$n. 374.300, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. De no existir postores, 1|2 hora más tarde saldrá nuevamente a la venta con retasa del 50 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alejandro E. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.30|7-Nº 39.939-v.1º|8|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ZIELLI EDUARDO FRANCISCO contra SACHNO ANTONIO s|ejec. prendaria que el martillero Ramón H. López Verón, rematará el día 12 de agosto, a las 10 horas, en Av. Cabildo 174, donde se exhibe, un automotor marca "De Soto", modelo año 1945, motor: P9-247824, patente de Taxi Nº 17843, año 1962, de la Cap. Fed. — Venta al contado. Base: Cuarenta mil ochocientos pesos m|nacional. La unidad se vende en el estado en que se encuentra, y se entregará al comprador previa aprobación del remate. Art. 520 del Código de Procedimiento. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.30|7-Nº 40.044-v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ, JAIME CHERMORETZ Y HNOS.. contra ORLANDO GIANICO, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 11 horas, en la calle Suárez 1765, donde se exhibe, una heladera mostrador, para embutir, marca Roz Nº 6.611, modelo HM-EM, eléctrica de 2.50 x 1,10 x 0,65 metros, de cuatro puertas, madera cedro, con un equipo de refrigeración completamente equipado, con todos sus accesorios marca Roz Nº 66.111 de 1|2 H.P. Base $ 60.000 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo con el Art. 520 del Cód. de Ptos. Informes Cangallo 318, piso 3º, T. E. 33-1196. — Buenos Aires, Julio 16 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.640.- e.30|7 Nº 40.030 v.1º|8|64

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|MALANGA JOSE s|ejecución prendaria, el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el próximo día 13 de agosto de 1964, a las 13 horas: una máquina minerva, marca F. M. Weiter, modelo formato Nº 1172, con motor acoplado marca General Electric modelo monofásico de 1400 RPM., Nº 32763 de 1|3 HP.; una guillotina marca CHN. Mansfeld - Leipzig, modelo 1959, Nº 56361, una perforadora marca 3000, modelo GA. Nº 7712, una abrochadora marca Lafor, modelo de mesa Nº 6659, 46 cajas de tipo de letras diferentes cuerpos, 5 cajas de tipo imposición general, lingotero, en el estado en que se encuentran, exhibiéndose en Rondeau 4153, Capital. — El bien será entregado una vez aprobado el remate legalmente. — Base $ 38.025. — Comisión 10 o|o. — Seña 20 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000 e.31|7 Nº 39.996 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos: WATSON S. A. C. F. c|ENGEL S. A. s|ejec. prend., que el martillero Francisco J. Martini, rematará el día 13 de agosto de 1964 a las 15 hs., en la Avda. Montes de Oca Nº 972, donde se exhibe. un automóvil Renault IKA, tipo Dauphine, modelo D.A.-IV, año 1962, motor 2015367, serie 26131|03249, motor tipo Ventoux de 26,6 C.V. — Al contado. — Base $ 250.044 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800 e.31|7 Nº 40.284 v.3|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ contra DAVID SALOM, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 8 de agosto a las 11 horas, en la calle Suárez 1765, donde se exhibe una heladera vitrina de exposición marca Roz Nº 6.522, modelo "HVEX", eléctrica de 2,50 x 1,10 x 0,85 metros, con cuatro puertas de madera de cedro lustrado, con un equipo de refrigeración completamente equipado con todos su accesorios, marca "Roz", Nº 65.222 de 1|2 H.P., o sea 0,5.069 C. V. Base $ 92.000 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate, Art 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400.- e.30|7 Nº 40.033 v.1º|8|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BELSITO PEDRO c|GIORGIO ROBERTO O. y otro s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 Agosto próximo, h. 9, en Cabildo 4932, donde se exhibe, rematará un microómnibus Chevrolet, año 1947, motor Nº F. C. M. 168.036, pat. Pcia. Bs. Aires Nº 741.002. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Desarmado e incompleto. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.- e.30|7 Nº 40.107 v.1º|8|64

JUDICIAL. — Máquinas p|Carpintería. — Garlopa. — Sierra Sinfin. — Tupí. — Barrenadora. — Torno de mano. — Compresor. — Enchapadora. — El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, autorizante, comunica por tres días en el juicio: "ROMERO JORGE A. c|F. I. M. A. SOC. EN COM. POR ACCIONES s|Ejecución Prendaria", que el martillero señor D. Raúl Oscar Chevillard, rematará el día martes 11 de Agosto a las 16 horas, en el salón de Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, las máquinas cuyo Nº de lote, descripción y base de venta, es como sigue: Lote Nº 1: Una máquina Barrenadora a mechas, reacondicionada, marca Kirchner-Leinzig, industria alemana Nº 3550, con motor acoplado marca Casacarp Nº 33760, modelo Nº 232, de 2 HP., corriente alternada trifásica 220|380 V., 2850 rpm. Base: $ 30.000 m|n. — Lote Nº 2: Un Torno de mano marca Horus, modelo Tim Nº 0028, de 4 velocidades, con motor monofásico marca Horus Nº 1258, 1|4 H.P., industria argentina. Base: $ 16.500 m|n. — Lote Nº 3: Un Compresor de 120 libras de presión, marca Raba, modelo Nº 1005, filtro S E. Nº 2314, motor Nº 10079, marca Pakan, 220|380 volts, de 1 HP., 1430 rpm., industria argentina. Base: pesos 16.500 m|n. — Lote Nº 4: Una máquina Garlopa, mesa de 430 x 2200 mm., muñeco redondo de acero con 3 cuchillas, sistema Tipo Guilliet, extensión de eje roscada para mandril, marca Casacarp Nº 3515, motor acoplado 3 C.V., C.A.T. 220|380 volts, 2820 rpm, marca Sudan Electric Nº 44775, industria americana Base: $ 42.000 m|n. — Lote Nº 5: Una máquina Sierra Sinfin de 700 mm. de diámetro de volante, volante superior protegido, mesa inclinable de 700 x 700 mm., largo de hoja 4,90 mts., marca Casacarp Nº 3516, motor acoplado de 3 C.V., C.A.T. 220|380 volts, 1430 rpm, marca C.G.Z. Nº 4722, Tipo G. 18 A., modelo 577, industria argentina. Base: $ 45.000 m|n — Lote Nº 6: Una máquina Tupí, reforzado árbol fijo de 45 mm., con anillos, mesa volcable de 860 x 800 mm., 2 velocidades, marca Casacarp Nº 3517, motor acoplado de 3 C.V., C.A.T. 220|380 volts, 2800 rpm, marca Weca Nº 1679, industria alemana Base: $. 30.000 m|n. — Lote Nº 7: Cuatro Caballetes para Enchapar (cala) construidos en hierro doble T 14 de 1665 x 650 mm. (luz interior 1400 x 600 mm.) con 5 tornillos cada uno, con llave, marca Casacarp Nº 3518, sin motor, industria argentina. Base: $ 20.000 m|n. — Las máquinas se encuentran en perfecto estado de uso y funcionamiento. Las ventas son al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — May. inf: Rodríguez Peña 185, piso 6º, tel. 35-2726. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 8.160.- e.30|7 Nº 40.008 v.1º|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en los autos ROCCA FRANCISCO A. c|CORSI ALDO s|cobro ejecutivo, que el martillero Alfredo E. Rivas, rematará en subasta pública el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Garay 2319, Cap. Fed.: un lote de terreno ubicado en la calle Salvador María del Carril entre Desaguadero y Allende, mide 8.66 mts. de frente al Nord-oeste, 21,50 mts. fondo por el costado Sudoeste, 21,48 mts. fondo por el costado Nord-Oeste, contando con una superficie total de 186,09 mts. — Base de venta $ 119.896,— en las condiciones de práctica.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.400 e.31|7 Nº 40.250 v.5|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "TORONTO SOC. EN COM. POR ACC. c|ANGEL LUIS DENARI s|ejec. Prend.", que el martillero Luis M. Carrero del Marmol, rematará en Azcuénaga 1866, Capital, el 6 de Agosto a las 12,30 horas, un automóvil Packard modelo 1940, tipo ambulancia, con motor de 85 CV de fuerza Nº C. 314-075, con patente de 1961 de la Capital Nº 699068, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar del remate. Venta al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 24 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.- e.30|7 Nº 40.121 v.1º|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: JUAN A. FRANZONI Y CIA. c|RODRIGUEZ ANGELICA s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 10 de agosto de 1964, a las 11 horas en Martín García Nº 888, un automóvil usado marca Heinkel, tipo micro-cupé, modelo año 1960, patente Nº 626101, de la ciudad de Buenos Aires, motor Nº 512621, Serie Nº 512, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 888. — Base $ 24.175 m|n., al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920 e.31|7 Nº 40.289 v.3|8|64

Juzgado de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "CASA REPETTO SRL contra SALOM DAVID s|ejecución prenda", que el martillero Guillermo E Scopelliti rematará el 8 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Belgrano 1915, 7º, B., una heladera eléctrica marca Comodoro, modelo P. 11, Nº Z-5234400, en el estado en que se halle y que se exhibe en Cuzco 24. — Base $ 17.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800.— e.31|7-Nº 40.145-v.3|8|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA BS. AIRES S. R. L. contra JUAN ABEL LEGARRETA s|ejecución prenda con registro", que el martillero Jorge P. Amor rematará el 1º de agosto de 1964, a las 11 horas, en Rivadavia 6160, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca G.M.C., tipo 300, playo, sin barandas, modelo del año 1957, con motor Nº C-270-888585, en el estado en que se encuentra. Base $ 112.671, al contado; seña 30 o|o, comisión 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.160.— e.31|7-Nº 40.262-v.3|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "ANDRES NARA c|MARTINEZ ELIO s|ejec. prendaria que el martillero Federico F. J. Buela. rematará el día 12 de agosto a las 8 horas, en la calle Rivadavia 7855|67, donde se exhibe, el siguiente objeto: un automotor usado, para uso de transportes generales, modelo del año 1962, tipo D-100, marca "DODGE", motor Nº 210260, patente de la Pcia. de Buenos Aires, del año 1962, Nº 753706. — Base $ 90.000, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920 e.30|7 Nº 40.010 v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c|PEREYRA ESPERANZA s|Ej. Prendaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el lunes 10 de agosto, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 4076, Capital, donde también se exhibe, un aparato de televisión eléctrico marca C. B. S. Columbia, modelo 23M1066, Nº 608157 de 58 cms. de pantalla, en el estado en que se encuentra. — Base $ 21.252 m|n. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. — Venta al contado. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800 e.30|7 Nº 40.122 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ contra SIXTO NORBERTO FERRARI, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 8 de agosto de 1964 a las 11 horas, en Suárez 1765, donde se exhibe: Una heladera marca "Roz" Nº 61.399, modelo "C", eléctrica, de cuatro puertas, medidas exteriores: frente 2,60 x 2,65 x 1,00 metros, con un equipo de refrigeración completamente equipado con todos sus accesorios, marca "Roz" Nº 61.399 de 1 HP., o sea 1,01385 C.V. Base $ 75.000, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Francisco N. O. Migliardi, secretario.

$ 2.400.- e.30|7 Nº 40.034 v.1º|8|64

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA PIANO S. A. F. DE INVERSIONES, ADMINISTRACION Y MANDATOS c|EXPORTADORA ARGENTINA SRL s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 8 de agosto a las 10 hs., en Paraguay 3647, donde se exhibe, una máquina universal para trabajar láminas de acero y planchas G.U., marca Nibbler, modelo Senior Nº 75419, motor eléctrico marca Asea de 3 HP., Nº 5110410 AB. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. Base: $ 249.565 m|n. Contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.920.- e.30|7 Nº 39.9[illegible] v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA PIANO S. A. F. DE INVERSIONES, ADMINISTRACION Y MANDATOS c|EXPORTADORA ARGENTINA S. R. L. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl E. Ezeyza rematará el 8 de agosto a las 10 hs., en Paraguay 3647|57, donde se exhibe, una máquina universal para trabajar láminas de acero y planchas G. U., marca Nibbler modelo Senior Nº 75401 y motor eléctrico marca Asea de 3 HP., Nº 5110402 AB. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. Base: $ 264.201,50 m|n. Contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.920.- e.30|7 Nº 39.924 v.1º|8|64

Nº 9

JUDICIAL: El Juzgado Comercial número 9, secretaría Nº 17, comunica por 2 días en el juicio "FIORENTINO RAFAEL contra FRAVEGA JUAN s|ejecutivo", que el martillero don Aristóbulo R. Luna rematará en la calle Belgrano Nº 1915, piso 7, "B", Capital Federal, el día 8 de agosto próximo, a las 9.30 horas, los siguientes bienes: una heladera eléctrica familiar "Aurora" tamaño chico y un combinado de radio de pie "Jacksva", sin número visible. — Los efectos se exhiben los días 6 y 7 agosto de 14 a 18 horas, en la calle Pinzón 448, Capital Federal. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.230.— e.31|7-Nº 40.143-v.1º|8|64

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en autos caratulados: FINANCIERA RAMOS MEJIA C. I. S. C. A. c|FONTANA OSVALDO s|ejecución prendaria, que el martillero José María Bibiano, rematará el día 14 del mes de agosto de 1964, a las 9.30 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo 625, de esta Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil, usado, marca "Ford", con motor número C.290.677, modelo año 1947, tipo Baby, a patentar, uso particular. — Base m$n. 25.442. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280 e.31|7 Nº 40.232 v.3|8|64

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "GRAN GARAGE RAWSON S. R. L. c|DE RITIS, ROMEO HELVIO s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 14 de agosto 1964. a las 16, en Rawson 228|32, Cap., donde se exhibe: Un automóvil "Dodge" motor Nº D.P. 9-370485, mod. 1940, taxi, Pat. Nº 9421, Cap. Fed. Base $ 123.625. — Contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires. 28 de julio de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.30|7 Nº 40.050 v.1º|8|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "SHULMAN LUTTERAL Y CIA. contra NUÑEZ ISMAEL E. s|ej. prend.', que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de agosto de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Salta 2260, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca Ika, nuevo, año 1961, completo, industria argentina, Furgón Willys Utilitario, modelo UA - 1FB, motor Nº 616056801, serie número 13211-00488. Patente año 1961, Nro. 743677. Base $ 278.898 Seña 30 o|o, — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920.— e.31|7-Nº 40.253-v.3|8|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: VINCULO S. A. C. I. F. e I. c|SANCHEZ LEONCIO A. s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de agosto próximo, h. 9.30, en Vélez Sarsfield 1889, donde se exhibe, rematará una motocicleta Guzzi, modelo Lodola Gran Turismo, año 1961, motor Nº 0787.235 cc. — Cuadro RAD.09. — Base m$n. 53.300. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.560 e.31|7 Nº 40.261 v.3|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos MARCE INDUSTRIAL S. C. A. c|CALLAO Y ARENALES SRL, s|Ejecución Prendaria, que el martillero Emilio Sainz De La Maza, rematará el día 10 de agosto de 1964, a las 14.30 hs., en la calle Corrientes 4534, Capital Federal, una caja registradora, marca Hugin, eléctrica, modelo KA23, Nº 456.379, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 104.125, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800.— e.30|7 Nº 39.942 v.1º|8|64

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "ESTEVEZ, MIGUEL c|ROPOLLA, ANDRES s|ejecutivo", que el martillero José Celano, rematará en la calle Maipú 620, Capital, el 15 de agosto de 1964, a las 11.30 horas, la mitad de la parte indivisa del inmueble ubicado en La Reja, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle La Rusticana entre las Avdas. Dorrego y Unzué, designado en el plano respectivo con el Nº 5 de la manzana letra "C", Circunscripción II, Sección A, Chacra 16, Parcela 7. Edificación en terreno de 20 mts. de frente N.E., por 72 mts. de fondo en sus costados, teniendo 20m09 en su contrafrente al S.O. con superficie total de 1.443.24 mts. cuadrados, lindando al N. E. con La Rusticana; al N.O. con el lote 9 y al S.O. fondos del lote 1º. El dominio está inscripto en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Bs. Aires, bajo el Nº 256 del Pdo. de Moreno. Venta al contado con base de $ 166.666 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Guillermo T. Tabanera, secretario.

$ 6.400.— e.30|7 Nº 40.005 v.4|8|64

Nº 13

JUDICIAL: — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "EXI PRINTER LTDA SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES Y TURISMO contra KLEIN GUSTAVO s|ejec.", que el martillero Rodolfo Enrique Fernández Diaz rematará el 6 de agosto de 1964, a las 20.30 horas, en el local de Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, los siguientes bienes: Un piano media cola "Danemann"; un sofá circular, sillones, cuadros, alfombras, un velador de pie, un juego de comedor de mesa estilo inglés, 8 sillas de esterilla, bargueño, un mueble divisorio de ambientes, mesas varios tamaños, un televisor Sylvania con elevador, un aparato reproductor de discos estereofónico alta fidelidad Webcor, dos heladeras "Admiral" y "Dape" familiar, un juego de té de porcelana incompleto; vajilla de comedor, 30 platos, 8 tacitas y 10 pocillos grandes; un juego porcelana, bandeja, 9 tazas; bandejas de plata; una fuentecilla de cristal; un ropero; un toilet con revestimiento espejos; banquetas; un mueble alhajero; un juego compuesto de escritorio, biblioteca, estantes; un sillón, etc. — Exhibición a partir del 3 de agosto en Bmé. Mitre 1552. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.560.— e.31|7-Nº 40.153-v.3|8|64

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y Cía. SRL. c|ARAUZ GERONIMO y otro s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 agosto próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una Motoneta Siambretta, año 1961, 125 cc. Motor Nº 3-71.359. Bastidor número 25.911. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ 1.560.— e.30|7 Nº 40.108 v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: CANEPA JULIAN c|MAC GAW ALEJANDRO DIEGO s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. León R. Chernijovsky, rematará en Ecuador 48, Cap., donde se exhibe, el día 10 de agosto de 1964, a las 15 hs., el siguiente bien: Un camión usado marca De Soto, modelo 1947, con motor Nº 104145, patente Nº 753.622, Pcia. de Bs. As. año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 48.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. El bien será entregado al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.30|7 Nº 40.098 v.1º|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "JUAN A. FRANZONI y CIA. c|PRIDA BELARMINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 10 de agosto de 1964, a las 11,30 horas, en Wenceslao Villafañe Nº 1176, un automóvil usado marca Hudson, modelo 1940, tipo sedan de cuatro puertas, patente Nº 422251, de la Capital Federal, motor Nº 4086557, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Wenceslao Villafañe Nº 1176. — Base: $ 33.840 m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920 e.31|7 Nº 40.291 v.3|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "BEMAN SACIF" contra PETROZZINO, GERARDO s|ejecución prendaria, que el martillero don Ricardo M. Gaggero rematará el día 7 de agosto de 1964, a las 8.30 hs. en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe: "1 automotor marca "Isard", tipo T-700, modelo del año 1962, con motor Nº 70-028.182, chasis Nº 60-025.760, en el estado en que se encuentra, con la base de m$nal. 84.700. Al contado Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160.— e.31|7-Nº 40.235-v.3|8|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "RUTA MOTOR SRL. c|HERRERA de TEMOCHE SILVA ARGELIA y otro s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de agosto próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Una motoneta Puch, 150 cc. año 1961, motor y bastidor Nº 3306212. Base m$n. 23.405. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560.— e.30|7 Nº 40.109 v.1º|8|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "HAIT EDUARDO c|PASTUCHIK HUGO s|ejec.", que el martillero Hugo J. Ambrosioni, rematará el lunes 3 de agosto de 1964, a las 16 horas, en el lugar donde se exhiben, sito en la calle Moreno 1441, Cap. Federal, los bienes que se detallan: 1 máquina calcular Olivetti, Prima 20, sin número visible; 1 ventilador Spnalex de mesa s|número visible; 2 archivos metálicos Klockner Nº 1.200 B.E. 4 cajones; 1 máquina de escribir Remington 190 espacios s|número visible; 2 escritorios de madera tapa de vidrio; 3 sillas tapizadas; 1 sillón giratorio tapizado; 1 televisor Admiral s|número visible; 2 sofás de 2 plazas tapizados en terciopelo azul; 1 lámpara de 8 luces; 1 alfombra gris de 3 por 3 metros aproximadamente; 1 sofá cama de 1 plaza tapizado en telas estampadas; Diccionario Enciclopédico Salvat 12 tomos; 1 mesa ratona tapa de vidrio. — Sin base y al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. 27 de julio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.480 e.31|7 Nº 40.226 v.1º|8|64

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "LA REALIZADORA S.R.L. c|CARREÑO JUAN CARLOS s|Ej. Prenda" que el martillero Juan F, Brardinelli, el día 12 agosto próximo, h. 9.15, en Pedernera 502, donde se exhibe, rem. Un automóvil Oldsmóbile, año 1958, 4 puertas, motor B.063.544, Pat. Cap. Federal, año 1960, Nº 101.249. — Base m$n. 277.750. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires. 22 de julio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.560 e.31|7 Nº 40.257 v.3|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "SAN TELMO AUTOMOTOR S.C.A. c|VILLOLDO JUAN CARLOS s| Ejecución Prendaria", que el Martillero Héctor Enrique Fernández rematará el día 25 de agosto de 1964, a las 16 horas, en el local sito en la calle Independencia 446 de esta Capital, donde se exhibe, un automóvil particular marca Chevrolet, modelo año 1947, motor número EAM. 147638, patente de la Capital Federal Nº 415371. Al contado. Base m$n. 263.741. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 1.920.— e.30|7 Nº 39.940 v.1º|8|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A.I.C.A.S.A.

Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial "ARENALES" S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Lavalle 1886, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 31 de marzo de 1963.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000 e.31|7 Nº 40.222 v.5|8|64

ARP S. A. I. y C.

Nº 16.694

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de agosto de 1964 a las 18 horas, en la sede social, Maipú 879, piso 1º, interno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganan-

cias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Ratificación del mandato de los señores Directores.
3º Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 30|7 Nº 40.057 v. 4|8|64.

AZUCARERA RIO DULCE S. E. C. P. A.

Convócase a Asamblea General para el día 10 de agosto de 1964, a las 8 y 30 horas en Rodríguez Peña 336, piso 7º, Ofic. 74, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital a 5.000.000.— de pesos moneda nacional.
2º Autorizar al Socio Solidario a efectuar los aumentos de capital cuando sea necesario.
$ 2.600.— e. 30|7 Nº 40 071 v. 4|8|64.

AUTOMOTORES HINO, S. A. Nº 7.732
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas en Avenida de Mayo 1370, piso 13, escritorio 349, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio.
2º Designación de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Disolución de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.29|7-Nº 39.712 v.3|8|64

AMAUTA S.A.C.I. de R. y M. Registro Nº 11.150

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 8|8|964 en Avenida de Mayo 666, nueve horas, considerar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Remuneración directores.
2º Consideración documentación art. 347 y distribución utilidades, ejercicio cerrado 31|12|963.
3º Elección dos directores titulares con mandato al 31|12|964 en reemplazo de dos renunciantes.
4º Elección síndicos, titular y suplente por un año, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.29|7-Nº 39.723 v.3|8|64

ALFONYL S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 1964 a las 11 horas, en San José 334, 2º piso, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación Art. 347 del C. de C. Ejercicio al 31|3|64.
2º Determinación número de Directores y elección de los mismos y Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.29|7 Nº 39.842 v.3|8|64

ARICA S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Registro Nº 8495
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en Av. Julio A. Roca 546, piso 7º, oficina 1ª, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963;
2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.- e.29|7 Nº 39.804 v.3|8|64

"C"

CRISTALERIA MOYA S.A.I.C.F. e I. Registro 14.994
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Remedios Escalada de San Martín Nº 4426, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General e Inventario al 31|12|63.
2º Aprobación del excedente de Remuneraciones.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.31|7 Nº 40.238 v.5|8|64

COPRA S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1964, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Charcas Nº 2347, planta baja, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000.— e.30|7-Nº 39.941-v.4|8|64

C. A. P. I. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria el 8|8|64, a las 11 horas, en Solís 2145, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el Art. 347, inciso 1º de C. de C., ejercicio cerrado al 31|1|64;
2º Nombramiento de Directores aplicación Art. 10 de los Estatutos;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Nombramiento 2 accionistas que suscriban el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|7-Nº 39.954-v.4|8|64

COBRAL, S. A. I. C. Manuel A. Rodríguez 2360 - Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8|8|64 a las 8 hs., en Paraná 567, piso 3º, 304, de Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 C. C., referente ejercicios terminados 31|12|62 y 31|12|63.
2º Elección Directorio y Síndico.
3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.29|7 Nº 39.828 v.3|8|64

"D"

DENEIDA Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10|8|1964, a las 10 horas, en Reconquista 379, of. 503, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Fijación del número de Directores y su elección. Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.31|7 Nº 40.158 v.5|8|64.

DINAMICA INDUCOM S.A.C.I.F. e F. (ef.)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el da 11 de agosto de 1964, a las 18.30 horas, en Rodríguez Peña 589, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos; cambio de nombre y nuevos tipos de acciones;
2º Modificación del Directorio;
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.30|7-Nº 39.974-v.4|8|64

DISTRIFARMEX Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Reg. Nº 12.140

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto 1964, a las 10 horas, en Perú 556, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 abril 1964.
3º Resolver número de Directores; elección Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para suscribir Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|7-Nº 39.976-v.4|8|64

DISCOUNTING INTERNATIONAL (ARGENTINA) Sociedad Anónima de Descuentos Internacionales, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Reconquista 336 - Piso 9 - Of. 99 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la sede Reconquista 336, Piso 9, Oficina 99, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, Inciso 1 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963;
2º Nombramiento de directores, con aplicación del art. 9 del Estatuto;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente;
4º Política evolutiva societaria;
5º Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — El Directorio.
$ 4.800. —e.30|7-Nº 40.113-v.4|8|64

D E M E T E R S.A.F.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 11 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, 4º piso, oficina 8-B, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1964;
2º Designación presidente, directores y síndico;
3º Remuneración directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.30|7-Nº 40.093-v.4|8|64

"E"

EDICIONES CONTABILIDAD MODERNA S. A. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 10 de agosto de 1964, a las 9,30 horas en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio y Distribución de utilidades ejercicio al 30 de abril de 1964;
2º Fijar número de Directores y su elección; designación Presidente. Elección de Síndicos;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.31|7 Nº 38.939 v.5|8|64.

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10|8|64, a las 11 horas, en Tarija 4372, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Retiro voluntario de la cotización en Bolsa.
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|7-Nº 39.936-v.4|8|64

E X I M S A Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria paar el 12 de agosto de 1964, a las 9 horas en Cangallo 215, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1964.
2º Consideraciones sobre el ejercicio económico de la sociedad.
3º Elegir directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.30|7-Nº 39.926-v.4|8|64

"F"

FIDECO S. A. Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas de Fideco S. A. C. I. F. I. y A. para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Agosto de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Tucumán 240, 6º piso, de esta Capital Federal, para considerar el siguiento
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — El Directorio.
$ 4.600.— e.31|7 Nº 40.146 v.5|8|64.

"G"

GERINO HERMANOS Sociedad Anónima Ind., Com., Inm
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto, a las 19 horas, en Alberti 1779, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1964 y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e. 28|7 Nº 39.335 v. 1º|8|64

"H"

HISPARGEN Sociedad Anónima de Finanzas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 agosto de 1964, 17 horas, en Reconquista 314, piso 1º, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, por Ejercicio al 31|3|64.
2º Fijación número de Directores y su elección, designación Presidente y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.31|7 Nº 40.293 v.5|8|64

HERCULES MASTROCOLA Soc. en Com. por Acciones, Ind Com. y Fin.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de agosto de 1964 a las 17 hs. en Alsina 1535, para tratar:
1º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Designación de un accionista para firmar el acta.
$ 1.680.— e. 30|7 Nº 40.026 v. 1º|8|64.

"I"

ILION Sociedad Anónima C.I.I. y Nº 14.632
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ilion, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local social, sito en Lavalle 1473, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.31|7 Nº 40.247 v.5|8|64

"J"

JOSE A. CHAUD S. A. F. I. C. e I. Nº 14.196
2ª CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8|8|1964 a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 1265, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos Art. 347 inc. 1 del C. de C.;
3º Aumento de capital;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
5º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 4.200.- e.29|7 Nº 39.901 v.3|8|64

"M"

MARBY S. A. C. I. F. I. A. Expte. 13.508
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1964, a las 15,30 hs., en Avda. Vélez Sársfield 638, Capital Federal, para tratar:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 30|4|64

2º Fijación de honorarios Directorio y Síndico;
3º Aumento de Capital Autorizado;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|7 Nº 40.000 v.4|8|64.

MARIETTI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 del mes de agosto de 1964, a las 19 horas, en la sede de la sociedad calle Perú 84, de esta Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de los directores y síndicos, titulares y suplentes, que actuarán durante tres años.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmblea.
$ 4.200.— e.30|7-Nº 39.934-v.4|8|64

"O"

ORIFLAMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 12.028

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1964, a las 19 horas, en Uruguay 520, 3er. piso para tratar:
1º Consideración Dctos. Art. 347, inc. 1º C. C. al 30|6|64 y Distribución de Utilidades.
2º Honorarios Directores y Síndicos.
3º Elección Directores Titulares, Suplentes y Síndicos.
4º Ratificación compra de acciones ramo metalúrgico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.31|7 Nº 39.318 v.5|8|64.

"P"

PIPERNO
Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de agosto de 1964 a las 10 horas, en Azcuénaga 1054, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Suscripción de Acciones ordinarias clase A, series 4 y 5, para integrar el capital autorizado.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e. 30|7 Nº 40.053 v. 4|8|64.

"S"

S. A. C. A.
Sociedad Argentina de Carpintería y Afines S.A.C.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1964, a las 19.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 1426, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1963.
2º Elección del nuevo Directorio y Directores Suplentes.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400 e.31|7 Nº 40.240 v.5|8|64

S. A. C. E. S.
Empresa Constructora S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 1964, a las 11 horas en la sede social, sita en Paraguay 643, 5º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de tres Directores Titulares por un año.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.400.— e. 30|7 Nº 40.021 v. 4|8|64.

SHERRIFF
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Mandataria
Nº 14.308
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 10 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Cerrito 836, 3º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de enero de 1964.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.29|7 Nº 39.877 v.3|8|64

SAN JOSE DE FLORES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1964, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores.
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicios 1º y 2º al 30|6|1962 y 1963.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración Directores y Síndico.
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 5.000 e.29|7 Nº 39.878 v.3|8|64

"T"

TEXAM S. A. I. C.
Registro Nº 12.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1964, a las 17 y 30 horas, en Pareja 4214, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º ConsideracióNn de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.—.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|7-Nº 39.931-v.4|8|64

T I D E M
S.A.I.C.I.F.

Convócase a los Res. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Agosto de 1964, a las 18,30 en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de acciones ordinarias a la par, clase "A" y "B" con derecho a dividendo por el ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1964, por valor de m$n. 27.480.000.— a fin de cancelar el pasivo que por igual suma se mantiene con la firma Mann & Hummel de Ludwigsburg, Alemania Occ.
2º Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: Tres días antes por lo menos de la fecha indicada, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar. — El Directorio.
$ 5.600.— e.30|7-Nº 40.117-v.4|8|64

TECNOBETON
Sociedad Anónima
Empresa de Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1964, a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 331, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de Comercio al 31|3|1964.
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|7 Nº 39.844 v.3|8|64

TIMEN S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 10 de agosto de 1964, 19 hs., Bolívar 177, 5º p., para:
1º Consideración fecha convocatoria asamblea.
2º Id. documentación Art. 347 C. Comercio y retribuc. Directorio.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.29|7 Nº 39.817 v.3|8|64

"W"

WORSTIX S.A.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 8 de agosto de 1964 a las 9 horas en Bartolomé Mitre Nº 1265. 2º. piso de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, por el ejercicio comercial al 31 de mayo de 1964.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.29|7-Nº 38.845 v.3|8|64

"Y"

YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Agosto de 1964, a las 18,30 horas, en Montevideo 643, 3º Piso, para tratar:
1º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas.
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 377, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.280.— e.30|7-Nº 40.105-v.1º|8|64
$ 1.520.— e.3|8-Nº 40.166-v.4|8|64

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sgo. del Estero Nº 315, piso 3º, of. 36, de esta ciudad, avisan que el señor Manuel Reynoso Veiga vende al señor Avelino González, integrantes del fondo de comercio sito en la AV. CORRIENTES Nº 1675, de esta ciudad, su cuarta parte indivisa. Activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley n| oficinas.
$ 2.200.— e.31|7-Nº 40.127-v.5|8|64

Temistocles N. Canale, martillero, ofic. Tarija 4305, Capital, avisa: Antonio Bonanni e Hijos venden a José Benito y Severino Solla, fiambrería, quesería y mantequería, ALVAREZ THOMAS 1755, Capital. Domic. partes y recl. ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.31|7-Nº 40.178-v.5|8|64

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Otilia Bernárdez de Gómez vende a Francisca Ríos de Saavedra, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en ALVAREZ JONTE 4961, domicilio de partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 39.546-v.5|8|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7 al 30|7|64.

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Queda sin efecto y valor legal alguno el edicto Nº 36.648, publicado del 10|7 al 15|7|1964, por el cual Miguel Martín Ferraris, vendía a José García, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito ALVAREZ JONTE 2581, Capital Federal, en razón de ser el pasivo exigible, superior al activo disponible .
$ 2.200.— e.31|7-Nº 40.215-v.5|8|64

S. M. Muñoz, martillero, oficina Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisa: Daniel Juan Pérez, vende a Temistocles Faturos y a Nicolás Faturos, su negocio de "Cigarrería - Regalos", sito Avda SANTA FE Nº 2637; domicilio de partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 40.242-v.5|8|64

Roberto C. Gómez martillero público, con oficinas en Avda. Pte. Roque S. Peña 1124 piso 1º T. E. 35-5676, comunica el cese de actividades del Super Markt "Rex" sito en AVDA. PUEYRREDON 1869 Capital, de propiedad de los señores Luis Morena, Juan Alonso y señora Romilda T. de Gómez, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 2.000. — e.30|7-Nº 39.955 v.4|8|64

Jesús Bienzobas Escribano Público, con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615 escritorio 402|06 avisa que el señor Fortunato D'Amato vende a Luis Zanella, Roberto Rojas y Roberto Pérez el negocio de electricidad situado en la AVENIDA DEL TRABAJO 4916 con sus instalaciones. Oposiciones en la escribanía interviniente.
$ 1.600. — e.30|7-Nº 39.979 v.4|8|64

S. M. Muñoz, martillero, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisa Claudio Romano, Juan Miniussi y Ricardo Jorge Camicia, vende a Víctor Mair Saragusti, su negocio de "Quiosco de cigarrillos y golosinas", sito Avda. SAN JUAN Nº 2189; domicilio de partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 40.244-v.5|8|64

Jesús Bienzobas. Escribano Público, con oficinas en Avenida Pte. R. Sáenz Peña 615 escritorio 402|06 avisa que el señor Ramón García vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde del negocio de bar café y billares y casa de lunch ubicada en la AVDA. DE LOS CORRALES número 7296 al 7300 Capital al señor Manuel Couto, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Oposiciones en la Escribanía interviniente.
$ 2.200. — e.30|7-Nº 39.978 v.4|8|64

E. I. Olmos & Cía. mart|Públ|c|of. Lavalle 3486 Capital avisan que: Félix Tauro vende a Mónica Pogonza de Guerra parte mitad indivisa negocio "Hotel-Alojamiento" sito en AV. DE MAYO Nº 1130 (5to.) P. Dto. "J" de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios partes n|oficinas.
$ 1.600. — e.30|7-Nº 39.985 v.4|8|64

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Angel Loureiro vende a Julia López de Santiago, su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Panadería de AVENIDA JUAN DE GARAY Nro. 2468 72, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de dicha parte indivisa. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926. T. E. 45-7944.
$ 2.800. — e.30|7-Nº 40.049 v.4|8|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Osvaldo Victory, vende a Santiago Reyero, la mitad indivisa de su negocio de carnicería, AVENIDA CRUZ 1624. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55. 1º piso.
$ 1.400. — e.30|7-Nº 40.079 v.4|8|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Pistone, vende a Miguel Chiappetta, su negocio de carnicería AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7278. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55. 1º piso.
$ 1.200. — e.30|7-Nº 40.078 v.4|8|64

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Natalio Circosta (Insc. Red. 741.177-005) y José Diego Martínez, vende negocio elaboración y venta pastas frescas, al por menor, AVENIDA MONTES DE OCA 21, a José María Fonte Fernández (Insc. Red. 831.917-005) y José Antonio Fonte Martínez. Domicilio de partes y reclamaciones ley. mis oficinas.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 39.759 v.3|8|64

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa que: "Pena, García y Souto S.R.L.", venden a "Goldoni y Compañía, Sociedad de hecho", integrada por Lino Goldoni, Luis Fernández, Casimiro Enriquez, Manuel García, Ricardo Boquete, José Mira y Mario Goldoni, con retroactividad al día quince del mes de diciembre del año 1958, su negocio de hotel, bar y restaurante denominado "Chanta Cuatro", sito calle ANCHORENA Nº 551 esquina a la de GUARDIA VIEJA Nº 3200 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley. mis oficinas.
$ 3.400.— e.29|7-Nº 39.807 v.3|8|64

Galli y Andrés. S. R. L., Mart. Púb Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio: Luis Cebral, vende a Esteban Muñoz negocio café y bar, ubicado en AVENIDA ALVAREZ THOMAS 1602, Cap. Reclamos de ley partes, nuestra oficina.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.756 v.3|8|64

Raquel Arena, hace saber por cinco días que vende el negocio de venta de fideos ubicado en AVDA. DEL TRABAJO 3514, a Oscar Alberto Prezzavento. — Reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.000 e.29|7 Nº 39.827 v.3|8|64

El Escribano Francisco J. Pienovi, domiciliado en Florida 32, hace saber que el señor José Abel Cañete Alberdi, vende a favor del doctor Carlos Albasini, el negocio de Farmacia denominado: "Azcuénaga", sito en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 1235. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes vendedor y comprador, calle Azcuénaga Nº 1235.
$ 1.800 e.29|7 Nº 39.733 v.3|8|64

"B"

Inmobiliaria Solís: Solís 227 piso 1º oficina 11 avisa: Que por su intermedio el señor Elías José Juri vende a los señores Pascual Giancaspro, Angel Molinari y Osvaldo Santiago Giancaspro su negocio de Panadería Mecánica sita en BRASIL 3202 de esta Capital, oposiciones de ley y domicilio de las partes mis oficinas. — Interviene Mario Juri. Mat. Público.

$ 2.000. — e.30|7-Nº 39.972 v.4|8|64

José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, avisa que la señora Nélida Antonia Aguilar, vende a Boris Sirca, quiosco cigarrillos y venta de golosinas sito BME. MITRE 1446. — Domicilio de ambos en negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.30|7-Nº 39.922-v.4|8|64

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Amada Santa de Esteban vende, libre de todo pasivo, a Jesús Gacio Rego su negocio de despacho de pan y venta de helados envasados, sito en la calle BOLIVIA Nº 4370, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926 T. E. 45-7944.

$ 2.200. — e.30|7-Nº 40.062 v.4|8|64

Herminio Buceta. Martillero Público Solís 227 piso 1º avisa: Que deja sin efecto la venta de la Panadería Mecánica sita en BRASIL 3202, de esta Capital, que el señor Elías José Juri vendiera a Pascual Giancaspro, Angel Molinari y Osvaldo Santiago Giancaspro.

$ 1.400. — e.30|7-Nº 40.045 v.4|8|64

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que Carlos Repetti, vende a César Ernesto Zárate "Panadería Mecánica", calle BRAGADO Nº 6897|99. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.29|7 Nº 39.769 v.3|8|64

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo 1343, p. 8º, of. 6, Capital Federal avisan que la venta de Leonardo Sciola a Julio Marenco Sarmiento y Rodolfo Ortega Peña del quiosco de BARTOLOME MITRE 970. Capital, anunciada en Boletín Oficial del 27|4|64 al 2|5|64, quedó anulada con relación a Rodolfo Ortega Peña confirmándose con relación a Julio Marenco Sarmiento.

$ 2.200 e.29|7 Nº 39 853 v.3|8|64

Demófilo Mario Calvo Alanis, comunica que ha vendido su negocio de plásticos, sito en BOYACA 695, local "B". al señor Jorge Osvaldo Podestá y señora Carmen Aída Sicilia de Podestá, libre de deudas y gravamenes. — Reclamos de ley. en el mismo negocio.

$ 1.400 e.29|7 Nº 39.831 v.3|8|64

"C"

Francisco Cutrono, martillero público, avisa que Marina Beatriz D'Amore de Rishmuller, Réditos n|i., vende a Carlos Raúl Pérez, Réditos Nº 495.451-009 y José Taboada, Réditos n|i., su negocio de almacén por menor y bebidas en general, sita en la calle CONGRESO Nº 5602. Reclamos término de ley: Avda. Gral. Mosconi Nº 2301, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.31|7-Nº 40.195-v.5|8|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ovidio Alvarez y Jacinta Sánchez viuda de González venden a Mateo Soroka, restaurante y bar, CENTENERA 1655 esquina CAPERUCITA, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 40.177-v.5|8|64

Bernardo Kotliar, martillero público, Conde 3150, avisa que Octavio José García Mira, vende a Berta Minovich de Banchik, el negocio de peluquería para damas, boutique e Instituto de belleza, ubicado en CRAMER 2439, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 40.230-v.5|8|64

E. I. Olmos & Cía. (Eiji Morito) mart|Púb|c|of. Lavalle 3486 Capital avisan que: Toyoei Tawara vende a Hiroshi Higashihama y Isao Higashihama negocio Taller de Lavado y Planchado de ropa sito en calle CALIFORNIA Nº 1399 Capital. Rec|ley y domicilios partes n|oficinas.

$ 1.600. — e.30|7-Nº 39.984 v.4|8|64

Jesús Bienzobas Escribano Público con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615 escritorio 402|06 avisa que don Miguel Angel Leguizamón vende a don Horacio Gilberto Simaldoni el negocio de fiambrería comestibles envasados y lechería, ubicado en el Mercado Corvalán de la calle CORVALAN 2411 puestos número 1 y 2 haciéndose cargo del activo y pasivo. Oposiciones en la Escribanía interviniente.

$ 2.200. — e.30|7-Nº 39.977 v.4|8|64

Anastasio Alonso y Francisco Calderó avisan al comercio que venden su parte en la sociedad "Anastasio Alonso y Cía" de la calle CESPEDES 3533|41 a los socios Cándido Francisco Alonso y Jorge Alonso, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Céspedes 3541.

$ 1.400. — e.30|7-Nº 39.989 v.4|8|64

Alberto Cerutti, Martillero Público, J. R. de Velazco 306, 7º "17", TE. 55-4715, Capital, avisa: José Benigno Joaquín Vázquez, Domingo Angel Pagliettini, Teodoro Ochagavia y Próspero Francisco Juan De Serene venden libre deuda y|o gravamen a Florentino Manuel Arizcuren y Agustín Gago su negocio, Confitería, Bombonería y venta de helados, sito CORONEL DIAZ 1817, Capital. — Domicilio partes y oposiciones ley en mi domicilio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 39.730 v.3|8|64

Río y Cía. Balanceadores. Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Oscar Benito Morosinotto vende a Ruth Elisabeth Hermosid negocio Desp. de Comest. con Venta de Beb. Alcoh. Env. Al por Menor. CORONEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA 2899, Capt. — Domc. part. y recl. de Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.893 v.3|8|64

"CH"

Por cinco días. — Doña María Delia Unzué de Depierro y don Miguel Depierro, domiciliados en Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.) Venden, ceden y transfieren a doña Nora Septina Vitullo y don Francisco Juan Cesáreo, domiciliados en Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.) sus cuotas capital social y derechos y acciones de la Sociedad "Casa Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital (1.000.000 m|n.), con escritorio calle CHACABUCO 519, Primer Piso, de la Capital Federal, y negocio de Materiales de Construcción en Calle San Martín s|n. de Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.), haciéndose cargo los compradores, del activo y pasivo de la misma. — Reclamo de ley ante el Escribano Autorizante. — Adolfo I. Constantino. Escribano. Belgrano Nº 419. Carmen de Areco (Bs. As.).

$ 4.000.— e.29|7 Nº 39.886 v.3|8|64

"E"

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Angela Albertina Gallinar vende a Francisco Gallinar Martínez, su media parte indivisa negocio Café, Bar y Restaurante, EMILIO CASTRO 7288, Capt. Domc. part. Recl| Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.894 v.3|8|64

"G"

C. Baranda y Cía., mart. púb., of. Sarmiento 1582, Cap., avisan que Manuel Pampin vende negocio pizzería, beb. y helados, sito calle GAONA 4054, a Carlos Bertuggia. Domicilio de partes y reclamos ley, n|ofic.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 40.179-v.5|8|64

Avisa "Asesor del Comercio e Industria, martillero Francisco Grisolía", que la venta del negocio y taller de Valerio Alfredo Ivaldi, sito GAONA 3170, quedó sin efecto.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 40.175-v.5|8|64

RI-PA-LO S.A.C.M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisa: Genaro Cotarelo vende negocio café, bar y casa de lunch sito GRITO DE ASENCIO 3501, a Salvador Vinciguerra, Américo Felipe Vivas, Juan Aiuti y Jorge De Rosa, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.200. e.31|7. Nº 40.236. v.5|8|64

Se avisa que el Sr. Arturo Nicolás Armando Castañeda, vende a Gaona S.R.L. (en formación) su negocio de restaurante, bar, pizzería, sito en esta Capital calle GAONA 2398|400, reclamos de Ley mismo negocio donde las partes constituyen domicilio legal a este efecto.

$ 1.600. e.31|7. Nº 40.246. v.5|8|64

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108. piso 3º Capital, avisan que Bernardo Schvartzman y Sofía Welcher de Schvartzman, venden a Elisa Magdalena Vaamonde, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor sito en la calle GORRITI 4901, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamo término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200. — e.29|7-Nº 39.812 v.3|8|64

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: María Ermelinda Guzmán de Vea vende a Julio César Gosende y María Esther Maglio de Gosende, negocio Despacho de Pan, GALLARDO 443, Capt. Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.891 v.3|8|64

"J"

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346 avisa: Mario Albesi (Insc. Réd. 72.263-003) y Oscar Rodolfo Seijo venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, calle JOSE BONIFACIO 3899 a Alfredo Gerardo Méndez (Insc. Réd. 800.552-002), Oscar Francisco Méndez y Héctor Agustín Méndez. La escritura será otorgada por la Escribana Doña Claribel Di Lorenzo de Corbalan. — Domicilio partes y reclamaciones Ley mis oficinas.

$ 2.400. — e.29|7-Nº 39.761 v.3|8|64

Galli y Andrés S. R. L. Mart. Públ. Av. San Martín 6821 Cap. Avisan al comercio: Rubén Virgilio Invernizzi y Carlos Hugo Yaben venden a Laura Francisconi Vda. de Alcario y Luis Franco negocio de Fiambrería ubicado en JOAQUIN V. GONZALEZ 5001 Cap. Reclamos de ley partes n|oficina.

$ 1.600. — e.29|7-Nº 39.757 v.3|8|64

"L"

Al comercio. — Alfredo Arce Castro, Escribano titular del Registro Nº 261 de la Capital Federal, con oficinas en la calle Tucumán Nº 978 (piso 9º) avisa que con su intervención la sociedad "Plásticos Atanor Industrias Químicas Argentinas Sociedad Anónima" con domicilio legal en la calle LAVALLE 534 Capital Federal, vende a "Duranor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" su activo y pasivo incluido el establecimiento ubicado en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires a inmediaciones de la Estación Munro, calle Mariano Pelliza, hoy Pasaje San Martín entre las de Eduardo Sívori y G. Méndez. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.

$ 3.800. — e.30|7-Nº 39.998 v.4|8|64

"LL"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Revilla vende a Oscar Atilio Teza, su negocio de carnicería LLERENA 2707. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º piso

$ 1.200. — e.30|7-Nº 40.077 v.4|8|64

"M"

Inmobiliaria Solís: martillero público Herminio Buceta, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta de la panadería mecánica sita en MATHEU 973, que Antonio Aguilera vendiera a Manuel Cajide Sande y Oreste Bruno Curia.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 40.149-v.5|8|64

Inmobiliaria Solís, martillero público M. Juri, Solís 227, of. 11, avisa: Que Antonio Aguilera vende a Oreste Bruno Curia su panadería mecánica sita en MATHEU 973, oposiciones de ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 40.148-v.5|8|64

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Rosalía Escobar, vende a Elsa Rosa Sabatino, su negocio lencería, sito calle MANSILLA 2553, Cap. — Dom. de partes y recl. de ley, ntras ofic.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.945-v.4|8|64

Baltazar Oscar Puebla, Martillero Público con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480 piso 7º avisa que con su intervención el señor Ismael Miguel y señora Emilia Isper de Miguel, venden al señor Joaquín Carlos Balsán su negocio de despensa y fiambrería calle MAURE Nº 3976 libre de deuda y gravamen domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000. — e.29|7-Nº 39.852 v.3|8|64

Rolando A. Rocamora, Mart. Público, oficinas Yerbal 4408, T. 67-9097: avisa: Delia Margarita Llorente de D'Ambrosio, vende negocio Vinería y Despacho de Comestibles sito en MONROE 5721, libre de toda deuda y|o gravámen, al señor Bautista Priede. — Reclamos de ley domicilio de partes, en sus oficinas.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 39.902 v.3|8|64

"N"

Antonio Chiappalone, vende a Carmelo Vicente Sciacca, el negocio de venta de máquinas de coser, sito en NAZARRE 3172, Capital. — Reclamos de ley, domicilio de las partes: Escribanía: Barriles, Diag. Julio A. Roca 546, p. 3º.

$ 1.200. — e.29|7-Nº 39.689 v.3|8|64

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Zeni Herskovic de Haberman, vende a José Roberto Alonso negocio Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, NOGOYA 3393|95, Capt. — Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.892 v.3|8|64

"O"

Se avisa por cinco días que "Romet Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende su activo y pasivo a "Textil Olivera, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", domiciliadas en OLIVERA 65, Capital Federal, de acuerdo con el inventario y balance general practicado al 20|9|1962 y con retroactividad al 21 del mismo mes y año. Inscripción en Réditos: vendedora Nº 926.412-004; compradora número 68.567-004. Oposiciones ante escribano J. A. Poulastrou (h), 25 de Mayo 267, primer piso, Capital.

$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.180-v.5|8|64

"P"

Se hace saber por 5 días, que la Sociedad Colectiva "Sebastián y David Medina" dedicada a la compra-venta de artículos para novias con domicilio en PASTEUR Nº 479, Cap, transfiere su activo y pasivo como aporte de capital a "Sebastián y David Medina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con igual domicilio. Reclamaciones de ley en Escribanía Sverdloff, donde las partes constituyen domicilio, calle Lavalle Nº 1290, 8º piso, oficinas 806 7, Capital Federal.

$2.800. e.31|7. Nº 40.278. v.5|8|64

C. Baranda y Cía., mart. púb., of. Sarmiento 1582, Cap., avisan que: Diego de la Sota, vende negocio restaurant y despacho de bebidas denominado La Posta, sito en la calle PARANA Nº 342 a la Hostería Di Nápole S.R.L. (en formación). — Domicilio de partes y reclamos ley, n|ofic.

$ 1.400.— e.30|7-Nº 39.919-v.4|7|64

Domingo La Valle, martillero público, con oficinas en Lavalle 1459, ofic. 14, hace saber que Domingo Tornadu, Salvador Goldin, Jacobo Goldin y Roberto Biberman, venden a Diego de la Sota, el Restaurante La Posta, sito en PARANA 342, Capital. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.906 v.3|8|64

"Q"

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso domiciliado Maipú 497 piso 2º Dto. hace saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Inspección General de Justicia en el Expte. Nº N-17.650|63, de acuerdo a los términos de la Ley 11.867, los señores Pedro Cayetano Luis Soprano, Luis Nicolás Soprano, Vicente Roberto Soprano, Angel Miguel Soprano, y Oscar Pedro Rodríguez, que formaban la sociedad "Soprano Hermanos Sociedad Colectiva" cuyo contrato había vencido el 31|12|1959, y siguió funcionando como "Soprano Hermanos" Sociedad de Hecho", objeto talleres gráficos y cartonería, con domicilio en QUINTINO BOCAYUVA Nº 866, Capital, ha sido transformada en la Sociedad Anónima "Soprano Hermanos Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria", habiendo tomado a su cargo todo el activo y pasivo social de conformidad al Acta de Constitución de la Sociedad Anónima de fecha 2 de diciembre de 1963, y que los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y el balance de transferencia, han sido protocolizados en el Registro 437 a su cargo, por escritura de fecha 19 de junio de 1964. — Reclamos de ley al Escribano, domicilio contractual de partes

$ 6.200. — e.30|7-Nº 40.018 v.4|8|64

"R"

Se hace saber que Don Armando Mario Gagliofo, cede, vende y transfiere a Don Carlos Alberto Ruiz el negocio de zapatería de la calle ROSARIO Nº 825, Local Nº 27, Capital Federal, quien a su vez se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de Ley en el mismo local.

$ 1.600. e.31|7. Nº 40.275. v.5|8|64

E. I. Olmos Mart. Públ|c|of. Lavalle 3486 Capital avisa: que Fermín Ríos Llanos vende a José Leoncio Guaraz negocio "Hotel" sito en calle RIOJA Nº 1031 de esta Capital. Rec|ley y domicilios partes n|oficinas.

$ 1.200. — e.30|7-Nº 39.982 v.4|8|64

Se hace saber por cinco días que don Juan Carmelo Angel Aparo, domiciliado en Rivadavia Nº 659 vende, cede y transfiere a don Eduardo Argentino Podverscek, domiciliado en Zapiola Nº 859, las 75 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. que tiene en la Sdad. "Aparo y Podverscek Sdad. de Resp. Ltda." con negocio de materiales de construcción en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 659, tomándose a cargo del comprador el activo y pasivo que pudiera resultar. — Reclamos término de ley: Escribanía Medina Avda. de Mayo Nº 749 — piso 4º — Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 27 de 1964.

$ 3.200. — e.29|7-Nº 39.794 v.3|8|64

José María Botana, martillero público, con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492 de Valentín Alsina, Lanús, comunica que los señores Roberto Alvarez, Roberto Juan Centeno y Pedro Lema venden su negocio de Restaurant y Bar ubicado en la calle RIO BAMBA 292 de Capital, a los señores Andrés Agustín Brey y Bienvenido Maidana, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas domicilios de las partes.

$ 2.200.— e.29|8 Nº 39.885 v.3|8|64

"S"

Eduardo Carlos Medina, escribano nacional, con domicilio en la calle Viamonte 1337, hace saber que por escritura de fecha 5 de febrero de 1960, se ha constituido definitivamente la sociedad "Automóviles Suipacha", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en esta ciudad, en la calle SUIPACHA Nº 1127, cuyo objeto social principal lo constituye la compraventa de toda clase de mercaderías, especialmente automotores, motores, sus repuestos y accesorios, artefactos eléctricos, termoeléctricos y mecánicos para uso industrial y del hogar, adquiriendo el fondo de comercio de Automóviles Suipacha, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio que la anterior e idéntico objeto social. Reclamos de ley en el domicilio notarial indicado.

$ 4.400.— e.31|7-Nº 40.161-v.5|8|64

"T"

Se hace constar por 5 días que "Establecimientos Puhl", Sociedad en Comandita por Acciones, transfiere su activo y pasivo a "Puhl Hnos.", Sociedad Comercial Colectiva. Reclamos de Ley en el domicilio de ambas partes TEODORO VILARDEBO Nº 1851.

$ 1.400. e.31|7. Nº 40.259. v.5|8|64

José M. Pazos. Martillero Público, avisa: Que Matilde Muñoz de Otero, vende a los Sres. Amador Agrelo y Jesús Millán, el negocio de lechería, sito en la calle TRONADOR 2083, Capital. — Reclamos de ley en mi oficina. — Sus domicilios.

$ 1.200.— e.29|7 Nº 39.867 v.3|8|64

"V"

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Eva Kohn de Kamerman vende a Roberto Mauricio Escobio y Juan Szajbfly su negocio fiambrería y rotisería, sito calle VICENTE LOPEZ 2692, Cap., dom. partes y recl. ley, ntras. ofic.

$ 1.400.— e.30|7-Nº 39.944-v.4|8|64

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Juan Francesco Ormaechea, Réditos Nº 716.441-096, vende a Miguel Fonteboa, Réditos Nº 793.024-095, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 30, Capital, domicilio del vendedor: Domicilio del comprador y reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200. — e.29|7-Nº 39.772 v.3|8|64

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley que Szmulewicz Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VERA 524, Capital dedicada a ropería y camisería, transfiere su activo y pasivo a Unteco S. A. I. C. e I., con el mismo domicilio. Reclamos de ley en domicilios constituidos.

$ 2.200. — e.29|7-Nº 39.823 v.3|8|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

FOTIMPORT S. A. C. I.
Expdte. Nº 12.473

Se comunica que el Directorio dispuso emitir las series Nº 81a. a la 132a. inclusive, de acciones ordinarias al portador de 1 voto y v|n. m$n. 100.— c|u., por un total de m$n. 5.200.000.—, para abonar los dividendos del ejercicio 61|62 y 63|64. Estas acciones gozarán de dividendos a partir del 1|8|1963.

$ 1.440.— e.31|7 Nº 39.968 v.3|8|64.

ARIES
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Expte.: 13.036|61

A los efectos estatutarios, el Directorio hace saber, que resolvió la emisión del saldo de la serie 5ta. y de las series 6ta. a 24ta. por m$n.9.600.000.—, que se suscriben a la par y al contado.

$ 840.— e.31|7 Nº 40.152 v.3|8|64.

DEMATE HNOS. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto emitir ocho series de acciones clase "B" de un voto, números tres al diez inclusive, por un total de ochocientos mil pesos, correspondiendo m$n. 708.700.— en concepto de capitalización del Saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272, y m$n. 91.300.— son ofrecidas en suscripción.

$ 1.440.— e.31|7 Nº 40.130 v.3|8|64.

DENEIDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia se hace saber a los señores accionistas la emisión por el Directorio de las series 3a. a 10a. en acciones ordinarias de cinco votos. — El Directorio.

$ 1.080.— e.31|7-Nº 40.159-v.3|8|64

PETROQUIMICA SUDAMERICANA

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 700.000.000,00 m|n. a $ 1.000.000.000,00 m|n. en acciones ordinarias clase "B"; y que el Directorio, en su sesión del día 26 de junio de 1964, resolvió emitir 300 series, números 301 al 600, de acciones ordinarias clase "B", por un total de $ 300.000.000,00 m|n.

Buenos Aires, julio de 1964. — Angel B. Orfali, Director.

$ 1.560.— e.31|7 Nº 40.135 v.3|8|64.

FABRICA SPORTLANDIA
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 4.770

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de agosto de 1964 contra la presentación del cupón Nº 2, se encuentra a disposición en Rivadavia 2542, Capital, el dividendo del 3 % en efectivo y del 20 % en acciones clase B. 1 voto, sobre el capital suscripto el 31|12|63, correspondiente al ejercicio Nº 18. — El Directorio.

$ 1.320.— e.31|7-Nº 40.194-v.3|8|64

PIPARK INTERNACIONAL S. A.
Nº 12.360
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de julio de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000 y emitir dicho aumento (Series 21ª a 40ª) a la par y al contado. Domicilio de la suscripción: Rodríguez Peña 2030.

Buenos Aires, julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.560.— e.31|7-Nº 40.155-v.3|8|64

"ISA HNOS."
S. A. C. I. F. I.

Se avisa a los señores Accionistas que se ha resuelto elevar el Capital Autorizado a m$n. 10.000.000 emitiendo ocho series de acciones ordinarias, clase "A" al portador, cada serie de 10.000 acciones, de m$n. 100 cada acción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.31|7 Nº 40.269 v.3|8|64

PROTOQUIM
S. A. I. C. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 100 series de acciones ordinarias al portador "Clase B", de un voto por valor de m$n. 100.000,— cada serie, o sea por un total de m$n. 10.000.000,—. Los señores accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan las disposiciones estatutarias, dentro del plazo que las mismas determinan, en el local social, sito en la calle Rivadavia Nº 6003, Capital. — El Directorio.

$ 1.800.— e.31|7-Nº 40.163-v.3|8|64

CAPRIX
S. A. Comercial, Industrial, Inversora, Financ., Inmob. y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores Accionistas, que por resolución del Directorio se ha puesto al pago un dividendo del 10 o|o en efectivo, a partir del 29 del corriente, contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 1.080.— e.31|7 Nº 40.248 v.3|8|64

MANTEOLA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los accionistas que la Asamblea ha resuelto aumentar el capital autorizado en acciones Ordinarias, clase "A" con derecho a 5 votos, por un monto de m$n. 10.000.000. — Los accionistas tienen la preferencia estatutaria.

$ 1.080.— e.31|7 Nº 40.212 v.3|8|64

MURCHISON S. A.
ESTIBAJES Y CARGAS

Se hace saber por 3 días que la Asamblea Ordinaria del 23|4|1964 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias y emitir las Series 51a. a 100a. de acciones ordinarias de 1 voto. Las Series 51a. a 60a. son para capitalización del revalúo contable y las restantes quedan a disposición del Directorio para fijar destino. — El Directorio.

$ 1.560.— e.31|7 Nº 40.228 v.3|8|64

TIGOMOR S. A. I. C. e I.
Nº 17322

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del Código de Comercio, hácese saber a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de julio de 1964, ha aprobado el aumento del capital autorizado a la suma de Ciento cincuenta millones de Pesos Moneda Nacional. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|7 Nº 40.205 v.3|8|64

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a licitación pública Nº 126 y 127, el día 21 de agosto de 1964 a las 9 horas y 10 horas 30 minutos, respectivamente, para la provisión de elementos de freno, de bogie, varios; y maderas, para la reparación de vagones.— Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 21 de agosto de 1964 a las 9 horas la Nº 126 y a las 10.30 horas la Nº 127, en Reconquista 331, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.600.— e.30|7 Nº 39.952 v.4|8|64

TEXAM S.A.I.C.
Registro Nº 12.429

Se comunica a los señores accionistas que el directorio emitió 13 series de acciones numeradas de la 38ª a la 50ª en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, cada serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una o sea un total por serie de m$n. 1.000.000.— lo que hace un total de m$n. 13.000.000. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 30|7 Nº 39.933 v.1º|8|64

MEDIAS SAINT GENEZ
S. A. I.C.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 4 series de acciones, ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un valor de m$nacional 4.000.000. — Dichas series llevarán los números 2, 3, 4 y 5. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo determinado en el artículo 9º de los Estatutos Sociales. — La integración deberá ser hecha efectiva en el momento de la respectiva suscripción. — El Directorio.

$ 1.800.— e.30|7-Nº 39.991 v.1º|8|64

AL-GAR SUDAMERICANA, S.A.I.C.

El directorio emitió las series 16ta. a 25ta. inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto, por m$nacional 6.000.000.— con derecho a dividendos a partir del 1er. ejercicio económico.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.994 v.4|8|64

SANATORIO PRIMERA JUNTA
S. A., Inmobiliaria y Comercial

Se comunica que por resolución del Directorio del 24 de agosto de 1963 se dispuso la emisión de 34 series en acciones ordinarias "B" por $ m|nacional 3.400.000. — El Directorio.

$ 840.— e.30|7-Nº 39.962 v.1º|8|64

18 DE ENERO, S. A.

Se comunica la emisión de m$nacional 4.800.000.— en acciones "B". — El Directorio.

$ 480.— e.30|7-Nº 39.995 v.1º|8|64

PROTAL, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que se resolvió abonar el dividendo del 66,66 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963, a partir del día 20 de agosto de 1964, los días lunes y viernes de 16 a 18 horas en Avda. Corrientes 1584, piso 2º. — Buenos Aires, julio 24 de 1964.

$ 2.000.— e.30|7-Nº 39.961 v.4|8|64

EL TREBOL, S.A.C.I.F.

Comunícase la emisión de: a) 2.000 acciones ordinarias "A" y 5.000 acciones ordinarias "B" en pago dividendo ejercicio 31|7|963 por v$n. 700.000.— m|n. b) 6.560 acciones ordinarias "A" y 16.440 acciones ordinarias "B" por v$n. 2.300.000.— en suscripción a la par y al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 40.047 v.1º|8|64

D.A.C.S.A.
Distribuidora Argentina de Comestibles, S. A.

Se comunica la emisión de m$nacional 24.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" 1 vto, a fin de que se ejerza el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 840.— e.30|7-Nº 40.035 v.1º|8|64

AABAM
Sociedad Anónima de Artes Gráficas
Expediente Nº 15.080

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 7 de diciembre de 1963 se han emitido las series 2da. a 5ta. de acciones ordinarias, al portador por un total de m$n. 4.800.000. Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7-Nº 40.022 v.1º|8|64

F.A.D.E.C.Y.A., S.A.I.C.
Registro Nº 10.479

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 27|12|63 aumentó el capital autorizado de m$n. 25.000.000 a m$n 30.000.000 y que el Directorio dispuso las siguientes emisiones de acciones ordinarias al portador, clase "B" de 1 voto y v n. m$n. 100 cada una: a) Series 177 a 220 y Series 251 a 261 para canjear los certif. provis. en circulac. correspondiente al divid. del ejerc. 60|61 y a la 2da. capitalizac. del saldo de Revalúo Contable —Ley 15.272—, respectivamente. b) Series 221 a 250 y Series 262 a 274 para capitalizar la Reserva Libre y abonar el Divid. del Ejerc. 62|63.

$ 2.280.— e.30|7-Nº 40.085 v.1º|8|64

FLANBO S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de agosto próximo, se pondrá a su disposición, los dividendos correspondientes a los ejercicios quinto y sexto. Además, se ha resuelto la emisión de las series de acciones ordinarias Nº 21, 22 y 23, por un valor total de $ 1.800.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 40.070 v.1º|8|64

CONDOR
Sociedad Anónima, Petrolera Argentina

Se hace saber por tres días que a partir del 3 de agosto de 1964, por intermedio del Banco Tornquist S. A., calle Bartolomé Mitre 531, Capital, será abonado el dividendo del 10 o|o en efectivo y 13,594959 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "B", correspondiente al ejercicio 1963|64.

Simultáneamente se distribuirá el 1,405041 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "B" por pago del remanente del "saldo de revalúo contable, ley 15.272".

Los pagos citados se efectuarán contra presentación del cupón Nº 8 y se abonarán en efectivo las acciones y fracciones de acciones que no completen el valor de diez acciones.

En caso de haber sobrante producido por fracciones menores de m$n. 1.000 su equivalente será oportunamente prorrateado entre los señores accionistas — El Directorio.

$ 2.880.— e.30|7-Nº 40.074 v.1º|8|64

WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 123; Nº 124 y 125, el día 20 de agosto de 1964 a las 9; 10 y 11 horas, respectivamente, para la provisión de hierros perfiles y chapas; caños y accesorios de hierro galvanizado, pintura y electrodos; y resortes de suspensión, resortes y elementos de tracción, para la reparación de vagones. — Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 20 de agosto de 1964, a las 9 horas, la Nº 123; a las 10 horas la Nº 124 y a las 11 horas la Nº 125, en Reconquista 331, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.600.— e.29|7 Nº 39.711 v.3|8|64.